



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

# TRIPPLICADO TOMO DCCLII

FONDO FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC. [REDACTED]  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

### ACCESO

PÚBLICO	SI	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	NO	_____

### RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

### FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015

### FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFÍAS \_\_\_\_\_ LIBROS \_\_\_\_\_ DISQUETES \_\_\_\_\_ CD ROM \_\_\_\_\_ ENGARGOLADO \_\_\_\_\_  
 VIDEO \_\_\_\_\_ OTRO (S) \_\_\_\_\_ DESCRIBIR \_\_\_\_\_

### VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO	_____
LEGAL	<u>X</u>
CONTABLE	_____

### CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	<u>X</u>
DE GESTIÓN INTERNA	_____

### PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	_____ AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	_____ AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	_____ AÑOS

### CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	<u>752</u>
NÚMERO DE FOJAS	_____



CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 752

--- En la Ciudad de México, siendo el día Veintinueve de Marzo  
de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 752 (Setecientos cincuenta y dos), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número 1 (uno) la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da por terminada la presente diligencia. -----

----- C O N S T A T A -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA** GENERAL DE LA REPÚBLICA  
LIC.



2

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

-- En la Ciudad de México, siendo las 10 :10 diez horas con diez minutos del día 29 veintinueve de marzo del año 2019 dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

--- VISTO.- El estado que guarda la presente Averiguación Previa, a efecto de llevar a cabo una mejor integración de la indagatoria en la que se actúa, resulta necesario obtener la identidad y domicilio de las personas que en su momento integraron a la [REDACTED] que a continuación se enlistan y a efecto de evitar homonimias se proporciona el RFC de cada una de ellas.

Num.	NOMBRE	RFC
1	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]	[REDACTED]
7	[REDACTED]	[REDACTED]
8	[REDACTED]	[REDACTED]
9	[REDACTED]	[REDACTED]
10	[REDACTED]	[REDACTED]
11	[REDACTED]	[REDACTED]
12	[REDACTED]	[REDACTED]
13	[REDACTED]	[REDACTED]
14	[REDACTED]	[REDACTED]
15	[REDACTED]	[REDACTED]
16	[REDACTED]	[REDACTED]
17	[REDACTED]	[REDACTED]
18	[REDACTED]	[REDACTED]
19	[REDACTED]	[REDACTED]
20	[REDACTED]	[REDACTED]
21	[REDACTED]	[REDACTED]
22	[REDACTED]	[REDACTED]
23	[REDACTED]	[REDACTED]
24	[REDACTED]	[REDACTED]
25	[REDACTED]	[REDACTED]
26	[REDACTED]	[REDACTED]
27	[REDACTED]	[REDACTED]
28	[REDACTED]	[REDACTED]
29	[REDACTED]	[REDACTED]

Avenida Insurgentes 20, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700.  
Tel.: (55) 53 46 0000 ext .5789 www.pgr.gob.mx



3

30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			
53			
54			
55			
56			
57			
58			
59			
60			
61			
62			
63			
64			
65			
66			
67			
68 UNL			
69			
70			
71			
72			
73			
74			
75 De			
76 Sen			
77			
78			
79			
80			
81			

Avenida insurgentes 20, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700.  
Tel.: (55) 53 46 0000 ext .5789 www.pgr.gob.mx



82		
83		
84		
85		
86		
87		
88		
89		
90		
91		
92		
93		
94		
95		
96		
97		
98		
99		
100		
101		
102		
103		
104		
105		
106		
107		
108		
109		
110		
111		
112		
113		
114		
115		
116		
117		
118		
119		

Lo anterior para que en su momento rindan su declaración ante esta Representación Social Federal, las que resultan necesarias para el esclarecimiento de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, por lo que resulta menester solicitarle mediante atento oficio al [REDACTED] en su calidad de [REDACTED]

[REDACTED] que sus apreciables órdenes a quien corresponda para que investigue la identidad y ubicación de los domicilios de las personas enlistadas.

- - - Por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1



S

fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 17, 73, 82, 168, párrafo primero, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, 5, fracciones I y IV, y 9 fracciones IV, VIII, X, XI, XIII, XIV, XX y XXI, en relación con los artículos tercero, sexto y décimo segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; es procedente y se:-----

-----**ACUERDA**-----

---**UNICO.** Gírese oficio de estilo al Ciudadano Vidal Diazleal Ochoa, Comisario de la Policía Federal Ministerial, en los términos del presente acuerdo-----

-----**DAMOS FE**-----

[Redacted signature]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted name]

[Redacted name]

LIC

--- **RAZÓN.** En la misma fecha, el personal que actúo, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/0551/2019 dirigido al Ciudadano Vidal Diazleal Ochoa, Comisario de la Policía Federal Ministerial dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

-----**CONSTE**-----

-----**DAMOS FE**-----

[Redacted signature]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted name]

[Redacted name]

LIC.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

6

OFICINA DEL TITULAR

01 ABR. 2019

72:43

OFICINA DE PARTES

Oficio SDHPDSC/OI/0551/2019  
Ciudad de México, a 29 de marzo del 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**RECIBIDO ACUSE**

**C. VIDAL DÍAZLEAL OCHOA**  
**COMISARIO DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL**

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 16, y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 fracción I y VIII y Sexto y Décimo Segundo Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Solicito a Usted su valioso apoyo, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que sean designados elementos a su cargo, para que investiguen: la identidad y ubicación del domicilio de las personas que se enlistan, quienes pertenecieron a la [REDACTED] [REDACTED] en el año de 2014; permitiéndome anexar RFC de los mismos a efecto de evitar homonimias en la información que se remita.

Num.	NOMBRE	RFC
1	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]	[REDACTED]
7	[REDACTED]	[REDACTED]
8	[REDACTED]	[REDACTED]
9	[REDACTED]	[REDACTED]
10	[REDACTED]	[REDACTED]
11	[REDACTED]	[REDACTED]

Av. Insurgentes No. 29, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 53460000, ext. 504306.



JEN... DE LA REPÚBLICA  
... de Derechos Humanos  
... y Servicios de Comunidad  
... de Investigación



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACION  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. 7

12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		

Av. Insurgentes No. 20, de la Gloriosa de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 53460000, ext. 504306.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACION  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		
51		
52		
53		
54		
55		
56		
57		
58		
59		
60		
61		
62		
63		

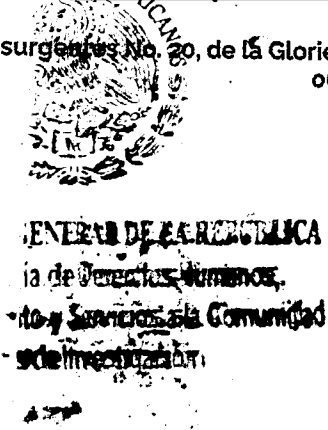
Av. Insurgentes No. 20, de la Glorifeta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP  
06700, +52 (55) 53460000, ext. 504306.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN



64		
65		
66		
67		
68		
69		
70		
71		
72		
73		
74		
75		
76		
77		
78		
79		
80		
81		
82		
83		
84		
85		
86		
87		
88		
89		
90		
91		

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP  
06700, +52 (55) 53460000, ext. 504306.



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
ia de Derechos Humanos,  
-ito y Servicios a la Comunidad  
-de Inmediación



92		
93		
94		
95		
96		
97		
98		
99		
100		
101		
102		
103		
104		
105		
106		
107		
108		
109		
110		
111		
112		
113		
114		
115		
116		
117		
118		
119		

DOS ME  
Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP  
06700, +52 (55) 53460000, ext. 504306.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP  
06700, +52 (55) 53460000, ext. 504306.  
SERVICIO DE COMUNICACION  
INVESTIGACION



En este mismo orden de ideas, en los datos de identificación de las personas enlistadas, que se remitan, le agradeceré enormemente, se proporcione el CURP de cada una de ellas.

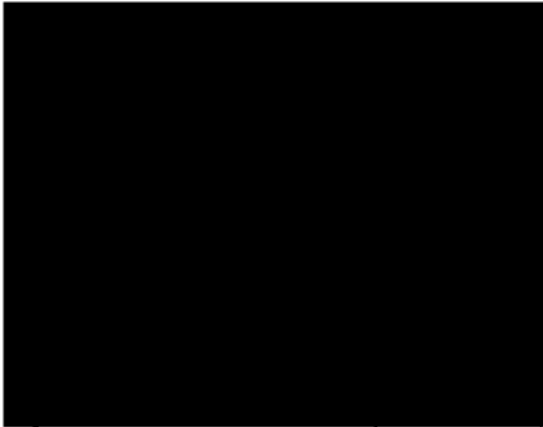
Por otra parte, se hace de su conocimiento que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo anterior, mucho reconoceré que el informe policial sea entregado a la brevedad posible por sus emitentes, en la Oficina de Investigación ubicada en el domicilio señalado al pie de página del presente oficio.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

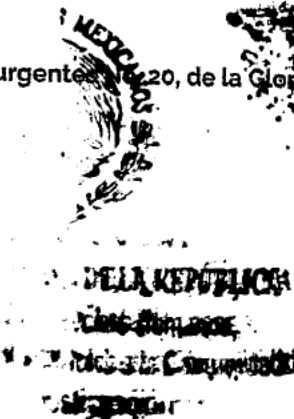
**ATENTAMENTE**

**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE  
DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA**



Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Av. Insurgente No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 53460000, ext. 504306.





12

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA VICEFISCALIA DE  
INVESTIGACIÓN FGE DE GUERRERO**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 13:18 trece horas con dieciocho minutos del día 29 veintinueve marzo del año 2019 dos mil diecinueve. - - -

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público Federal, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: - - -

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido correo electrónico de la VICEFISCALIA DE INVESTIGACIÓN FGE DE GUERRERO, [REDACTED] mediante el cual en atención al oficio SDHPDSC/OI/0437/2019, se remite oficio FGE/VFINV/1363/2019, de fecha 26 veintiséis de marzo del año en curso, suscrito por el licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Encargado de la Vicefiscalía de Investigación del Estado de Guerrero, en el cual se informa lo siguiente: *"...Informo a Usted, previa búsqueda en la base de datos y archivos que se llevan en esta Institución, no se encontró registro relacionado con los hechos que se refiere, adjuntando al presente el oficio número 3980/2019, signado por el Licenciado [REDACTED] titular de la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo, a fin de corroborar lo antes mencionado..."* - - -

- - - Documento que procede a imprimirse en este acto y del cual se da fe de tener a la vista, constante de (3) tres fojas útiles; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 19, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se; - - -

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. - - -

**CUMPLASE**

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos [REDACTED] al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - -

**DAMOS FE**



TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

**Antonio Alarcon Brayan Michelle**

---

**De:** VICEFISCALIA DE INVESTIGACION FGE DE GUERRERO  
**Enviado el:** viernes, 29 de marzo de 2019 01:18 p.m.  
**Para:**  
**Asunto:** VICEFISCALIA DE INVESTIGACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO: SE ATIENDE OFICIO SDHPDSC/OI/0437/2019  
**Datos adjuntos:** OF 1363.pdf

FAVOR DE CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE.



ESTADO DE GUERRERO  
 Derechos Humanos,  
 Justicia de Comunidad  
 e Investigación

14



Dependencia: Fiscalía General del Estado de Guerrero.  
Sección: Vicefiscalía de Investigación.  
Oficio: FGE/VFINV/1363/2019.  
Asunto: Se informa.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; marzo 26 de 2019.  
"2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

Licenciado [Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República.  
Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0437/2019, mediante el cual reitera su solicitud de información relacionada con las funciones de la Base de Operaciones Mixtas Urbanas y Suburbanas (BOMUS) que opero dentro del Municipio de Iguala de la Independencia y en sus lugares aledaños, en el mes de septiembre del año 2014.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 y 140 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 16 y 35 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, informo a Usted, previa búsqueda en la base de datos y archivos que se llevan en esta Institución, no se encontró registro relacionado con los hechos que refiere, adjuntando al presente el oficio número 3980/2019, signado por el Licenciado [Redacted] Titular de la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo, a fin de corroborar lo antes mencionado.

Sin otro particular, le reitero [Redacted] tentativa y distinguida consideración.



de Investigación  
ro.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN  
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.

C.c.p. [Redacted] Fiscal General del Estado, para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. [Redacted] Particular del Fiscal General del Estado, en atención al volante número 001995 para los efectos legales a [Redacted]

Boulevard, Pío Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez.  
Col. El Potrero C.P. 39098.  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.  
Teléfono: (747) 44 2983 Ext. 1056 y 1053

HSCP\*adbc.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
Ministerio Público  
Oficina de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

15



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

OFICIO NÚMERO: 3980/2019.

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO FGE/VFINV/0428/2019.

Iguala de la Independencia, Gro; a 25 de Marzo del 2019.

LIC. [REDACTED]  
ENCARGADO DE LA VICEFISCALIA DE INVESTIGACION DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.

Por medio del presente, y en atención a su oficio citado al epigrafe, de fecha dieciocho de Febrero del año en curso, derivado del similar SDHPDSC/OI/0035/2019, signado por el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, a través del cual solicito información relacionada con actividades realizadas por la Base de Operaciones Mixtas Urbanas y Suburbanas (BOMUS) durante el mes de Septiembre del año 2014, en la ciudad de Iguala, por ser hechos relacionados con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Por lo anterior, informo a Usted que una vez que se realizó una búsqueda minuciosa en los archivos con que cuenta esta Representación Social, no existe antecedente relacionado con lo solicitado en los puntos que se mencionan en el oficio antes indicado.

Sin otro particular en el momento, aprovecho el medio para reiterarle mi respeto.



A T E N T A M E N T E.  
EL AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

ZONA [REDACTED]  
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO  
C I U D A D [REDACTED]  
L I C [REDACTED]

C.C.P. - LIC. JORGE ZURBEL DE LOS SANTOS BARRILA - FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO - PARA SU SUPLENIR E DOCUMENTO - CHILPANCIÑO, GRO.  
C.C.P. - LIC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SILVA - FISCAL REGIONAL DE LA ZONA NORTE - EN ATENCIÓN A SU OFICIO 395/2019 - IGUALA, GRO.



<https://mail.google.com/mail/u/0/inbox?projector=1>

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA  
OFICINA DEL AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO





ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con diecisiete minutos del día veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

-----HACE CONSTAR-----

---TÉNGASE por recibido el turno de trabajo con número id 9366, al cual se adjunta en una foja útil, el oficio con número folio 19922 de fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Encargado de la Dirección de Especialidades Criminalísticas, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, a través del cual se da respuesta a los oficios SDHPDSC/OI/0457/2019 en el que informa que se propone como perito en Materia de Fotografía Forense al C. [REDACTED], documental de la cual se da fe de tenerla a la vista, en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

-----ACUERDO-----

--- UNICO.- Téngase por recibido el documento antes descrito, y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

-----CÚMPLASE-----

--- ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

-----DAMOS FE-----

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DERECHO PÚBLICO  
SERVICIOS DE SEGURIDAD  
INVESTIGACIÓN

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 9366  
 Número: 19922  
 Fecha: 22/03/2019

Fecha del turno: 29/03/2019

14.17 hrs. A  
 29/03/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:


Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0457/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA, AL RESPECTO SE INFORMA QUE EL [REDACTED] DARÁ CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO

Observaciones:



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CENAFELUSTICOS  
 ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

9366  
 Folio: 19922  
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2019

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 22 de marzo de 2019  
 2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

29 MAR 2019 14:12

Maestro [REDACTED]  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Adscrito a SDHPDSC  
 Ciudad de México  
 Presente.

Con el gusto de saludarte y en términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/0457/2019 de fecha 22 de marzo de 2019 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perito en Materia de Fotografía Forense al [REDACTED] quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

[REDACTED] NTE

LIC. [REDACTED]  
 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

C.c.p. Perito (al Oficial). Para su conocimiento y debido cumplimiento  
 Archivo  
 RRF/AGITE/OEER  
 [REDACTED]

Rev3 Ref: IT-FF-01 FO-FF-03



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 de Derechos Humanos,  
 y Servicios a la Comunidad  
 de Investigación



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
ASUNTO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
SUBDIRECCIÓN DE FOTOGRAFÍA FORENSE

18

9366

Folio: 19922

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 22 de marzo de 2019  
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

29 MAR 2019  
14:52

Maestro [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a SDHPDSC  
Ciudad de México  
Presente.

Con el gusto de saludarle y en términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/0457/2019 de fecha 22 de marzo de 2019 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perito en Materia de Fotografía Forense al C. [REDACTED] quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

[REDACTED] NTE  
LIC. [REDACTED]  
ESPECIALISTA EN SERVICIOS PERICIALES

C.c.p.-Perito (a) Oficial- Para su conocimiento y debido cumplimiento  
Archivo  
RR [REDACTED]

Rev:3

Ref: IT-FF-01

FO-FF-03



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Procuraduría General de los Derechos Humanos,  
Procuraduría de Servicios a la Comunidad  
y de Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**  
**OFICIO: PMI/205/2019**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 14:45 catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día 29 veintinueve de marzo del año 2019 dos mil diecinueve. - - -  
- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público Federal, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: - - -  
- - - **TÉNGASE.**- Por recibido volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **9368**, que contiene oficio número PMI/205/2019, de fecha ocho de marzo del año en curso, suscrito por el Doctor [REDACTED] [REDACTED] Presidente Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero, mediante el cual en atención del oficio SDHPDSC/OI/0213/2019, se informa lo siguiente: - - -

[REDACTED]

*Por otra parte adjunto al presente me permito remitirle a Usted, [REDACTED] [REDACTED] documentos que se anexan, para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.."*

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, constante de (11) once fojas útiles; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 19, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se; - - -

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales correspondientes. - - -

**CUMPLASE**

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien procede en términos del artículo 102 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - -

- - - **TESTIGOS DE ASISTENCIA**  
LIC. [REDACTED] [REDACTED]  
LIC. [REDACTED] [REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

20

Id: 9368  
 Número: PMI/205/2019  
 Fecha: 08/03/2019 Fecha del turno: 29/03/2019  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: DR. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0213/2019, AL RESPECTO REMITE [REDACTED] POR [REDACTED]

### Observaciones:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE  
 LA INDEPENDENCIA GUERRERO.  
 OFICIO NO. PMI/205/2019.  
2019 AÑO DEL CENTENARIO DEL SUR "EMILIANO ZAPATA"

C. [REDACTED]  
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL. 29/03/2019  
 PRESENTE. M-36

Por este conducto me permito darle cumplimiento a su oficio SDHPDSC/OI/0213/2019, de fecha veinte de febrero del año del dos mil diecinueve, en los siguientes términos:

Le manifiesto a Usted, que gire instrucciones al C. JUAN ALBERTO

[REDACTED]

[REDACTED]

efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

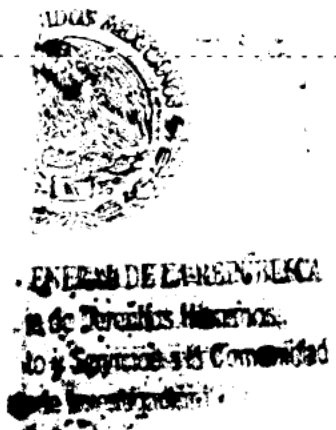
ATENTAMENTE

Iguala de la Independencia Guerrero, México; a 08 de marzo de 2019.



[REDACTED]  
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Recibido:  
 29/03/19



21

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE  
LA INDEPENDENCIA GUERRERO.  
OFICIO NO. PMI/205/2019.  
2019 AÑO DEÑ CAUDILLO DEL SUR, "EMILIANO ZAPATA"

C. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL.  
PRESENTE.

29 MAR 2019  
14:36

Por este conducto me permito darle cumplimiento a su oficio SDHPDSC/01/0213/2019, de fecha veinte de febrero del año del dos mil diecinueve, en los siguientes términos:

[REDACTED]

[REDACTED]

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
Iguala de la Independencia Guerrero, México; a 08 de marzo de 2019.



PRESIDENTE MUNICIPAL  
[REDACTED]

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



*Handwritten mark*

*Handwritten: C.C. S.M.*

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, "EMILLANO ZAPATA"

C. [REDACTED]  
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL Y BOBEROS  
PRESENTE.

Por este conducto me permito solicitarle, que para darle cumplimiento al oficio número SDHPDSC/01/0213/2019, de fecha veinte de febrero del año del dos mil diecinueve, suscrito y firmado por el Licenciado [REDACTED], si entre sus archivos [REDACTED]

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
2018 -  
TODOS JUNTOS HAREMOS HISTORIA

ATENTAMENTE.

DR. [REDACTED]  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



*Handwritten/Stamped text:*  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL  
Servicios Humanos,  
Servicios de Comandancia  
Investigación



2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, "EMILIANO ZAPATA"

NO. OFICIO 062/PC/2019  
ASUNTO: OFICIO DE CONTESTACIÓN.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 1 DE MARZO DE 2019.

DR. [REDACTED]  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
PRESENTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE Y EN RELACIÓN AL OFICIO MARCADO CON EL NÚMERO 109/2019, LE INFORMO QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA INVESTIGACIÓN CON EL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO, [REDACTED]

[REDACTED]

SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL  
Y BOMBEROS

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL.  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.  
DIRECTOR JURÍDICO  
Y CONSULTIVO  
2018 - 2021  
**IGUALA RECIBIDO**  
Fecha 05-03-19 Hora 13:11 HRS.  
Recibido [REDACTED]

C.c.p. ARCHIVO.

110 33 69

pcivil\_iguala@hotmail.com

PROLONGACIÓN DE ALDAMA No. 133  
COL. CENTRO C.P. 40000

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



*Prof. Humberto Villalobos Dominguez*  
Secretario General de Gobierno Municipal

GUERRERO  
ESTADO

En la ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de octubre de 2014, reunidos en la Sala de Presidentes

Palacio [REDACTED]  
G.P. [REDACTED]  
Ma [REDACTED]  
Salgado, [REDACTED] Alva  
Martínez, [REDACTED]  
González, [REDACTED]  
y el [REDACTED]  
desp [REDACTED]  
delicad [REDACTED]  
poblad [REDACTED]  
EXTRA [REDACTED]  
Organi [REDACTED]  
Municip [REDACTED]  
artículo [REDACTED]  
de las [REDACTED]  
cada u [REDACTED]  
celebraci [REDACTED]  
celebrar [REDACTED]  
deberá [REDACTED]  
los Reg [REDACTED]  
Presid [REDACTED] de [REDACTED]  
sesión [REDACTED]  
convoco [REDACTED]  
Cabildo [REDACTED]  
mand [REDACTED]  
PUNTO [REDACTED]  
Directo [REDACTED]  
ete Di [REDACTED]  
Caludo [REDACTED]  
segurid [REDACTED]  
a octubre [REDACTED]  
municipa [REDACTED]

manos, texto que después de analizado y enriquecido se aprueba por mayoría de votos a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a dicho informe.- PUNTO TRES.-

[REDACTED] a cargo del Director de Seguridad Pública,  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]





EL CIUDADANO LIC. [REDACTED], SECRETARIO DE GOBIERNO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. -----

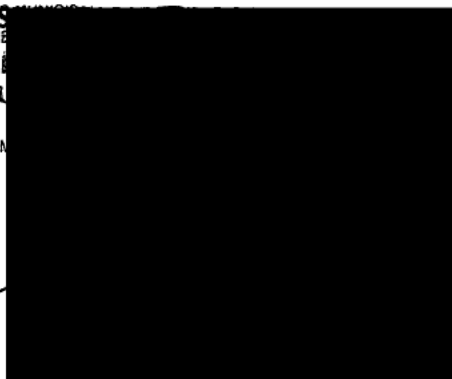
## CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL Diecinueve.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
**SECRETARÍA**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2018 - 2021  
TODOS JUNTOS HAREMOS



PAL



(733) 33 396 00 Ext. 152

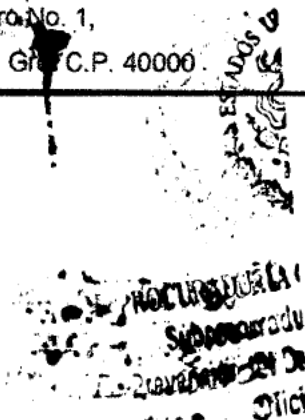


secretaria.gobierno@iguala.gob.mx



**PALACIO MUNICIPAL**

Av. Vicente Guerrero No. 1,  
Col. Centro; Iguala, Gro. C.P. 40000.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
2012-2015



25

IGUALA  
DE LA INDEPENDENCIA  
M. Ayuntamiento Municipal  
2012 - 2015

*Prof. Humberto Villalobos Dominguez*

Secretario General de Gobierno Municipal

FERRERO  
ESTADO

resguardar a la ciudadanía y empleados de esta administración evento programado

[REDACTED]

Rea

siendo las diecisiete horas con diecinueve minutos de duración de las instalaciones de

[REDACTED]

Procurador

presentar la demanda



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
de la Secretaría de la Comunidad  
de la Inspección



EL CIUDADANO LIC. [REDACTED], SECRETARIO DE GOBIERNO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. -----

## CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL Diecinueve.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
SECRETARÍA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2018 - 2021  
TODOS JUNTOS HAREMOS



PAL



(733) 33 396 00 Ext. 152



secretaria.gobierno@iguala.gob.mx



PALACIO MUNICIPAL

Av. Vicente Guerrero No. 1,

Col. Centro; Iguala, Gro. C.P. 40000

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Elevación del Perfil y  
Atención del Ciudadano



**GUERRERO**  
ESTADO DEL ESTADO

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
2012-2015**



26

*Roberto Villalobos Domínguez*

General de Gobierno Municipal

**IGUALA**  
DE LA INDEPENDENCIA  
H. Ayuntamiento Municipal  
2012 - 2015

a las diecinueve horas con treinta minutos, acompañado [redacted] o [redacted]

[redacted]

siguiente a las 09:00 horas, en las instalaciones de La Perla.

C.P. [redacted]

Encargado de Despacho de la  
Presidencia Municipal

DR [redacted]

Abogado Procurador

[redacted]  
Regidor de Obras Públicas

LIC. [redacted]

Regidora de Desarrollo Rural

[redacted]  
Regidor de Hacienda

PROFRA [redacted]

Regidora de Educación

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
y Promoción



EL CIUDADANO LIC. [REDACTED], SECRETARIO DE GOBIERNO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. -----

### CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



M. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
SECRETARIA  
GOBIERNO MU  
2018 - 20  
TODOS JUNTOS HAREM



PROCURADURÍA GEN

PALACIO MUNICIPAL Subprocuraduría d  
Av. Vicente Guerrero No. 100 del Distrito  
Col. Centro; Iguala, Gro. C.P. 39000



(733) 33 396 00 Ext. 152



secretaria.gobierno@iguala.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
2012-2015

*Prof. Humberto Villalobos Domínguez*

Secretario General de Gobierno Municipal



IGUALA  
DE LA INDEPENDENCIA  
H. Ayuntamiento Municipal  
2012 - 2015

27

ERRERO  
GO DEL ESTADO

PROFR. [Redacted]  
[Redacted]  
Apoyo de Migrantes

ARQ. [Redacted]  
Regidor de [Redacted]

LIC. [Redacted]  
Regidora de Participación Social de la Mujer

DR. [Redacted]  
Regidor de Salud

[Redacted]

[Redacted]

C. [Redacted]  
[Redacted]

C. [Redacted]  
Regido [Redacted]ómico

LIC. [Redacted]  
Regidora de Gobernación

LIC. [Redacted]  
Reg [Redacted]ocial

PROFR. [Redacted]  
Secretario General de Gobierno Municipal



AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
[Redacted]



EL CIUDADANO LIC. [REDACTED], SECRETARIO DE GOBIERNO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. -----

## CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
SECRETARÍA  
GOBIERNO MU  
2018 - 20  
TODOS JUNTOS HAREMOS

MUNICIPAL

AMPO



[Handwritten signature]



(733) 33 396 00 Ext. 152



secretaria.gobierno@iguala.gob.mx



PALACIO MUNICIPAL

Av. Vicente Guerrero

Col. Centro; Iguala, Gro.

PROCURADURÍA GEN  
Subprocuraduría d  
Oficina de





FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 4

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: [REDACTED]

28  
Anexo 159

EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2014

ENTREVISTA DEL SINDICO PROCURADOR DE JUSTICIA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO EL C. [REDACTED]

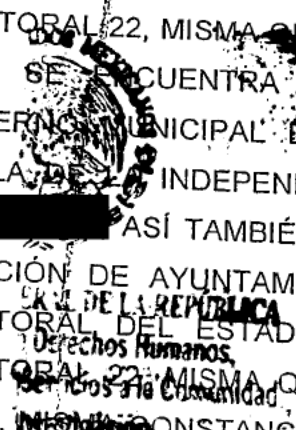
Nombre de la Víctima:	[REDACTED]	Edad	[REDACTED]
Fecha de nacimiento	[REDACTED]	Estado civil	CASADO
Nombre de sus padres	[REDACTED]	Ocupación	[REDACTED]
Lugar de nacimiento	[REDACTED]	Nacionalidad	[REDACTED]
Domicilio	[REDACTED]	Religión	[REDACTED]
Nivel máximo de estudios	[REDACTED]	Identificación	[REDACTED]
Número de Teléfono Celular	[REDACTED]		

ENTREVISTA AL C. REPRESENTANTE LEGAL [REDACTED]

MANIFIESTO: PRIMERAMENTE MANIFIESTO QUE EL DECLARANTE ACTUALMENTE ME DESEMPEÑO COMO SÍNDICO PROCURADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, Y PARA ACREDITAR ESTO EN ESTE ACTO EXHIBO PRIMERAMENTE LA DECLARATORIA DE VALIDÉZ DE LA ELECCIÓN Y DE ELEGIBILIDAD DE CANDIDATOS A PRESIDENTES Y SÍNDICOS PROCURADORES, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A TRAVÉS DE SU CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 22, MISMA QUE ES DE FECHA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, PROFESOR [REDACTED].

ASÍ TAMBIÉN EXHIBO LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDÉZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO EXPEDIDA DE IGUAL MANERA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A TRAVÉS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 22, MISMA QUE ES CON FECHA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, MISMA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ QUE ES PARA FUNGIR EN EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO POR EL PERIODO 2012 - 2015, MISMA CONSTANCIA QUE SE ENCUENTRA CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE DICHO H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PROFESOR [REDACTED].

SOLICITANDO QUE PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN ME SEAN DEVUELTAS LAS COPIAS CERTIFICADAS TANTO DE LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE ELECCIÓN, COMO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN





FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 4

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: [REDACTED]

60/29

DE PAL

EN EL  
E A LA  
E HAYA  
E DÍAS

AYUNTAMIENTO, POR SERME DE UTILIDAD EN OTROS ASUNTOS, DEJANDO EN SU LUGAR DE ESTAS COPIAS DEBIDAMENTE COTEJADAS, ASIMISMO UNA VEZ QUE ACREDITÉ MI PERSONALIDAD JURÍDICA Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL REFERIDO H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, EN ESTE ACTO PRESENTO FORMAL DENUNCIA DE HECHOS QUE PUDIERAN CONSTITUIRSE EN LOS DELITOS DE DAÑOS, ROBO, Y DEMÁS DÉLITOS QUE PUDIERAN DARSE DE ACUERDO A LAS INVESTIGACIONES QUE SE REALICEN, COMETIDOS EN AGRAVIO DEL REFERIDO H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO Y EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, ASIMISMO MANIFIESTO LOS SIGUIENTES HECHOS: QUE EL DÍA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, COMO ES DEL DOMINIO PÚBLICO SE ANunció QUE EN ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SE LLEVARÍA A CABO UNA MARCHA PACÍFICA POR VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE ESTA CIUDAD, EN LA CUAL PARTICIPARIAN DIVERSOS CONTINGENTES DE PERSONAS SIN QUE POR EL MOMENTO PUEDA PRECISAR QUIÉNES Y EL NÚMERO EXACTO DE LOS MISMOS, POR LO QUE PARA TAL EFECTO Y SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS EMPLEADOS QUE LABORAN EN EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, A TRAVÉS DEL CABILDO SE ACORDÓ SE SUSPENDIERAN LAS LABORES EN EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, YA QUE TODA VEZ QUE ASISTEN DIVERSAS PERSONAS A REALIZAR TRÁMITES A DICHA INSTITUCIÓN EN TAL VIRTUD SE ACORDÓ SUSPENDER DICHAS ACTIVIDADES.

COMO SEGUNDO TERMINO TENGO CONOCIMIENTO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE LA MARCHA DIO INICIO APROXIMADAMENTE A LAS DOCE HORAS DEL DÍA ANTES REFERIDO, TOMANDO CAMINO HACIA EL CENTRO DE LA CIUDAD POR LA CALLE BANDERA NACIONAL DE ESTA CIUDAD, MARCHANDO AL FRENTE VARIAS PERSONAS CON DIVERSOS OBJETOS COMO PALOS Y CUBIERTOS DEL ROSTRO CON PALIACATES O PASA MONTAÑAS.

COMO TERCER PUNTO SIENDO APROXIMADAMENTE LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA Y AÑO ANTES REFERIDO, E INTEMPESTIVAMENTE AL LLEGAR AL PUEBLO QUE OCUPA EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

[REDACTED SECTION]

QUEMANDOSE DIVERSAS

ON

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 4

CARPETA DE INVESTIGACIÓN [REDACTED]

4  
30

DE  
PAL

EN EL  
A LA  
IA YA  
DÍAS

[REDACTED]

POR LO QUE HE LEÍDO LO QUE ESTÁ AQUÍ ESCRITO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO  
ASENTADO Y POR ELLO LO FIRMO, ASIMISMO ME COMPROMETO A PRESENTARME  
EN EL MOMENTO QUE SE ME REQUIERA POR ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL O EN  
ALGUNA OTRA INSTANCIA.

EL DECLARANTE

[REDACTED] O PÚBLICO

[REDACTED] CIUDADANÍA

LIC. [REDACTED]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación



**ACUERDO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN DE**

[REDACTED]

- - - En la Ciudad de México, siendo las quince horas del veintinueve de marzo de dos mil diecinueve.-----

- - - **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria dentro de las constancias que integran la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y que [REDACTED] por escrito de fecha veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, por el cual en su calidad de [REDACTED] solicita al suscrito "... [REDACTED]

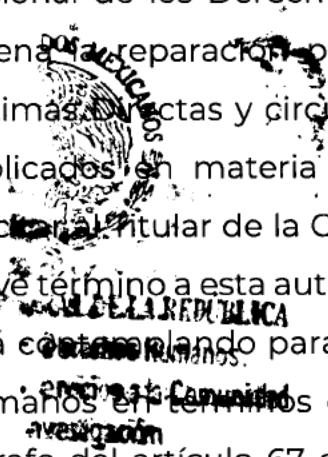
[REDACTED]

- - -Al respecto, de constancias del expediente de averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, no se advierte la existencia de declaración ministerial alguna que haya rendido [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], ya que es obligación de la autoridad velar por las víctimas y también esta obligado a cumplir el mandato de la sociedad que está interesada en que se investiguen los delitos.-----

- - - Por lo anterior, y toda vez que [REDACTED] y considerando que fue emitida la Recomendación 15VG/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre el caso Ayotzinapa, en el que se ordena la reparación por violación a derechos Humanos a los lesionados, Víctimas Directas y circunstanciales, a efecto de que no se realicen trámites duplicados en materia [REDACTED] resulta procedente solicitar al titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas informe en breve término a esta autoridad [REDACTED] está contemplando para recibir una compensación por violación a Derechos Humanos en términos del artículo con los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas y en acatamiento a la Recomendación 15VG/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre el caso Ayotzinapa.-----





32

--- Por otra parte toda vez que de constancias del expediente no se advierte la existencia de declaración ministerial alguna que haya rendido [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], sin embargo en los Anexos de la Recomendación 15 VG/2018 en el caso Ayotzinapa, en el apartado de los hechos ocurridos en el Crucero de Santa Teresa, marcado como Evidencia 71, obra una copia testada para protección de datos personales de certificado Médico de Estado Físico, emitido en el expediente [REDACTED] de fecha cinco de octubre de dos mil catorce, suscrito por los peritos Médicos Forenses Dra. [REDACTED] y el Dr. [REDACTED] [REDACTED] y sus anexo consistente en 7 fotografías a color, que pudiera corresponder [REDACTED] [REDACTED], ya que existe coincidencia entre la narrativa de hechos consignada en el certificado médico y su declaración rendida ante esta autoridad, por lo que resulta procedente [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], por lo que resulta procedente solicitarlo a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a través de la Dirección General de Atención a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.-----

-- Lo anterior se funda además los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales; 7, 65 y 67 de la Ley General de Víctimas; 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 62 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es de acordarse y se,-----

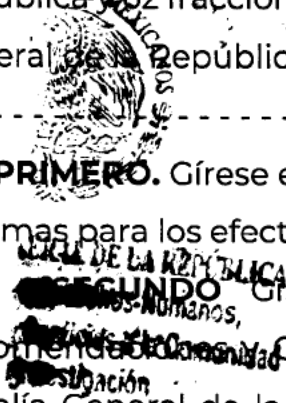
----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.** Gírese el oficio al Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para los efectos del presente acuerdo -----

--- **SEGUNDO.** Gírese el oficio al Director General de Atención a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República por los motivos expuestos en el cuerpo de presente documento. -----

----- **CUMPLASE** -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA FISCALÍA GENERAL DE





33

LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

----- **DAMOS FE.** -----

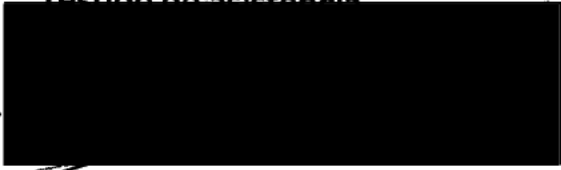


Testigo de asistencia

Testigo de asistencia

LIC.

LIC.



RAZON.- En la misma fecha se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/0553/2019 y SDHPDSC/OI/0554/2019 dando cumplimiento al acuerdo que antecede -----

----- **CONSTE** -----



Testigo de asistencia.

Testigo de asistencia.

LI

C



FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Protección de los Derechos Humanos,  
Impugnación y la Comunidad  
de Investigación



34

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/554/2019.  
ASUNTO: SE SOLICITA GESTION ANTE CNDH

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

**ACUSE**

**LICENCIADO**

[REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y  
CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS  
PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en seguimiento a las investigaciones que se siguen por la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, me permito solicitar a Usted su valiosa colaboración para que de no existir impedimento alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se gestione ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos proporcione copia certificada del Certificado Médico de Estado Físico, emitido en el expediente [REDACTED] de fecha 5 de octubre de 2014, suscrito por los peritos Médicos Forenses Dra. [REDACTED] el Dr. [REDACTED] y sus anexo consistente en 7 fotografías a color, del cual se da cuenta en los Anexos de la Recomendación 15 VG/2018 en el caso Ayotzinapa, en el apartado de los hechos ocurridos en el Crucero de Santa Teresa, marcado como Evidencia 71, ello por ser necesario para resolver sobre la [REDACTED] dentro de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 62 fracción I de su reglamento.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envió un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**

[REDACTED]

[REDACTED]

INTRO

[REDACTED]



LIC. [REDACTED]

C.C. [REDACTED] Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.  
C.C. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.

35



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/553/2019.

ASUNTO: Se solicita información sobre compensación

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

Maestro

[Redacted]  
Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas  
Presente

CEAV  
COMISIÓN EJECUTIVA DE  
ATENCIÓN A VÍCTIMAS

01 ABR 2019

HORA 12:45 FIRM [Redacted]

**RECIBIDO**

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en contra de estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, me permito exponer lo siguiente respecto [Redacted]

[Redacted]

Al respecto, de constancias del expediente se desprende que [Redacted], en declaración rendida el 22 de febrero de 2019, ante el agente del Ministerio Público de la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República, en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 [Redacted]

[Redacted] no había comparecido ante algún agente del Ministerio Público en torno de los hechos.

Por lo anterior, me permito solicitar se informe en breve término a esta autoridad [Redacted] está

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.



36



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/553/2019.

ASUNTO: Se solicita información sobre compensación

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2019.

*"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"*

[REDACTED] por violación a Derechos Humanos en términos del artículo con los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas y en acatamiento a la Recomendación 15VG/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre el caso Ayotzinapa.

Se funda el presente además en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A y B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 de la Ley General de Víctimas, 1 y 3, inciso a) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 6 fracción III de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Asimismo quedo a sus ordenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 12, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México correo [REDACTED] teléfono 53460000 ext. 505561.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
EL AGENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD FEDERAL



MINISTRO

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
LIC. MIGUEL



C.c.p. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.



### ACUERDO MINISTERIAL

- - -En la Ciudad de México, siendo las **diecisiete horas** con quince minutos del día veintinueve de marzo del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; *con dos testigos de asistencia que al final firman.*- - -

**- - -ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS-**- - -

- - - **Téngase:** por recibido ID **9365** al que se adjunta el Oficio **SEFINA/SI/DGR/RCO/695/2019** de veinte de febrero del presente año, recibido el día de la fecha en que se actúa, firmado por el Director General de Recaudación de la Secretaria de Finanzas del Estado de Guerrero, constante de (1) una foja útil; mediante el cual da respuesta al oficio **SDHPDSC/OI/0016/2019**, y se procede a acordar: - - -

- - - **PRIMERO:** Procédase al análisis de la información recibida y- - -

- - - **SEGUNDO:** Remitir para glosa de la indagatoria en que se actúa **AP/PGR/SDHPDS** [REDACTED]



**Testigo de asistencia**

[REDACTED]

[REDACTED]

Id 9365
Número: SEFINA/SI/DGR/RCO/695/2019

Fecha: 20/02/2019 Fecha del turno: 29/03/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/0016/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INFORME SI EN EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES SE ENCUENTRA REGISTRO A NOMBRE DE LA EMPRESA DENOMINADA "[Redacted]", RESPECTO INFORMA QUE NO SE CUENTA CON ANTECEDENTES

Observaciones:



Sección: Subsecretaría de Ingresos. Dirección General de Recaudación. Departamento de Registro y Control de Obligaciones. SEFINA/SI/DGR/RCO/695/2019. Asunto: Se envía respuesta.

Chipancingo, Gro., a 20 de febrero de 2019

C. [Redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN. GLORIETA DE LOS INSURGENTES NÚM. 20, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC; C.P. 06700 CIUDAD DE MÉXICO.

En atención a su Oficio número: SDHPDSC/OI/00016/2019, Averiguación Previa: AP/IGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de fecha 11 de Enero del año en curso, mediante el cual solicita se le informe si en el Padrón de Contribuyentes de esta Dependencia, se encuentra registro a nombre de la empresa denominada: [Redacted]

Al respecto, con fundamento en el Artículo 11 fracción VII y 11 Bis del Código Fiscal del Estado de Guerrero le informo que, una vez realizada una búsqueda en la base de datos del Padrón de Impuestos Estatales, no se encontraron antecedentes del contribuyente antes mencionado.

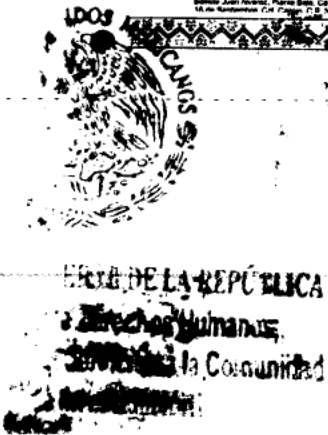
Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN.

LIC. [Redacted]

c.p. L.C. Roberto Salas Galán. Subsecretario de Ingresos. - Para su conocimiento y efectos. - Procede. c.p. C. Pablo Méndez Soto - Jefe del Departamento de Registro y Control de Obligaciones. - Para su conocimiento y efectos. - Procede. c.p. L.C. Leticia Delgado Torres - Secretario Particular de la Subsecretaría de Ingresos. - En atención a su Oficio - SFAS/SP/01770/19 de fecha 20 de Febrero del 2019. - Para su conocimiento y efectos. - Agregarle.

Señor Juan Álvarez, Pinar del Río, Calle España, Zaragoza Dos. 14 de Septiembre, Cof. Calle 77 y B. 18700, Chimalapa, Gro. 1 (476) 131 45 www.guerrero.gob.mx



Vertical handwritten note: Recibido 29/03/19 [Redacted]



93039

Sección: Subsecretaría de Ingresos.  
Dirección General de Recaudación.  
Departamento de Registro y Control de Obligaciones.  
Núm. Oficio: SEFINA/SI/DGR/RCO/695/2019.  
Asunto: Se envía respuesta.

29 FEB 2019  
14:00

Chilpancingo, Gro., a 20 de febrero de 2019

C. LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.  
GLORIETA DE LOS INSURGENTES NÚM. 20, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE,  
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC; C.P. 06700  
CIUDAD DE MÉXICO.

En atención a su Oficio número: **SDHPDSC/OI/00016/2019, Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, de fecha 11 de Enero del año en curso, mediante el cual solicita se le informe si en el Padrón de Contribuyentes de esta Dependencia, se encuentra registro a nombre de la empresa denominada: [REDACTED]

Al respecto, con fundamento en el Artículo 11 fracción VII y 11 Bis del Código Fiscal del Estado de Guerrero le informo que, una vez realizada una búsqueda en la base de datos del Padrón de Impuestos Estatales, no se encontraron antecedentes del contribuyente antes mencionado.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
LIC. [REDACTED]

- c.c.p.- L.C. Dagoberto Sotelo García.- Subsecretario de Ingresos.- Para su conocimiento.- Presente.
- c.c.p.- C. Pablo Méndez Soto.- Jefe del Departamento de Registro y Control de Obligaciones.- Para su conocimiento y efectos.- Presente.
- c.c.p.- Lic. Leticia Delgado Torres.- Secretaria Particular de la Subsecretaría de Ingresos.- En atención a su Oficio.- SFA/SI/SP/0377/2019 de fecha 20 de Febrero del 2019.- Para su conocimiento y efectos.- Presente.

c.c.p.  
JHA  
[REDACTED]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicio de Atención a la Comunidad  
Investigación



40

Sección: Subsecretaría de Ingresos.  
Dirección General de Recaudación.  
Departamento de Registro y Control de Obligaciones.  
Núm. Oficio: SEFINA/SI/DGR/RCO/695/2019.  
Asunto: Se envía respuesta.

29  
HCO

Chilpancingo, Gro., a 20 de febrero de 2019

C. LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.  
GLORIETA DE LOS INSURGENTES NÚM. 20, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE,  
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC; C.P. 06700  
CIUDAD DE MÉXICO.

En atención a su Oficio número: **SDHPDSC/OI/00016/2019, Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, de fecha 11 de Enero del año en curso, mediante el cual solicita se le informe si en el Padrón de Contribuyentes de esta Dependencia, se encuentra registro a nombre de la empresa denominada [REDACTED]

Al respecto, con fundamento en el Artículo 11 fracción VII y 11 Bis del Código Fiscal del Estado de Guerrero le informo que, una vez realizada una búsqueda en la base de datos del Padrón de Impuestos Estatales, no se encontraron antecedentes del contribuyente antes mencionado.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN.**

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LIC. [REDACTED]

- c.c.p.- L.C. Dagoberto Sotelo García.- Subsecretario de Ingresos.- Para su conocimiento.- Presente.
- c.c.p.- C. Pablo Méndez Soto.- Jefe del Departamento de Registro y Control de Obligaciones.- Para su conocimiento y efectos.- Presente.
- c.c.p.- Lic. Leticia Delgado Torres.- Secretaria Particular de la Subsecretaría de Ingresos.- En atención a su Oficio.- SFA/SI/SP/0377/2019 de fecha 20 de Febrero del 2019.- Para su conocimiento y efectos.- Presente.

Edificio de Ingresos, Planta Baja, Calle Ignacio Zaragoza Esq.  
16 de Septiembre Centro, C.P. 34004 Chilpancingo, Gro.

t: (747)47.1.91.45

www.guerrero.gob.mx

SECRETARÍA DE  
Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2015 - 2027

*D.H.  
Ayotzingo.*



**GUERRERO**  
NOA NECESITA A TODOS

RMTE. [REDACTED]  
EDIFICIO JUAN ÁLVAREZ, PLANTA BAJA  
CALLE IGNACIO ZARAGOZA ESQ. 16 DE  
SEPTIEMBRE, COL. CENTRO; C.P. 39000  
TELÉFONO: [REDACTED]  
Ema [REDACTED]  
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.

CORREOS DE MEXICO	
Fecha 27/02/2019	Porta <b>21.00</b>
Destino: MEXICO	
[REDACTED]	

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
FEDERACIÓN; GLORIETA DE LOS INSURGENTES,  
NÚMERO 20, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE,  
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC; C.P. 06700.  
TELÉFONO: 01 (55) [REDACTED]  
CIUDAD DE MEXICO.



UNIDAD DE LA DEFENSA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
de [REDACTED]

CORREOS DE MEXICO

27 FEB 2019

ADAM, CHEPANGUO  
C.P. CHEPANGUO, SMO.

CORREOS DE MEXICO

CO VERTIZ

-9 MAR 2019

Dr. Vertiz 211-A  
C.P. 06721 México, D.F.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA  
Subprocurador  
del Del  
Oficina



**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 19:05 diecinueve horas con cinco minutos del día 29 veintinueve de marzo del año 2019 dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - -

- - - **VISTO.-** El estado que guarda la presente Averiguación Previa y en relación a la Recomendación número 15/VG/2018 del veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, donde se hace del conocimiento el punto número "14", que lleva como título **"HECHOS DE DESAPARICIÓN DE UN GRUPO DE NORMALISTAS DE AYOTZINAPA EN EL "PUENTE DEL CHIPOTE" DE IGUALA"**, deriva la propuesta "8" que a la letra dice **"La Procuraduría General de la República, tendrá que profundizar sus investigaciones para establecer cuál fue la Ruta de Desaparición de los normalistas Adán Abrajan de la Cruz, Alexander Mora Venancio e Israel Jacinto Lugardo, quienes formaban parte del grupo de estudiantes que viajaba a bordo del autobús 1531 que fue trasladado rumbo al municipio de Huitzoco y de quienes hay evidencias de que fueron privados de la vida en el vertedero de Cocula, en los términos planteados en el apartado "Hechos de Desaparición de un Grupo de Normalistas de Ayotzinapa en el Puente de chipotle de Iguala"**; esta Representación social de la Federación, considera oportuno girar oficio al Comisionado General de la Policía Federal, con la finalidad de se lleve a cabo un análisis de las constancias que integran la presente averiguación previa, a fin de poder [REDACTED]

- - - Por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 17, 18, 22, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 5, artículos Tercero y Sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; es procedente y se: - - -

**ACUERDA**

- - - **PRIMERO.-** Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - **SEGUNDO.-** Gírese oficio al Comisionado General de la [REDACTED] anteceden. - - -

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

- - - **RAZONES.** En la misma fecha, el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/001/2019, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar. - - -

**CONSTE**

**DAMOS FE**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación.

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD**  
Oficina de Investigación

43

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/0549/2019  
Ciudad de México, a 29 de marzo de 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

**P.A.H.L.C.D.O.** [REDACTED]  
Comisionado General de la Policía Federal  
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 5, Tercero y Sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; me permito solicitar a usted, tenga a bien designar elementos a su digno cargo, para que con carácter de urgente se realice lo siguiente:

Se lleve a cabo un análisis de las constancias que integran la presente [REDACTED]

Lo anterior, por ser indispensable para dar cumplimiento a la recomendación séptima de la Recomendación 15/VG/2018, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos; así como para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, siendo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

UNIDOS MEXICANOS  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
LIC. [REDACTED]

**ATENTAMENTE**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL,**  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN "CASO IGUAL"





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Oficina de Investigación

44

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUSE**

Oficio: SDHPDSC/OI/0549/2019

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

P.A.H.L.C.D.O. [REDACTED]

Comisionado General de la Policía Federal  
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 5, Tercero y Sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; me permito solicitar a usted, tenga a bien designar elementos a su digno cargo, para que con carácter de urgente se realice lo siguiente:

[REDACTED]

Lo anterior, por ser indispensable para dar cumplimiento a la recomendación séptima de la Recomendación 15/VG/2018, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos; así como para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, siendo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL,  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO IGUAL [REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
ENERGÍA  
FEDERAL DE LA  
POLICÍA FEDERAL

OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL  
CONTROL DE GESTIÓN  
2 ABR 2019  
RECIBIDO  
NOMBRE: [REDACTED] HORA: 15:30

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc,

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**RECEPCIÓN DE OFICIO SDHPDSC/OI/0537/2019 DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, SUSCRITO POR LA MAESTRA [REDACTED] DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE LA OFICINA DE INVESTIGACION.**

--En la ciudad de México, siendo las 19:14 diecinueve horas con catorce minutos, del día veintinueve de marzo de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

**HACE CONSTAR** -----

-- **TENGASE** por recibido el oficio número SDHPDSC/OI/0537/2019 de fecha veintiocho de marzo del año en curso, suscrito por la licenciada [REDACTED], Directora General Adjunta de la Oficina de Investigación, mediante el cual solicita lo siguiente: -----

*"...Por Instrucciones del Titular de la Oficina de Investigación, y para dar cumplimiento a la recomendación 15VG/2018, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como a los oficios SDHPDSC/DGASRCMDH/454/2019, y SDHPDSC/DGASRCMDH/457/2019, de 13 de marzo de 2019 respectivamente; solicito a usted, de la manera más atenta, realizar un informe semanal al licenciado [REDACTED] en el que se exponga las acciones que realice para el cumplimiento de la recomendación, debiendo documentar su respuesta; toda vez que es el encargado de dar el debido seguimiento..." (Sic).*

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio número SDHPDSC/OI/0537/2019 de fecha veintiocho de marzo del año en curso, suscrito por la licenciada [REDACTED], Directora General Adjunta de la Oficina de Investigación, documento constante de 01 (una) foja útil escrita por uno solo de sus lados -----

**FUNDAMENTO LEGAL** -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, tercero, sexto y décimo segundo fracción II Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; por lo que es de acordarse y se:-----

**ACUERDA** -----

-- **UNICO.-** Agréguese el documento descrito, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

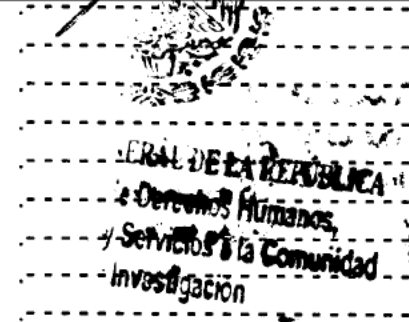
**CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Fiscalía General de la República, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

**DAMOS** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED SIGNATURES]



46



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS  
A LA COMUNIDAD

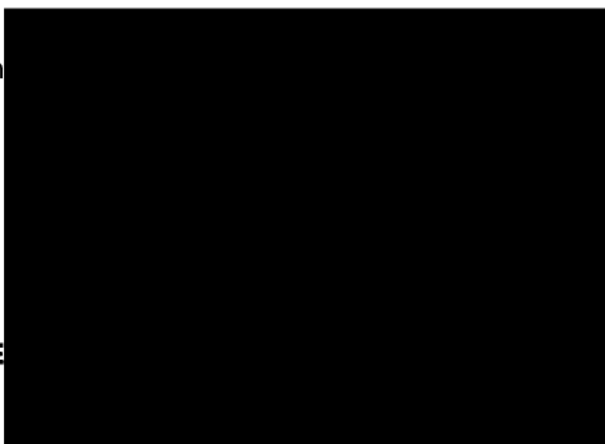
**ASUNTO:** el que se indica  
**OFICIO:** SDHPDSC/OI/0537/2019

Ciudad de México a 28 de marzo de 2019.  
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E.

Por instrucciones del Titular de la Oficina de Investigación, y para dar cumplimiento a la recomendación 15VG/2018, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como a los oficios **SDHPDSC/DGASRCMDH/454/2019, y SDHPDSC/DGASRCMDH/457/2019**, de 13 de marzo de 2019 respectivamente; solicito a usted, de la manera más atenta, realizar un informe semanal al licenciado [REDACTED], en el que exponga las acciones que realice para el cumplimiento de la recomendación, debiendo documentar su respuesta; toda vez que es el encargado de dar el debido seguimiento.

Sin más por el momento



DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN.

c.c.p. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.  
c.c.p. [REDACTED], Subdirector de Área de la Oficina de Investigación, para su conocimiento.



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



47

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

- - -En la Ciudad de México, siendo las 19:50 diecinueve horas con cincuenta minutos del día 29 veintinueve de marzo del año 2019 dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - - - -

- - -VISTO.- El estado que guarda la presente Averiguación Previa, en atención a la recomendación Decima Cuarta, contenida en la similar número 15VG/2018 de fecha veintiocho de Noviembre de dos mil dieciocho, realizada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Procuraduría General de la República, actualmente Fiscalía General de la República, [REDACTED]

[REDACTED] en este contexto y para una mejor integración de la presente indagatoria, esta Representación social Federal, considera necesario [REDACTED]

[REDACTED] por lo tanto es menester se gire atento oficio al Licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público del Fuero Común, con residencia en Igual, Guerrero, a efecto de solicitarle permita el acceso a la indagatoria ya citada, tanto al suscrito, como a la Licenciada [REDACTED]

y al maestro [REDACTED] agentes del Ministerio Público Federal, Adscritos a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República. - - - - -

- - - Por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 17, 73, 82, 168, párrafo primero, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, 5, fracciones I y IV, y 9 fracciones IV, VIII, X, XI, XIII, XIV, XX y XXI, en relación con los artículos tercero, sexto y décimo segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la



48

República; es procedente y se:-----

-----**ACUERDA**-----

--- **-UNICO.-** Gírese oficio de estilo al licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público del Fuero Común con residencia en Iguala, Estado de Guerrero, en los términos ya propuestos. -----

-----**DAMOS FE**-----

[REDACTED] TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha, el personal que actuó, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/0557/2019 dirigido al licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público del Fuero Común con residencia en Iguala, Estado de Guerrero, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

-----**CONSTE**-----

-----**DAMOS FE**-----

[REDACTED] TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC [REDACTED]

Escrito  
de  
la  
Comisión



80  
49

Oficio SDHPDSC/OI/0557/2019  
Ciudad de México, a 29 de marzo del 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público del Fuero Común.  
Presente.

En atención al acuerdo dictado en la presente indagatoria, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 113, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 fracción I y VIII y Sexto y Décimo Segundo Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, me permito solicitarle de la manera más atenta permita [REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración

**ATENTAMENTE**

**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE  
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD, DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Carretera de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP  
06700, +52 (55) 53460000, ext. 504306.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

**OFICIALIA MAYOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES.**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS.**  
**SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO.**

SD

**CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA**  
**SOLICITUD DE SERVICIO**  
**Calle Privada de Rio Pilcomayo #169, Col. Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México.**

**REMITENTE**

LIC. [REDACTED]  
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México

No. DE FOLIO 019800

DÍA	MES	AÑO
29	03	2019

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST  
 ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBIDO     MENSAJERÍA ACELERADA

**CENTRO DE COSTOS**

611

VALOR DECLARADO

\$

**URGENTE**

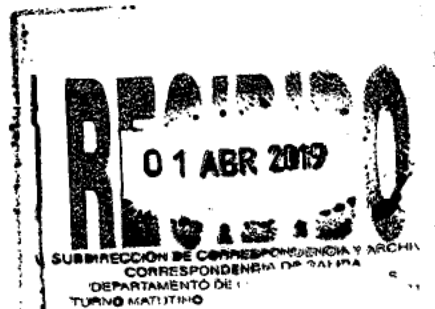
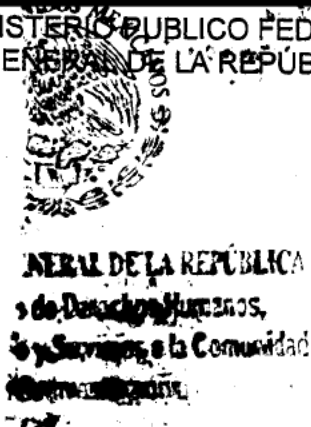
SOBRE/ PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO: SDHPDSC/OI/0557/2019. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.	LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN, EN IGUALA, GUERRERO	BOULEVARD HEROICO COLEGIO MILITAR SIN NUMERO (SOBRE EL CANAL ENTRE LA CHRYSLER Y LA CASETA DE COBRO), CODIGO POSTAL 40000, IGUALA, GUERRERO.

**FIRMA DE AUTORIZACIÓN**

**SELLO Y FIRMA**

LIC. [REDACTED]  
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RECEPTORA**







SC  
SI

Acuerdo de Recepción SDHPDSC/OI/0391/2019  
Ciudad de México, a 19 de marzo del 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO**

- - - En la Ciudad de México, a los 29 días del mes de marzo de dos mil diecinueve.-----

- - - Se recibe en esta oficina el oficio SDHPDSC/OI/0539/2019, de fecha veintiocho de marzo de dos mil quince de marzo de dos mil diecinueve.-----

- - - **Téngase** por recibido el oficio señalado, suscrito por la Directora General Adjunta de la Oficina de Investigación Maestra [REDACTED] dirigido al suscrito, mediante el que refiere:-----

*"Por instrucciones del titular de la Oficina de Investigación, y para dar cumplimiento a la recomendación 15VG/2018, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como al oficio SDHPDSC/DGASRCMDH/454/2019, de 13 de marzo de 2019 respectivamente, solicito a usted, de la manera más atenta . Realizar un informe semanal al licenciado [REDACTED] en el que exponga las acciones que realice para el cumplimiento de la recomendación, debiendo documentar su respuesta; toda vez que es el encargado de dar debido seguimiento..."-----*

- - - Documental que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, constante de una foja útil, para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

- - - Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; en relación con los artículos Tercero y Décimo Segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

- - - **PRIMERO** Se tiene por recibido el oficio SDHPDSC/OI/0538/2019, de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, previamente señalado, agregándose una foja útil a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

- - - **SEGUNDO** En su momento oportuno dese cumplimiento a la instrucción señalada por la autoridad.-----

**CUMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público Federal, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

SS  
52

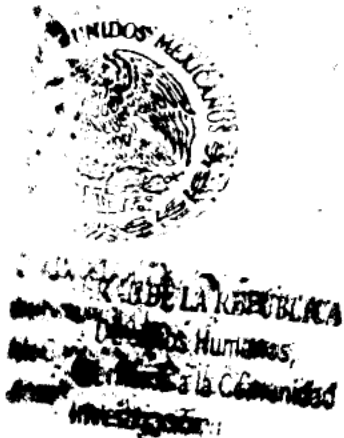
República, para que surta los efectos legales correspondientes

----- DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC. [Redacted]

LIC. [Redacted]





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS  
A LA COMUNIDAD

54  
53

**ASUNTO:** el que se indica  
**OFICIO:** SDHPDSC/OI/0539/2019

Ciudad de México a 28 de marzo de 2019.  
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

LIC. [REDACTED]  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.**

Por instrucciones del Titular de la Oficina de Investigación, y para dar cumplimiento a la recomendación 15VG/2018, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como al oficio **SDHPDSC/DGASRCMDH/454/2019**, de 13 de marzo de 2019 respectivamente; solicito a usted, de la manera más atenta, realizar un informe semanal al licenciado [REDACTED] [REDACTED], en el que exponga las acciones que realice para el cumplimiento de la recomendación, debiendo documentar su respuesta; toda vez que es el encargado de dar el debido seguimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN.



c.c.p. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

c.c.p. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Subdirector de Área de la Oficina de Investigación, para su conocimiento.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



# OFICIOS RECIBIDOS


# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 9370  
 Número: 21683, 20107, 17910  
 Fecha: 04/03/2019 Fecha del turno: 29/03/2019  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: Q.F.B. [REDACTED]




Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0575/2017, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE. AL RESPECTO REMITE DICTAMEN DE GENÉTICA FORENSE.

Observaciones:



**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



*9370*

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
 Coordinación General de Servicios Periciales  
 Dirección General de Laboratorios Científicos  
 Dirección de Biología Molecular  
 Departamento de Genética Forense

**FOLIOS: 21683, 20107 y 17910**  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**  
**OFICIO: SDHPDSC/OI/0575/2017**

**ASUNTO: DICTAMEN EN GENÉTICA FORENSE**

Ciudad de México, a 24 de octubre del 2018

*14.27*

**Licenciado**  
 [REDACTED]  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.  
 Presente.


Los que suscriben, Peritos en materia de Genética Forense, propuestos para dar atención a su solicitud, emiten el siguiente:

**DICTAMEN**

**Planteamiento del problema**

"...solicito a Usted su valioso apoyo, con la finalidad de que se sirva girar instrucciones a quien corresponda para que se designe personal pericial..., con la finalidad de efectuar el análisis antropológico, odontológico, y [REDACTED]..." (sic)

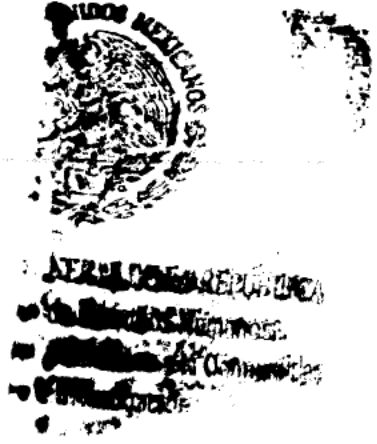
Derivado de lo anterior, obtener los datos genéticos de las muestras biológicas que se describen en la siguiente tabla para su ingreso y confronta con la Base de Datos de este Departamento.



**ANAB**  
Asociación Nacional de Peritos Antropólogos y Odontólogos

Avenida Río Consulado Número 715, Planta Baja, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México, Teléfono: (55) 53 46 1944; Fax (55) 53461980 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

Ref: PL-GF-15      Versión: 03      Clave: PL-GF-106      Página 1 de 11



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



SA  
56

**FOLIOS:** 21683, 20107 y 17910  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**  
**OFICIO:** SDHPDSC/OI/0575/2017

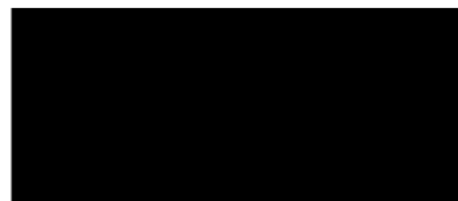
**ASUNTO: DICTAMEN EN GENÉTICA FORENSE**

Ciudad de México, a 24 de octubre del 2018

14:27

**Licenciado**

[Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.  
Presente.



Los que suscriben, Peritos en materia de Genética Forense, propuestos para dar atención a su solicitud, emiten el siguiente:

**DICTAMEN**



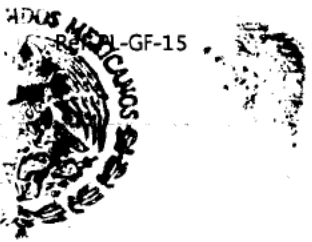
**Planteamiento del problema**

"...solicito a Usted su valioso apoyo, con la finalidad de que se sirva girar instrucciones a quien corresponda para que se designe personal pericial..., con la finalidad de efectuar el análisis antropológico, odontológico, y [Redacted]..." (sic)

Derivado de lo anterior, obtener los datos genéticos de las muestras biológicas que se describen en la siguiente tabla para su ingreso y confronta con la Base de Datos de este Departamento.



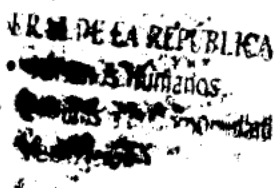
Avenida Río Consulado Número 715, Planta Baja, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06430. Ciudad de México, Teléfono: (55) 53 46 1944; Fax (55) 53461980 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



Versión: 03

Clave: FL-GF-106

Página 1 de 11





Handwritten initials: SF, ST

**Material de Estudio:**

**Tabla 1.** Descripción de los indicios biológicos recibidos en el Laboratorio el día 15 de marzo del 2017.

Clave asignada	Descripción	Observaciones
[Redacted]	[Redacted]	Embalados de forma individual en una bolsa de papel color café, cerrada y rotulada entre otros datos como: "AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015"

A los indicios antes descritos se les aplicó el siguiente:

**Método:**

1. La obtención del material genético se realizó con la técnica de extracción orgánica (Fenol-Cloroformo-Alcohol isoamílico).
2. Análisis de STR'S (Short Tandem Repeats):
  - a. La amplificación se realizó por medio de los sistemas "PowerPlex® Fusion, GlobalFiler™ e IDplex Plus".
  - b. Se genotipificó por electroforesis capilar para obtención de datos genéticos forenses.
3. Los datos genéticos obtenidos se ingresaron y confrontaron en la Base de Datos de este Departamento.

Obteniendo los siguientes:

**Resultados:**

Después de la extracción, cuantificación, amplificación y genotipificación de acuerdo a nuestros manuales de procedimientos, [Redacted]

Los [Redacted] y se [Redacted]



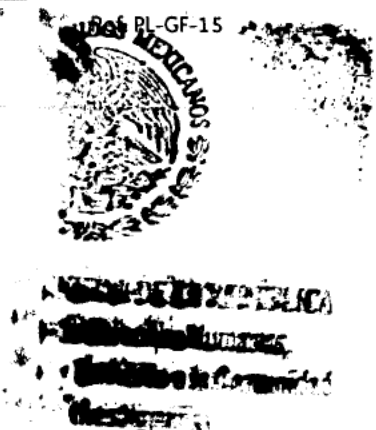
Avenida Río Consulado Número 715, Planta Baja, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06430. Ciudad de México, Teléfono: (55) 53 46 1944; Fax (55) 53461980 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

Rev PL-GF-15

Versión: 03

Clave: FL-GF-106

Página 2 de 11











62  
61

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Dirección de Biología Molecular  
Departamento de Genética Forense

**Interpretación de resultados:**

El análisis de regiones altamente variables del ADN, puede diferenciar a una persona de toda una población, ya que los marcadores genéticos utilizados cumplen con los principios de la Genética Mendeliana, es decir "la mitad del ADN de una persona procede de su padre y la otra mitad de su madre", **siendo cada perfil genético único para cada individuo.**

El sistema STR's PowerPlex® Fusion que se utilizó para obtener el perfil genético, permite diferenciar a un individuo entre toda la población mediante 23 marcadores genéticos polimórficos más la Amelogenina, que es responsable de proporcionar información acerca del sexo biológico de la persona que donó la muestra y/o indicio analizado.

El sistema Investigator® IDPlex Plus con aplicación en identificación humana y de uso forense, es utilizado para definir el perfil genético y co-amplifica para 15 marcadores genéticos más la Amelogenina, que proporciona información acerca del sexo biológico de un individuo.

El sistema GlobalFiler™ con aplicación en identificación humana y de uso forense, es utilizado para definir el perfil genético y co-amplifica para 21 marcadores autosómicos polimórficos, un marcador del cromosoma "Y", un marcador polimórfico de inserción/delección en el cromosoma "Y"; así como la Amelogenina, que proporciona información acerca del sexo biológico de un individuo.

Considerando lo anterior, si se presenta el genotipo XX, el perfil genético obtenido corresponde a un individuo del sexo femenino; en cambio, si se presenta el genotipo XY, el perfil genético pertenece a un individuo del sexo masculino. Asimismo, cuando en un marcador genético se presenta un solo alelo se trata de un marcador homocigoto, lo que indica que tiene dos copias idénticas del mismo alelo para ese marcador genético; por el contrario, la presencia de dos alelos corresponde a un marcador genético heterocigoto. Además, si en un marcador no presenta algún alelo, es porque éste no aportó resultados, con excepción del marcador DYS391 que es específico para el cromosoma "Y" presente solo en varones, por lo que no amplifica en muestras del sexo femenino.

Los perfiles genéticos obtenidos en el presente estudio, fueron ingresados a la Base de datos de éste laboratorio y confrontados con los registrados hasta ésta fecha, determinando que:

[Redacted text block]



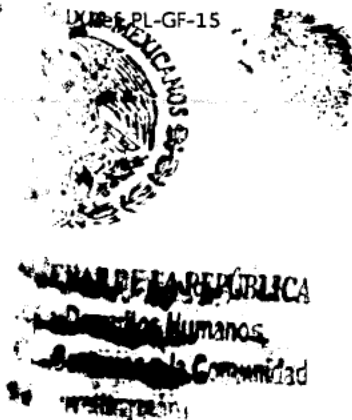
Avenida Río Consulado Número 715, Planta Baja, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06430. Ciudad de México, Teléfono: (55) 53 46 1944; Fax (55) 53461980 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

DL 12-5 PL-GF-15

Versión: 03

Clave: FL-GF-106

Página 6 de 11



63  
62

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Dirección de Biología Molecular  
Departamento de Genética Forense

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] es  
[REDACTED] cula

[REDACTED]

Además, no se obtuvieron datos genéticos útiles para ser ingresados a la Base de Datos, de la muestra identificada en el presente estudio genético como: un fragmento de húmero derecho de 9.0 x 2.5 cm aproximadamente.

De acuerdo a los análisis e interpretación de resultados se emiten las siguientes:



Avenida Río Consulado Número 715, Planta Baja, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06430. Ciudad de México, Teléfono: (55) 53 46 1944; Fax (55) 53461980 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



Versión: 03

Clave: FL-GF-106

Página 7 de 11

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
DIRECCIÓN DE BIOLÓGICA MOLECULAR  
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

64  
63

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Dirección de Biología Molecular  
Departamento de Genética Forense

**CONCLUSIONES**

**PRIMERA:** [REDACTED]

**SEGUNDA:** [REDACTED]

**TERCERA:** [REDACTED]

**CUARTA:** [REDACTED]

**QUINTA:** [REDACTED]

**SEXTA:** [REDACTED]



Avenida Río Consulado Número 715, Planta Baja, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06430. Ciudad de México. Teléfono: (55) 53 46 1944; Fax (55) 53461980 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



Versión: 03

Clave: FL-GF-106

Página 8 de 11

SERVICIO DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

65  
64

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Dirección de Biología Molecular  
Departamento de Genética Forense

3. [REDACTED]

SÉPTIMA: [REDACTED]

Notas/Observaciones/Consideraciones/Aclaraciones/Comentarios:

- [REDACTED]
- [REDACTED] por
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED] ado



Avda Río Consulado, No. 715, Planta Baja, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México; Teléfono: (55) 53 46 1944; Fax (55) 53461980 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

Ref. Pl. C-16

Versión: 03

Clave: FL-GF-106

Página 9 de 11

PROCURADURÍA GENERAL  
de Justicia  
Servicio a la Comunidad

66  
65

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Dirección de Biología Molecular  
Departamento de Genética Forense

Se anexan al presente dictamen:

- [Redacted]
- [Redacted]

"Este Ensayo está acreditado bajo la norma para laboratorios ISO/IEC 17025, emitido por ANSI-ASQ National Accreditation Board. Consulte el certificado y el alcance de la acreditación AT-2011".

**ATENTAMENTE**  
**PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE**



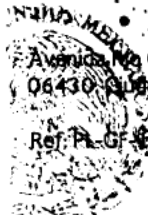
Q.F.B.

Dictaminador

BIÓL.

Base de Datos

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS  
CRIMINALÍSTICOS



Avenida No. Consulado Número 715, Planta Baja, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06430 Ciudad de México, Teléfono: (55) 53 46 1944; Fax (55) 53461980 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

Ref: PL-GF-25

Versión: 03

Clave: FL-GF-106

Página 10 de 11

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN

67  
66

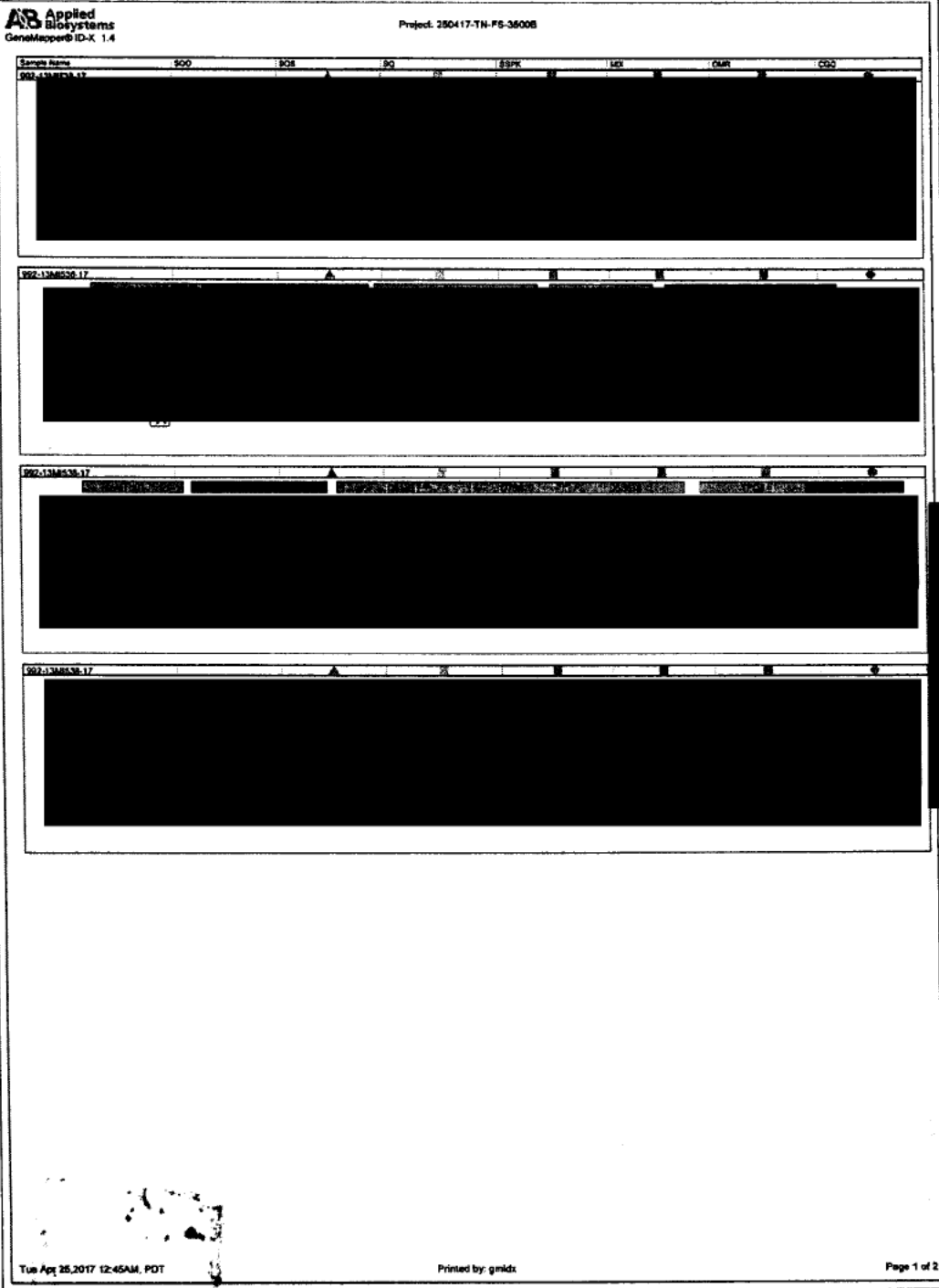
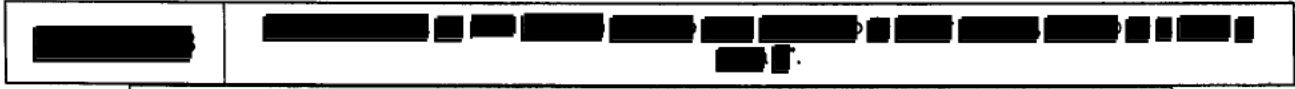
**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Dirección de Biología Molecular  
Departamento de Genética Forense

**ANEXO**



Consulado No. 715, Planta Baja, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México, Teléfono: (55) 53 46 1944; Fax (55) 53461980 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

Ref: Versión: 03 Clave: FL-GF-106 Página 11 de 11

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Servicios Periciales  
Dirección de Biología Molecular  
Departamento de Genética Forense



Bolsa C

68  
67

Ca
AP/P

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP/ PGR	17910 y 20107	CEMEFO DE LA CGSP DE LA PGR AVENIDA RÍO CONSULADO NÚMERO 715, COLONIA SANTA MARÍA INSURGENTES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06430, CIUDAD DE MÉXICO	15-Mar-17 10:00 hrs

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relación la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
1.	[REDACTED]	CEMEFO	15:38 hrs
2.	[REDACTED]	CEMEFO	15:51 hrs
3.	[REDACTED]	CEMEFO	15:57 hrs
4.	[REDACTED]	CEMEFO	16:11 hrs

2. D

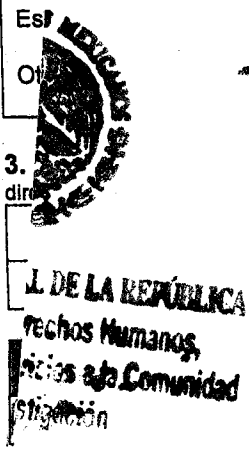
... métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Esf. Fotográfico: Sí  No  Croquis: Sí  No   
 Especifique: VIDEO

3. ... que el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

	Instrumental
4	
	Caja
4	Recipientes

Paginación 1





**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

En la Ciudad de México, siendo las (20:53) veinte horas con cincuenta y tres minutos del día (29) veintinueve de marzo de (2019) dos mil diecinueve.-----

- - - T E N G A S E.- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9369** por el cual turnan al suscrito el Dictamen en la especialidad de genética forense con folio 7893 del cuatro de marzo de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por los Químicos Fármaco Biólogos [redacted] y [redacted] peritos en genética forense, en atención de la solicitud efectuada mediante oficio SDHPDSC/OI/0132/2019, [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] con su Cadena de Custodia -----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (8) ocho fojas tamaño carta y, (4) cuatro fojas que corresponden a la Cadena de Custodia, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;

**ACUERDA**

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

**CÚMPLASE**

Así se hizo y firma el licenciado [redacted] Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción [redacted] fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables de [redacted] de los Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que al final firman en constancia legal.-----

**DAMOS**

Testigos de Asistencia

[redacted]

# OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN <sup>70</sup>

Id 9369

Número: 7893

Fecha: 04/03/2019 Fecha del turno: 29/03/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: Q.F.B. [REDACTED]

*Reservado 89*  
[REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0132/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE. AL RESPECTO REMITE DICTAMEN DE GENÉTICA FORENSE.

Observaciones:



<sup>9369</sup>  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
DIRECCIÓN DE BIOLOGÍA MOLECULAR  
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

Folio: 7893  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/0132/2019

Asunto: Dictamen de Genética Forense  
Ciudad de México, 04 de marzo de 2019

: 2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapato"

[REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Presente.

### DICTAMEN

#### Planteamiento del problema:

[REDACTED]

De lo anterior se deriva obtener los datos genéticos forenses de las muestras óseas que se describen en la siguiente tabla para su ingreso y confronta en la Base de Datos de este Departamento.

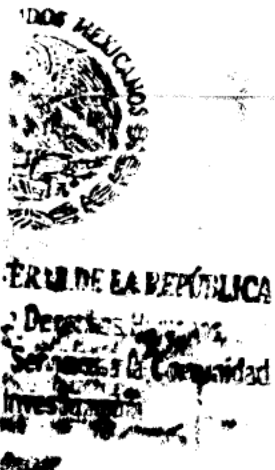
#### Material de estudio:

Tabla 1: Descripción de las muestras óseas recibidas en este laboratorio el día 7 de febrero de 2019

Clave asignada	Descripción del indicio	Observaciones
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



Avenida Río Consulado 715, Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430, CDMX, Teléfono: +52 (55) 53 46 1944; Fax +52 (55) 53461980, www.gob.mx/pgr Ref. PL-GF-15 Versión 05 Clave: PL-GF-106 Página 1 de 7



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



9369 70

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
 DIRECCIÓN DE BIOLOGÍA MOLECULAR  
 DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

Folio: 7893  
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/0132/2019

Asunto: Dictamen de Genética Forense  
 Ciudad de México, 04 de marzo de 2019

: "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado

[Redacted Name]

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Presente.

[Redacted]

**DICTAMEN**

**Planteamiento del problema:**

[Redacted]

De lo anterior se deriva obtener los datos genéticos forenses de las muestras óseas que se describen en la siguiente tabla para su ingreso y confronta en la Base de Datos de este Departamento.

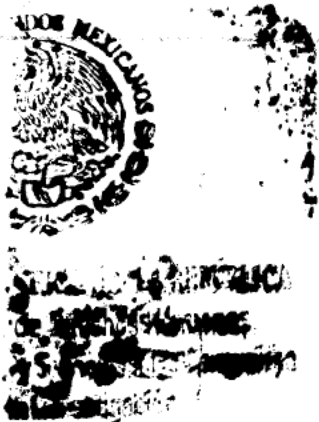
**Material de estudio:**

Tabla 1: Descripción de las muestras óseas recibidas en este laboratorio el día 7 de febrero de 2019

Clave asignada	Descripción del Indicio	Observaciones
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]



Avenida Río Consulado 715, Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430, CDMX, Teléfono: +52 (55) 53 46 1944; Fax +52 (55) 53461980, www.gob.mx/pgr  
 Ref: PL-GF-15      Versión: 05      Clave: FL-GF-106      Página 1 de 7





72  
71

Folio: 7893  
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**Método:**

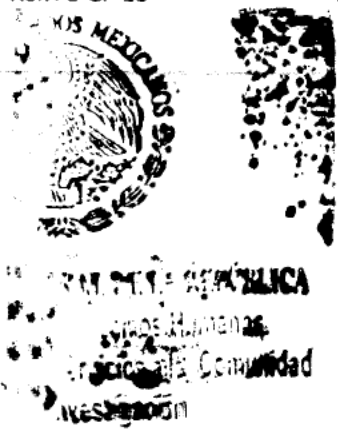
1. La extracción de ADN se realizó utilizando el kit "Prepfilier Express BTA Forensic DNA Extraction" automatizado.
2. El análisis de STR'S (Short Tandem Repeats) se realizó por:
  - a) Amplificación por medio del sistema de identificación forense: "Global Filer™".
  - b) Genotipificación por electroforesis capilar para obtención de datos genéticos forenses
3. Los Datos Genéticos forenses obtenidos se ingresaron y confrontaron en la Base de Datos del Departamento de Genética Forense.

**Resultados:**

[REDACTED]

Tabla 2. Perfiles genéticos obtenidos por el sistema "GlobalFiler™"

Marca	212176.10	212176.10	212176.10
Genética	metatarse izquierdo	metatarse izquierdo	metatarse izquierdo
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]





73  
72

Folio: 7893  
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

**Interpretación de resultados:**

El análisis de regiones altamente variables del ADN puede diferenciar a una persona de toda la población y establecer relación de parentesco debido a que en el ADN existen millones de combinaciones originadas por el fenómeno de recombinación genética. Un perfil genético está constituido por varios genotipos (marcadores genéticos), a su vez cada genotipo está constituido por un par de alelos (variable de un gen) expresados numéricamente; de este par de alelos, uno es heredado por la madre y el otro por el padre; cuando en un marcador los alelos son diferentes, significa que el individuo es heterocigoto para ese marcador, mientras que cuando se presenta un mismo alelo significa que el individuo tiene dos copias idénticas, es decir, es homocigoto para dicho marcador.

[REDACTED]

[REDACTED]



Avenida Río Consulado 715, Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430, CDMX, Teléfono: +52 (55) 53 46 1944; Fax +52 (55) 53461980, www.gob.mx/pgr

Ref: PL-GF-15

Versión: 05

Clave: FL-GF-106

Página 3 de 7



VERAL DE LA REPÚBLICA  
 • Derechos...  
 • Servicios...  
 -Investigación



74  
73

Folio: 7893  
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

[REDACTED]

Con base en lo antes expuesto, se formulan las siguientes:

**CONCLUSIONES**

**PRIMERA:** [REDACTED]

**SEGUNDA:** [REDACTED]

**TERCERA:** [REDACTED]

**CUARTA:** [REDACTED]



Avenida Río Consulado 715, Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430, CDMX, Teléfono: +52 (55) 53 46 1944; Fax +52 (55) 53461980, www.gob.mx/pgr

Ref: PL-GF-15

Versión: 05

Clave: FL-GF-106

Página 4 de 7



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN  
 Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 DE INVESTIGACIÓN



75  
39

Folio: 7893  
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**Notas/Observaciones/Consideraciones/Aclaraciones/Comentarios:**

Se anexa al presente dictamen:

- [Redacted]

**Notas:**

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

**ATENTAMENTE**

Peritos Profesionales Ejecutivo "B" en Genética Forense

[Redacted Signature]  
 Q.F.B. [Redacted]  
 Dictaminador

[Redacted Signature]  
 Q.F.B. [Redacted]  
 Base de Datos



Avenida Río Consulado 715, Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430, CDMX, Teléfono: +52 (55) 53 46 1944; Fax +52 (55) 53461980, www.gob.mx/pgr

Ref. PGR/15

Versión: 05

Clave: FL-GF-106

Página 5 de 7







FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
 DIRECCIÓN DE BIOLOGÍA MOLECULAR  
 DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

76  
75

Folio: 7893  
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ANEXO

13MI784-19	[Redacted]
------------	------------

Applied Biosystems  
 GeneMapper® ID-X 1.5  
 Project: F -GF-MFOP-3500.1-01M2019

72 13MI784-19

72

72

72

Fri Mar 01, 2019 10:45AM, PST Printed by: gmidr Page 1 of 1



Avenida Río Consulado 715, Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430, CDMX, Teléfono: +52 (55) 53 46 1944; Fax +52 (55) 53461980, www.gob.mx/pgr

Ref: PL-GF-15

Versión: 05

Clave: FL-GF-106

Página 6 de 7



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE BIOLOGÍA MOLECULAR

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
 DIRECCIÓN DE BIOLOGÍA MOLECULAR  
 DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

77  
76

Folio: 7893  
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

13MI785-19

Applied Biosystems  
 Project: F -GF-MFOP-3500.1-01M2019  
 GeneMapper® ID-X 1.5

Fri Mar 01, 2019 10:46AM, PST Printed by: gmidr Page 1 of 1



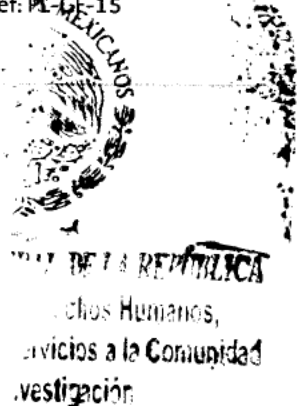
Avenida Río Consulado 715, Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430, CDMX, Teléfono: +52 (55) 53 46 1944; Fax +52 (55) 53461980, www.gob.mx/pgr

Ref: PL-GF-15

Versión: 05

Clave: FL-GF-106

Página 7 de 7



ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

77

Carpeta de investigación

API/PGR-SDH/2015/01/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
COJF	7043	Centro Médico Forense Federal de la Coordinación General de Servicios Penales, Av. Río Condado No. 715 Colonia Santa María Invergenes, Alcatla Cuauhtémoc, Ciudad de México.	07 Feb 19 09:55

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
1	[REDACTED]	[REDACTED]	11:23 11:38

2. ¿Qué métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

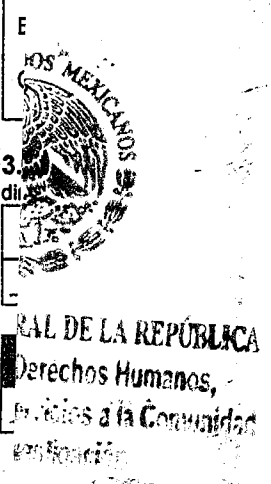
Fotográfico: Sí  No  Croquis: Sí  No

Especifique: \_\_\_\_\_

3. ¿Qué el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados con el instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Instrumental	
Caja	Recipientes

Paginación 1





ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS PARA DAR  
CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN 15VG/2018.

[REDACTED]

--- En la Ciudad de México, siendo las 21:10 veintiún horas con diez minutos del (29) veintinueve de marzo de (2019) dos mil diecinueve.-----

--- VISTAS-. Todas y cada una de las constancias que integran hasta el momento la presente Averiguación Previa, instruida en esta Oficina de Investigación, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, en contra de Quien Resulte Responsable, por la posible comisión de hechos constitutivos de los delitos de "SECUESTRO, ilícito previsto y sancionado en los artículos 1, 2, y 9 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro DELINCUENCIA ORGANIZADA, 1, 2 y 8 de la Ley Federal de Delincuencia Organizada DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, previsto en el artículo 215-A y sancionado en el diverso 215-B del Código Penal Federal, y DELITO CONTRA EL RESPETO A LOS MUERTOS Y CONTRA LAS NORMAS DE INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN, a su vez previsto y sancionado en el diverso numeral 280 del Código Penal Federal, en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES..", cometido en agravio de cuarenta y tres normalistas de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidros Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, víctimas directas de los sucesos acaecidos la noche del veintiséis y primeras horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, por lo que:-----

RESULTANDO

--- Que el artículo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lleva a cabo de manera expresa el reconocimiento de los derechos humanos, su interpretación y la obligatoriedad de las autoridades de investigar las violaciones a los derechos humanos, estableciéndose, en dicho ordinal:-----

*Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

*Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*

--- Numeral que se encuentra administrado con lo establecido por el primer párrafo del artículo dieciséis de la máxima norma en cita, del cual se desprende el irrestricto respecto a fundar y motivar todos aquellos mandamientos provenientes de autoridad, ordenamiento que a la literalidad prevé:-----



80  
79

*Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.*

--- Derivado de ello, se debe estar, a su vez en lo previsto en el primer y segundo párrafo del arábigo 21 de la Máxima Carta, que atribuye al Ministerio Público la investigación de los delitos, como a la letra dice:-----

*Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función. El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.*

---- Dicha actividad de investigación atribuida al Ministerio Público respecto de delitos se fortalece, al tenor de lo estatuido por lo señalado por primer y segundo párrafo del numeral 102 apartado B de la Constitución Política, como a la letra dice:-----

*Artículo 102.*

*A. La ley organizará el Ministerio Público de la Federación, cuyos funcionarios serán nombrados y removidos por el Ejecutivo, de acuerdo con la ley respectiva. El Ministerio Público de la Federación estará presidido por un Procurador General de la República, designado por el Titular del Ejecutivo Federal con ratificación del Senado o, en sus recesos, de la Comisión Permanente. Para ser Procurador se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar, con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciado en derecho; gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito doloso. El procurador podrá ser removido libremente por el Ejecutivo.*

*Incumbe al Ministerio Público de la Federación, la persecución, ante los tribunales, de todos los delitos del orden federal; y, por lo mismo, a él le corresponderá solicitar las órdenes de aprehensión contra los inculpados; buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos; hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita; pedir la aplicación de las penas e intervenir en todos los negocios que la ley determine.*

--- En tal tesitura, resalta lo precisado en el numeral ciento treinta y tres de nuestra carta de derechos que reconoce como Ley Suprema, los acuerdos se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, como se prevé:-----

*Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados*

--- En materia de Derechos Humanos, se destaca que el Estado Mexicano es miembro fundador de la Organización de los Estados Americanos, como se precisa en la Novena Conferencia Americana suscrita el dos de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, por la cual se suscribió la Carta de la Organización de los Estados Americanos, Carta de la cual en su numeral ciento seis



80

funda la creación de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos que, en cumplimiento a su mandato:-----

*"... Solicita a los Estados Miembros que adopten medidas cautelares, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de su Reglamento, para prevenir daños irreparables a las personas o al objeto de una petición ante la CIDH en casos graves y urgentes..."*

--- En el caso que nos ocupa, la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH) dictó en relación a los lamentables hechos de los cuales desaparecieron cuarenta y tres estudiantes normalistas de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", el tres de octubre de dos mil catorce Medidas Cautelares bajo el número MC-409-2014, en las cuales, entre otras cosas considera: -----

*"...que el presente asunto reúne prima facie los requisitos de gravedad, urgencia e irreparabilidad contenidos en el artículo 25 de su Reglamento. En consecuencia la Comisión solicita al Estado Mexicano que: a) Adopte las medidas necesarias para determinar la situación y el paradero de los 43 estudiantes identificados, con el propósito de proteger sus derechos a la vida y a la integridad personal; b) Adopte las medidas necesarias para proteger la vida e integridad personal de los estudiantes heridos, identificados en el presente procedimiento, quienes actualmente estarían ingresados en un hospital; c) Concierte las medidas a adoptarse con los beneficiarios y sus representantes; y d) Informe sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los hechos que dieron lugar a la adopción de la presente medida cautelar..."*

--- En este sentido, es menester señalar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) ha desarrollado en su jurisprudencia el carácter de pluriofensivo de la desaparición forzada, así como su naturaleza permanente o continua la cual se prolonga mientras no se conozca el paradero de la persona desaparecida o se identifiquen con certeza sus restos. Por citar alguno de los casos en particular obra el Caso Velásquez Rodríguez vs Honduras (Sentencia del 26 de Septiembre de 2018), derivado de lo cual si bien es cierto que al día de la fecha los hechos que nos ocupan no se cuentan con elementos de prueba contundentes y/o fehacientes para considerar que los hechos a los cuales se contrae el expediente de mérito, tipifican el delito de desaparición forzada, cierto es que al no haber sido localizados los cuarenta y tres estudiantes normalistas si se estaría antes posibles violaciones de los derechos a la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal y a la libertad personal de conformidad con los artículos 3, 4, 5 y 7 de la Convención Americana de los Derechos Humanos. -----

--- Por lo que:

**CONSIDERANDO**

--- En cumplimiento en lo dispuesto por el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra establece:-----

*Artículo 180.- Para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del indiciado, el Ministerio Público y los tribunales gozarán de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estimen conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho.*

--- Esta autoridad ministerial, abunda lo anterior, y hace especial observancia del principio Pro Persona, que en todo momento, en todas y cada una de las acciones de búsqueda e



82  
81

investigación de violaciones a derechos humanos, como lo en su caso lo sería la Desaparición Forzada, de conformidad con criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y:1 -----

*"...A juicio de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la supremacía normativa de la Constitución no se manifiesta sólo en su aptitud de servir como parámetro de validez de todas las demás normas jurídicas, sino también en la exigencia de que tales normas, a la hora de ser aplicadas, se interpreten de acuerdo con los preceptos constitucionales; de forma que, en caso de que existan varias posibilidades de interpretación de la norma en cuestión, se elija aquella que mejor se ajuste a lo dispuesto en la Constitución. En otras palabras, esa supremacía intrínseca no sólo opera en el momento de la creación de las normas, cuyo contenido ha de ser compatible con la Constitución en el momento de su aprobación, sino que se prolonga, ahora como parámetro interpretativo, a la fase de aplicación de esas normas. A su eficacia normativa directa se añade su eficacia como marco de referencia o criterio dominante, en la interpretación de las restantes normas. Este principio de interpretación conforme de todas las normas del ordenamiento con la Constitución, reiteradamente utilizado por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, es una consecuencia elemental de la concepción del ordenamiento como una estructura coherente, como una unidad o contexto. Es importante advertir que esta regla interpretativa opera con carácter previo al juicio de invalidez. Es decir, que antes de considerar a una norma jurídica como constitucionalmente inválida, es necesario agotar todas las posibilidades de encontrar en ella un significado que la haga compatible con la Constitución y que le permita, por tanto, subsistir dentro del ordenamiento; de manera que sólo en el caso de que exista una clara..."*

--- El pronunciamiento de la Corte internacional considera que las autoridades mexicanas encargadas de las investigaciones tienen el deber de asegurar que en el curso de las mismas se valorarán los patrones sistemáticos que permitieron la comisión de graves violaciones de los derechos humanos en aras de garantizar la efectividad en la investigación, debiendo ser conducida, tomando en cuenta la complejidad de este tipo de hechos y la estructura en la cual se ubican las personas probablemente involucradas en los mismos, de acuerdo al contexto en que ocurrieron, evitando así omisiones en la recaudación de prueba y en el seguimiento de líneas lógicas de investigación, incluso la ampliación y consideración de nuevas líneas de investigación.

--- Es importante destacar que, como ya se ha manifestado antes existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento de los objetivos del Mecanismo de Seguimiento acordado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el cual en el caso en particular y como ya fue referido con antelación tiene su origen en las Medidas Cautelares MC-409-2014.

--- No se deja de sostener que el veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la Recomendación 15VG/2018, en la que, se desarrollaron y efectuaron diversas propuestas al Tema 26 SOBRE LA TRASMISIÓN DE

<sup>1</sup> Interpretación Conforme. Naturaleza Y Alcances a la Luz del Principio Pro Persona. Época: Décima Época, Registro: 2014332, Instancia: Primera Sala, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Gaceta del Semanario, Judicial de la Federación, Libro 42, Mayo de 2017, Tomo I, Materia(s): Constitucional, Tesis: 1a.J. 37/2017 (10a.), Página: 239

<sup>2</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos Caso Radilla Pacheco vs. Estados Unidos Mexicanos; Sentencia de 23 de noviembre de 2009, (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas) parr 206.



8382

ÓRDENES PARA EJECUTAR ACTOS DE DESAPARICIÓN DE LOS NORMALISTAS DE AYOTZINAPA, siendo la propuesta 10 como sigue:-----

"Es indispensable que la Procuraduría General de la República Implemente las acciones legales conducentes para salvaguardar la vida, la integridad y la seguridad personal de ambos testigos y de su familia.

--- Observada la solicitud antes plasmada por el ombudsman, de conformidad con el numeral 7 fracción IV de la Ley general de Víctimas que a la letra prevé los derechos de las víctimas:

*I. Artículo 7. Los derechos de las víctimas que prevé la presente Ley son de carácter enunciativo y deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, los tratados y las leyes aplicables en materia de atención a víctimas, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de sus derechos.*

*Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos:*

*IV. A que se le brinde protección y se salvaguarde su vida y su integridad corporal, en los casos previstos en el artículo 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; ...]*

--- Lo que se relaciona lo establecido por el referido numeral 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.:

*L. Artículo 34.- La Procuraduría General de la República prestará apoyo y protección suficientes a jueces, peritos, testigos, víctimas y demás personas, cuando por su intervención en un procedimiento penal sobre delitos a que se refiere esta Ley, así se requiera. ...]*

--- Siendo imperante que dicha obligación plasmada en las leyes referidas tiene tutelado jurídico y máxime en lo señalado por el segundo párrafo de la fracción V del apartado C del Artículo 20 Constitucional de los derechos de las Víctimas que reza:

*L. Artículo 20.-*

*C*

*-V.*

*El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas las sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación. ...]*

--- Se considera [REDACTED]

--- Por lo que, con fundamento en los artículos 1, 16, 20 Apartado C, fracción V, 21, 102 Apartado "A", 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 132, 168, 180 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; I, II, V, VI, XVII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 1, 2, 3, 7 y 8 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 7, 19, 24 y 25 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, "Pacto de San José"; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1, 2, 7 fracción II, IV y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso b); y 1, 3, apartado A) inciso V, de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre







**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

8584  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: Solicitud de medidas de protección.

Oficio: SDHPDSC/OI/0552/2019

Ciudad de México, 29 de marzo de 2019.  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Captan [redacted]

[redacted]

PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que gire sus apreciables instrucciones para que en vía de colaboración de este Órgano Investigador Federal, [redacted]

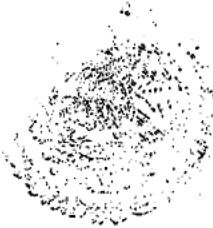
[redacted]

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 20 Apartado C, fracción V, 21, 102 Apartado "A", 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 132, 168, 180 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; I, II, V, VI, XVII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 1, 2, 3, 7 y 8 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 7, 19, 24 y 25 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, "Pacto de San José"; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1, 2, 7 fracción II, IV y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso b); y 1, 3, apartado A) inciso V, de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Sin otro particular, aprovo [redacted] un cordial saludo.

01 ABR 2019  
13:08  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL  
Ccp. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL

[redacted]



ederación

AS

SDHPDSC. Para iguales fines. Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700,  
+52 (55) 5346 - 5562 / www.gob.mx/pgr

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

86  
885

**LISTA DE ACUSES DEL DOCUMENTO: SDHPDSC-OI-0552-2019**

Nombre o Dependencia		Acuse	Fecha Acuse	Fecha Entrega	Concluido	Turnado
D GSI Dirección General de Seguridad Institucional				29/03/2019 09:23:23 p.m.	NO	NO
D	HUMBERTO ANTIMO RIVERA			29/03/2019 09:23:23 p.m.		
SDHPDSC-OI-OFICINA DE INVESTIGACION				29/03/2019 09:23:23 p.m.	NO	NO
CCP	HIGUERA BERNAL ALFREDO			29/03/2019 09:23:23 p.m.		

D= DIRIGIDO A, CCP= CON COPIA PARA, T= TURNADO A, TCCP= COPIA DE TURNO EN VERDE JEFES DE AREA

- =Documento recibido en perfil de área con acuse
- =Documento recibido en perfil de área sin acuse
- =Documento que no fue recibido en perfil de área pero algunos puestos del área si lo recibieron
- =Documento recibido en perfil de puesto ó personal con acuse
- =Documento recibido en perfil de puesto ó personal sin acuse

SECRETARIA DE SEGURIDAD  
 PUNTO DE CONTACTO  
 PARA LA COMUNIDAD  
 INVESTIGACIÓN

[http://sac/websac3\\_0/Seguimiento/ListAcuses.aspx?nombreRef=SDHPDSC-OI-0552-2019](http://sac/websac3_0/Seguimiento/ListAcuses.aspx?nombreRef=SDHPDSC-OI-0552-2019) 29/03/2019



87  
86

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- En Ciudad de México, del día veintinueve de marzo dos mil diecinueve. ---

-- **VISTO.**- el estado de la presente averiguación previa y realizando un estudio lógico jurídico de la misma mediante oficio solicítese al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Sedena se: 1.- Informe si dentro de sus bases de datos relacionadas con la venta de armas de fuego vendidas a instituciones de seguridad pública, procuración de justicia, agencias de seguridad privada o personas civiles, cuenta con la huella balística de 16 fusiles calibres 5.56x45 MM. Heckler & Koch, matrículas:

[REDACTED]

En caso de ser afirmativa su respuesta, remita la huella balística correspondiente. 2. -Informe si la Secretaría de la Defensa Nacional vendió 16 fusiles calibres 5.56x45 MM. Heckler & Koch, matrículas:

[REDACTED]

[REDACTED]; de ser el caso, informe a quién fueron vendidos. Asimismo mediante oficio solicítese al Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República se: Informe si existen registros de huella balística de 16 fusiles calibres 5.56x45 MM. Heckler & Koch, matrículas:

[REDACTED]

Por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo Décimo Segundo transitorio, fracción II, Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada el 14 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Poder Judicial Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y dos estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012; es procedente acordarse y se:

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** Elabórese el oficio a que se hace mención en el presente y agréguese el acuse para constancia. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa testigos de asistencia, que al final firman y de todo lo actuado. ---

**DAMOS FE**

[REDACTED]

[REDACTED]



88  
87

**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/555/2019**  
Ciudad de México, 29 de Marzo de 2019.  
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SEDENA**  
Presente.

*Distinguido General y Jefe de la Unidad:*

Me dirijo a usted muy atentamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo Décimo Segundo transitorio, fracción II, Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012, se solicita su valiosa colaboración, con carácter URGENTE para lo siguiente:

- A. Informe si dentro de sus bases de datos relacionadas con la venta de armas de fuego vendidas a instituciones de seguridad pública, procuración de justicia, agencias de seguridad privada o personas civiles, cuenta con la huella balística de 16 fusiles calibres 5.56x45 MM., Heckler & Koch, matriculas: [REDACTED]. En caso de ser afirmativa su respuesta, remita la huella balística correspondiente.
- B. Informe si la Secretaría de la Defensa Nacional vendió 16 fusiles calibres 5.56x45 MM., Heckler & Koch, matrículas [REDACTED]; de ser el caso, informe a quién fueron vendidos.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
MINISTERIO PÚBLICO

Vo. E.  
EL D.  
LIC. [REDACTED] NEZ

C.c.p. MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA.- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.  
LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Mismo fin.- Presente.  
TTE. COR. J. M. Y LIC. [REDACTED] LA.- Subdirectora de Asuntos Nacionales de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional. - Para su conocimiento Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Piso 12, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, Tel. +52 (55) 5346 - 00 00 ext. 505561/ www.gob.mx/pgr



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/SDHPDSC/OI/001/2015

898

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/556/2019  
Ciudad de México, 29 de Marzo de 2019.  
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

**DR. ANSELMO APODACA SÁNCHEZ**  
**TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL**  
**DE SERVICIOS PERICIALES DE LA**  
**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**presente.**

Me dirijo a usted atentamente, en términos de lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II, 168, 180 párrafo primero, 206, 220, 221, 223, 225, 234, 235 y 288 del Código Federal de Procedimiento Penales; Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación; designe **perito en materia de balística** a efecto de que:

- Informe si existen registros de huella balística de 16 fusiles calibres 5.56x45 MM., Heckler & Koch, matrículas:

[REDACTED] En caso de ser afirmativa su respuesta, sean ingresados al sistema IBIS, [REDACTED]

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MINISTERIO PÚBLICO

[REDACTED SIGNATURE AND OFFICIAL SEAL]

C.c.p.- Lic. Alfredo Figueroa Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Piso 12, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, Tel. +52 (55) 5346 - 00 00 ext. 505561/ www.gob.mx/pgr

Solo  
Oficio

1 EN 12: 57  
FEB 28 2019  
LIC



90 89

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

En la Ciudad de México, siendo el día treinta de marzo del año dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe:

HACE CONSTAR

Que en la fecha anteriormente señalada se tuvo por recibido la volanta de correspondencia con número de ID 9314, dirigida al licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la oficina de Investigación, mediante el cual remiten el oficio con número de folio SEIDF/CAS/1183/2019 de veinte de marzo del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Asesores de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, [redacted]; documentación que se da fe de tenerla a la vista y se agrega al expediente, para los efectos legales a que haya lugar; por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos, por lo que desde luego es de acordarse y se acuerda:

ACUERDA

PRIMERO.- Se da fe de tener a la vista el original del oficio con número de folio SEIDF/CAS/1183/2019 de veinte de marzo del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Asesores de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, [redacted]

SEGUNDO.- Agréguese los documentos antes descritos a la indagatoria de mérito con la finalidad que surtan los efectos legales que correspondan

CÚMPLASE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

DAMOS FE

[Redacted signature area]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LICEN

# OFICIOS RECIBIDOS


# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 9314  
 Número: SEIDF/CAS/1183/2019  
 Fecha: 20/03/2019 Fecha del turno: 20/03/2019  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

90  
*Araceli M. Guzmán*  
 20/03/2019  
 [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES, EN RELACIÓN AL OFICIO: SDHPDSC/OI/405/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LO HECHOS OCURRIDOS EL 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014. AL RESPECTO REMITE RESPUESTA EN SENTIDO NEGATIVO.

### Observaciones:



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

9314  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES  
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES

Oficio No. SEIDF/CAS/1183/2019

Ciudad de México, a 20 de marzo del 2019  
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado [REDACTED]  
 Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. [REDACTED]  
 Presente. 20 MAR 2019 17:51


Por este conducto, en atención al oficio SDHPDSC/OI/405/2019, del pasado 19 de marzo, mediante el cual señala que en cumplimiento a su acuerdo dictado en los autos de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala Guerrero, en agravio, entre otros, de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, en donde 43 estudiantes se encuentran desaparecidos, requiere información que exista dentro de Averiguaciones Previas y/o Carpetas de Investigación.

Comunico a usted que, su petición fue derivada a la Coordinación General de Investigación de esta Subprocuraduría que informó que una vez realizada una búsqueda en sus bases de datos, libros de gobierno y archivos respectivos, [REDACTED]

Sin otro particular [REDACTED]

Coordinador de Asesores de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en términos de lo dispuesto en el artículo Diecinueve Segundo transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y [REDACTED]

Cdp. Lic. Felipe de Jesús Muñoz Vázquez, Subprocurador Especializado en Investigación de Delitos Federales, Para su conocimiento Presente.



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 Oficina de Derechos Humanos,  
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
 Oficina de Investigación





Oficio No. SEIDF/CAS/1183/2019

Ciudad de México, a 20 de marzo del 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado

[Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la  
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.  
Presente.

[Redacted]  
20 MAR 2019  
17:57

Por este conducto, en atención al oficio **SDHPDSC/OI/405/2019**, del pasado 19 de marzo, mediante el cual señala que en cumplimiento a su acuerdo dictado en los autos de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala Guerrero, en agravio, entre otros, de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, en donde 43 estudiantes se encuentran desaparecidos, requiere información *que exista dentro de Averiguaciones Previas y/o Carpetas de Investigación.*

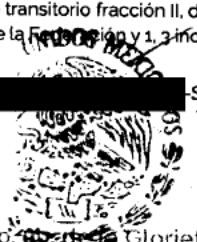
Comunico a usted que, su petición fue derivada a la Coordinación General de Investigación de esta Subprocuraduría que informó que una vez realizada una búsqueda en sus bases de datos, libros de gobierno y archivos respectivos, [Redacted]

Sin otro particular, le [Redacted]

LIC [Redacted]

\*Coordinador de Asesores de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales en términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 1.3 inciso IV y 5 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República\*

C.c.p. Lic. [Redacted] Subprocurador Especializado en Investigación de Delitos Federales.-Para su superior conocimiento. Presente.



Av. Insurgentes No. 2077 - Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX,  
CP 06700, +52 (55) 5346 - 0115 / www.gob.mx/pgf

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Oficina de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



92

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

En la Ciudad de México, siendo las 09:00 nueve horas, del 01 primero de abril del año dos mil diecinueve 2019; la suscrita licenciada [redacted], Ministerio Público Federal, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. DIJO: -----

TÉNGASE por recibido el Turno Id 9367, en el que se hizo entrega del oficio DEY/1800/2019, suscrito por [redacted] Delegado Estatal de Yucatán, en atención al oficio SDHPDSC/OI/1848/2018 y SDHPDSC/OI/0872/2018 enviados por la licenciada [redacted] de fecha catorce de noviembre y dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho, relativo a las acciones de búsqueda tendientes a la localización de los cuarenta y tres estudiantes normalistas desaparecidos, por medio del cual adjunta el oficio FGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORYUC/MER/1974/2019 de fecha veintiuno de marzo del año en curso suscrito por [redacted] Subinspector de la Policía Federal Ministerial, en donde indicando las acciones realizadas concluyéndose [redacted] -----

Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de cuarenta y cinco fojas útiles, siendo la primera el volante de remisión de documento, el segundo el oficio de referencia, y el restante las copias antes citadas mismos que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132,168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 2, 5, 9, fracciones I, III,VIII, IX, XIII, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

ÚNICO. Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspon

LASE

Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] Minist Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Se La Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asis dan fe. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

[Redacted area]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

93

Id 9367  
Número: DEY/1800/2019

Fecha: 25/03/2019 Fecha del turno: 29/03/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: FGR. DELEGACIÓN ESTATAL YUCATÁN. EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS SDHPDSC/OI/1848/208 Y SDHPDSC/OI/0872/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS 43 NOSRMALISTAS [REDACTED]

Observaciones:



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL YUCATÁN.

Oficio No. DEY/1800/2019

Mérida, Yucatán, a 25 de marzo de 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
**PRESENTE.**

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1848/2018 y SDHPDSC/OI/0872/2018 de fechas catorce de noviembre y dieciséis de mayo de dos mil dieciocho respectivamente, mediante los cuales y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicita se realicen acciones tendientes a la búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas que se señalan en su oficio de referencia.

Al respecto, me permito [REDACTED] adscrito a la Unidad que integra la Organización Regional de la Procuraduría General del Estado de Yucatán, mediante [REDACTED] oficio número FGR/AIC/PEM/DAM/UAJAIORYUC/MER/1974/2019 de fecha veintiuno de marzo de [REDACTED]

Lo [REDACTED]  
Sin [REDACTED] dial saludo y  
reiterarle [REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Recibido  
29/03/19



Oficio No. DEY/1800/2019

Mérida, Yucatán, a 25 de marzo de 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

29 [Redacted]  
14-80

LIC. [Redacted]  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1848/2018 y SDHPDSC/OI/0872/2018 de fechas catorce de noviembre y dieciséis de mayo de dos mil dieciocho respectivamente, mediante los cuales y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicita se realicen acciones tendientes a la búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas que se señalan en su oficio de referencia.

Al respecto, [Redacted]  
[Redacted] Federal [Redacted]  
[Redacted] [Redacted] Policía Federal [Redacted]  
Yucatán [Redacted] número  
FGR/AIC/PFM/DCMMJ/UAIORYUC/MER/1974/2019 de fecha veintiuno de  
marzo del año en curso.

Lo anterior,

Sin otro particular, reiterarle mi cordial saludo y

[Large Redacted Signature Area]

Confundido  
Complejo de 3e

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



95

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN  
REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
EN EL ESTADO DE YUCATÁN**

Oficio Número FGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORYUC/MER/1974/2019

Mérida, Yucatán, a 21 de MARZO de 2019

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

Asunto: **SE RINDE INFORME**

LIC [REDACTED]  
DELEGADO ESTATAL DE LA FISCALIA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.  
PRESENTE.

MAR 2019

[REDACTED]

EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO No. DEY/7536/2018, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1848/2018, SUCRITO POR LA LICDA. [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, MEDIANTE EL CUAL EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. ASÍ COMO TAMBIEN AL OFICIO No. DEY/7725/2018 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018, EN SEGUIMIENTO AL OFICIO DEY/7536/2018, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0872/2018, SUCRITO POR LA MISMA LICDA. [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, MEDIANTE EL CUAL EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, SOLICITA LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS CUARENTA Y TRES NORMALISTAS QUE SE SEÑALAN EN EL OFICIO.

POR LO ANTERIOR, SOLICITE A LA UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL DE ESTA INSTITUCIÓN, ASI COMO A DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y PRIVADAS, BUSCARAN EN SUS ARCHIVOS Y BASES DE DATOS, INFORMACIÓN RELACIONADA CON LO SOLICITADO, CON LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



Delegación Estatal De La Fiscalía General De La República; Periférico Poniente, Km. 46.5, Tramo Carretero Cautel - Umán, Mérida, Yucatán, Complejo De Seguridad. C.P. 97300, Tel. (999)9301640, E-Mail alejandro.baltezar@pgr.gob.mx

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
de y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

3



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN  
 REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
 EN EL ESTADO DE YUCATÁN

[REDACTED]

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE  
 EL SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

[REDACTED]

Delegación Estatal De La Fiscalía General De La República; Periférico Poniente, Km. 46.5, Tramo Carretero Cautel - Umán, Mérida, Yucatán, Complejo De Seguridad. C.P. 97300, Tel. (999)9301640, E-Mail alejandro.baltezar@pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GEN  
 Subprocuraduría d  
 Prevención del Delito y  
 Oficina de


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
JEFATURA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE  
INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN  
PGR/AIC/PFM/UAIORPFM/UAC-YUC/0635/2018  
MÉRIDA, YUCATÁN A 05 DE DICIEMBRE DEL 2018

T.S.U.P.I. [REDACTED]  
SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA FEDERAL  
MINISTERIAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN  
PRESENTE.

En atención a su oficio número PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORYUC/MER/7638/2018 de fecha 03 de diciembre del presente relacionado con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 en el cual se solicita se consulte información de los nombres:

- 1) Abel García Hernández, [REDACTED];
- 2) Benjamín Ascencio Bautista, [REDACTED];
- 3) Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, [REDACTED];
- 4) César Manuel González Hernández, [REDACTED];
- 5) Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, [REDACTED];
- 6) Christian Tomas Colon Garnica, [REDACTED];
- 7) Cutberto Ortiz Ramos, [REDACTED];
- 8) Emiliano Alan Gaspar De La Cruz, [REDACTED];
- 9) Everardo Rodríguez Bello, [REDACTED];
- 10) Felipe Arnulfo Rosa, [REDACTED];
- 11) Giovanni Galindrez Guerrero, [REDACTED];
- 12) Israel Caballero Sánchez, [REDACTED];
- 13) Israel Jacinto Lugardo, [REDACTED];
- 14) Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, [REDACTED];
- 15) Jonás Trujillo González, [REDACTED];
- 16) Jorge Alvarez Nava, [REDACTED];
- 17) Jorge Aníbal Cruz Mendoza, [REDACTED];
- 18) Jorge Antonio Tizapa Legideño, [REDACTED];
- 19) Jorge Luis González Parral, [REDACTED];
- 20) José Ángel Campos Cantor, [REDACTED];
- 21) José Ángel Navarrete González, [REDACTED];
- 22) José Eduardo Bartolo Tlatempa, [REDACTED];
- 23) Jhosivani Guerrero de la Cruz, [REDACTED];
- 24) Julio César López Patolzin, [REDACTED];
- 25) Leonel Castro Abarca, [REDACTED];
- 26) Luis Ángel Abarca Carrillo, [REDACTED];
- 27) Luis Ángel Francisco Arzola, [REDACTED];
- 28) Magdaleno Rubén Lauro Villegas, [REDACTED];
- 29) Marcial Pablo Baranda, [REDACTED];
- 30) Marco Antonio Gómez Molina, [REDACTED];
- 31) Martín Getsemany Sánchez García, [REDACTED];

Periférico Poniente, Km. 46.5, Tramo Carretero Susula – Uman, C.P. 97300, Mérida, Yucatán, México  
Teléfono: (999) 930 1640 / (999) 930 1605

  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FEDERACIÓN DE ESTADOS LIBRES E INDEPENDIENTES  
R. AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
JEFATURA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE  
INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN

- 32) Mauricio Ortega Valerio, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED];
- 33) Miguel Ángel Hernández Martínez, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED];
- 34) Miguel Ángel Mendoza Zacarías, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED];
- 35) Saúl Bruno García, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED];
- 36) Abelardo Vázquez Peniten
- 37) Adán Abrajan de la Cruz
- 38) Alexander Mora Venancio
- 39) Antonio Santana Maestro
- 40) Bernardo Flores Alcaraz
- 41) Carlos Iván Ramírez Villarreal
- 42) José Luis Luna Torres
- 43) Dorian González Parral

Al respecto le informo que una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso ésta Unidad de Análisis Criminal al día de la fecha, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED].

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 132, 215, 217, 260 y 261 del Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 22, Fracción III y 80 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 22 Fracción I inciso b), 24, 64 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.*

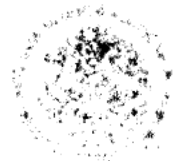
Finalmente es importante señalar que, conforme a las atribuciones de esta Unidad de Análisis Criminal únicamente se realiza la consulta en las bases de datos disponibles, la actualización de las mismas no es competencia de esta área. La información que se proporciona es de carácter referencial.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. [REDACTED]

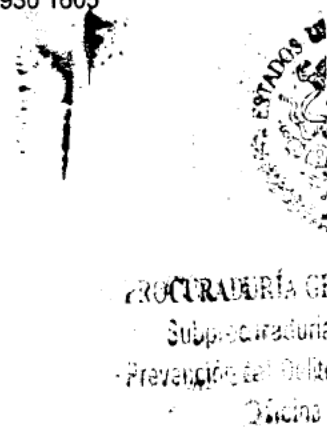
Suboficial de la Policía Federal Ministerial  
Unidad de Análisis Criminal en el estado de Yucatán.



c. c. p. Archivo

Periférico Poniente, Km. 46.5, Tramo Carretero Susula – Uman, C.P. 97300, Mérida, Yucatán, México  
Teléfono: (999) 930 1640 / (999) 930 1605

2 de 2






PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
JEFATURA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE  
INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN  
PGR/AIC/PFM/UAIORPFM/UAC-YUC/0646/2018  
MÉRIDA, YUCATÁN A 07 DE DICIEMBRE DEL 2018

T.S.U.P.I. [REDACTED]  
SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA FEDERAL  
MINISTERIAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN  
PRESENTE.

En atención a su oficio número PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORYUC/MER/7695/2018 de fecha 06 de diciembre del presente relacionado con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 en el cual se solicita se consulte información de los nombres:

- 1) Abel García Hernández, [REDACTED]
- 2) Benjamín Ascencio Bautista, [REDACTED]
- 3) Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, [REDACTED]
- 4) César Manuel González Hernández, [REDACTED]
- 5) Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, [REDACTED]
- 6) Christian Tomas Colon Garnica, [REDACTED]
- 7) Cutberto Ortiz Ramos, [REDACTED]
- 8) Emiliano Alan Gaspar De La Cruz, [REDACTED]
- 9) Everardo Rodríguez Bello, [REDACTED]
- 10) Felipe Arnulfo Rosa, [REDACTED]
- 11) Giovanni Galindrez Guerrero, [REDACTED]
- 12) Israel Caballero Sánchez, [REDACTED]
- 13) Israel Jacinto Lugo, [REDACTED]
- 14) Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, [REDACTED]
- 15) Jonás Trujillo González, [REDACTED]
- 16) Jorge Alvarez Nava, [REDACTED]
- 17) Jorge Aníbal Cruz Mendoza, [REDACTED]
- 18) Jorge Antonio Tizapa Legideño, [REDACTED]
- 19) Jorge Luis González Parral, [REDACTED]
- 20) José Ángel Campos Cantor, [REDACTED]
- 21) José Ángel Navarrete González, [REDACTED]
- 22) José Eduardo Bartolo Tlatempa, [REDACTED]
- 23) Jhosivani Guerrero de la Cruz, [REDACTED]
- 24) Julio César López Patolzin, [REDACTED]
- 25) Leonel Castro Abarca, [REDACTED]
- 26) Luis Ángel Abarca Carrillo, [REDACTED]
- 27) Luis Ángel Francisco Arzola, [REDACTED]
- 28) Magdaleno Rubén Lauro Villegas, [REDACTED]
- 29) Marcial Pablo Baranda, [REDACTED]
- 30) Marco Antonio Gómez Molina, [REDACTED]
- 31) Martín Getsemany Sánchez García, [REDACTED]

 Periférico Poniente, Km. 46.5, Tramo Carretero Susula – Uman, C.P. 97300, Mérida, Yucatán, México  
Teléfono: (999) 930 1640 / (999) 930 1605

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
JEFATURA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE  
INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN

- 32) Mauricio Ortega Valerio, [REDACTED]
- 33) Miguel Ángel Hernández Martínez, [REDACTED]
- 34) Miguel Ángel Mendoza Zacarías, [REDACTED]
- 35) Saúl Bruno García, [REDACTED]
- 36) Abelardo Vázquez Peniten
- 37) Adán Abrajan de la Cruz
- 38) Alexander Mora Venancio
- 39) Antonio Santana Maestro
- 40) Bernardo Flores Alcaraz
- 41) Carlos Iván Ramírez Villarreal
- 42) José Luis Luna Torres
- 43) Dorian González Parral

Al respecto le informo que una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso ésta Unidad de Análisis Criminal al día de la fecha, [REDACTED]

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 132, 215, 217, 260 y 261 del Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 22, Fracción III y 80 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 22 Fracción I inciso b), 24, 64 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Finalmente es importante señalar que, conforme a las atribuciones de esta Unidad de Análisis Criminal únicamente se realiza la consulta en las bases de datos disponibles, la actualización de las mismas no es competencia de esta área. La información que se proporciona es de carácter referencial.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. [REDACTED]  
Suboficial de la Policía Federal Ministerial  
Unidad de Análisis Criminal en el estado de Yucatán

c. c. p. Archivo

Periférico Poniente, Km. 46.5, Tramo Carretero Susula – Uman, C.P. 97300, Mérida, Yucatán, México  
Teléfono: (999) 930 1640 / (999) 930 1605

PROCURADURÍA GEN  
Subprocuraduría d  
Prevención del delito y  
Eficiencia de

98



Se remite información

ISS100.31.130.600.13.2667.12.2018

Mérida, Yucatán

20 de diciembre 2018

C. [REDACTED]  
**SUBINSPECTOR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL**  
**PRESENTE.**

En atención a su Oficio número PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORYUC/MER/7883/2018, anexo al presente encontrará original del Oficio Número ISS100.31.301.6.0381.12.2018, suscrito por el Subdelegado de Prestaciones, Lic. [REDACTED], en el cual se remite la información registrada en la base de datos del Sistema a su cargo, referente a las personas relacionadas en su oficio petitorio.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**LIC. [REDACTED]**  
**APODERADA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y**  
**SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES (ISSSTE).**  
c.c.p.-ARCHIVO/Minutario  
CECC



**SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA**  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Respuesta de Oficio  
ISS100.31.130.600.13.2664.12.2018

ISS100.31.301.6.0381.12.2018

Mérida, Yucatán

20 de diciembre 2018

LIC [REDACTED]  
**JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA  
PRESENTE.**

Por medio del presente me permito informarle respecto del oficio ISS100.31.130.600.13.2664.12.2018 el cual después de la revisión efectuada en la Base de Datos de Afiliación y Vigencia arrojó el siguiente resultado:

135-  
135-  
135-  
135-

NOMBRE	REGISTRO EN LA BASE DE DATOS	
	[REDACTED]	[REDACTED]
ABEL GARCIA HERNANDEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA	[REDACTED]	[REDACTED]
CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ	[REDACTED]	[REDACTED]
CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE	[REDACTED]	[REDACTED]
CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA	[REDACTED]	[REDACTED]
CUTBERTO ORTIZ RAMOS	[REDACTED]	[REDACTED]
EMILIANO ALAN GASPAS DE LA CRUZ	[REDACTED]	[REDACTED]
EVERARDO RODRIGUEZ BELLO	[REDACTED]	[REDACTED]
FELIPE ARNULFO ROSA	[REDACTED]	[REDACTED]
GIONANNI GALINDREZ GUERRERO	[REDACTED]	[REDACTED]
ISRAEL CABALLERO SANCHEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
ISRAEL JACINTO LUGARDO	[REDACTED]	[REDACTED]
JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA	[REDACTED]	[REDACTED]
JONAS TRUJILLO GONZALEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
JORGE ALVAREZ NAVA	[REDACTED]	[REDACTED]
JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA	[REDACTED]	[REDACTED]
JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO	[REDACTED]	[REDACTED]
JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL	[REDACTED]	[REDACTED]
JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR	[REDACTED]	[REDACTED]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
DE PERSONAS HUMANAS,  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
E INVESTIGACIÓN

100



JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ			
JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA			
JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ			
JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN			
LEONEL CASTRO ABARCA			
LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO			
LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA			
MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS			
MARCIAL PABLO BARANDA			
MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA			
MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA			
MAURICIO ORTEGA VALERIO			
MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ			
MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS			
SAUL BRUNO GARCIA			
ABELARDO VAZQUEZ PENITEN			
ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ			
ALEXANDER MORA VENANCIO			
ANTONIO SANTANA MAESTRO			
BERNARDO FLORES ALCARAZ			
CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL			
JOSE LUIS LUNA TORRES			
DORIAN GONZALEZ PARRAL			

Sin otro particular, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
[Redacted Signature]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Subjefatura de Afiliación y Vigencia de Derechos

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

101

Datos Generales

Núm. ISSSTE: [REDACTED] N.S.S.: [REDACTED]  
 R.F.C.: [REDACTED]  
 A. Paterno: [REDACTED]  
 A. Materno: [REDACTED]  
 Nombre: [REDACTED]

Regimen de Pensión: No disponible  
 Tiempo Cotizado: 00 Años(s)

Datos utilizados para el cálculo de bono de pensión:

Edad: [REDACTED] Antigüedad al [REDACTED]  
 Sueldo: [REDACTED] Monto de Bono: [REDACTED]

Fecha Nac.: [REDACTED] 67 Fecha Ing. al Gob.: [REDACTED]  
 Fecha Baja: [REDACTED] Fecha de Cons. de Derechos: [REDACTED]  
 Entidad Nac.: [REDACTED] Estado Civil: [REDACTED]

Calle: [REDACTED] Núm.Ext: 0 Núm.Int: [REDACTED]  
 Código Postal: [REDACTED] Colonia: [REDACTED]  
 Entidad Residencia: [REDACTED] Del. o Mun.: [REDACTED]  
 Edo. del Directo: [REDACTED] Tipo de Directo: [REDACTED]  
 Clínica Adscripción: [REDACTED]  
 Beneficiarios Registrados: 0

DERECHO A SERVICIO MÉDICO

Ramo: [REDACTED]  
 Pagaduría: [REDACTED]  
 Modalidad: [REDACTED]  
 Total de Plazas Vig.: [REDACTED]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
 de Derechos Humanos,  
 y Servicios a la Comunidad  
 e Investigación

102

Datos Generales

Núm. ISSSTE: [REDACTED] N.S.S.: [REDACTED]  
 R.F.C.: [REDACTED]  
 A. Paterno: [REDACTED]  
 A. Materno: [REDACTED]  
 Nombre: [REDACTED]

Regimen de Pensión: [REDACTED]  
 Tiempo Cotizado: [REDACTED]

Datos utilizados para el cálculo de bono de pensión:

Edad: [REDACTED] Antigüedad al [REDACTED]  
 Sueldo: [REDACTED] Monto de Bono: [REDACTED]

Fecha Nac.: [REDACTED] Fecha Ing. al Gob.: [REDACTED] Fecha VD-1: [REDACTED]  
 Fecha Baja: [REDACTED] Fecha de Cons. de Derechos: [REDACTED]  
 Entidad Nac.: [REDACTED] Estado Civil: [REDACTED]

Calle: [REDACTED] Núm.Ext: [REDACTED] Núm.Int: [REDACTED]  
 Código Postal: [REDACTED] Colonia: [REDACTED] 1A [REDACTED]  
 Entidad Residencia: [REDACTED] Del. o Mun.: [REDACTED]  
 Edo. del Directo: [REDACTED] Tipo de Directo: [REDACTED]  
 Clínica Adscripción: [REDACTED]  
 Beneficiarios Registrados: 0

DERECHO A SERVICIO MÉDICO

Ramo: [REDACTED]  
 Pagaduría: [REDACTED]  
 Modalidad: [REDACTED]  
 Total de Plazas Vig.: [REDACTED]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

10

103

Datos Generales

Núm. ISSSTE: [REDACTED] N.S.S.: [REDACTED]  
 R.F.C.: [REDACTED] CURP: [REDACTED]  
 A. Paterno: [REDACTED]  
 A. Materno: [REDACTED]  
 Nombre: [REDACTED]

Regimen de Pensión: No disponible  
 Tiempo Cotizado: 00 Años(s)

Datos utilizados para el cálculo de bono de pensión:

Edad: [REDACTED] Antigüedad al [REDACTED]  
 Sueldo: [REDACTED] Monto de Bono: [REDACTED]

Fecha Nac.: [REDACTED] Fecha Ing. al Gob.: [REDACTED]  
 Fecha Baja: [REDACTED] Fecha de Cons. de Derechos: [REDACTED]  
 Entidad Nac.: [REDACTED] Estado Civil: [REDACTED]

Calle: [REDACTED] Núm.Ext: [REDACTED] Núm.Int: [REDACTED]  
 Código Postal: [REDACTED] Colonia: [REDACTED]  
 Entidad Residencia: [REDACTED] Del. o Mun.: [REDACTED]  
 Edo. del Directo: [REDACTED] Tipo de Directo: [REDACTED]  
 Clínica Adscripción: [REDACTED]  
 Beneficiarios Registrados: 4

DERECHO A SERVICIO MÉDICO

Ramo: [REDACTED]  
 Pagaduría: [REDACTED]  
 Modalidad: [REDACTED]  
 Total de Plazas Vig.: [REDACTED]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
 DE DERECHOS HUMANOS  
 Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 E INVESTIGACIONES



104

Datos Generales

Núm. ISSSTE: [REDACTED] N.S.S.: [REDACTED]  
 R.F.C.: [REDACTED]  
 A. Paterno: [REDACTED]  
 A. Materno: [REDACTED]  
 Nombre: [REDACTED]

Regimen de Pensión: No disponible  
 Tiempo Cotizado: 00 Años(s)

Datos utilizados para el cálculo de bono de pensión:

Edad: [REDACTED] Antigüedad al [REDACTED]  
 Sueldo: [REDACTED] Monto de Bono: [REDACTED]

Fecha Nac.: [REDACTED] Fecha Ing. al Gob.: [REDACTED] Fecha VD-1: [REDACTED]  
 Fecha Baja: [REDACTED] Fecha de Cons. de Derechos: [REDACTED]  
 Entidad Nac.: [REDACTED] Estado Civil: SOLTERO(A) Sexo: [REDACTED]

Calle: [REDACTED] Núm.Ext: [REDACTED] Núm.Int: [REDACTED]  
 Código Postal: [REDACTED] Colonia: [REDACTED]  
 Entidad Residencia: [REDACTED] Del. o Mun.: [REDACTED]  
 Edo. del Directo: [REDACTED] Tipo de Directo: [REDACTED]  
 Clínica Adscripción: [REDACTED]  
 Beneficiarios Registrados: 0

DERECHO A SERVICIO MÉDICO

Ramo: [REDACTED]  
 Pagaduría: [REDACTED]  
 Modalidad: [REDACTED]  
 Total de Plazas Vig.: [REDACTED]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
 de Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 e Investigación

105

Datos Generales

Núm. ISSSTE: [REDACTED] N.S.S.: [REDACTED]  
 R.F.C.: [REDACTED]  
 A. Paterno: [REDACTED]  
 A. Materno: [REDACTED]  
 Nombre: [REDACTED]

Regimen de Pensión: No disponible  
 Tiempo Cotizado: 00 Años(s)

Datos utilizados para el cálculo de bono de pensión:

Edad: [REDACTED] Antigüedad a [REDACTED]  
 Sueldo: [REDACTED] Monto de Bono: [REDACTED]

Fecha Nac.: [REDACTED] Fecha Ing. al Gob.: [REDACTED] Fecha VD-1: [REDACTED]  
 Fecha Baja: [REDACTED] Fecha de Cons. de Derechos: [REDACTED]  
 Entidad Nac.: [REDACTED] Estado Civil: [REDACTED]

Calle: [REDACTED] Núm.Ext: [REDACTED] Núm.Int: [REDACTED]  
 Código Postal: [REDACTED] Colonia: [REDACTED]  
 Entidad Residencia: [REDACTED] Del. o Mun.: [REDACTED]  
 Edo. del Directo: [REDACTED] Tipo de Directo: [REDACTED]  
 Clínica Adscripción: [REDACTED]  
 Beneficiarios Registrados: [REDACTED]

DERECHO A SERVICIO MÉDICO

Ramo: [REDACTED]  
 Pagaduría: [REDACTED]  
 Modalidad: [REDACTED]  
 Total de Plazas Vig.: [REDACTED]



GENERAL DE LA SECRETARÍA  
 de Derechos Humanos  
 y Servicios a la Comunidad  
 de Investigación

106

Oficio - SSB/DW 08/1213/2018

Mérida, Yucatán, 19 de diciembre de 2018

Oficio Referencia: PGR/AIC/PFM/DGMMJ/  
UAIORYUC/MER/7879/2018

[Redacted]  
Subinspector de la Policía Federal Ministerial

En cumplimiento a su oficio del expediente citado al rubro, y recibido en las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, Suministrador de Servicios Básicos, mediante el cual requiere informar si en los archivos existe registro de domicilio de las 42 personas mencionadas en el oficio de referencia.

Me permito comunicarle, que de una minuciosa búsqueda en el Sistema de Localización de Clientes de la Empresa Productiva Subsidiaria, CFE Suministrador de Servicios Básicos, solamente se halló servicio de energía eléctrica a nombre del C. [Redacted].

Consecuentemente en cumplimiento y observancia a los artículos 6º, 8º, 90º, 108º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se da debida contestación interinstitucional al oficio suscrito por Usted, quedando a sus órdenes para futuros requerimientos.

Ahora bien, atentamente le informo que se han venido incrementado considerablemente los requerimientos de búsqueda de personas y domicilios, que las diversas autoridades realizan a esta Empresa con motivo de los registros que se tienen por la prestación del servicio de suministro eléctrico, de modo tal que se ha vuelto de imposible cumplimiento el término que comúnmente se concede para su atención.

En ese sentido, ante el interés de colaborar en forma activa con esas autoridades en relación a las solicitudes de información, atentamente se solicita que en lo subsecuente se otorgue a esta Empresa como mínimo un plazo de diez días hábiles para el desahogo de este tipo de requerimientos.

Considerándose que los artículos 1070 y 1070 bis del Código de Comercio, otorgan un plazo hasta veinte días naturales, para que las instituciones y autoridades proporcionen a la autoridad judicial los datos de identificación y el último domicilio que aparezca en sus registros de las personas buscadas. Al igual que lo hace el Artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estableciendo el término de veinte días hábiles como la posibilidad de ampliarse, para dar respuesta a las solicitudes de información.

Atentamente

[Redacted Signature]

Lic. [Redacted]  
Apoderado de la Empresa CFE Suministrador de Servicios Básicos

WAM/cmm

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
**RECIBIDO**  
26 DIC 2018  
12:29  
SEDE  
MÉRIDA YUC

[Redacted]

Calle 19 No. 454 Fraccionamiento Montejo  
Mérida, Yucatán. C.P. 97127



GENERAL DE LA COMISIÓN  
de Derechos Humanos  
y Servicios al Consumidor  
de Investigación

14

107

P.U.	Cuenta	Nombre	Dirección	Sts Serv	Tarifa	Hilos	SCIAN	Medidor	Telefono	RFC



GENERAL DE LA REPUBLICA  
 de Derechos Humanos,  
 y Servicios a la Comunidad  
 de Investigación



108

**Dirección:** Registro Civil.  
**Número de oficio:** CJ-DRC-JUR-3361-2641-175-2018.  
**Asunto:** Se Informa.

Mérida, Yucatán a 28 de diciembre de 2018.

LIC. [REDACTED]  
**SUBINSPECTOR DE DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL**  
**PRESENTE.**

En atención a su oficio **PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORYUC/MER/7887/2018**, de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciocho, recepcionado en esta Dirección a mi cargo con fecha veintisiete de diciembre del año en curso, después de realizar una minuciosa búsqueda en el Sistema Integral de Informática del Registro Civil del Estado, [REDACTED]

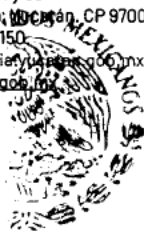
Sin otro particular, quedo a sus órdenes.



[REDACTED] Jefe del Departamento Jurídico del Registro Civil del Estado de Yucatán.

2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

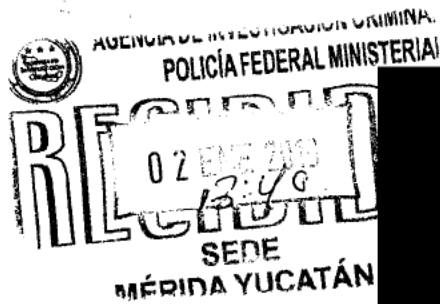
C. 65 # 520 x 64 y 66  
Centro, Mérida, Yucatán, CP 97000  
Tel. (999) 9303150  
[www.consejeriayucatan.gob.mx](http://www.consejeriayucatan.gob.mx)  
[www.yucatan.gob.mx](http://www.yucatan.gob.mx)



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigaciones.



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE CATASTRO  
OFICIO: INSEJUPY/DCAT/PROC/1228/2018  
DEPARTAMENTO: PROCESOS CATASTRALES



109

Mérida, Yucatán a 20 de Diciembre de 2018

██████████  
SUBINSPECTOR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL.  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE.

En atención al oficio marcado con el número **PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORYUC/MER/7886/2018**, de fecha 14 de Diciembre de 2018 mismo que fue recibido el día 17 de Diciembre del año en curso, por este medio me permito informarle lo siguiente:

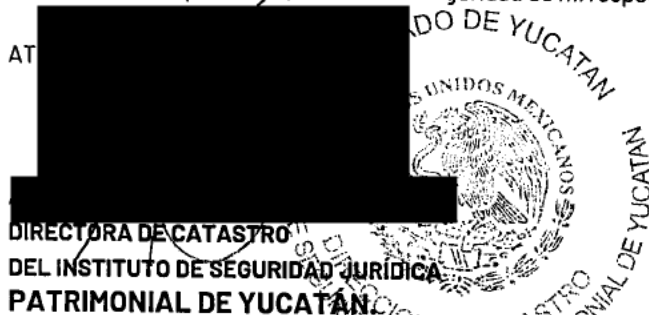
Después de haber verificado la base de datos de catastro, ██████████ a nombre de ABEL GARCIA HERNANDEZ, BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZALEZ HERNÁNDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, EMILIANO ALAN GASPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSA, GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZALEZ, JORGE ÁLVAREZ NAVA, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, JOSEANGEL CAMPOS CANTOR, JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, JOSE EDUARDO BAROLO TLATEMPA, JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, MARTIN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARÍAS, SAÚL BRUNO GARCIA, ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCARAZ, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, JOSE LUIS LUNA TORRES Y DORIAN GONZÁLEZ PARRAL.

Con Fundamento en Artículos 2 fracciones I y II y 6 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán; 1, 2, 4 y 66 fracción I del Código de Administración Pública del Estado de Yucatán; 1, 14 fracciones XII y XIV del Reglamento del Código de Administración Pública del Estado de Yucatán; 1 fracción II, 4, 126 fracción V, 127, 198, 199, 213 fracción XII y 229 de la Ley que crea el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán; 1, 5 fracción IX, 124 fracción IV; 162, 183 y 199 del Reglamento de la Ley que crea el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán; y 4, 5, 14 fracciones I y III y 20 fracciones III, XII y XV del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

Lo que comunico a Usted, para todos los fines legales que correspondan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi respeto y consideración.

AT



DIRECTORA DE CATASTRO  
DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURIDICA  
PATRIMONIAL DE YUCATÁN

"2018, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán"

c.c.p. Archivo/Minutario.  
LMSM/gcp/EEM

Calle 90 No. 498 x 61 A y 65  
Col. Bojórquez,  
C.P. 97230 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3020  
Lada sin costo 01 800 10 800 10  
[www.insejupy.gob.mx](http://www.insejupy.gob.mx)

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Dirección Municipal  
) y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



Dirección de Asuntos Jurídicos  
No. de Oficio: DAJ/SF/0015/2019.  
ASUNTO: El que se indica.

Mérida, Yucatán. 03 de enero del 2019.

C. [REDACTED]  
**SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL DE LA P.G.R.  
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio número PGR/AIC/PFM/DGMMJ/JAIORYUC/MER/7881/2018, de fecha 14 de diciembre del 2018, por medio del cual solicita colaboración a fin de se rinda informe en el cual especifique, si en los archivos y/o base de datos existe algún registro o reporte a nombre de las 43 personas nombradas en su oficio.

En relación a lo anterior, me permito enviar anexo al presente los oficios siguientes:

NÚMERO DE OFICIO	FECHA	AUTORIDAD QUE RUBRICA
DIR/JUR/808/2018	31/12/2018	P.O. DR. [REDACTED] DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL "AGUSTIN O'HORÁN".
EXT. 0002-HPY-2019	03/01/2019	DRA. [REDACTED] DIRECTORA DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO "YUCATÁN"
SIE/004/2019	02/01/2019	[REDACTED] DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL SAN CARLOS DE TIZIMIN, YUCATÁN.
HGV/DIRECCIÓN/285/2019	02/01/2019	[REDACTED] DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL DE VALLADOLID.
JS2/SERV.SALUD/006/2019	01/01/2019	[REDACTED] JEFE DE LA JURISDICCION SANITARIA NO. 2
JS3/AM/0003/2019	02/01/2019	[REDACTED] JEFE DE LA JURISDICCION SANITARIA NO. 3

No omito manifestar que su oficio de solicitud no contaba con su rúbrica, sin embargo en el afán de colaborar fue oportunamente diligenciado por este Organismo a fin de cumplimentar su requerimiento, por lo que mucho agradeceré en el futuro sean cubiertas todas las formalidades del documento. Anexo copia simple para su pronta referencia.

Agradeciendo de antemano la atención que brinde al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTA

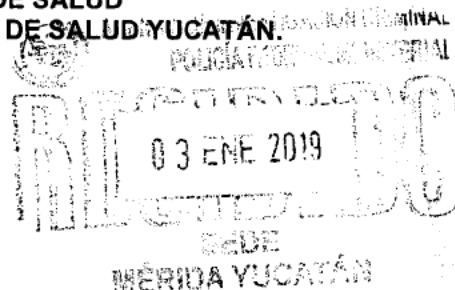
LIC. [REDACTED]

**DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD  
Y DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD YUCATÁN.**

c.c.p.- Archivo.  
WJVP/bmac\*

Calle 72 No. 463 x 54 y 55  
Col. Centro,  
C.P. 97000 Mérida, Yucatán, México

T +52 (999) 930 3050  
salud.yucatan.gob.mx



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación



DEPTO. DIRECCIÓN.  
HOSPITAL "AGUSTÍN O'HORÁN."  
No. Oficio DIR/JUR/808/2018.  
Asunto: El que se indica.

Mérida, Yucatán a 31 de Diciembre de 2018.

LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD YUCATÁN.  
PRESENTE.

En atención a su oficio número DAJ/SF/4485/2018 de fecha 28 de diciembre del año 2018, en referencia al oficio número PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORYUC/MER/7881/2018 de fecha 14 de diciembre del presente año, signado por el C. [REDACTED] de la Policía Federal Ministerial de la P.G.R., por medio del cual solicita *colaboración a fin de que se rinda informe en el cual especifique, si en los archivos y/o base de datos existe algún registro o reporte a nombre de las 43 personas mencionadas en el oficio anexo al presente; así mismo y en caso de contar con dichos registros deberá remitir original y copia del expediente clínico, bitácora y/o documento con el que cuente registro.*

Al respecto me permito informarle que haciendo las investigaciones correspondientes, no se cuenta con registro o antecedente alguno de las 43 personas mencionadas en el oficio aludido; por lo que en concordancia a lo antes expuesto, [REDACTED] S.

Sin otro asunto que tratar por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL AGUSTÍN O'HORÁN.**

[REDACTED]

[REDACTED]

c.c.p. Archivo  
MACC/fatr

Av. Itzáes por Av. Jacinto Canek.  
Col. Centro

T+52 (999) 9 303320

C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

salud.yucatan.gob.mx



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

**SSY**  
SERVICIOS  
DE SALUD DE  
YUCATÁN

**RECIBIDO**  
02 ENE 2019  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
HORA: 11:25 am  
NOMBRE: BMAc

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SECRETARÍA DE SALUD Y  
SERVICIOS DE SALUD YUCATÁN  
MÉRIDA, YUCATÁN





112

**DEPARTAMENTO DE ARCHIVO CLINICO  
HOSPITAL GENERAL AGUSTIN O'HORAN  
ASUNTO: El que se indica.**

Mérida, Yucatán. 31 de diciembre de 2018

DR. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL  
AGUSTIN O'HORAN.

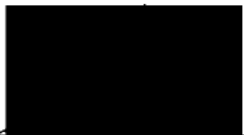
**PRESENTE**

Me permito distraer su atención para dar respuesta en debido cumplimiento a la Dirección de Asuntos jurídicos. Oficio: **DAJ/SF/4485/2018.**

El departamento de archivo clínico [REDACTED] la [REDACTED] de la lista de personas desaparecidas proporcionada por la Procuraduría General de la República. Oficio: PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UIAORYUC/MER/7881/2018.

Sin otro en particular, Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
JEFE DEL ARCHIVO CLINICO  
HOSPITAL GENERAL O' HORAN.**



C. [REDACTED]



Av. Itzaes por Av. Jacinto Cortés  
Centro, Mérida, Yucatán, C.P. 97000  
Tel. (999) 9 23 77 35 Fax: (999) 9 23 77 38  
[www.horan.yucatan.gob.mx](http://www.horan.yucatan.gob.mx)

GENERAL DE LA  
ia de Derechos H  
do y Servicios a la  
ia de Investigación



113

**HOSPITAL PSIQUIATRICO YUCATAN**  
**No. de Oficio: EXT. 0002-HPY-2019**  
**ASUNTO: Informe**

**MERIDA, YUCATAN A 3 DE ENERO DEL 2019**

LIC. [REDACTED]

**DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE SALUD  
Y DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD  
YUCATAN  
PRESENTE**

En atención al oficio DAJ/SF/4484/2018 de fecha 28 de diciembre enviado a la Directora del Hospital Psiquiátrico Yucatán por medio del cual solicita su colaboración a fin de que rinda informe en el cual especifique si en los archivos y/o base de datos existe algún registro o reporte a nombre de las 43 personas mencionadas en el oficio anexo al presente, en caso de contar con registros deberá remitir el original y copia del expediente clínico, bitácora y/ o documento con el que cuente registro, se informa lo siguiente

[REDACTED]

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

DRA [REDACTED]  
**DIRECTORA HOSPITAL PSIQUIATRICO YUCATAN**

Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024  
SSY  
SERVICIOS  
DE SALUD DE  
YUCATÁN  
**RECIBIDO**  
3 ENE 2019  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS  
HORA: 1:30 PM  
NOMBRE: [REDACTED]

c.c. p. Lic. William de Jesús Vela Peón Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y Director de Asuntos Jurídicos de los Servicios de Salud de Yucatán.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
de Justicia y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

21

Hospital General San Carlos.  
Oficio: SIE/004/2019  
Asunto: El que se indica  
Tizimín, Yucatán a 02 de enero del 2019.

LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD  
Y DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LOS S.S.Y.  
Presente.

En atención a su oficio número DAJ/SF/4484/2018 en relación al oficio PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UATORYUC/MER/7881/2018 signado por el C. subinspector de la policía federal ministerial [REDACTED] donde se solicita informe y registros de atención de las personas desaparecidas en diferentes estados de la República Mexicana; informo que a la búsqueda en las diversas plataformas digitales, así como en las hojas diarias de registro administrativo, de enfermería y hojas médicas, [REDACTED] con la descripción de las siguientes 43 personas.

1. Abel García Henández.
2. Benjamín Ascencio Bautista.
3. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz.
4. César Manuel González Hernández.
5. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre.
6. Christian Tomás Colon Garnica.
7. Cutberto Ortiz Ramos.
8. Emiliano Alan Gaspar de la Cruz.
9. Everardo Rodríguez Bello
10. Felipe Arnulfo Rosa
11. Giovanni Galindrez Guerrero.
12. Israel Caballero Sánchez.
13. Israel Jacinto Lugardo.
14. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa.
15. Jonás Trujillo González.
16. Jorge Alvarez Nava
17. Jorge Aníbal Cruz Mendoza.
18. Jorge Antonio Tizapa Legideño.
19. Jorge Luis González Parral.
20. José Ángel Campos Cantor.
21. José Ángel Navarrete González.
22. José Eduardo Bartolo Tlatempa
23. Jhosivani Guerrero de la Cruz.
24. Julio César López Patolzin
25. Leonel Castro Abarca.
26. Luis Ángel Abarca Carrillo.
27. Luis Ángel Francisco Arzola.
28. Magdaleno Rubén Lauro Villegas
29. Marcial Pablo Baranda.
30. Marco Antonio Gómez Molina.
31. Martín Getsemany Sánchez García.
32. Mauricio Ortega Valerio.
33. Miguel Ángel Henández Martínez.
34. Miguel Ángel Mendoza Zacarías.
35. Saúl Bruno García.
36. Abelardo Vázquez Peniten.
37. Adán Abrajan de la Cruz.
38. Alexander Mora Venancio.
39. Antonio Santana Maestro.
40. Bernardo Flores Alcaraz.
41. Carlos Iván Ramírez Villareal.
42. José Luis Luna Torres.
43. Dorián González Parral.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes al pendiente de cualquier aclaración y me despido no sin antes hacer propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

DRA. [REDACTED]  
DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL  
"SAN CARLOS"

c.c.p. Archivo

Calle 46N. 461 por 65 y 67  
Tizimín, Yucatán. C.P. 97700  
Tel. (986) 86 3 20 96  
Fax. Ext: 12



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
de Servicios a la Comunidad  
de Investigación

115



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

**SSY**  
SERVICIOS  
DE SALUD DE  
YUCATÁN



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



**HOSPITAL GENERAL DE VALLADOLID**  
Avenida Víctor Cervera Pacheco,  
Tablaje catastral 10343  
Valladolid, Yucatán, México.  
[www.salud.yucatan.gob.mx](http://www.salud.yucatan.gob.mx)

**Dirección General Hospital Valladolid**  
Departamento: **DIRECCION**  
No. de Oficio: **HGV/ DIRECCIÓN/28 5/2019**  
Asunto: **RESPUESTA A OFICIO**

Valladolid, Yucatán a 02 de Enero del 2019

**LIC.** [REDACTED]  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA  
DE SALUD Y DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LOS SSY.

En respuesta a **OFICIO NO. PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORYUC/MER/7881/2018**, de fecha 27 de Diciembre del 2018. En atención al oficio número **DAJ/SF/4484/2018**, signado por el C. [REDACTED], subinspector de la Policía Federal Ministerial de la P.G.R, en la cual solicita colaboración a fin de se rinda informe en el cual especifique si en los archivos y/o base de datos existe algún registro o reporte, a fin de coadyuvar en la búsqueda y localización de las 43 personas mencionadas en el oficio anexo al presente, así mismo y en caso de contar con dichos registros deberá remitir original y copia del expediente, bitácora y/o documento con el que cuente registro.

Por tal motivo me permito informar que haciendo revisión en los Archivos Clínicos y Estadísticos de este Hospital General de Valladolid, informo que [REDACTED]

Sin más que agregar, me despido de usted enviando un cordial y afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE** [REDACTED]  
**DRA.** [REDACTED]  
Directora del Hospital General de Valladolid.  
Servicios de Salud de Yucatán.

C.c.p. El Archivo del Hospital General de Valladolid, Yucatán.  
MLMS/RCOL/Mssc"



<https://mail.google.com/mail/u/0/#inbox/FmfcgwxwBTsfMKddpvnbTLVwgRlnBHQzn?projector=1&messagePartId=0.1>

ERAL DE LA REPUBLICA  
e Derechos Humanos.  
Servicio a la Comunidad  
Investigación



116

**COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**  
No. De Oficio: JS2/SERV. SALUD/006/2019  
**ASUNTO: RESPUESTA DE REVISION**  
**POR PERSONAS DESAPARECIDAS**  
Valladolid, Yucatán a 1 de Enero del 2019.

LIC. [REDACTED]  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE SALUD**  
**Y DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE**  
**YUCATAN.**  
**P R E S E N T E.**

En respuesta al oficio número FGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORYUC/MER/7881/2018, de fecha 14 de Diciembre del 2018, por medio del cual se solicita colaboración para la búsqueda relacionada con las personas desaparecidas en los Diferentes Estados de la República Mexicana y la búsqueda intencionada de la persona que a continuación se menciona:

- 1.- ABEL GARCIA HERNANDEZ.
- 2.- BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.
- 3.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ.
- 4.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ.
- 5.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELEMBRE.
- 6.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
- 7.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
- 8.- EMILIANO ALAN GASPAS DE LA CRUZ.
- 9.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO.
- 10.- FELIPE ARNULFO ROSA.
- 11.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO.
- 12.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ.
- 13.- ISRAEL JACINTO LUGARDO.
- 14.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA.
- 15.- JONÁS TRUJILLO GONZALEZ.
- 16.- JORGE ALVAREZ NAVA.
- 17.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA.
- 18.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
- 19.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL.
- 20.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR.
- 21.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ.
- 22.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
- 23.- JHOSIVAN GUERRERO DE LA CRUZ.
- 24.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN.
- 25.- LEONEL CASTRO ABARCA.
- 26.- LUIS ANGELO ABARCA CARRILLO.
- 27.- LUIS ANGELO FRANCISCO ARZOLA.
- 28.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.
- 29.- MARGIAL PABLO BARRADA.
- 30.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA.

Calle 49 S/N x 52 y 54 "A" PLAZA SISAL  
Valladolid, Yucatán. C.P. 97700  
Comprometidos con tu bienestar.  
Tel. (985) 85 6-28-83 Fax. (985) 85 6-20-97  
www.salud.yucatan.gob.mx

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE SALUD  
SERVICIOS DE SALUD  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD



17A

- 31.- MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA.
- 32.- MAURICIO ORTEGA VALERIO.
- 33.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ.
- 34.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS.
- 35.- SAÚL BRUNO GARCIA.
- 36.- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN.
- 37.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
- 38.- ALEXANDER MURA VENENCIO.
- 39.- ANTONIO SANTANA MAESTRO.
- 40.- BERNARDO FLOREZ ALCARAZ.
- 41.- CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL.
- 42.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES.
- 43.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL.

Así mismo me permito informarle que habiéndose realizado la búsqueda intencionada en el Sistema Único de Información de los Servicios de Salud de Yucatán (SUISSY) de registros de los Centros de Salud y/o Hospitales relativo a la *Atención médica, Internamiento o incluso Deceso*, que contribuya a ubicar o conocer el paradero de dichas personas; realizado por la Coordinación de atención médica, se informa que en los Centros de Salud y/o Hospitales pertenecientes a esta Jurisdicción Sanitaria No.2 a mi cargo, [REDACTED]

Sin más por el momento me despido de usted no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN  
EL JEFE DE LA JURISDICCION SANITARIA NO. 2

[REDACTED]

DR. [REDACTED]



SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN  
JURISDICCION SANITARIA No.  
VALLADOLID YUCATÁN



C.c.p. DR. [REDACTED] Coordinación de Servicios de Salud de la Jurisdicción Sanitaria Número 2.  
LAAS/AMLC

SEAL DE LA REPÚBLICA  
CARRERAS HUMANAS,  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
e INVESTIGACIÓN

Calle 49 S/N x 52 y 54 "A" PLAZA SISA  
Valladolid, Yucatán. C.P. 97780  
Comprometidos con tu bienestar  
Tel. (985) 85 6-28-83 Fax. (985) 85 6-28-83  
www.salud.yucatan.gob.mx



Número de oficio: JS3/AM/0003/2019  
Asunto: EL QUE SE INDICA

Ticul, Yucatán a 02 Enero del 2019

Lic. [REDACTED]

Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y  
Director de Asuntos Jurídicos de los Servicios de Salud de Yucatán.  
PRESENTE.

En atención al oficio No. DAJ/JSF/4485/2018 en la cual se solicita *colaborar a fin de que se rinda informe en el cual especifique, si en los archivos y/o base de datos existe algún registro o reporte a nombre de las 43 personas cuyos nombres se encuentran en el oficio anexo; y en caso afirmativo, se sirvan enviar copias simples además del expediente clínico original para su debida certificación y envío a la Autoridad correspondiente.* [REDACTED]

Agradeciendo de antemano la atención que brinde al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:

[REDACTED]  
Dr. [REDACTED]  
Jefe de la Jurisdicción Sanitaria No. 3 Ticul.  
Servicios de Salud de Yucatán

Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

**RECIBIDO**  
3 ENE 2019

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
HORA: 12:13 PM  
NOMBRE: [REDACTED]

Ccp.  
Ccp. Archivo



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE YUCATÁN

SECRETARÍA DE SALUD

Calle 34 No. 238 x 27 y 29,  
C.P. 97860 Ticul, Yuc. México

Tel: (997) 972 0817  
salud.yucatan.gob.mx

REGISTRADO

Oficio N° FGE/ICF/MF/006/19  
Fecha: 7 de enero del 2019  
Asunto: EL QUE SE INDICA

[REDACTED]  
E/C. SUBINSPECTOR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
Presente.

En respuesta al oficio Número PGR/AIC/PFM/DGMMJ/JAIORYUC/MER/7888/18, de fecha 14 de diciembre del 2018, donde solicita se le informe si en los archivos del Servicio Médico Forense, existe antecedente de registro de 43 personas reportadas como desaparecidas.

Después de haber revisado minuciosamente en los archivos del Servicio Médico Forense de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, [REDACTED] [REDACTED] alguno de las 43 personas que relaciona en el oficio arriba mencionado.

Sin más por el momento y en espera de que la información enviada le sea de utilidad para la causa que se le sigue, quedo de Usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente

DR. [REDACTED]  
INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES  
SERVICIO MEDICO FORENSE



DIRECCION DE SERVICIO  
MEDICO FORENSE

JRS/beo



<http://www.fge.yucatan.gob.mx>

Fiscalía General del Estado de Yucatán

Km 46.5, Periférico Poniente Susulá-Caucel Tablaje 20832 C.P. 97217

Conmutador 9303250 ext. 41096

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Secretaría de Gobernación  
Servicios a la Comunidad  
Investigación





120

**DIRECCIÓN:** Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

**NÚMERO DE OFICIO:** INSEJUPY/DRPPY/CO/410/2019.

**ASUNTO:** ASUNTO: Búsqueda de predios de la solicitud número 203071-2018.

Mérida, Yucatán, a 09 de enero del 2019.

C. [REDACTED]  
EE C. SUBINSPECTOR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL.  
PRESENTE:

En contestación al oficio número PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORYUC/MER/7885/2018, de fecha 14 de diciembre del 2018, recibido en esta oficina el 17 de diciembre del 2018, al respecto me permito manifestar a usted, que se le asignó el número de solicitud 203071-2018, y se procedió a efectuar la revisión en el Sistema Automatizado de Información de esta oficina, sobre las personas físicas tal y como lo relaciona en su pedimento, dando por resultado lo siguiente:

- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ.
- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA.
- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ.
- CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.
- CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE.
- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
- CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
- EMILIANO ALÁN GASPAS DE LA CRUZ.
- EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO.
- FELIPE ARNULFO ROSA.
- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO.
- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ.
- ISRAEL JACINTO LUGARDO.
- JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA.
- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ.
- JORGE ÁLVAREZ NAVA.
- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA.
- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL.
- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ.
- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
- JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN.
- LEONEL CASTRO ABARCA.
- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO.

Calle 90 No. 498 x 61 y 63  
Col. Bojórquez,  
C.P. 97230 Mérida, Yuc. México

Tel. (999) 930 3020  
Lada sin costo 01 800 10 800 10  
[www.insejupy.gob.mx](http://www.insejupy.gob.mx)

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA  
de los Estados Unidos Mexicanos  
y Servicio de Investigación



121

- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA.
- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.
- MARCIAL PABLO BARANDA.
- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
- MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA.
- MAURICIO ORTEGA VALERIO.
- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS.
- SAÚL BRUNO GARCÍA.
- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN.
- ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ.
- ALEXANDER MORA VENANCIO.
- ANTONIO SANTANA MAESTRO.
- BERNARDO FLORES ALCARAZ.
- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL.
- JOSÉ LUIS LUNA TORRES.
- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL.

Fundamento en los Artículos 2, Fracción II, y 6 de la ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán; 49 del Código de la Administración Pública de Yucatán; 1, 14 y 79 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; 12 Fracción III, 20 y 21 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán; y 4 del Reglamento de la Ley que Crea el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán

A [REDACTED] DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN.



**"2018, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán.**

Calle 90 No. 498 x 61 y 63  
Col. Bojórquez,  
C.P. 97230 Mérida, Yuc. México

Tel. (999) 930 3020  
Lada sin costo 01 800 10 800 10  
[www.insejupy.gob.mx](http://www.insejupy.gob.mx)



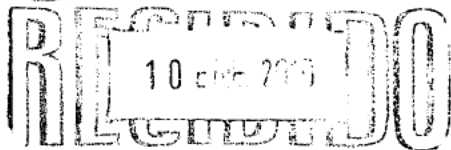
INSTITUTO DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN

122

VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES



Oficio No. INE/JLE-YUC/VRFE/0027/2019 Mérida, Yucatán, 08 de enero de 2019

MÉRIDA YUCATÁN

11:40 Rodolfo F.P.

C [REDACTED] SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

PRESENTE

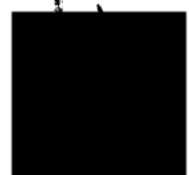
Por instrucciones del C.P. [REDACTED] Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Yucatán, y en atención a su oficio número PGR/AIC/PFM/DGMMJUAIORYUC/MER/7878/2018, a través del cual solicita:

...que sea revisado en sus archivos y bases de datos, si existe antecedente de registro en el estado de Yucatán a nombre de las siguientes personas: ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, EMILIANO ALAN GASPAS DE LA CRUZ, EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSA, GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, JORGE ÁLVAREZ NAVA, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, JOSÉ ANGEL CAMPOS CANTOR, JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSÉ EDUARDO BAROLO TLATEMPA, JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, SAÚL BRUNO GARCÍA, ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCARAZ, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, JOSÉ LUIS LUNA TORRES Y DORIAN GONZÁLEZ PARRAL ..."

Al respecto, me permito comentarle que, de la búsqueda realizada en la base de datos que conforma el Padrón Electoral del estado de Yucatán, [REDACTED]



COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS y Servicios a la Comunidad e Investigación





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

No obstante lo anterior, el artículo 126, párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece lo siguiente: "Los documentos, datos e informes que los ciudadanos proporcionen al Registro Federal de Electores, en cumplimiento de las obligaciones que les impone la Constitución y esta Ley, serán estrictamente confidenciales y no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo cuando se trate de juicios, recursos o procedimientos en los que el Instituto fuese parte, para cumplir con las obligaciones previstas por esta Ley, en materia electoral y por la Ley General de Población en lo referente al Registro Nacional Ciudadano o por mandato de juez competente".

En ese sentido, tomando en consideración que la solicitud que por esta vía se atiende, no encuadra en alguno de los supuestos de excepción contenidos en el artículo citado en el párrafo precedente, con fundamento en el referido precepto normativo, así como en el artículo 11, numeral 5 de los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la atención de requerimientos de información y documentación formulados en términos de lo dispuesto en el artículo 126, párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, nos encontramos legalmente impedidos para proporcionar la información solicitada por usted.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. [REDACTED] VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES



Junta Local Ejecutiva
Vocalía del Registro Federal de Electores
Calle 8 No. 13 x 17
Fracc. Prado Norte
Tels. 048-03-95 y 048-41-32
Mérida, Yuc., Méx

c. c. p. C.P. [REDACTED] -Vocal Ejecutivo de la JLE del INE. - Presente.
Lic. [REDACTED] -Vocal Secretario de la JLE del INE. -Presente.
Archivo.
ESR/ejup

PROCESADO
Aprobado
Ejecutivo del
Ofid

NTA. REF. 15/19

SE CONTESTA OFICIO:  
PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORYUC/MER/7890/  
2018

Mérida, Yucatán a 11 de enero de 2019

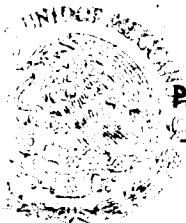
C. [REDACTED]

**SUBINSPECTOR DE LA POLICIA  
FEDERAL MINISTERIAL.  
P R E S E N T E.**

En relación con el oficio al rubro citado, me permito informarle que se realizó una búsqueda en las bases de datos y sistemas relacionados con la prestación del servicio telefónico en los Estados de Yucatán, Campeche, Quintana Roo, Chiapas, Tabasco y Oaxaca; y bajo el nombre de **CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE CONSTAN EN SU OFICIO,** [REDACTED]

ATENTAMENTE [REDACTED]

LERG\*MRMR



**TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**  
Parque Vía 190, Col. Cuauhtémoc, 06599, México, D.F.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Subsecretaría de Planeación,  
Estrategia y Políticas  
de Inversión



OFICIO No. 339001400100/JDSJ/DC/PCM/40/2019

Mérida, Yucatán a 03 de enero de 2019

Procuraduría General de la República  
 Lic. [REDACTED]  
 Subinspector de la Policía Federal Ministerial.

Hago referencia a su oficio número **PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORYUC/MER/7591/2018** de fecha 14 de diciembre del año 2018, en donde solicita se informe si existe registro de algún antecedente de registro de domicilio de las siguientes personas:

ABEL GARCIA HERNANDEZ, BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, EMILIANO ALAN GASPAS DE LA CRUZ, EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSA, GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZALEZ, JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS, SAUL BRUNO GARCIA, ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCARAZ, CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL, JOSE LUIS LUNA TORRES, DORIAN GONZALEZ PARRAL.

En cumplimiento a lo anterior anexo copia fotostática de memorándum **330110619100/SAV/2015** de fecha 19 de diciembre de 2018, suscrito por la Jefe del Departamento de Supervisión de Afiliación, Clasificación de Empresas y Vigencia de Derechos mediante el cual informa lo siguiente:

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
 POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
**RECIBIDO**  
 10 ENE 2019  
 SEDE  
 MÉRIDA YUCATÁN

09:43  
 Redolfo FP.



Página 1 de 2  
 Calle 94 N°. 439 x41, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida Yucatán, México.  
 Tel (999) 9 22 56 52 www.imss.gob.mx

INSTITUTO DE LA REFORMA  
 Derechos Humanos  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación



OFICIO No. 339001400100/JDSJ/DC/PCM/40/2019

Mérida, Yucatán a 03 de enero de 2019

NO.	NOMBRE	NSS / CURP	ESTATUS
1	ABEL GARCIA HERNANDEZ		
2	BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA		
3	CARLOS MANUEL HERNANDEZ MUNOZ		
4	CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ		
5	CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE		
6	CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA		
7	CUTBERTO ORTIZ RAMOS		
8	EMILIANO ALAN GASPAS DE LA CRUZ		
9	EVERARDO RODRIGUEZ BELLO		
10	FELIPE ARNULFO ROSA		
11	GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO		
12	ISRAEL CABALLERO SANCHEZ		
13	ISRAEL JACINTO LUGARDO		
14	JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA		
15	JONAS TRUJILLO GONZALEZ		
16	JORGE ALVAREZ NAVA		
17	JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA		
18	JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO		
19	JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL		
20	JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR		
21	JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ		
22	JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA		
23	JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ		
24	JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN		
25	LEONEL CASTRO ABARCA		
26	LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO		
27	LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA		
28	MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS		
29	MARCIAL PABLO BARANDA		
30	MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA		
31	MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA		
32	MAURICIO ORTEGA VALERIO		
33	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ		
34	MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS		
35	SAUL BRUNO GARCIA		
36	ABELARDO VAZQUEZ PENITEN		
37	ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ		
38	ALEXANDER MORA VENANCIO		
39	ANTONIO SANTANA MAESTRO		
40	BERNARDO FLORES ALCARAZ		
41	CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL		
42	JOSE LUIS LUNA TORRES		
43	DORIAN GONZALEZ PARRAL		

Enviarle un cordial saludo.

Lic. [Redacted]  
 Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Anexo copia fotostática de memorándum SAV/2015

RAPG\*\*



PROCURADURIA G  
 Subprocuraduría  
 Propiedad del Del  
 Yucatán



**MEMORÁNDUM**

Para: LIC. [REDACTED] JEFE DEL DEPTO. CONTENCIOSO		
De: C. [REDACTED] JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERV. DE AFILIACIÓN, CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS Y VIGENCIA DE DERECHOS.	Prioridad: 1	
Lugar: Mérida, Yucatán	Fecha 19/12/2018	Hora: 2:15 p.m.
Asunto: Respuesta a la Información Solicitada.	<b>MEMORÁNDUM NO. 330110619100/SAV/2015</b>	

En respuesta a su memorándum No. 339001400100/ DC-20366 FOLIO SIJUR (18816) de fecha 18 de Diciembre del presente año, me permito comunicarle que se localizaron las siguientes coincidencias:

NO.	NOMBRE	NSS / CURP	ESTATUS
1	ABEL GARCIA HERNANDEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
2	BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA	[REDACTED]	[REDACTED]
3	CARLOS MANUEL HERNANDEZ MUÑOZ	[REDACTED]	[REDACTED]
4	CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
5	CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE	[REDACTED]	[REDACTED]
6	CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA	[REDACTED]	[REDACTED]
7	CUTBERTO ORTIZ RAMOS	[REDACTED]	[REDACTED]
8	EMILIANO ALAN GASPAR DE LA CRUZ	[REDACTED]	[REDACTED]
9	EVERARDO RODRIGUEZ BELLO	[REDACTED]	[REDACTED]
10	FELIPE ARNULFO ROSA	[REDACTED]	[REDACTED]
11	GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO	[REDACTED]	[REDACTED]
12	ISRAEL CABALLERO SANCHEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
13	ISRAEL JACINTO LUGARDO	[REDACTED]	[REDACTED]
14	JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLAEMPA	[REDACTED]	[REDACTED]
15	JONAS TRUJILLO GONZALEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
16	JORGE ALVAREZ NAVA	[REDACTED]	[REDACTED]
17	JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA	[REDACTED]	[REDACTED]
18	JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO	[REDACTED]	[REDACTED]
19	JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL	[REDACTED]	[REDACTED]
20	JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR	[REDACTED]	[REDACTED]
21	JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
22	JOSE EDUARDO BARTOLO TLAEMPA	[REDACTED]	[REDACTED]
23	JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ	[REDACTED]	[REDACTED]
24	JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN	[REDACTED]	[REDACTED]
25	LEONEL CASTRO ABARCA	[REDACTED]	[REDACTED]
26	LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO	[REDACTED]	[REDACTED]
27	LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA	[REDACTED]	[REDACTED]
28	MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS	[REDACTED]	[REDACTED]
29	MARCIAL PABLO BARANDA	[REDACTED]	[REDACTED]
30	MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA	[REDACTED]	[REDACTED]
31	MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA	[REDACTED]	[REDACTED]
32	MAURICIO ORTEGA VALERIO	[REDACTED]	[REDACTED]
33	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
34	MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS	[REDACTED]	[REDACTED]
35	SAUL BRUNO GARCIA	[REDACTED]	[REDACTED]
36	ABELARDO VAZQUEZ PENITEN	[REDACTED]	[REDACTED]
37	ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ	[REDACTED]	[REDACTED]
38	ALEXANDER MORA VENANCIO	[REDACTED]	[REDACTED]
39	ANTONIO SANTANA MAESTRO	[REDACTED]	[REDACTED]
40	BERNARDO FLORES ALCARAZ	[REDACTED]	[REDACTED]
41	CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL	[REDACTED]	[REDACTED]
42	JOSE LUIS LUNA TORRES	[REDACTED]	[REDACTED]
43	DORIAN GONZALEZ PARRAL	[REDACTED]	[REDACTED]

*Cabe mencionar que por tratarse de datos personales del asegurado y los patrones, la información se considera confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 22 de la Ley del Seguro Social, así como a los artículos 3, 18, 19, 21 con sustento en el 2do. Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de igual forma se hace referencia a los artículos 113 y 117 de la misma Ley, publicada el 09 de mayo del 2016.*

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERV. DE AFILIACIÓN,  
CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS Y VIGENCIA DE DERECHOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTADAL EN YUCATÁN  
20 DIC. 2018  
**RECIBIDO**  
DEPARTAMENTO CONTENCIOSO

19209

33



[REDACTED]

GENERAL DE LA...  
de...  
de...  
de...



AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
**RECIBIDO**  
21 ENE 2019  
SEDE  
MÉRIDA YUCATÁN  
16:11

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"  
OFICIO No. DFY/DEL/OF-0071/2019

Mérida, Yucatán a 21 de enero de 2019

[Redacted]

Asunto: Respuesta al oficio  
PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORYUC/MER/7884/  
2018

C. [Redacted]  
SUBINSPECTOR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
PROCURADURÍA GRAL. DE LA REPÚBLICA  
P R E S E N T E

Por este medio me permito informarle que se ha dado atención a su oficio PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORYUC/MER/7884/2018, recibido en esta Delegación Federal el día veintiocho de diciembre año próximo pasado, mediante el cual solicita a este Instituto le informe si existe registro en el Estado de Yucatán de las 43 personas que se encuentran enlistadas en su oficio, cuyos nombres a criterio de esta autoridad no se transcriben por tratarse como usted indica, de un asunto confidencial.

[Redacted]

En virtud de lo anterior, solicito se tenga por cumplido, en tiempo y forma, el requerimiento de información notificado a través del oficio citado en el proemio.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar con fundamento en los artículos 1, 4, 6, 7, 20, fracciones II, III y IX de la Ley de Migración; 51, 53 Y 55 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Migración; 2 inciso C fracción III, 77, fracción II, último párrafo II y V del Reglamento Interno de la Secretaría de Gobernación y artículo 12, apartado C, fracción VI, del Acuerdo por el que se delegan atribuciones para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley de Migración y su Reglamento a los servidores públicos adscritos a las Delegaciones Federales del Instituto Nacional de Migración; 3 fracciones, 5, 9, 13 fracción IV, 16, 113 I y III y 117 fracción III y V de la Ley federal de transparencia y acceso a la información, 24 fracción VI, 116, 120 fracción III y V de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública.

La información contenida en el presente documento, es susceptible de ser clasificada como confidencial, cuando se actualice alguno de los supuestos contenidos en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad y  
Investigación



Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

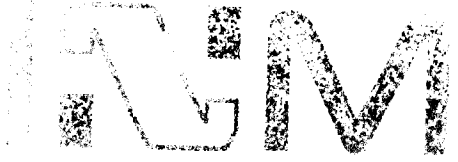
**ATENTAMENTE**



**MTRA. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACION  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN EN YUCATÁN**

c.c.p.- Minutario  
SOH/hgyv

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
DELEGACIÓN FEDERAL EN YUCATÁN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA G  
Subprocuradur  
Intención del Del  
Oficina



123

OF.II-.149/2019

CD.DE.-17.

CLASIFICACIÓN: CF.

ASUNTO: Se Remite Información con carácter de confidencial.  
Mérida, Yuc., a 21 de Enero de 2019.

[REDACTED]  
SUBINSPECTOR DE LA POLICIA FEDERAL  
MINISTERIAL  
PRESENTE.

En atención a su oficio número PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORYUC/MER/7889/2018 de fecha 14 de Diciembre del año 2018 y recepcionado por ésta Dirección de Ejecución el día 27 de Diciembre del año próximo pasado, en el cual solicita si en la base de datos de los Centros Penitenciarios existe algún registro de ingreso o egreso a nombre de los ciudadanos que se desglosan en listado que anexo al presente en sobre cerrado; en mérito de lo anterior, tengo a bien informarle que después de realizar una revisión en los archivos de los Centros Penitenciarios de esta Entidad [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE



[REDACTED]  
MTRO. [REDACTED]

EL DIRECTOR DE EJECUCIÓN  
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN  
DEL ESTADO DE YUCATÁN DEL ESTADO  
MÉRIDA, YUCATÁN

Con Anexos  
C.c.p. Minutario  
C.c.p. [REDACTED]  
EHRM/ [REDACTED]

Calle 60 x 65 y 67, Bazar García-Rojas  
Segundo Piso Col. Centro  
C.P. 97000, Mérida, Yucatán, México  
Tel. (999) 1 68 41 22



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



128

OF.II-.149/2019

CD.DE.-17.

CLASIFICACIÓN: CF.

No.	NOMBRE	CURP	LUGAR DE ORIGEN
1	ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
2	BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA	[REDACTED]	[REDACTED]
3	CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ	[REDACTED]	[REDACTED]
4	CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
5	CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE	[REDACTED]	[REDACTED]
6	CHRISTIAN TOMÁS COLÓN GARNICA	[REDACTED]	[REDACTED]
7	CUTBERTO ORTIZ RAMOS	[REDACTED]	[REDACTED]
8	EMILIANO ALAN GASPAR DE LA CRUZ	[REDACTED]	[REDACTED]
9	EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO	[REDACTED]	[REDACTED]
10	FELIPE ARNULFO ROSA	[REDACTED]	[REDACTED]
11	GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO	[REDACTED]	[REDACTED]
12	ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
13	ISRAEL JACINTO LUGARDO	[REDACTED]	[REDACTED]
14	JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA	[REDACTED]	[REDACTED]
15	JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
16	JORGE ÁLVAREZ NAVA	[REDACTED]	[REDACTED]
17	JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA	[REDACTED]	[REDACTED]
18	JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO	[REDACTED]	[REDACTED]
19	JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL	[REDACTED]	[REDACTED]
20	JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR	[REDACTED]	[REDACTED]
21	JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
22	JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA	[REDACTED]	[REDACTED]
23	JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ	[REDACTED]	[REDACTED]
24	JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN	[REDACTED]	[REDACTED]
25	LEONEL CASTRO ABARCA	[REDACTED]	[REDACTED]
26	LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO	[REDACTED]	[REDACTED]
27	LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA	[REDACTED]	[REDACTED]
28	MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS	[REDACTED]	[REDACTED]
29	MARCIAL PABLO BARANDA	[REDACTED]	[REDACTED]
30	MARCO ANTONIO GÓEMZ MOLINA	[REDACTED]	[REDACTED]
31	MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA	[REDACTED]	[REDACTED]
32	MAURICIO ORTEGA VALERIO	[REDACTED]	[REDACTED]
33	MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	[REDACTED]	[REDACTED]

Calle 60 x 65 y 67, Bazar García Ríos  
Segundo Piso Col. Centro  
C.P. 97000, Mérida, Yucatán, México  
Tel. (999) 1 68 41 22



SECRETARÍA DE LA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Comisión de Derechos Humanos  
del Poder Judicial de la Federación  
Comisión de Servicios a la Comunidad  
Comisión de Investigación



129

OF.II-.149/2019

CD.DE.-17.

CLASIFICACIÓN: CF.

34	MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS	[REDACTED]	[REDACTED]
35	SAÚL BRUNO GARCÍA	[REDACTED]	[REDACTED]
36	ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN	[REDACTED]	[REDACTED]
37	ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ	[REDACTED]	[REDACTED]
38	ALEXANDER MORA VENANCIO	[REDACTED]	[REDACTED]
39	ANTONIO SANTANA MAESTRO	[REDACTED]	[REDACTED]
40	BERNARDO FLORES ALCARAZ	[REDACTED]	[REDACTED]
41	CARLOS ÍVAN RAMÍREZ VILLAREAL	[REDACTED]	[REDACTED]
42	JOSÉ LUIS LUNA TORRES	[REDACTED]	[REDACTED]
43	DORIAN GONZÁLEZ PARRAL	[REDACTED]	[REDACTED]

Calle 60 x 65 y 67, Bazar García  
Segundo Piso Col. Centro  
C.P. 97000, Mérida, Yucatán, México  
Tel. (999) 1 68 41 22



ERAL DE LA REPÚBLICA  
e Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación.



130

U.R. DEPARTAMENTO JURÍDICO.  
OFICIO No: D. J. 49/2019.  
MÉRIDA, YUCATÁN, A 05 DE ENERO DEL 2019.  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

MTRO. [REDACTED]  
EL DIRECTOR DE EJECUCIÓN DEL ESTADO  
DE YUCATÁN.  
PRESENTE:

Por este medio y en atención a su oficio II-011/2019 de fecha dos de enero del  
dos mil diecinueve, por medio del cual solicita se le informe si se cuenta con registro  
o antecedente de los Ciudadanos enlistados en su ocursio de referencia: [REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro particular reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida  
consideración.

ATENTAMENTE

PROFR [REDACTED]



DIRECCIÓN DEL CENTRO DE  
REINserción SOCIAL DE MÉRIDA  
DIRECCIÓN  
MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.

C.c.p. Expediente.  
C.c.p. Consecutivo.  
FJBH/JAR0/jr.

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE YUCATÁN

**RECIBIDO**  
07 ENE 2019  
12:00 y  
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN  
DEL ESTADO  
MÉRIDA, YUCATÁN

Calle 60 s/No. Ex Hacienda San José Tecoh por Anillo Periférico  
Sección Sur. Colonia San José Tecoh. C.P. 97299  
Mérida, Yucatán, México.  
Tel. (999) 9295215 y 929 52 18  
Fax. (999) 92955 67

www.yucatan.gob.mx

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

38

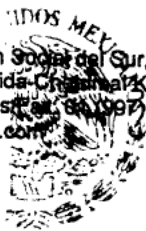




B2

1	ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
2	BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA	[REDACTED]	[REDACTED]
3	CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ	[REDACTED]	[REDACTED]
4	CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
5	CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE	[REDACTED]	[REDACTED]
6	CHRISTIAN TOMÁS COLÓN GARNICA	[REDACTED]	[REDACTED]
7	CUTBERTO ORTIZ RAMOS	[REDACTED]	[REDACTED]
8	EMILIANO ALAN GASPAR DE LA CRUZ	[REDACTED]	[REDACTED]
9	EVÉRARDO RODRÍGUEZ BELLO	[REDACTED]	[REDACTED]
10	FELIPE ARNULFO ROSA	[REDACTED]	[REDACTED]
11	GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO	[REDACTED]	[REDACTED]
12	ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
13	ISRAEL JACINTO LUGARDO	[REDACTED]	[REDACTED]
14	JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA	[REDACTED]	[REDACTED]
15	JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ	[REDACTED]	[REDACTED]

Centro de Reinserción Social del Sur, Tekax  
Antigua carretera Mérida-Cuzamá Km. 53.5  
col. Chobenchen. Tels: (997) 97-4-03-06  
ceresotekax@hotmail.com



www.yucatan.gob.mx

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación





B3  
B3

16	JORGE ÁLVAREZ NAVA	[REDACTED]	[REDACTED]
17	JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA	[REDACTED]	[REDACTED]
18	JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO	[REDACTED]	[REDACTED]
19	JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL	[REDACTED]	[REDACTED]
20	JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR	[REDACTED]	[REDACTED]
21	JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
22	JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA	[REDACTED]	[REDACTED]
23	JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ	[REDACTED]	[REDACTED]
24	JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN	[REDACTED]	[REDACTED]
25	LEONEL CASTRO ABARCA	[REDACTED]	[REDACTED]
26	LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO	[REDACTED]	[REDACTED]
27	LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA	[REDACTED]	[REDACTED]
28	MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS	[REDACTED]	[REDACTED]
29	MARCIAL PABLO BARANDA	[REDACTED]	[REDACTED]
30	MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA	[REDACTED]	[REDACTED]
31	MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA	[REDACTED]	[REDACTED]
32	MAURICIO ORTEGA VALERIO	[REDACTED]	[REDACTED]
34	MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS	[REDACTED]	[REDACTED]
35	SAÚL BRUNO GARCÍA	[REDACTED]	[REDACTED]
36	ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN	[REDACTED]	[REDACTED]

Centro de Reinserción Social del Sur, Tekax  
Antigua carretera Mérida-Casturja Km. 53.5  
col. Chobenchen. Tels/Fax (997) 97-4-03-06  
ceresotekax@hotmail.com

www.yucatan.gob.mx

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación



37	ADÁN ABRAJÁN DE LA CRUZ	[REDACTED]	
38	ALEXANDER MORA VENANCIO	[REDACTED]	
39	ANTONIO SANTANA MAESTRO	[REDACTED]	
40	BERNARDO FLORES ALCARAZ	[REDACTED]	
41	41.-CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL	[REDACTED]	
42	JOSÉ LUIS LUNA TORRES	[REDACTED]	
43	DORIAN GONZÁLEZ PARRAL	[REDACTED]	

UNIDOS MEXICO  
 Centro de Reinserción Social Ce.re.so. Tekax  
 Antigua carretera Mérida-Christián B. Km. 53.6  
 col. Chobenchen. Tels/Fax 01 (997) 97-4-03-06  
 ceresotekax@hotmail.com

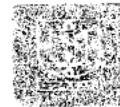
[www.yucatan.gob.mx](http://www.yucatan.gob.mx)

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 Oficina de Derechos Humanos  
 y Servicios a la Comunidad  
 de Investigación

135



Dirección del Centro de Reinserción Social de Valladolid



Ebtún, Valladolid, Yucatán, A 07 de Enero de 2019  
OFICIO: II-008/2019.  
ASUNTO: Se rinde información

MTRO. [REDACTED]  
DIRECTOR DE EJECUCIÓN DEL  
ESTADO DE YUCATÁN.  
PRESENTE:

En contestación a su atento oficio número II-013, de fecha 02 de Enero del 2019, por medio del cual solicita información acerca de los ciudadanos que se desglosan en listado aparte; [REDACTED]  
una [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Lo que comunico a Usted para los fines legales que correspondan.



[REDACTED]  
LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL DE VALLADOLID.

BIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
**RECIBIDO**  
10 ENE 2019  
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DEL ESTADO MÉRIDA, YUCATÁN

C.c.p. Minutario  
MECE/Paty\*\*

Centro de Reinserción Social de Valladolid.  
Carretera Mérida - Valladolid km155  
Tel/Fax (01) 999 930 08 00  
Ebtún, Valladolid, Yucatán, Mex.  
C.P. 97780



*Recibido Vía correo electrónico.*

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación



B6

ANEXO OFICIO II/008/2019.

No.	NOMBRE
1.	ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ - [REDACTED]
2.	BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA - [REDACTED]
3.	CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ - [REDACTED]
4.	CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ - [REDACTED]
5.	CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE - [REDACTED]
6.	CHRISTIAN TOMÁS COLÓN GARNICA - [REDACTED]
7.	CUTBERTO ORTIZ RAMOS - [REDACTED]
8.	EMILIANO ALAN GASPAR DE LA CRUZ - [REDACTED]
9.	EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO - [REDACTED]
10.	FELIPE ARNULFO ROSA - [REDACTED]
11.	GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO - [REDACTED]
12.	ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ - [REDACTED]
13.	ISRAEL JACINTO LUGARDO - [REDACTED]
14.	JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA - [REDACTED]
15.	JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ - [REDACTED]
16.	JORGE ALVAREZ NAVA - [REDACTED]
17.	JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA - [REDACTED]
18.	JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO - [REDACTED]
19.	JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL - [REDACTED]

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CENTRO DE REINSERCIÓN  
SOCIAL DE  
VALLADOLID

Centro de Reinserción Social de Valladolid.  
Carretera Mérida - Valladolid km155  
Tel/Fax (01) 999 930 08 00  
Ebtún, Valladolid, Yucatán, Mex.  
C.P. 97780



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación



137

20.	JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR
21.	JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ -
22.	JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA -
23.	JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ
24.	JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN
25.	LEONEL CASTRO ABARCA -
26.	LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO -
27.	LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA
28.	MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS
29.	MARCIAL PABLO BARANDA -
30.	MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA
31.	MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA
32.	MAURICIO ORTEGA VALERIO
33.	MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS
34.	SAÚL BRUNO GARCÍA -
35.	ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN
36.	ADÁN ABRAJÁN DE LA CRUZ -
37.	ALEXANDER MORA VENANCIO -
38.	ANTONIO SANTANA MAESTRO -
39.	BERNARDO FLORES ALCARAZ -
40.	CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL
41.	JOSÉ LUIS LUNA TORRES -
42.	DORIAN GONZÁLEZ PARRAL -



Centro de Reinserción Social de Valladolid.  
Carretera Mérida - Valladolid km155  
Tel/Fax (01) 999 930 08 00  
Ebtún, Valladolid, Yucatán, Mex.  
C.P. 97780

CENTRO DE REINSECCION  
SOCIAL DE  
VALLADOLID



GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación

45





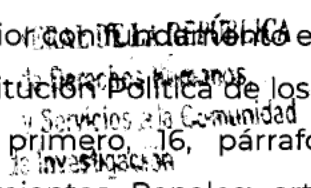
Ministerio Público se encuentra facultado para realizar todas aquellas diligencias que la ley le permite y que no vayan en contra de los derechos humanos, que la sociedad esta interesada en que se investigue los delitos, y [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] e máxime que en términos del artículo 29 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, queda a cargo de sus tenedores acreditar la procedencia legítima de dichos bienes y que es necesario conocer el origen de sus ingresos y el origen y uso [REDACTED] y en [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] rendida en la presente indagatoria resulta procedente solicitar información al [REDACTED] de [REDACTED], para que informe lo siguiente:

- 1) [REDACTED]
- 2) [REDACTED] ad
- 3) [REDACTED]
- 4) [REDACTED]

Asimismo, toda vez que [REDACTED], requiérase la siguiente información al Director General Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social:

- 1) [REDACTED]
- 2) [REDACTED]
- 3) [REDACTED]
- 4) [REDACTED]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A y B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 29 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, queda a cargo de sus tenedores acreditar la procedencia legítima de





140

dichos bienes.5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es de acordarse y se,-----

**ACUERDA**

- - - **PRIMERO.** Gírese el oficio correspondiente al Director General Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social en los términos del presente acuerdo.-----

- - - **SEGUNDO.** Gírese el oficio correspondiente al [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en los términos del presente acuerdo.-----

**CUMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

**DAMOS FE.**

[REDACTED]

Testigo de asistencia.

[REDACTED]

Testigo de asistencia.

[REDACTED]

--- R A Z O N.- En la misma fecha se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/0563/2019 y el diverso SDHPDSC/OI/0564/2019 dando cumplimiento al acuerdo que antecede.-----

**CONSTE**

[REDACTED]

Testigo de asistencia.

[REDACTED]

Testigo de asistencia.

LIC

[REDACTED]

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Oficina de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
de la Investigación





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

003346

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0563/2019.

141

ASUNTO: Se solicita información

Ciudad de México, a 1 de abril de 2019.

19 ABR 2 09 11 47

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

DIRECTOR GENERAL JURIDICO DEL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez  
Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06600

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que antes de 10 días [REDACTED] [REDACTED] ello por ser necesario para la integración de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

1) [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]

3) [REDACTED]  
[REDACTED]

4) [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Se funda el presente además en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartada A y B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 29

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS LEGALES  
Avenida Insurgentes, Número 1400, Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. 06700, Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.

142



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0563/2019.

ASUNTO: Se solicita información

Ciudad de México, a 1 de abril de 2019.

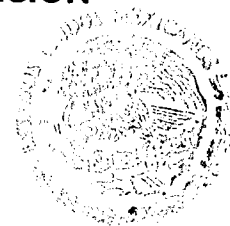
"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"  
de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 5 de la Ley Orgánica  
de la Procuraduría General de la República.

Asimismo quedo a sus ordenes en las instalaciones que ocupa esta  
Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Insurgentes No. 20 de la  
Glorieta de Insurgentes, Piso 12, Colonia Roma Norte, Delegación  
Cauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México correo  
[REDACTED], teléfono [REDACTED]

Sin otro particular, le envié un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E.**  
**EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**

MTRC [REDACTED]



C.c.p. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento.  
Presente.



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

Avenida Insurgentes número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cauhtémoc,  
Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

*Refugio 143*

ASUNTO: Se solicita información

Ciudad de México, a 1 de abril de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
C.P. 11520, Ciudad de México.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que antes de 10 días se informe lo siguiente respecto de [Redacted] con [Redacted] [Redacted] [Redacted] ello por ser necesario para la integración de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- 1) [Redacted]
- 2) [Redacted]
- 3) [Redacted]
- 4) [Redacted]

Se funda el presente además en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A y B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 29 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Asimismo quedo a sus ordenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Insurgentes No. 20 de la

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.

144



**FGR**  
FISCALIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NUMERO: SDHPDSC/OI/0564/2019.

ASUNTO: Se solicita informacion

Ciudad de Mexico, a 1 de abril de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"  
Glorieta de Insurgentes, Piso 12, Colonia Roma Norte, Delegación  
Cauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México correo  
teléfono

Sin otro particular, le envié un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E.**  
**EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION**

**MTRO.**



C.c.p. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Denuncias, Fines  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cauhtémoc,  
Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.



145

**CONSTANCIA DE INCOMPARECENCIA DE** [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta minutos del primero de abril de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa legalmente ante testigos de asistencia en término de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

**HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo el día y hora antes señalada, el suscrito se dirigió a la sala de espera situada en planta baja en el interior de esta Fiscalía General de la Republica, ubicada en avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, VOCEANDO POR TRES VECES EN VOZ ALTA el nombre de [REDACTED], sin obtener respuesta alguna, el cual fue citado el día de la fecha a las diez horas, para que rindiera su comparecencia en relación a los hechos que se persiguen por la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, el pasado veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, así como [REDACTED], por lo que después de quince minutos de permanecer en la sala de espera, se procedió a vocear de nueva cuenta POR TRES VECES el nombre de Alexis Sandoval Albarrán, sin obtener respuesta alguna; lo anterior se hace constar para todos los efectos a que haya lugar.-----

**CONSTE.** -----

--- Así lo hizo constar el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.- [REDACTED]

**DAMOS FE.** -----

[REDACTED]  
TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC [REDACTED]

MTRO. [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Acceso a la Justicia  
y Seguridad



146

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

En la Ciudad de México, siendo las (14:30) catorce horas con treinta minutos del día (1) uno de abril de (2019) dos mil diecinueve.-----

--- **TENGASE.**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9377** por el cual turnan al suscrito el Dictamen en la especialidad de antropología forense con folio 2670 del veintinueve de marzo de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por la Antropóloga Forense [REDACTED], en atención de la solicitud efectuada mediante oficio SDHPDSC/OI/3900/2016, emitiendo el [REDACTED] informando sus conclusiones. -----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (15) quince fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

**ACUERDA**

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

**CÚMPLASE**

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones III y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que al final firmen y otorguen la debida constancia legal.-----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
OFICINA DE INVESTIGACION  
SERVICIOS DE ASISTENCIA  
INVESTIGACIÓN

**DAMOS FE**

Testigos de Asi

# OFICIOS RECIBIDOS


# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

143

Id: 9377  
 Número: 2670  
 Fecha: 29/03/2019 Fecha del turno: 29/03/2019  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: A.F. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3900/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE ANTROPOLOGÍA. AL RESPECTO REMITE DICTAMEN

Observaciones:



**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

9377

**Oficina de Investigación**  
 Dirección Central de Especialidades Médico Forenses  
 Especialidad de Antropología Forense

**Número de Folio: 2670**  
**Relacionado con el Folio: 105073**  
 A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
 Oficio: SDHPDSC/OI/3900/2016  
**Asunto: Se emite Dictamen de Restos Humanos**  
 Ciudad de México, a 29 de marzo de 2019

2019. "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado [REDACTED]  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Adscrito a la Oficina de Investigación, SDHPDSC  
 Presente

9 MAR 2019 [REDACTED]

La que suscribe Perito Oficial en materia de Antropología Forense, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República, propuesta para intervenir en la solicitud con número de Averiguación Previa citada al rubro, rindo ante usted el siguiente:

**DICTAMEN**

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**  
 En atención a su oficio con número citado al rubro, con fecha de 29 de noviembre de 2016, recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el que solicita: "[REDACTED] y otros, por los días 29 de noviembre al 3 de diciembre del presente año...". Posteriormente se amplió la diligencia del 04 al 11 de diciembre del mismo año, mediante el número de oficio SDHPDSC/OI/3940/2016, con fecha de 03 de diciembre de 2016.

Para dar cumplimiento a su solicitud, me constituí ante el Agente del Ministerio Público de la Federación (AMPF) [REDACTED] el 30 de noviembre de 2016 en el Servicio Médico Forense de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, junto con los peritos de las especialidades de genética, odontología, criminalística, dactiloscopia y fotografía. El 06 de diciembre del mismo año [REDACTED]

**ANTECEDENTES**  
 De acuerdo con la información proporcionada por el AMPF, del 22 al 24 de noviembre de 2016 la Fiscalía General del Estado de Guerrero, [REDACTED] donde fueron procesados por peritos de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, [REDACTED], la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención al Delito y Servicio a la Comunidad (SDHPDSC) de la Procuraduría General de la República (PGR), que investiga el Caso [REDACTED], consideró necesaria la intervención.

Ref. IT-AF-01 FO-AF-08



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO  
 SERVICIO MÉDICO FORENSE  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN



9377  
148

Número de Folio: 2670  
Relacionado con el Folio: 105073  
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
Oficio: SDHPDSC/OI/3900/2016  
Asunto: Se emite Dictamen de Restos Humanos  
Ciudad de México, a 29 de marzo de 2019

2019. "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado

[Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación, SDHPDSC  
Presente

9 ABR 2019

[Redacted] *Se emite dictamen*

La que suscribe Perito Oficial en materia de Antropología Forense, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República, propuesta para intervenir en la solicitud con número de Averiguación Previa citada al rubro, rindo ante usted el siguiente:

### DICTAMEN

1

#### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En atención a su oficio con número citado al rubro, con fecha de 29 de noviembre de 2016, recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el que solicita: [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
Posteriormente de amplió la diligencia del 04 al 11 de diciembre del mismo año, mediante el número de oficio SDHPDSC/OI/3940/2016, con fecha de 03 de diciembre de 2016.

Para dar cumplimiento a su solicitud, me constituí ante el Agente del Ministerio Público de la Federación (AMPF) [Redacted], el 30 de noviembre de 2016 en el Servicio Médico Forense de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, junto con los peritos de las especialidades de genética, odontología, criminalística, dactiloscopia y fotografía. El 06 de diciembre del mismo año [Redacted]

#### ANTECEDENTES

De acuerdo con la información proporcionada por el AMPF, [Redacted] la [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
de la [Redacted] a Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención al Delito y Servicio a la Comunidad (SDHPDSC) de la Procuraduría General de la República (PGR), que investiga el Caso Iguala, [Redacted].

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



ERAL DE LA REPÚBLICA  
a Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación





**MATERIAL DE ESTUDIO**

[Redacted text]

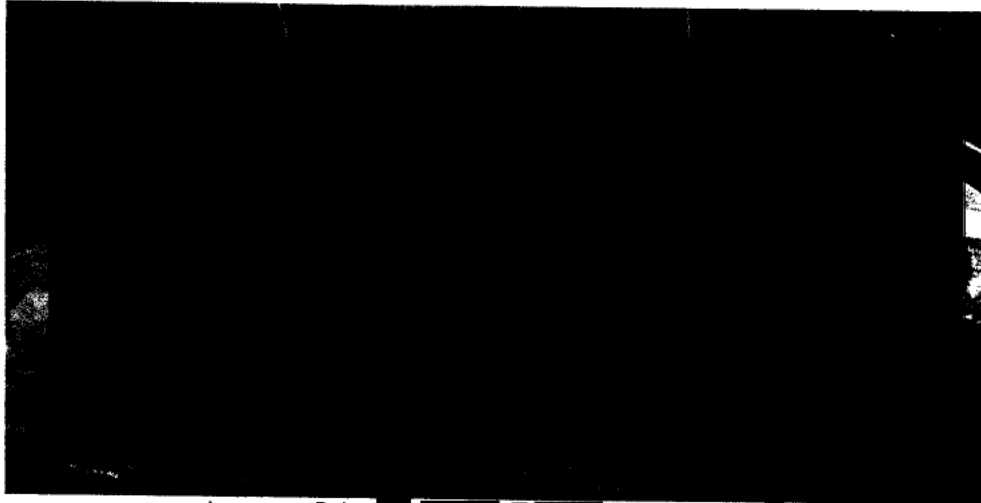


Imagen 1. Bolsa [Redacted]

2

**MÉTODO**

Para dar respuesta a lo [Redacted] se emplearon los métodos descriptivo, analítico y comparativo.

**METODOLOGÍA**

El procedimiento realizado en el presente estudio fue el siguiente:

1. Documentación: registro fotográfico y [Redacted], así como apertura y extracción del contenido.
2. [Redacted]
3. [Redacted]
4. [Redacted]
5. [Redacted]:
  - a. [Redacted]
  - b. Identificación de sexo.

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación



250

c. [redacted]  
e. [redacted]  
f. [redacted]

6. Emisión de dictamen.

**DESARROLLO DEL ANÁLISIS**

El día 06 de diciembre se me puso a la vista [redacted]  
[redacted] (ver Imagen 2).  
También [redacted]

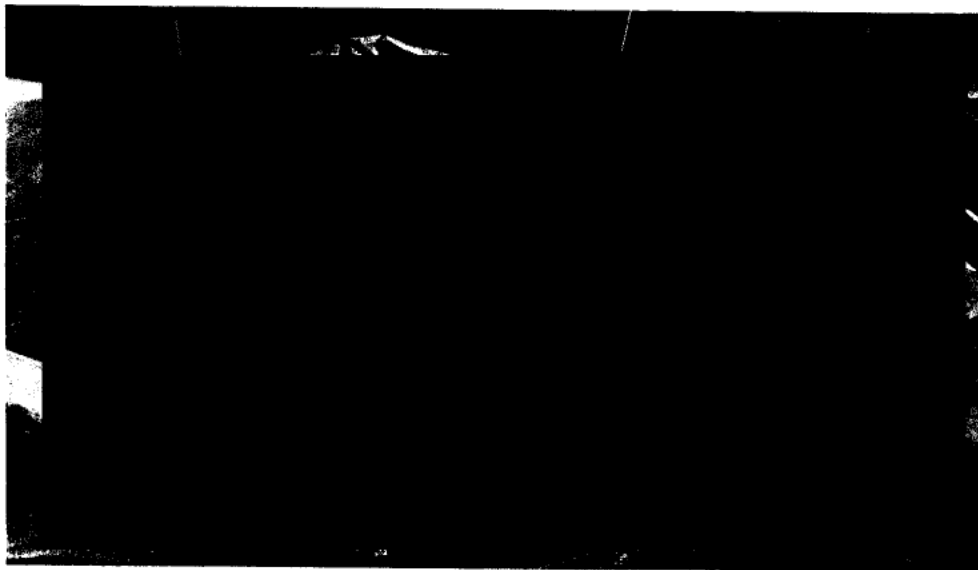


Imagen 2. Cadáver Fosa 5 Cuerpo A.

3

Se extrajo [redacted]  
[redacted] Durante el procesamiento  
intervinieron los peritos en la especialidad de odontología y dactiloscopia, finalizando con la  
participación del perito en materia de genética.

**DESCRIPCIÓN GENERAL**

[redacted]

A continuación se muestra el inventario con los elementos óseos que estaban presentes al momento del estudio:

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación





152

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Derecho:

5

ESQUELETO AXIAL

[Redacted]

[Redacted] (ver Imagen 4).

Órganos dentarios

[Redacted]

Mandíbula:  
Presentes: 33. 34. 35. 36. 37. 42. 44. 45. 46. 47  
Ausencia post mortem: 31. 32. 41. 43.  
Ausencia ante mortem: 38 y 48.

Rev. 3



Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

PROSECUTOR GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación.



FGR  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Institución General de Especialidades Médico Forenses  
Especialidad de Antropología Forense

153

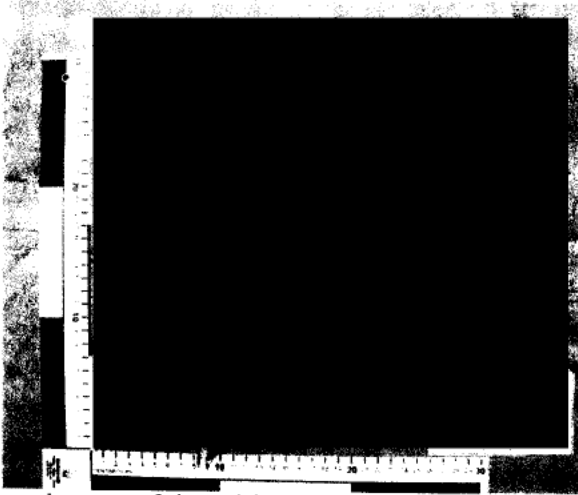


Imagen 3. Cráneo del cadáver Fosa 5 Cuerpo A.

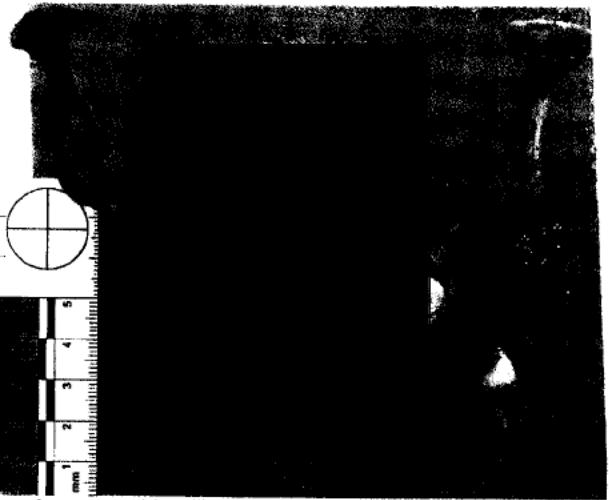


Imagen 4. Mandíbula del cadáver Fosa 5 Cuerpo A.

Tórax

[Redacted text block]

de la

6

[Redacted text block]

ESQUELETO APENDICULAR  
Cinturón Escapular

[Redacted text block]

Extremidades superiores

[Redacted text block]

Rev. 3



Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
/ Servicios a la Comunidad  
e Investigación



159

a [REDACTED]

- [REDACTED]

**Región Pélvica**

[REDACTED]

**Extremidades inferiores**

- Derecha: En proceso de reducción esquelética, fémur, rótula, tibia y peroné íntegros. El fémur estaba articulado con coxal, rótula y tibia con tejido blando en adherencia. La tibia y peroné, ambos esqueletizados en su tercio medio y distal con el pie desarticulado. Pie desarticulado y esqueletizado, se localizó, 1 escafoides y tres metatarsos íntegros; 23 huesos del pie, ausentes. Se desarticula tibia para la estimación de la estatura.
- Izquierda: fémur, rótula, tibia y peroné, íntegros, articulados con tejido blando en adherencia, presentaban pérdida de tejido blando en la cara anterior de la diáfisis de fémur y tibia, además de la cara dorsal del pie. En la región de la ingle, en la cara interna del muslo izquierdo, se observa un posible tatuaje monocromo, semicircular; no se definen sus características. Sus dimensiones son de seis centímetros por cinco centímetros (ver imagen 6). El pie se encontraba articulado, con tejido blando en adherencia hasta los metatarsos. El dedo 1, íntegro, articulado, con tejido blando en adherencia. Dos falanges proximales están desarticuladas y en reducción esquelética (dedos 2 y 3). Ausencia de dos falanges proximales, cuatro mediales y cuatro distales.

7

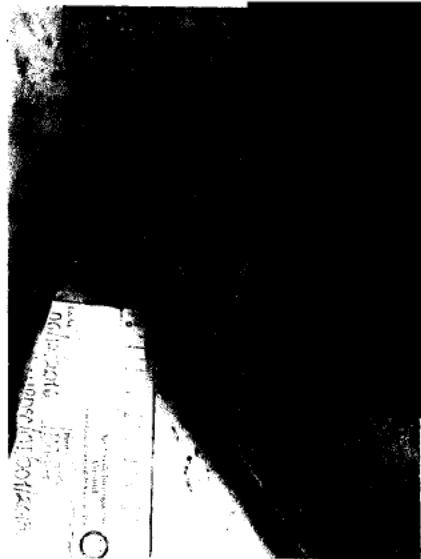


Imagen 5. Posible tatuaje monocromo en la cara interna y proximal de la pierna.

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
de Servicios a la Comunidad  
de Investigación



125

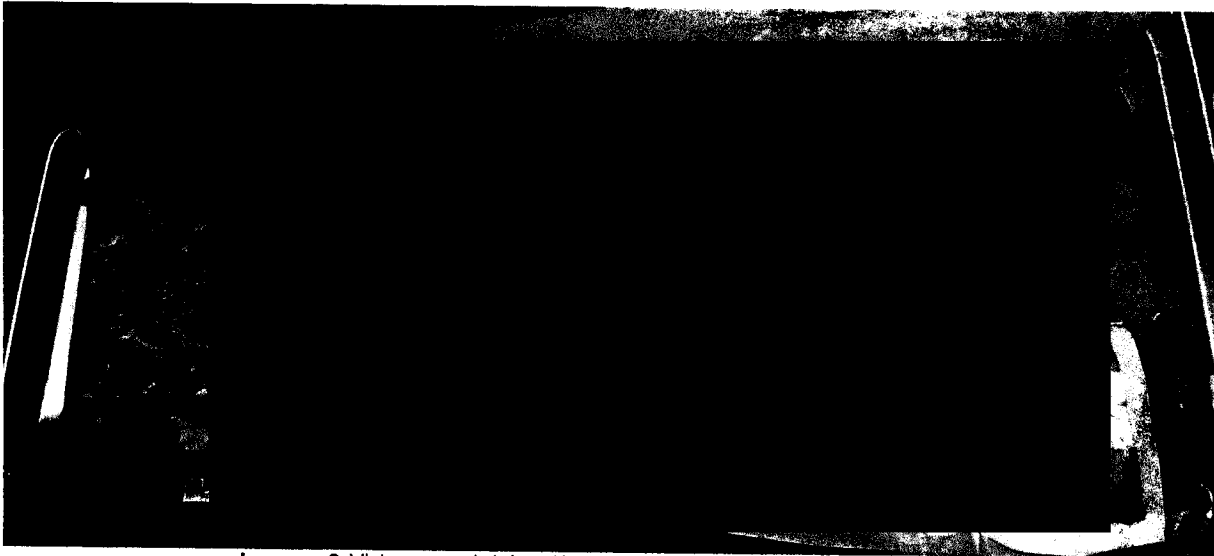


Imagen 6. Vista general del cadáver Fosa 5 Cuerpo A después del estudio.

### ANÁLISIS OSTEOLOGICO

#### Identificación del sexo:

Para la identificación de sexo se realizó una valoración a nivel morfoscóptico, encontrándose que el cadáver aún conserva órganos sexuales externos (pene y bolsa escrotal). Por lo tanto, se concluye que es de **sexo masculino**.

8

#### Estimación de la edad:

Para estimar edad se valoraron dos estructuras: clavícula y cuarto arco costal derecho. En la clavícula se observó cierre completo de la epifisis esternal, por lo cual se trata de un individuo mayor de **27 años**. En lo relativo a la evaluación del cuarto arco costal se encontró concordancia con la fase III correspondiente a un rango de edad de 27 a 37 años (Hartnett, 2010). Considerando las características propias del individuo, sujeto a análisis, se estableció el rango de edad de **27-37 años**.

#### Estatura:

Respecto a la estimación de estatura, se midió la tibia derecha y se obtuvo la medida de 39.2 cm. Posteriormente se aplicaron fórmulas estadísticas y estandarizadas (Genovés, 1967), de ello se obtuvo el resultado **170.58 ± 3.5**, es decir, de **167 a 173 centímetros**.

#### Afinidad Biológica:

No valorable, cráneo fragmentado.

Concluidos los procedimientos, se envolvió el cadáver en un campo quirúrgico azul para posteriormente regresarlo a la bolsa de embalaje original.

Rev. 3



Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación



156

RESULTADOS	
SEXO	MASCULINO
EDAD (Hartnett, 2010)	[REDACTED]
ESTATURA (Genovés, 1967)	[REDACTED]
FILIACIÓN BIOLÓGICA	[REDACTED]
CARACTERÍSTICA IDENTIFICATORIA	[REDACTED] SEMICIRCULAR

**CONSIDERACIONES**

La Antropología Física se encarga del estudio de las poblaciones humanas desde una perspectiva biológica, evolutiva y cultural; como subdisciplina la Antropología Forense utiliza los métodos y objetivos de la Antropología Física para resolver casos médico legales (Adams, 2007). Una de las áreas de estudio de esta disciplina, es la osteología antropológica, rama de la anatomía descriptiva que trata del estudio científico de los huesos que conforman el sistema esquelético; con la aplicación de técnicas se obtienen datos como sexo, edad, estatura, patologías y traumas. En este sentido Scheuer y Black (2007, p. 199) proponen a la **osteología forense** como una subdisciplina dentro de la Antropología Forense y le concierne principalmente el análisis del esqueleto humano con propósitos médico-legales.

9

**TAFONOMÍA FORENSE**

Es parte de la Antropología Forense, y se define como el estudio de los proceso *post mortem* que afecta la preservación, observación o recuperación de los organismo muertos, la reconstrucción de su biología o ecología, o reconstrucción de las circunstancias de su muerte (Haglund, 2006); de este modo, la tafonomía forense también estudia las diferentes fases de la descomposición del cadáver hasta el estado de esquelización (Mego, 2016).

**Fenómenos cadavéricos:**

La muerte es la abolición definitiva, irreversible o permanente de las funciones vitales del organismo (Mego, 2016). Una vez que se produce la muerte, el cadáver queda a expensas de fenómenos pasivos, físicos y abióticos, procesos a los que se denomina fenómenos cadavéricos tempranos; y de fenómenos activos, químicos y biológicos, que dan lugar a la autólisis y putrefacción (Cartagena, et al., 2016), denominados como fenómenos cadavéricos tardíos. Estos dos periodos se caracterizan de la siguiente forma:

**1. Fenómenos cadavéricos tempranos (abióticos)**

- a) Enfriamiento (*Algor mortis*): cuando la persona muere, comienza el enfriamiento progresivo del cadáver. En términos muy generales, el enfriamiento cadavérico transcurre de forma gradual, disminuyendo la temperatura de modo progresivo hasta igualarse con el medio ambiente (Cartagena, et al., 2016).
- b) Deshidratación: es un fenómeno físico-químico caracterizado por la pérdida paulatina del líquido corporal a consecuencia de la evaporación (Gamarra, 2015), la cual está vinculada con las condiciones ambientales externas.
- c) Rigidez Cadavérica (*Rigor mortis*): estado de dureza, retracción de los músculos (Gamarra, 2015). Las fibras musculares se van endureciendo por la degradación del Trifosfato de

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación





157

Adenosina (ATP) en Adenosin difosfato (ADP) y Adenosin Monofosfato (AMP), los cuales afecta tanto a la musculatura lisa como la estriada (Mego, 2016).

- d) Livideces cadavéricas (*Livor mortis*): ocurre cuando la sangre deja de circular por el organismo, éste se acumula y sedimenta en las zonas de declives del cadáver, merced de la gravedad, formándose en la piel manchas color rojo-violáceo (Gamarrá, 2015).

## 2. Fenómenos cadavéricos tardíos

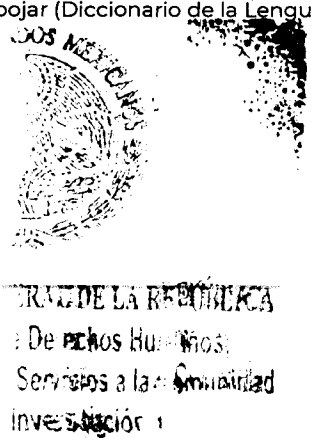
- a) Autólisis: conjunto de procesos fermentativos que tienen lugar en el interior de la célula por acción de las propias enzimas celulares, sin intervención bacteriana (Cartagena, *et al.*, 2016)
- b) Putrefacción: es el proceso de fermentación pútrida de origen bacteriano que sufre la materia orgánica del cadáver (Cartagena, *et al.*, 2016). La mayoría de las bacterias proviene del intestino y se van diseminando por medio de los vasos sanguíneos y linfáticos a todo el cuerpo (Mego, 2016). Esta etapa se divide en 4 periodos:
  - Periodo cromático: se inicia con la aparición de la mancha verde, localizada inicialmente en la fosa iliaca derecha, para después extenderse por todo el cuerpo. La coloración verdosa se va oscureciendo progresivamente hasta llegar a un tono pardo negruzco, además de que el resto de la piel adquiere una coloración pálida, cérea (Mego, 2016; Cartagena, *et al.*, 2016).
  - Periodo enfisematoso: etapa en que las bacterias anaeróbicas hacen que el cadáver comience a desarrollar una gran cantidad de gases, hinchan y desfiguran todas las partes del cadáver. También aparecen en la parte superficial de la piel vesículas gaseosas, que al romperse produce desprendimiento de la epidermis.
  - Periodo colicuativo o de licuefacción: fase que se caracteriza en que el cadáver comienza a deshincharse liberando los gases que contenían. Hay desprendimiento de cabello, vello corporal y la dermis se despega por reblandecimiento. En la cabeza, los ojos se hundén, se aplastan las alas de la nariz, se destruyen las partes blandas de la cara, denudando<sup>1</sup> el cráneo. Posteriormente, en un periodo tardío el tórax y abdomen se deprimen (Cartagena, *et al.*, 2016).
  - Periodo de reducción esquelética: paulatinamente, todas las partes blandas del cadáver irán desapareciendo a través de su licuefacción y transformación en putrilago. Los elementos más resistentes suele ser el tejido fibroso, ligamentos y cartilagos, por lo cual el esqueleto permanece unido durante un periodo, aunque al final, también, llegan a destruirse estos elementos. Comienza con el desprendimiento del cráneo del tronco, se desarticulan hueso de mano y pies, posteriormente las costillas del esternón y de sus articulaciones vertebrales, para que finalmente se desprende huesos largos de los miembros (Gamarrá, 2015; Cartagena, *et al.*, 2016).

10

Para coadyuvar a la identificación de un individuo, la Antropología Física Forense requiere del análisis y descripción de restos humanos para buscar características físicas que permitan obtener datos de la identidad biológica; durante el estudio también se evalúa las condiciones generales de vida y salud, características individualizantes, trauma y tafonomía. Estas expresiones físicas, presentan marcas óseas diferentes, haciendo que exista una variabilidad biológica en las poblaciones humanas, siendo posible la individualización (Scheuer & Black, 2007).

<sup>1</sup> Denudar: despojar (Diccionario de la Lengua Española, 2018).  
Rev. 3 Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
De Restos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



158

### ANÁLISIS OSTEOLÓGICO

#### Estimación del sexo

El análisis se hizo observando características anatómicas presentes en el cadáver, que en este caso, todavía están presentes los órganos sexuales secundarios, evidenciando que se trata de un individuo masculino.

#### Estimación de edad esquelética a la muerte

La estimación de la edad está relacionado con los cambios en el esqueleto, ésta se divide en tres fases diferentes (Scheuer & Black, 2007): a) crecimiento y desarrollo: el crecimiento es definido como el aumento de tamaño y el desarrollo como el cambio en la forma-función del cuerpo (Klepinger, 2006). Este periodo abarca desde la edad fetal hasta adultos jóvenes quienes se encuentran en gran medida bajo influencias genéticas y ambientales. Este periodo también se caracteriza generalmente, por tener un ritmo de desarrollo regular y sincronizado; b) equilibrio: fase que caracteriza por la culminación del crecimiento, una vez que el esqueleto alcanza la madurez, los cambios relacionados con la edad varían (Haglund, 2006) significativamente presentando particularidades individualizantes y específicas de una población; c) senectud: alcanzada la senescencia comienza la etapa degenerativa misma que está determinada por factores como la salud, el estatus, la ocupación, la nutrición y funciones endócrinas (Scheuer & Black, 2007).

La estimación biológica de la edad se realiza de manera analítica y comparativa, observando los cambios morfológicos de estructuras óseas como son primera y cuarta costilla, sínfisis púbica, cierre de centros secundarios de osificación entre otros. Cabe resaltar que este tipo de estudio conllevan a una amplia variabilidad, por tal razón es conveniente establecer los límites inferiores y superiores de la edad estimada.

77

El cuarto arco costal es una de las estructuras confiables para estimar la edad, por ser menos modificable por sus características morfológicas y de ubicación. Estudios histológicos y también radiográficos han demostrado, que los extremos esternales de las costillas muestran cambios relacionados al proceso de envejecimiento (Iskan, 1984). En los métodos macroscópicos, las carillas esternales por su posición y función constituyen un sitio particular excelente para la observación de la metamorfosis durante la vida del individuo, dado que la unión costocondral se localiza en un lugar relativamente estable, poco sujeto a efectos de locomoción, embarazo, parto o peso de una persona (Krenzer, 2006).

El estudio del cuarto costal, se realiza a través del extremo esternal, en específico, en la carilla articular, en donde se evalúa la forma, perfil, textura y calidad general de la costilla. La metamorfosis que ocurre a través del tiempo, forma una hendidura en la superficie media de la carilla articular, se va haciendo profunda, de manera que, de un aspecto en forma de "V" se va ensanchando gradualmente formando una "U" a medida que las paredes se vuelven más delgadas, presentando bordes festoneado que con los años se vuelve agudo e irregular (osteofitos). Con respecto a la textura, se observa que la calidad de la costilla en edades juveniles es densa, lisa y sólida, la cual se va deteriorando hasta que el hueso se vuelve muy delgado, quebradizo y poroso en ancianos (Iskan, 1984). En la ausencia del 4º arco costal se puede evaluar la 3ª o 5ª costilla.

Otro método para estimar la edad en adultos, es a través de la valoración de la carilla esternal de la clavícula, esta región se caracteriza por la obliteración tardía de centro de osificación secundario, ocurriendo el cierre entre los 27 y 30 años (Krenzer, 2006; Scheuer y Black, 2005). Lo que convierte a la clavícula en indicador, de si se trata de un individuo mayor o menor de 30 años.

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Procuraduría de Derechos Humanos,  
Litigio y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación



159

**Estimación de la estatura**

El cálculo de la estatura está basada en la medición de los huesos largos. Las fórmulas usadas para el fémur y la tibia tienen el error estándar más bajo de la estimación, ya que estos huesos forman parte integral de la estatura de un individuo. Sin embargo, cuando estos elementos óseos no se encuentran o están incompletos, se pueden utilizar los huesos de extremidades superiores (Scheuer & Black, 2007). Al realizar el cálculo de la estatura a través de la aplicación de la fórmula de regresión matemática propuesta por Genovés (1967) en huesos largos.

**Trauma**

Se define como una lesión causada al tejido vivo por una fuerza externa. Las fuerzas externas incluyen una variedad de objetos normalmente asociados con muertes violentas, como por ejemplo, garrotes, proyectiles e instrumentos para cortar entre otros. Sin embargo, cualquier superficie dura puede causar un trauma, incluido el suelo (durante una caída) o grandes objetos en movimiento como automóviles, camiones y trenes, así como mamparos durante un accidente aéreo (Byers, 2011). Los tipos de traumas comprenden las fracturas, las dislocaciones, las deformaciones postraumáticas y las condiciones traumáticas misceláneas. Las fracturas son consideradas como cualquier evento traumático que resulta de una discontinuidad parcial o completa del hueso (Alcántara & Barba, 2006). Para comprender las características de las fracturas, es necesario conocer la estructura del hueso.

El hueso está formado dos tipos de tejido, el compacto caracterizado por estrechas trabéculas; el tejido esponjoso caracterizado por delgadas trabéculas que presentan una serie de poros o cavidades entre ellas, las cuales dan al hueso el aspecto esponjoso. En el hueso humano, la distribución de ambos tejidos va a depender de las particularidades funcionales del hueso. El hueso compacto generalmente se halla en mayor proporción en los elementos óseos que cumplen la función de sostén o de movimiento como son las diáfisis de los huesos largos, pero también aparece como láminas finas que recubre al tejido esponjoso. La distribución de este tejido va a depender de las condiciones funcionales del hueso o de sus partes, es decir, en la medida en que los huesos soportan una acción doble, de presión y de tracción de los músculos, las trabéculas ósea están dispuestas en la dirección de las fuerzas de compresión o distensión (Lagunas, 2000:46).

12

A nivel macro estructural, el cráneo posee seis áreas de refuerzo o de engrosamiento óseo (parte media del frontal, parte media del occipital, porciones de temporales anterior y posterior, alrededor de la apófisis mastoidea) y otras de relativo refuerzo en el esqueleto facial (borde alveolar, eminencias malares, proceso frontal del maxilar). A nivel macro estructural, el cráneo posee seis áreas de refuerzo o de engrosamiento óseo (parte media del frontal, parte media del occipital, porciones de temporales anterior y posterior, alrededor de la apófisis mastoidea) y otras de relativo refuerzo en el esqueleto facial (borde alveolar, eminencias malares, proceso frontal del maxilar). Las fracturas por lo general toman la trayectoria de menor resistencia y se propagan hasta que se disipa la energía, especialmente por las suturas que la absorben. La susceptibilidad del hueso depende tanto de factores internos como la capacidad para absorber energía según su dureza, densidad y fatiga de esfuerzo, así como de factores externos, entre ellos la dirección e la fuerza, su magnitud y duración y la tasa con que se aplica la fuerza (Rodríguez, 2004).

**Fracturas**

Se entiende como fractura a la pérdida de continuidad de un hueso, varía desde la fisura hasta el estallido con presencia de varios fragmentos. En restos esqueléticos las fracturas pueden ocurrir en estado fresco o en seco. Las características que estos presentan son las siguientes: a) una fractura en hueso fresco muestran ángulos oblicuos, obtusos y agudos. La fractura del hueso en

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
aría de Derechos Humanos,  
lito y Servicios a la Comunidad  
na de Investigación,



160

seco: es longitudinal y/o trasverso con una superficie rugosa, coloración homogénea o más clara (Alcántara & Barba, 2006). Las fracturas se clasifican inicialmente según el grado de la lesión y también según el patrón de la lesión, por ejemplo:

- **Fractura incompleta:** las fracturas incompletas se caracterizan por la retención de cierta continuidad entre las porciones del hueso fracturado. Ocurren cuando la fuerza de impacto es baja o el área de impacto es lo suficientemente amplia como para disipar la fuerza. (Galloway & Wedel, 2014, p. 59).
- **Fractura completa:** Una fractura completa es el resultado de la discontinuidad entre dos o más fragmentos. Estas fracturas se dividen de acuerdo al grado de afectación de los tejidos blandos (Galloway & Wedel, 2014, p. 63).

Las fracturas en cráneo tienen sus propias particularidades, debido a que es un hueso diploe, característica que lo convierte en una estructura más frágil ante fuerzas de tracción que las de compresión. Cuando ocurre un evento traumático de alto impacto, se marca el área de contacto, misma que se puede caracterizar por un hundimiento o el punto de inicio de los trazos de fracturas, estos mecanismos se traducen en el siguiente principio: "si la fuerza es mayor, el cráneo se somete a tensión, se deforma y estalla, produciéndose fracturas **polifragmentarias**. Si la fuerza es menor se produce una perforación o hundimiento (Palomo, et al., 2008, p. 94)."

**CONCLUSIONES**

**PRIMERA:** [REDACTED]

**SEGUNDA:** [REDACTED]

**TERCERA:** [REDACTED]

13

**ATENTAMENTE,  
PERITO PROFESIONAL EJECUTIVO "B"  
ESPECIALIDAD DE ANTROPOLOGÍA FORENSE**

A.F. [REDACTED]

*Vo Bo*

CIH-ILF PSC.  
Vo.Bo.

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de los Centros Periciales  
Dirección General de Especialidades Médico Forenses  
Especialidad de Antropología Forense

151

**BIBLIOGRAFÍA**

Adams, B. A., 2007. *Forensic Anthropology. Inside Forensic Science*. New York: Infobase Publishing, Chelsea House Publishers.

Alcántara, V. & Barba, R., 2006. Determinación del Procesos de Fractura sobre Huesos Frescos: Un Sistema de Análisis de los Ángulos de los Planos de Fracturación como Discriminador de Agentes Bióticos.. *Trabajos de Prehistoria*, Vol 63, No 1, pp. 37-45.

Byers, S. N., 2011. *Introduction to Forensic Anthropology*. Fourth Edition ed. New York: Routledge Taylor & Francis Group.

Cartagena, P. J. M. y otros, 2016. *Manual de Medicina Legal para Juristas*. Santo Domingo, España.: Ministerio Público/Cooperación Española.

Galloway, A. & Wedel, V. L., 2014. *Broken Bones. Anthropological Analysis of Blunt Force Trauma*. Springfield, Illinois, USA: Charles C Thomas/Publisher, LTD.

Gamarra, V. G. A., 2015. Las transformaciones Cadavéricas y el Cronotanodiagnóstico.. *Skopein. La Justicia en Manos de la Ciencia*, Año III, Diciembre 2015-Febrero 2016(10), pp. 33-46.

Genovés, S., 1967. Proportionality of the Long Bones and their Relation to Stature among Mesoamericans. *American Journal of Physical Anthropology*, 26(1), pp. 67-77.

Haglund, W. D. y M. H. S., 2006. Introduction to Forensic Taphonomy. En: *Forensic Taphonomy. The Postmortem Fate of Human Remains*. New York: CRC Press Taylor & Francis Group, pp. 1-6.

Hartnett, K. M., 2010. Analysis of Age-at-Death Estimation Using Data from a New, Modern Autopsy Sample- Part II: Sternal end of the Fourth Rib. *Journal of Forensic Sciences*, 55(5), pp. 1152-1156.

Iscan, Y. M. S. R. L. y. R. W., 1984. Age Estimation from the Rib by Phase Analysis: White Males. *Journal of Forensic Sciences*, pp. 1094-1104.

Klepinger, L. L., 2006. *Fundamentals of Forensic Anthropology*. New Jersey, EUA.: Wiley-Liss/ A John Wiley & Sons, INC., Publication.

Krenzer, U., 2006. *Compendio de Métodos Antropológico Forenses Para la Reconstrucción del Perfil Osteo-Biológico. Osteometría, Tomo I*. Guatemala: CAFCA Centro de Análisis Forense y Ciencia Aplicadas.

Mego, J. G., 2016. Descomposición Cadavérica y Determinación del Intervalo Post Mortem. *Skopein. La Justicia en Manos de la Ciencia. Revista de Criminalística. Año IV, No. 12, Junio-Agosto*, pp. 55-62.

Palomo, R., Mediana, R., Gómez, P. & Amaya, L. C. y. S., 2008. Patología Forense y Neurología Asociada de Traumatismos Craneoencefálicos. Estudio Práctico.. *Cuadernos de Medicina Forense*, 14(52), pp. 87-118.

Rodríguez, C. J. V., 2004. *La Antropología Forense en la Identificación Humana*. Bogotá, Colombia: Editora Guadalupe Ltda/Universidad Nacional de Colombia.

Scheuer, L. & Black, S., 2007. Osteología. En: T. a. S. B. Thompson, ed. *Forensic Human Identification. An Introduction*. Boca Raton, EUA: CRC Press Taylor & Francis, pp. 199-228.

Scheuer, L. y S. B., 2005. *Developmental Juvenile Osteology*. San Diego, California, E.U.: Elsevier Academic Press.

Wedel, V. L. & Galloway, A., 2014. *Broken Bones. Anthropological Analysis of Blunt Force Trauma*. Springfield, Illinois, USA: Charles C Thomas/Publisher, LTD.

14

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación



**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

En la Ciudad de México, siendo las (14:32) catorce horas con treinta y dos minutos del día (1) uno de abril de (2019) dos mil diecinueve.-----

--- **TENGASE**.- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9376** por el cual turnan al suscrito el Dictamen en la especialidad de antropología forense con folio 21824 del veintinueve de marzo de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por la Antropóloga Forense [REDACTED], en atención de la solicitud efectuada mediante oficio SDHPDSC/OI/3900/2016, emitiendo el [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] A, informando sus conclusiones. -----

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (16) dieciséis fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

**ACUERDA**

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

**CÚMPLASE**

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I y II y fracciones III y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que al final firmen y otorguen la debida constancia legal.-----

**DAMOS**

Testigos de Asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

# OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 163

Id: 9376  
Número: 21824  
Fecha: 29/03/2019 Fecha del turno: 01/04/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:


Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: A.F. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3900/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE ANTROPOLOGÍA. AL RESPECTO REMITE DICTAMEN

Observaciones:



Oficina de Investigación  
Fiscalía General de la República  
Dirección General de Especialidades Médico Forenses  
Especialidad de Antropología Forense

**Número de Folio: 21824**  
**Relacionado con Folio: 105073**  
 A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
 Oficio: SDHPDSC/OI/3900/2016  
**Asunto: Se emite Dictamen de Restos Humanos**  
 Ciudad de México, a 29 marzo de 2019

2019. "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado  
[REDACTED]  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Adscrito a la Oficina de Investigación, SDHPDSC  
 Presente

Recibido  
11 ABR 2019  
[REDACTED]

La que suscribe, Perito Oficial en materia de Antropología Forense, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República, propuesta para intervenir en la solicitud con número de Averiguación Previa citada al rubro, rindo ante usted el siguiente:


**DICTAMEN** 1

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**  
 En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/3900/2016, con fecha del 29 de noviembre del 2016, recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el que solicita: [REDACTED] presente año.

Para dar cumplimiento a su solicitud, me constituí ante el Agente del Ministerio Público de la Federación (AMPF) [REDACTED] el 30 de noviembre de 2016 en el Servicio Médico Forense de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, junto con los peritos de las especialidades de genética, odontología, criminalística, dactiloscopia y fotografía. El 10 de diciembre del mismo año [REDACTED]

**ANTECEDENTES**  
 De acuerdo con la información proporcionada por el AMPF, del 22 al 24 de noviembre de 2016, la Fiscalía General del Estado de Guerrero (FGE) [REDACTED] Por el número de [REDACTED] la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención al Delito y servicio a la Comunidad (SDHPDSC) de la Procuraduría General de la República (PGR), que investiga el Caso Igual, [REDACTED]

Rev. 3
Ref IT-AF-01
FD-AF-08

  
 GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 de Derechos Humanos,  
 y Servicios a la Comunidad  
 de Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

9329

Dirección General de Especialidades Médico Forenses  
Especialidad de Antropología Forense

**Número de Folio: 21824**

**Relacionado con Folio: 105073**

A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/3900/2016

**Asunto: Se emite Dictamen de Restos Humanos**

Ciudad de México, a 29 marzo de 2019

2019. "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación, SDHPDSC  
Presente

11 ABR 2019

Recibo Documento  
sin anexos  
12/3/19

La que suscribe, Perito Oficial en materia de Antropología Forense, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República, propuesta para intervenir en la solicitud con número de Averiguación Previa citada al rubro, rindo ante usted el siguiente:

### DICTAMEN

1

#### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/3900/2016, con fecha del 29 de noviembre del 2016, recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el que [REDACTED], por los días 29 de noviembre al 3 de diciembre del presente año..."

Para dar cumplimiento a su solicitud, me constituí ante el Agente del Ministerio Público de la Federación (AMPF) [REDACTED], el 30 de noviembre de 2016 en el Servicio Médico Forense de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, junto con los peritos de las especialidades de genética, odontología, criminalística, dactiloscopia y fotografía. El 10 de diciembre del mismo año [REDACTED]

#### ANTECEDENTES

De acuerdo con la información proporcionada por el AMPF, [REDACTED]. Por el número de [REDACTED] la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención al Delito y servicio a la Comunidad (SDHPDSC) de la Procuraduría General de la República (PGR), que investiga el Caso Iguala, [REDACTED]

Rev. 3



Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



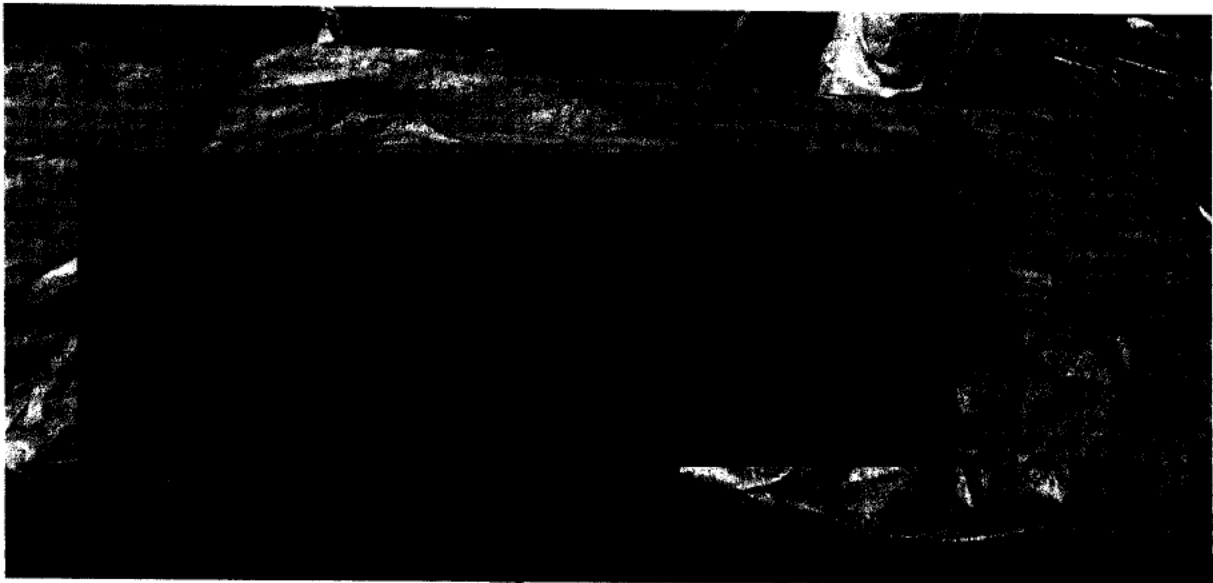


165

**MATERIAL DE ESTUDIO**

[REDACTED], que en su interior se encuentra un rótulo impreso que muestra los siguientes datos:

EXPEDIENTE:	[REDACTED]
CARPETA DE INVESTIGACIÓN:	[REDACTED] 6
LUGAR DE LEVANTAMIENTO:	[REDACTED]
FECHA:	[REDACTED]
MÉDICO:	DR. [REDACTED]



2

Imagen 1. [REDACTED]

**MÉTODO**

Para dar respuesta a lo solicitado, en el análisis osteológico de este cadáver, se emplearon los métodos descriptivo, analítico y comparativo.

**METODOLOGÍA**

1. Documentación: registro fotográfico y escrito de la bolsa para cadáver, así como apertura y extracción del contenido.
2. Examen externo: de forma no invasiva, para buscar posibles indicios, características individualizantes y describir generalidades que presenta el cadáver.
3. Limpieza: con finalidad de observar las características que pudiera presentar el cadáver.
4. Descripción: de la integridad del cadáver.
5. Análisis osteológico:

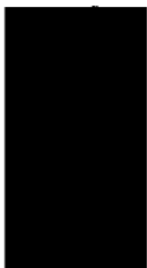
Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación





FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE INTERIORES  
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL  
SECRETARÍA DE MEDICINA PREVENCIÓN  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ECONOMICA  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE INTERIORES  
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL  
SECRETARÍA DE MEDICINA PREVENCIÓN  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ECONOMICA  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
Dirección General de Especialidades Médico Forenses  
Especialidad de Antropología Forense

166

- a. Estimar la edad a la muerte.
  - b. Identificación de sexo.
  - c. Estimar la estatura.
  - d. Estimación de afinidad biológica.
  - e. Lesiones, describir tamaño, ubicación, forma, mecanismo y clasificación de lesiones
  - f. Características individualizantes.
6. Emisión de dictamen.

**DESARROLLO DEL ANÁLISIS**

El día 10 de diciembre s [REDACTED]



3

Imagen 2. Cuerpo Fosa 9 Cadáver A.

[REDACTED]

Rev. 3



Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
ría de Derechos Humanos,  
lito y Servicios a la Comunidad  
na de Investigación



167

**INVENTARIO ÓSEO**

ELEMENTO ÓSEO	CONDICIÓN	CONSERVACIÓN
[REDACTED]	Completa	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

4

**DESCRIPCIÓN GENERAL**

[REDACTED]

*Esqueleto axial*

Cráneo: [REDACTED]

Norma

[REDACTED]

[REDACTED]

Rev. 3 Ref. IT-AF-01 FO-AF-08



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación



FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES  
Especialidad de Antropología Forense

168

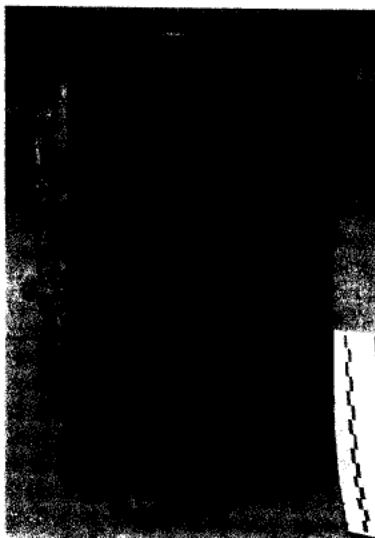
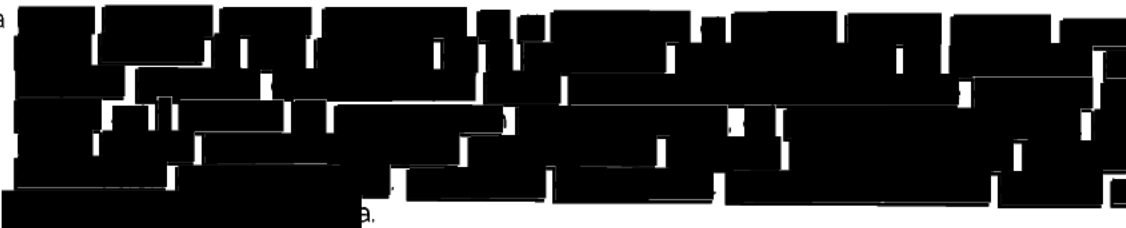


Imagen 3. Norma Anterior.

Norma



5

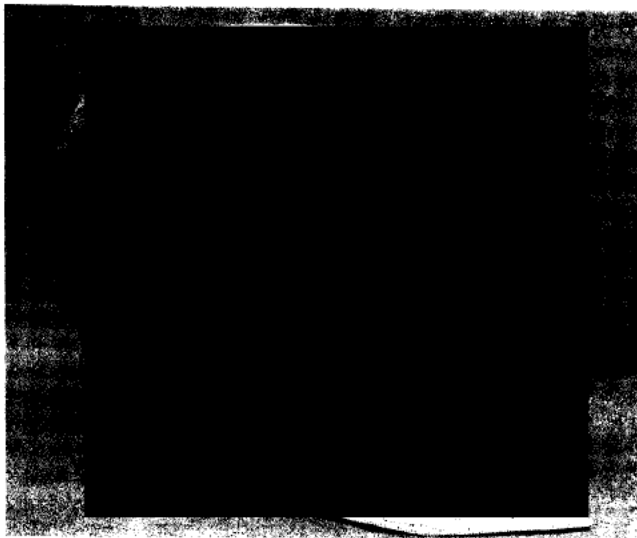


Imagen 4. [Redacted]

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



ERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



169

Norma



Imagen 5. Norma lateral izquierda.

6

Norma

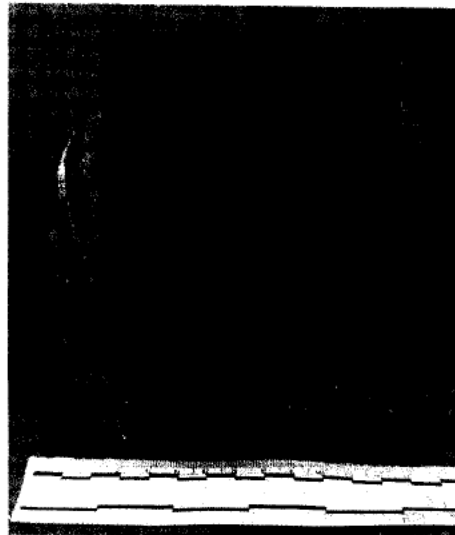


Imagen 6. N



Rev. 3



Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
de y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Dirección General de Especialidades Médico Forenses  
Especialidad de Antropología Forense

170

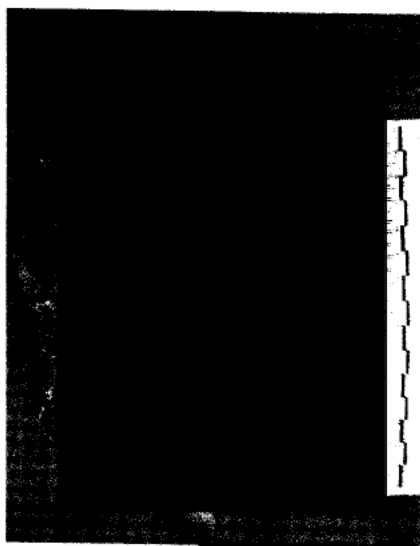


Imagen 7.

Mandíbula. [redacted]

Órganos dentarios:

	Maxilar	Mandíbula
Presencia	[redacted]	[redacted]
Ausencia <i>pos mortem</i>	[redacted]	[redacted]
Ausencia de cavidad	[redacted]	[redacted]
Fractura <i>pos mortem</i>	[redacted]	[redacted]

7

Caja Torácica: [redacted]

Costillas: [redacted]

Vértebras: [redacted]

ESQUELETO APENDICULAR

Cinturón escapular. [redacted]

<sup>1</sup> También se le conoce como sinostosis matricial a la osificación temprana de la articulación manubrio-esternal. (Scheuer, 2005, p. 228)

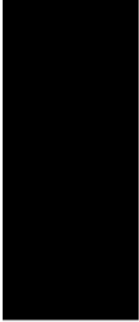
Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos.  
de Servicios a la Comunidad  
de Investigación





171

**Extremidades superiores.**

Derecha: [REDACTED]

Izquierda: [REDACTED]

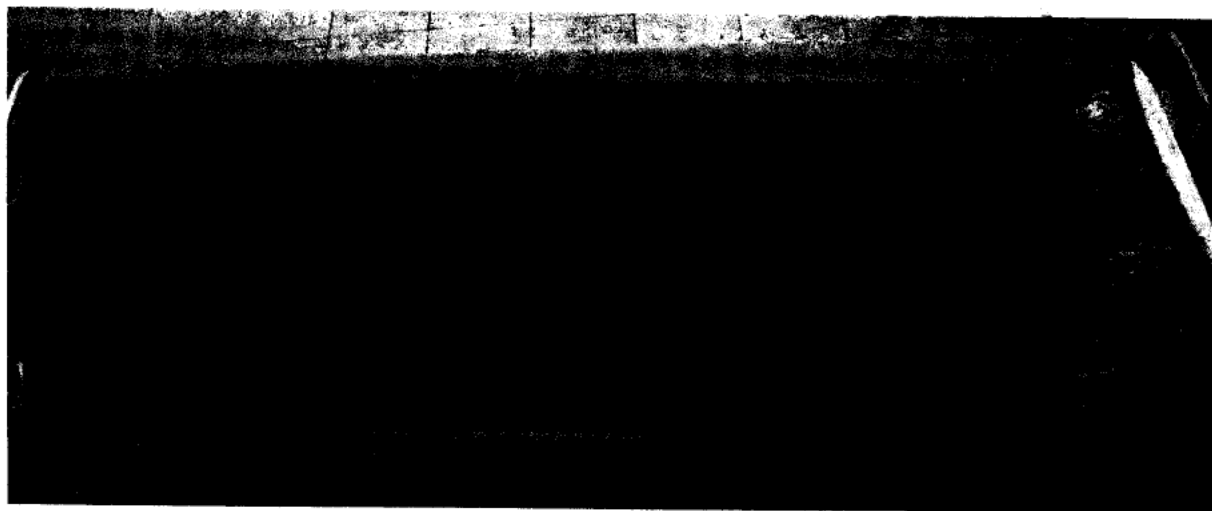
**Cinturón pélvico.**

[REDACTED]

**Extremidades inferiores**

Derecho: [REDACTED]

Izquierdo: [REDACTED]



8

Imagen 8. Fosa 9 Cadáver A

**ANÁLISIS OSTEOLÓGICO**

Estimación del sexo: [REDACTED]

En [REDACTED]

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de México  
de y a la Comunidad  
a do



172

**Estimación de la edad:**

Para estimar la edad se valoraron 4 estructuras: clavícula, primer y cuarto arco cóstal y sínfisis púbica de los cuales se obtuvo los siguientes resultados:

1. Clavícula: utilizando la técnica de Scheuer y Black (2003), el extremo esternal de la clavícula derecha se encuentra en la Fase I (Szilavassy, 1977, en Krenzer 2016), cuyo rango de edad es de 18 a 20 años.
2. Primer arco costal izquierdo: se estimó un rango de edad biológica al momento de la muerte de 19 a 39 años con una media de 29 años (DiGangi, 2008).
3. Cuarto arco costal: se encontraron coincidencias con las de la Fase II, con rango de edad biológica al momento de la muerte de 21 a 28 años (Hartnett, 2010), con una media de 24 años.
4. Sínfisis púbica (Suchey & Brooks, 1990), se encontró correspondencia con las características de la Fase II, con rango de edad biológica al momento de la muerte de 19 a 27 años, con una media de 23.4 años.

9

**Estatura:**

Respecto a la estimación de estatura, se midió el fémur izquierdo y se obtuvo la medida de 45.0 cm. Posteriormente se aplicaron fórmulas estadísticas y estandarizadas (Genovás, 1967), de ello se obtuvo el resultado **168.07 ± 3 cm**, es decir, de **165 a 171 centímetros**.

**Afinidad Biológica:**

No valorable, cráneo fragmentado.

Concluidos los procedimientos, se envolvió el cadáver en un campo quirúrgico azul para posteriormente regresarlo a la bolsa de embalaje original.

RESULTADOS	
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
/ Servicios a la Comunidad  
/ Investigación





173

**CONSIDERACIONES**

La Antropología Física se encarga del estudio de las poblaciones humanas desde una perspectiva biológica, evolutiva y cultural; como subdisciplina la Antropología Forense utiliza los métodos y objetivos de la Antropología Física para resolver casos médico legales (Adams, 2007). Una de las áreas de estudio de esta disciplina, es la osteología antropológica, rama de la anatomía descriptiva que trata del estudio científico de los huesos que conforman el sistema esquelético; con la aplicación de técnicas se obtienen datos como sexo, edad, estatura, patologías y traumas. En este sentido Scheuer y Black (2007, p. 199) proponen a la **osteología forense** como una subdisciplina dentro de la Antropología Forense y le concierne principalmente el análisis del esqueleto humano con propósitos médico-legales.

**TAFONOMÍA FORENSE**

Es parte de la Antropología Forense, y se define como el estudio de los proceso *post mortem* que afecta la preservación, observación o recuperación de los organismo muertos, la reconstrucción de su biología o ecología, o reconstrucción de las circunstancias de su muerte (Haglund, 2006); de este modo, la tafonomía forense también estudia las diferentes fases de la descomposición del cadáver hasta el estado de esqueletización (Mego, 2016).

**Fenómenos cadavéricos:**

La muerte es la abolición definitiva, irreversible o permanente de las funciones vitales del organismo (Mego, 2016). Una vez que se produce la muerte, el cadáver queda a expensas de fenómenos pasivos, físicos y abióticos, procesos a los que se denomina fenómenos cadavéricos tempranos; y de fenómenos activos, químicos y biológicos, que dan lugar a la autólisis y putrefacción (Cartagena, *et al.*, 2016), denominados como fenómenos cadavéricos tardíos. Estos dos periodos se caracterizan de la siguiente forma:

10

**1. Fenómenos cadavéricos tempranos (abióticos)**

- a) Enfriamiento (*Algor mortis*): cuando la persona muere, comienza el enfriamiento progresivo del cadáver. En términos muy generales, el enfriamiento cadavérico transcurre de forma gradual, disminuyendo la temperatura de modo progresivo hasta igualarse con el medio ambiente (Cartagena, *et al.*, 2016).
- b) Deshidratación: es un fenómeno físico-químico caracterizado por la pérdida paulatina del líquido corporal a consecuencia de la evaporación (Gamarra, 2015), la cual está vinculada con las condiciones ambientales externas.
- c) Rigidez Cadavérica (*Rigor mortis*): estado de dureza, retracción de los músculos (Gamarra, 2015). Las fibras musculares se van endureciendo por la degradación del Trifosfato de Adenosina (ATP) en Adenosín difosfato (ADP) y Adenosín Monofosfato (AMP), los cuales afecta tanto a la musculatura lisa como la estriada (Mego, 2016).
- d) Livideces cadavéricas (*Livor mortis*): ocurre cuando la sangre deja de circular por el organismo, éste se acumula y sedimenta en las zonas de declives del cadáver, merced de la gravedad, formándose en la piel manchas color rojo-violáceo (Gamarra, 2015).

**2. Fenómenos cadavéricos tardíos**

- a) Autólisis: conjunto de procesos fermentativos que tienen lugar en el interior de la célula por acción de las propias enzimas celulares, sin intervención bacteriana (Cartagena, *et al.*, 2016)
- b) Putrefacción: es el proceso de fermentación pútrida de origen bacteriano que sufre la materia orgánica del cadáver (Cartagena, *et al.*, 2016). La mayoría de las bacterias proviene del intestino y se van diseminando por medio de los vasos sanguíneos y linfáticos a todo el cuerpo (Mego, 2016). Esta etapa se divide en 4 periodos:
  - Periodo cromático: se inicia con la aparición de la mancha verde, localizada inicialmente en la fosa iliaca derecha, para después extenderse por todo el cuerpo.

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES  
ESPECIALIDAD DE ANTRPOLOGÍA FORENSE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN





179

La coloración verdosa se va oscureciendo progresivamente hasta llegar a un tono pardo negruzco, además de que el resto de la piel adquiere una coloración pálida, cérea (Mego, 2016; Cartagena, *et al.*, 2016).

- Periodo enfisematoso: etapa en que las bacterias anaeróbicas hacen que el cadáver comience a desarrollar una gran cantidad de gases que hinchan y desfiguran todas las partes del cadáver. También aparecen en la parte superficial de la piel vesículas gaseosas, que al romperse produce desprendimiento de la epidermis.
- Periodo colicuativo o de licuefacción: fase que se caracteriza en que el cadáver comienza a deshincharse liberando los gases que contenían. Hay desprendimiento de cabello, vello corporal y la dermis se despega por reblandecimiento. En la cabeza, los ojos se hundén, se aplastan las alas de la nariz, se destruyen las partes blandas de la cara, denudando<sup>2</sup> el cráneo. Posteriormente, en un periodo tardío el tórax y abdomen se deprimen (Cartagena, *et al.*, 2016).
- Periodo de reducción esquelética: paulatinamente, todas las partes blandas del cadáver irán desapareciendo a través de su licuefacción y transformación en putrilago. Los elementos más resistentes suele ser el tejido fibroso, ligamentos y cartilagos, por lo cual el esqueleto permanece unido durante un periodo, aunque al final, también, llegan a destruirse estos elementos. Comienza con el desprendimiento del cráneo del tronco, se desarticulan hueso de mano y pies, posteriormente las costillas del esternón y de sus articulaciones vertebrales, para que finalmente se desprendan huesos largos de los miembros (Gamarra, 2015; Cartagena, *et al.*, 2016).

11

Para coadyuvar a la identificación de un individuo, la Antropología Física Forense requiere del análisis y descripción de restos humanos para buscar características físicas que permita obtener datos de la identidad biológica; durante el estudio también se evalúa las condiciones generales de vida y salud, características individualizantes, trauma y tafonomía. Estas expresiones físicas, presentan marcas óseas diferentes, haciendo que exista una variabilidad biológica en las poblaciones humanas, siendo posible la individualización (Scheuer & Black, 2007).

#### ANÁLISIS OSTEOLÓGICO

##### Estimación del sexo

El primer paso para el proceso de identificación es la estimación del sexo, dependerá de la integridad de los restos y del grado de dimorfismo sexual inherente en la población de donde es originario el individuo. En general, hay dos estructuras óseas que muestran importantes diferencias morfológicas entre esqueletos femeninos y masculinos, cráneo y pelvis; la primera con alrededor del 80% y la segunda del 90% asertividad para estimar el sexo (Scheuer & Black, 2007, p. 203).

Para la valoración del cráneo se utilizó los 6 rasgos propuestos por Buikstra y Ubelaker (1994), mismos que se evalúan por un sistema de puntaje del 1 al 5 la robusticidad de la cresta nugal, el proceso mastoideo, el margen supraorbital, prominencia de la glabella y proyección de la eminencia mental de la mandíbula, de manera que lo más grácil, es femenino en el extremo inferior del rango y en el superior es robusto, por lo tanto es masculino (Buikstra & Ubelaker, 1994). Obtenidos los datos, se aplican unas fórmulas estadísticas para obtener el porcentaje de probabilidad de asertividad en la obtención del sexo (Walker, 2008).

En el análisis de la pelvis se utilizaron los 3 rasgos no métricos de Phenice (1969) caracterizado por el arco ventral, concavidad subpúbica y la rama isquio-púbica, las cuales se valoraron con las técnicas estadísticas de Klates y Ousley (2012).

<sup>2</sup> Denudar: despojar (Diccionario de la Lengua Española, 2018).  
Rev. 3 Ref. IT-AF-01



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



175

### Estimación de edad esquelética a la muerte

La estimación de la edad está relacionado con los cambios en el esqueleto, ésta se divide en tres fases diferentes (Scheuer & Black, 2007): a) crecimiento y desarrollo: el crecimiento es definido como el aumento de tamaño y el desarrollo como el cambio en la forma-función del cuerpo (Klepinger, 2006). Este periodo abarca desde la edad fetal hasta adultos jóvenes quienes se encuentran en gran medida bajo influencias genéticas y ambientales. Este periodo también se caracteriza generalmente, por tener un ritmo de desarrollo regular y sincronizado; b) equilibrio: fase que caracteriza por la culminación del crecimiento, una vez que el esqueleto alcanza la madurez, los cambios relacionados con la edad varían significativamente presentando particularidades individualizantes y específicas de una población; c) senectud: alcanzada la senescencia comienza la etapa degenerativa misma que está determinada por factores como la salud, el estatus, la ocupación, la nutrición y funciones endócrinas (Scheuer & Black, 2007).

La estimación biológica de la edad se realiza de manera analítica y comparativa, observando los cambios morfológicos de estructuras óseas como son primera y cuarta costilla, sínfisis púbica, cierre de centros secundarios de osificación entre otros. Cabe resaltar que este tipo de estudio conllevan a una amplia variabilidad, por tal razón es conveniente establecer los límites inferiores y superiores de la edad estimada.

El cuarto arco costal es una de las estructuras confiables para estimar la edad, por ser menos modificable por sus características morfológicas y de ubicación. Estudios histológicos y también radiográficos han demostrado, que los extremos esternales de las costillas muestran cambios relacionados al proceso de envejecimiento (Iskan, 1984). En los métodos macroscópicos, las carillas esternales por su posición y función constituyen un sitio particular excelente para la observación de la metamorfosis durante la vida del individuo, dado que la unión costocondral se localiza en un lugar relativamente estable, poco sujeto a efectos de locomoción, embarazo, parto o peso de una persona (Krenzer, 2006).

12

El estudio del cuarto costal, se realiza a través del extremo esternal, en específico, en la carilla articular, en donde se evalúa la forma, perfil, textura y calidad general de la costilla. La metamorfosis que ocurre a través del tiempo, forma una hendidura en la superficie media de la carilla articular, se va haciendo profunda, de manera que, de un aspecto en forma de "V" se va ensanchando gradualmente formando una "U" a medida que las paredes se vuelven más delgadas, presentando bordes festoneado que con los años se vuelve agudo e irregular (osteofitos). Con respecto a la textura, se observa que la calidad de la costilla en edades juveniles es densa, lisa y sólida, la cual se va deteriorando hasta que el hueso se vuelve muy delgado, quebradizo y poroso en ancianos (Iskan, 1984). En la ausencia del 4º arco costal se puede evaluar la 3ª o 5ª costilla.

La sínfisis púbica, se trata de una carilla que articular cartilaginosa que une ambos coxales, éste tipo de articulación tiene cierta flexibilidad y un leve movimiento permitiendo que la cintura pélvica actúe como un sistema de suspensión (Cael, 2012), en otras palabras, con el tiempo esta región va sufriendo cambio, lo que lo convierte en una estructura útil para estimar la edad. El estudio de la carilla de la sínfisis púbica consiste en evaluar la metamorfosis a través de una revisión morfooscópica de la carilla y compararla con las descritas por Suchey y Brooks (1990).

Otro método para estimar la edad en adultos, es a través de la valoración de la carilla esternal de la clavícula, esta región se caracteriza por la obliteración tardía de centro de osificación secundario, ocurriendo el cierre entre los 26 y 30 años (Krenzer, 2006; Scheuer y Black, 2005). Lo que convierte a la clavícula en indicador, de si se trata de un individuo mayor o menor de 30 años.

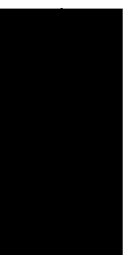
Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Unidad de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación





176

**Estimación de la estatura**

El cálculo de la estatura está basada en la medición de los huesos largos. Las fórmulas usadas para el fémur y la tibia tienen el error estándar más bajo de la estimación, ya que estos huesos forman parte integral de la estatura de un individuo. Sin embargo, cuando estos elementos óseos no se encuentran o están incompletos, se pueden utilizar los huesos de extremidades superiores (Scheuer & Black, 2007). Al realizar el cálculo de la estatura a través de la aplicación de la fórmula de regresión matemática propuesta por Genovés (1967).

**Traumatismo**

Se define como una lesión causada al tejido vivo por una fuerza externa. Las fuerzas externas incluyen una variedad de objetos normalmente asociados con muertes violentas, como por ejemplo, garrotes, proyectiles e instrumentos para cortar entre otros. Sin embargo, cualquier superficie dura puede causar un trauma, incluido el suelo (durante una caída) o grandes objetos en movimiento como automóviles, camiones y trenes, así como mamparos durante un accidente aéreo (Byers, 2011). Los tipos de traumas comprenden las fracturas, las dislocaciones, las deformaciones postraumáticas y las condiciones traumáticas misceláneas. Las fracturas son consideradas como cualquier evento traumático que resulta de una discontinuidad parcial o completa del hueso (Alcántara & Barba, 2006). Para comprender las características de las fracturas, es necesario conocer la estructura del hueso.

El hueso está formado dos tipos de tejido, el compacto caracterizado por estrechas trabéculas, y el tejido esponjoso que se distingue por delgadas trabéculas que presentan una serie de poros o cavidades entre ellas, las cuales dan al hueso el aspecto esponjoso. En el hueso humano, la distribución de ambos tejidos va a depender de las particularidades funcionales del hueso. El hueso compacto generalmente se halla en mayor proporción en los elementos óseos que cumplen la función de sostén o de movimiento como son las diáfisis de los huesos largos, pero también aparece como láminas finas que recubre al tejido esponjoso. La distribución de este tejido va a depender de las condiciones funcionales del hueso o de sus partes, es decir, en la medida en que los huesos soportan una acción doble, de presión y de tracción de los músculos, las trabéculas ósea están dispuestas en la dirección de las fuerzas de compresión o distensión (Lagunas, 2000:46).

13

A nivel macro estructural, el cráneo posee seis áreas de refuerzo o de engrosamiento óseo (parte media del frontal, parte media del occipital, porciones de temporales anterior y posterior, alrededor de la apófisis mastoidea) y otras de relativo refuerzo en el esqueleto facial (borde alveolar, eminencias malares, proceso frontal del maxilar). A nivel macro estructural, el cráneo posee seis áreas de refuerzo o de engrosamiento óseo (parte media del frontal, parte media del occipital, porciones de temporales anterior y posterior, alrededor de la apófisis mastoidea) y otras de relativo refuerzo en el esqueleto facial (borde alveolar, eminencias malares, proceso frontal del maxilar). Las fracturas por lo general toman la trayectoria de menor resistencia y se propagan hasta que se disipa la energía, especialmente por las suturas que la absorben. La susceptibilidad del hueso depende tanto de factores internos como la capacidad para absorber energía según su dureza, densidad y fatiga de esfuerzo, así como de factores externos, entre ellos la dirección de la fuerza, su magnitud y duración y la tasa con que se aplica la fuerza (Rodríguez, 2004).

**Fracturas**

Se entiende como fractura a la pérdida de continuidad de un hueso, varía desde la fisura hasta el estallido con presencia de varios fragmentos. En restos esqueletizados las fracturas pueden ocurrir en estado fresco o en seco. Las características que estos presentan son las siguientes: a) una fractura en hueso fresco muestran ángulos oblicuos, obtusos y agudos. La fractura del hueso en seco: es longitudinal y/o trasverso con una superficie rugosa, coloración homogénea o más clara

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



177

(Alcántara & Barba, 2006). Las fracturas se clasifican inicialmente según el grado de la lesión y también según el patrón de la lesión, por ejemplo:

- **Fractura incompleta:** las fracturas incompletas se caracterizan por la retención de cierta continuidad entre las porciones del hueso fracturado. Ocurren cuando la fuerza de impacto es baja o el área de impacto es lo suficientemente amplia como para disipar la fuerza. (Galloway & Wedel, 2014, p. 59).
- **Fractura completa:** Una fractura completa es el resultado de la discontinuidad entre dos o más fragmentos. Estas fracturas se dividen de acuerdo al grado de afectación de los tejidos blandos (Galloway & Wedel, 2014, p. 63).

Las fracturas en cráneo tienen sus propias particularidades, debido a que es un hueso diploico, característica que lo convierte en una estructura más frágil ante fuerzas de tracción que las de compresión. Cuando ocurre un evento traumático de alto impacto, se marca el área de contacto, misma que se puede caracterizar por un hundimiento o el punto de inicio de los trazos de fracturas, este mecanismo se traduce en el siguiente principio: "si la fuerza es mayor, el cráneo se somete a tensión, se deforma y estalla, produciéndose fracturas **polifragmentarias**. Si la fuerza es menor se produce una perforación o hundimiento (Palomo, et al., 2008, p. 94)."

**CONCLUSIONES**

**PRIMERA:** [REDACTED]

14

**SEGUNDA:** [REDACTED]

**ATENTAMENTE,  
PERITO PROFESIONAL EJECUTIVO "B"  
ESPECIALIDAD DE ANTROPOLOGÍA FORENSE**

A.F. [REDACTED]

Vo.Bo.

**BIBLIOGRAFÍA**

Adams, B. A., 2007. *Forensic Anthropology. Inside Forensic Science*. New York: Infobase Publishing. Chelsea House Publishers.

Alcántara, V. & Barba, R., 2006. Determinación del Proceso de Fractura sobre Huesos Frescos: Un Sistema de Análisis de los Ángulos de los Planos de Fracturación como Discriminador de Agentes Bióticos. *Trabajos de Prehistoria*, Vol 63, No 1, pp. 37-45.

Brooks, S. & Suchey, J., 1990. Skeletal Age Determination Based on the os Pubis: A comparison of Acsádi-Nemeskéri and Suchey Brooks Methods. *Human Evolution*, Volumen 5, pp. 227-238.

Bulkstra, J. E. y U. D. H., 1994. *STANDARDS. For Data Collection from Human Skeletal Remains. Arkansas Archaeological Survey Research Series No. 44*. Indianapolis: Western Newspaper Company.

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación



178

Buikstra, J. & Ubelaker, D., 1994. Standards for Data Collection From Human Skeleton Remains: Proceeding of a Seminar at the Field Museum of Natural History. *Arkansas Archeological Survey Research No.44*.

Byers, S. N., 2011. *Introduction to Forensic Anthropology*. Fourth Edition ed. New York: Routledge Taylor & Francis Group.

Cael, C., 2012. *Anatomía Funcional. Estructura, Función y Palpación para Terapeutas Manuales*. México: Médica Panamericana.

Cartagena, P. J. M. y otros, 2016. *Manual de Medicina Legal para Juristas*. Santo Domingo, España.: Ministerio Público/Cooperación Española.

Galloway, A. & Wedel, V. L., 2014. *Broken Bones. Anthropological Analysis of Blunt Force Trauma*. Springfield, Illinois, USA: Charles C Thomas/Publisher, LTD.

Gamarra, V. G. A., 2015. Las transformaciones Cadavéricas y el Cronotanodiagnóstico.. *Skopein. La Justicia en Manos de la Ciencia*, Año III, Diciembre 2015-Febrero 2016(10), pp. 33-46.

Genovés, S., 1967. Proportionality of the Long Bones and their Relation to Stature among Mesoamericans. *American Journal of Physical Anthropology*, 26(1), pp. 67-77.

Haglund, W. D. y M. H. S., 2006. Introduction to Forensic Taphonomy. En: *Forensic Taphonomy. The Postmortem Fate of Human Remains*.. New York: CRC Press Taylor & Francis Group, pp. 1-6.

Iscan, Y. M. S. R. L. y R. W., 1984. Age Estimation from the Rib by Phase Analysis: White Males. *Journal of Forensic Sciences*, pp. 1094-1104.

Klales, A. R. & Ousley, S. D. O. y J. M. V., 2012. A Revised Method of Sexing the Human Innominate Using Phenice's Nonmetric Traits and Statistical Methods. *American Journal of Physical Anthropology*, Volumen 149, pp. 104-114.

Klepinger, L. L., 2006. *Fundamentals of Forensic Anthropology*, New Jersey, EUA.: Wiley-Liss/ A John Wiley & Sons, INC., Publication.

Krenzer, U., 2006. *Compendio de Métodos Antropológico Forenses Para la Reconstrucción del Perfil Osteo-Biológico, Osteometría, Tomo I*. Guatemala: CAFCA Centro de Análisis Forense y Ciencia Aplicadas.

Mego, J. G., 2016. Descomposición Cadavérica y Determinación del Intervalo Post Mortem. *Skopein. La Justicia en Manos de la Ciencia. Revista de Criminalística. Año IV, No. 12, Junio-Agosto*, pp. 55-62.

Palomo, R., Mediana, R., Gómez, P. & Amaya, L. C. y S., 2008. Patología Forense y Neurología Asociada de Traumatismos Craneoencefálicos. Estudio Práctico.. *Cuadernos de Medicina Forense*, 14(52), pp. 87-118.

Phenice, T. W., 1969. A Newly Developed Visual Method of Sexing the Os Pubis. *American Journal Physical Anthropology*, Volumen 30, pp. 297-302.

Rodríguez, C. J. V., 2004. *La Antropología Forense en la Identificación Humana*. Bogotá, Colombia: Editora Guadalupe Ltda/Universidad Nacional de Colombia.

Scheuer, L. & Black, S., 2007. Osteología. En: T. a. S. B. Thompson, ed. *Forensic Human Identification. An Introduction*. Boca Raton, EUA: CRC Press Taylor & Francis, pp. 199-228.

Scheuer, L. y S. B., 2005. *Developmental Juvenile Osteology*. San Diego, California, E.U.: Elsevier Academic Press.

Walker, P. L., 2008. Sexing Skulls Using Discriminant Function Analysis of Visually Assessed Traits. *American Journal of Physical Anthropology*, Issue 136, pp. 39-50.

Wedel, V. L. & Galloway, A., 2014. *Broken Bones. Anthropological Analysis of Blunt Force Trauma*. Springfield, Illinois, USA: Charles C Thomas/Publisher, LTD.

15

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



ERAL DE LA REPÚBLICA  
e Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



179

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

En la Ciudad de México, siendo las (14:39) catorce horas con treinta y nueve minutos del día (1) uno de abril de (2019) dos mil diecinueve.-----

--- **TENGASE**.- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9375** por el cual turnan al suscrito el Dictamen en la especialidad de antropología forense con folio 21823 del veintinueve de marzo de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por la Antropóloga Forense [REDACTED], en atención de la solicitud efectuada mediante oficio SDHPDSC/OI/3900/2016, [REDACTED] informando sus conclusiones. -----

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (14) catorce fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

**ACUERDA**

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

**CÚMPLASE**

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que al final firmen la debida constancia legal.-----

**DAMOS**



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

# OFICIOS RECIBIDOS


# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

180

Id: 9375  
 Número: 21823  
 Fecha: 29/03/2019 Fecha del turno: 01/04/2019  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: A.F. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3900/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE ANTROPOLOGÍA. AL RESPECTO REMITE DICTAMEN

Observaciones:



**Número de Folio: 21823**  
**Relacionado con Folio: 105073**  
 A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
 Oficio: SDHPDSC/OI/3900/2016  
 Asunto: **Se emite Dictamen de Restos Humanos**  
 Ciudad de México, a 29 marzo de 2019  
 2019: "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado [REDACTED]  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Adscrito a la Oficina de Investigación, SDHPDSC  
 Presente

4 ABR 2019 *Señaló absent sin apuro*

La que suscribe Perito Oficial, en materia de Antropología Forense, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República, propuesta para intervenir en la solicitud con número de Averiguación Previa citada al rubro, rinde ante usted el siguiente:

**DICTAMEN**

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**  
 En atención a su oficio con número de oficio citado al rubro, con fecha de 29 de noviembre de 2016, recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el que solicita: [REDACTED]  
 Posteriormente de amplió la diligencia del 04 al 11 de diciembre del mismo año, mediante el número de oficio SDHPDSC/OI/3940/2016, con fecha de 03 de diciembre de 2016.

Para dar cumplimiento a su solicitud, me constituí ante el Agente del Ministerio Público de la Federación (AMPF) Benjamín Iván Sánchez Pérez, el 30 de noviembre de 2016 en el Servicio Médico Forense de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, junto con los peritos de las especialidades de genética, odontología, criminalística, dactiloscopia y fotografía. El 09 y 10 de diciembre del mismo año, [REDACTED]

**ANTECEDENTES**  
 De acuerdo con la información proporcionada por el AMPF, [REDACTED]  
 Por el número de cadáveres hallados, la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención al Delito y Servicio a la Comunidad (SDHPDSC) de la Procuraduría General de la República (PGR), que investiga el Caso Iguala, [REDACTED]

Rev.3

Ref IT-AF-01

FO-AF-08

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 de Derechos Humanos,  
 y Servicios a la Comunidad  
 de Investigación

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2





181

Número de Folio: 21823  
Relacionado con Folio: 105073  
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
Oficio: SDHPDSC/OI/3900/2016  
Asunto: **Se emite Dictamen de Restos Humanos**  
Ciudad de México, a 29 marzo de 2019

2019. 'Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

Licenciado

[Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación, SDHPDSC  
Presente

U 1 ABR 2019  
Recibí cobrando  
sin anexos  
12:52 pm  
[Signature]

La que suscribe Perito Oficial, en materia de Antropología Forense, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República, propuesta para intervenir en la solicitud con número de Averiguación Previa citada al rubro, rinde ante usted el siguiente:

**DICTAMEN**

1

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

En atención a su oficio con número de oficio citado al rubro, con fecha de 29 de noviembre de 2016, recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el que solicita: "... [Redacted]". Posteriormente de amplió la diligencia del 04 al 11 de diciembre del mismo año, mediante el número de oficio SDHPDSC/OI/3940/2016, con fecha de 03 de diciembre de 2016.

Para dar cumplimiento a su solicitud, me constituí ante el Agente del Ministerio Público de la Federación (AMPF) Benjamín Iván Sánchez Pérez, el 30 de noviembre de 2016 en el Servicio Médico Forense de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, junto con los peritos de las especialidades de genética, odontología, criminalística, dactiloscopia y fotografía. El 09 y 10 de diciembre del mismo año [Redacted]

**ANTECEDENTES**

De acuerdo con la información proporcionada por el AMPF, [Redacted]. Por el número de cadáveres hallados, la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención al Delito y Servicio a la Comunidad (SDHPDSC) de la Procuraduría General de la República (PGR), que investiga el Caso Iguala, [Redacted].

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



LA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



182

**MATERIAL DE ESTUDIO**



impreso con los siguientes datos:

EXPEDIENTE:	[REDACTED]
CARPETA DE INVESTIGACIÓN:	[REDACTED] 16
LUGAR DE LEVANTAMIENTO:	[REDACTED]
FECHA:	[REDACTED]
MÉDICO:	[REDACTED]

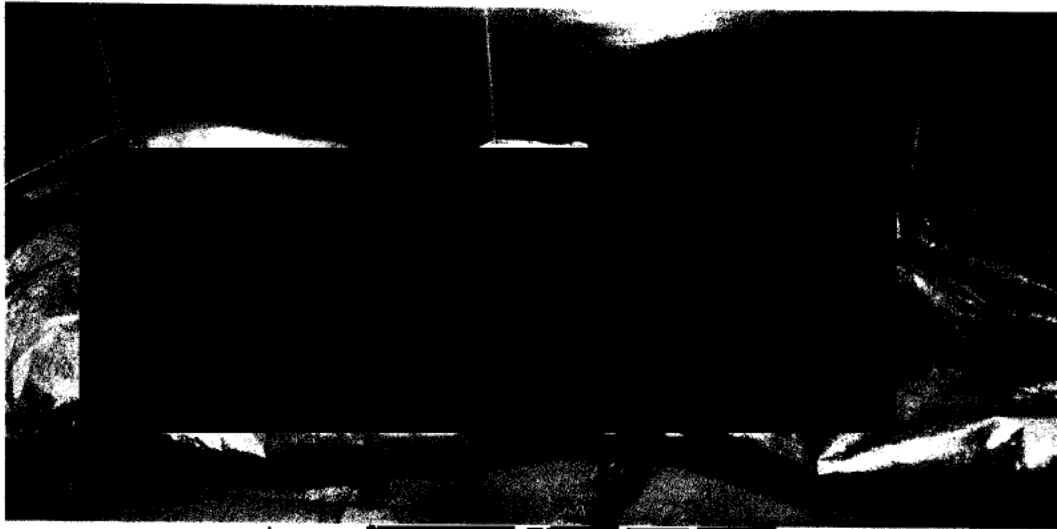


Imagen 1 [REDACTED]

2

**MÉTODO**

Para dar respuesta a lo solicitado, para el análisis osteológico de este cadáver, se emplearon los métodos descriptivo, analítico y comparativo.

**METODOLOGÍA**

El procedimiento realizado en el presente estudio fue el siguiente:

1. Documentación: registro fotográfico y escrito de la bolsa para cadáver; así como apertura y extracción del contenido.
2. Examen externo: de forma no invasiva, para buscar posibles indicios, características individualizantes y describir generalidades que presenta el cadáver.
3. Limpieza: con finalidad de observar las características que pudiera presentar el cadáver.
4. Descripción: de la integridad del cadáver.
5. Análisis osteológico:
  - a. Estimar la edad a la muerte.
  - b. Identificación de sexo.
  - c. Estimar la estatura.

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Procuraduría de Derechos Humanos,  
Fiscalía del Delito y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación





183

- d. Estimación de afinidad biológica.
  - e. Lesiones, describir tamaño, ubicación, forma, mecanismo y clasificación de lesiones.
  - f. Características individualizantes.
6. Emisión de dictamen.

**DESARROLLO DEL ANÁLISIS**

[REDACTED]

MASCULINO.

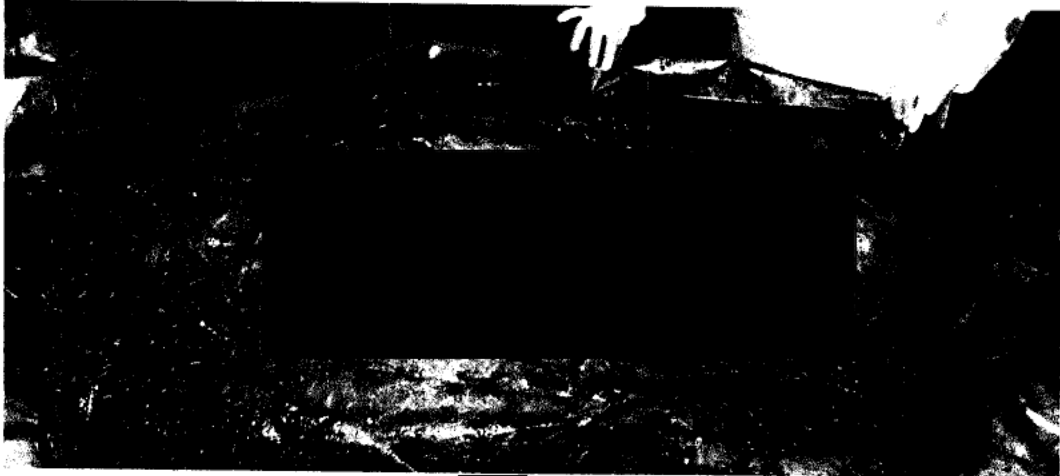


Imagen 2. [REDACTED]

3

[REDACTED]

**DESCRIPCIÓN GENERAL**

[REDACTED]

*Esqueleto axial*

**Cráneo:** [REDACTED]

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Oficina de Operaciones Muséicas,  
Atención y Servicio a la Comunidad  
y de Investigación



184

[Redacted text block]

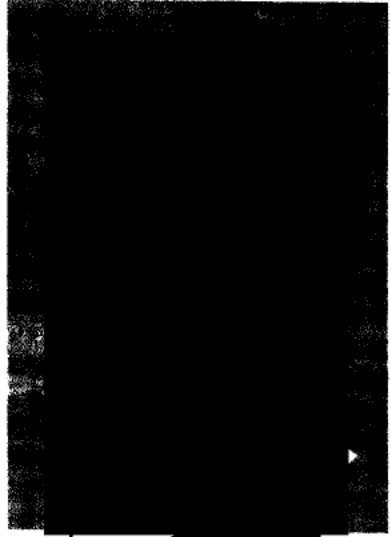


Imagen 3.

4

[Redacted text block]

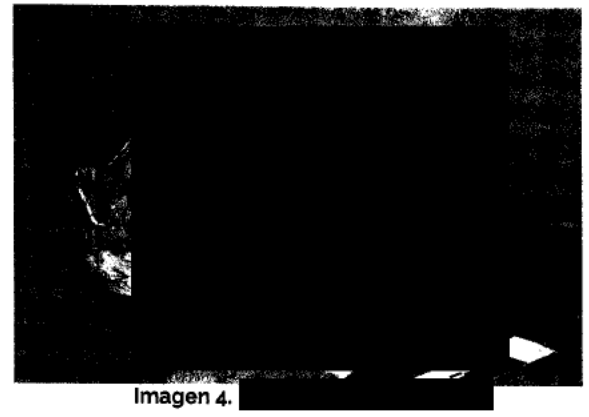


Imagen 4.



Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

ESTADOS MEXICANOS  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



185



Imagen 5. Norma lateral izquierda.



5

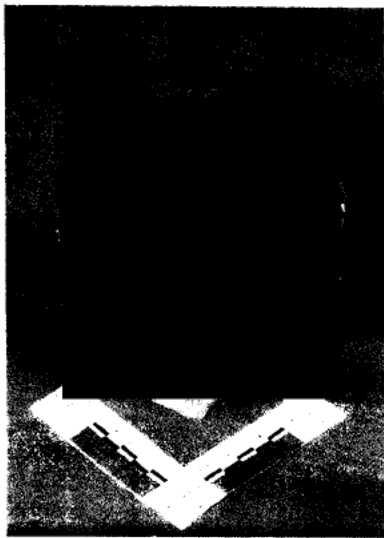


Imagen 6. Norma posterior.

Rev. 3

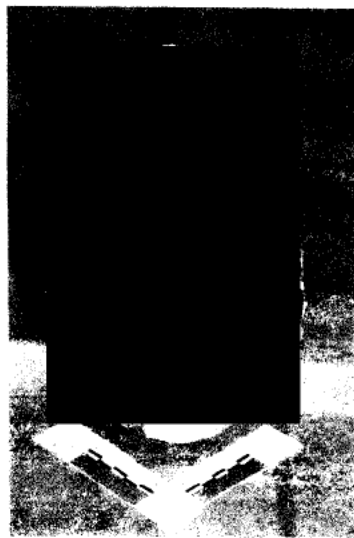
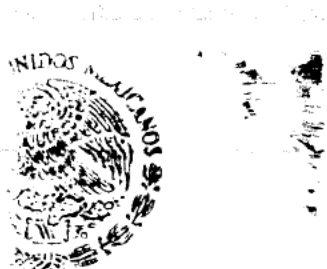


Imagen 7. Norma basal.

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



186

Mandíbula: [REDACTED]

Órganos dentarios:

	Maxilar	Mandíbula
Presencia	[REDACTED]	[REDACTED]
Ausencia <i>pos mortem</i>	[REDACTED]	[REDACTED]
Ausencia de cavidad	[REDACTED]	[REDACTED]
Caries avanzada	[REDACTED]	[REDACTED]
Retenido	[REDACTED]	[REDACTED]

Imagen 2 [REDACTED]

Tórax

[REDACTED]

Vértebra: Las [REDACTED]

6

Costillas

Derecha: [REDACTED]  
Izquierda: [REDACTED]

Esqueleto apendicular

Cinturón escapular: [REDACTED]

Extremidades superiores:

Derecha: [REDACTED]  
Izquierda: [REDACTED]

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Justicia  
Secretaría de Gobernación  
Dirección General de Especialidades Médico Forenses  
Especialidad de Antropología Forense

187  
187

Región

Extremidades inferiores:

Derecha:

Izquierda:



7

Imagen 8

ANÁLISIS OSTEOLOGICO

Estimación del sexo:

Estimación de la edad:

Para

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Unidad de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
y de Investigación



FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

188  
Dirección General de Especialidades Médico Forenses  
Especialidad de Antropología Forense

**Estatura:**

cm.

**Afinidad Biológica:**

Concluidos los procedimientos

**RESULTADOS**

8

**CONSIDERACIONES**

La Antropología Física se encarga del estudio de las poblaciones humanas desde una perspectiva biológica, evolutiva y cultural; como subdisciplina la Antropología Forense utiliza los métodos y objetivos de la Antropología Física para resolver casos médico legales (Adams, 2007). Una de las áreas de estudio de esta disciplina, es la osteología antropológica, rama de la anatomía descriptiva que trata del estudio científico de los huesos que conforman el sistema esquelético; con la aplicación de técnicas se obtienen datos como sexo, edad, estatura, patologías y traumas. En este sentido Scheuer y Black (2007, p. 199) proponen a la **osteología forense** como una subdisciplina dentro de la Antropología Forense y le concierne principalmente el análisis del esqueleto humano con propósitos médico-legales.

**TAFONOMÍA FORENSE**

Es parte de la Antropología Forense, y se define como el estudio de los proceso *post mortem* que afecta la preservación, observación o recuperación de los organismo muertos, la reconstrucción de su biología o ecología, o reconstrucción de las circunstancias de su muerte (Haglund, 2006); de este modo, la tafonomía forense también estudia las diferentes fases de la descomposición del cadáver hasta el estado de esqueletización (Mego, 2016).

**Fenómenos cadavéricos:**

La muerte es la abolición definitiva, irreversible o permanente de las funciones vitales del organismo (Mego, 2016). Una vez que se produce la muerte, el cadáver queda a expensas de fenómenos pasivos, físicos y abióticos, procesos a los que se denomina fenómenos cadavéricos tempranos; y de fenómenos activos, químicos y biológicos, que dan lugar a la autólisis y

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





189

putrefacción (Cartagena, *et al.*, 2016), denominados como fenómenos cadavéricos tardíos. Estos dos periodos se caracterizan de la siguiente forma:

1. Fenómenos cadavéricos tempranos (abióticos)

- a) Enfriamiento (*Algor mortis*): cuando la persona muere, comienza el enfriamiento progresivo del cadáver. En términos muy generales, el enfriamiento cadavérico transcurre de forma gradual, disminuyendo la temperatura de modo progresivo hasta igualarse con el medio ambiente (Cartagena, *et al.*, 2016).
- b) Deshidratación: es un fenómeno físico-químico caracterizado por la pérdida paulatina del líquido corporal a consecuencia de la evaporación (Gamarra, 2015), la cual está vinculada con las condiciones ambientales externas.
- c) Rigidez Cadavérica (*Rigor mortis*): estado de dureza, retracción de los músculos (Gamarra, 2015). Las fibras musculares se van endureciendo por la degradación del Trifosfato de Adenosina (ATP) en Adenosin difosfato (ADP) y Adenosin Monofosfato (AMP), los cuales afecta tanto a la musculatura lisa como la estriada (Mego, 2016).
- d) Livideces cadavéricas (*Livor mortis*): ocurre cuando la sangre deja de circular por el organismo, éste se acumula y sedimenta en las zonas de declives del cadáver, merced de la gravedad, formándose en la piel manchas color rojo-violáceo (Gamarra, 2015).

2. Fenómenos cadavéricos tardíos

- a) Autolisis: conjunto de procesos fermentativos que tienen lugar en el interior de la célula por acción de las propias enzimas celulares, sin intervención bacteriana (Cartagena, *et al.*, 2016)
- b) Putrefacción: es el proceso de fermentación pútrida de origen bacteriano que sufre la materia orgánica del cadáver (Cartagena, *et al.*, 2016). La mayoría de las bacterias proviene del intestino y se van diseminando por medio de los vasos sanguíneos y linfáticos a todo el cuerpo (Mego, 2016). Esta etapa se divide en 4 periodos:
  - Periodo cromático: se inicia con la aparición de la mancha verde, localizada inicialmente en la fosa iliaca derecha, para después extenderse por todo el cuerpo. La coloración verdosa se va oscureciendo progresivamente hasta llegar a un tono pardo negruzco, además de que el resto de la piel adquiere una coloración pálida, cérea (Mego, 2016; Cartagena, *et al.*, 2016).
  - Periodo enfisematoso: etapa en que las bacterias anaeróbicas hacen que el cadáver comience a desarrollar una gran cantidad de gases que hinchan y desfiguran todas las partes del cadáver. También aparecen en la parte superficial de la piel vesículas gaseosas, que al romperse produce desprendimiento de la epidermis.
  - Periodo colicuativo o de licuefacción: fase que se caracteriza en que el cadáver comienza de deshincharse liberando los gases que contenían. Hay desprendimiento de cabello, vello corporal y la dermis se despega por reblandecimiento. En la cabeza, los ojos se hunden, se aplastan las alas de la nariz, se destruyen las partes blandas de la cara, denudando<sup>1</sup> el cráneo. Posteriormente, en un periodo tardío el tórax y abdomen se deprimen (Cartagena, *et al.*, 2016).
  - Periodo de reducción esquelética: paulatinamente, todas las parte blandas del cadáver irán desapareciendo a través de su licuefacción y transformación en putrilago. Los elementos más resistentes suele ser el tejido fibroso, ligamentos y cartilagos, por lo cual el esqueleto permanece unido durante un periodo, aunque al final, también, llegan a destruirse estos elementos. Comienza con el desprendimiento del cráneo del tronco, se desarticulan hueso de mano y pies, posteriormente las costillas del esternón y de sus articulaciones vertebrales, para

9

<sup>1</sup> Denudar: despojar (Diccionario de la Lengua Española, 2018).  
Rev. 3 Ref. IT-AF-01



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Área de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación





790

que finalmente se desprendan huesos largos de los miembros (Gamarra, 2015; Cartagena, *et al.*, 2016).

Para coadyuvar a la identificación de un individuo, la Antropología Física Forense requiere del análisis y descripción de restos humanos para buscar características físicas que permitan obtener datos de la identidad biológica; durante el estudio también se evalúa las condiciones generales de vida y salud, características individualizantes, trauma y tafonomía. Estas expresiones físicas, presentan marcas óseas diferentes, haciendo que exista una variabilidad biológica en las poblaciones humanas, siendo posible la individualización (Scheuer & Black, 2007).

**ANÁLISIS OSTEOOLÓGICO**

**Estimación del sexo**

El análisis se hizo observando características anatómicas presentes en el cadáver, que en este caso, todavía están presentes los órganos sexuales secundarios, evidenciando que se trata de un **individuo masculino**.

**Estimación de edad esquelética a la muerte**

La estimación de la edad está relacionado con los cambios en el esqueleto, ésta se divide en tres fases diferentes (Scheuer & Black, 2007): a) crecimiento y desarrollo: el crecimiento es definido como el aumento de tamaño y el desarrollo como el cambio en la forma-función del cuerpo (Klepinger, 2006). Este periodo abarca desde la edad fetal hasta adultos jóvenes quienes se encuentran en gran medida bajo influencias genéticas y ambientales. Este periodo también se caracteriza generalmente, por tener un ritmo de desarrollo regular y sincronizado; b) equilibrio: fase que caracteriza por la culminación del crecimiento, una vez que el esqueleto alcanza la madurez, los cambios relacionados con la edad varia significativamente presentando particularidades individualizantes y específicas de una población; c) senectud: alcanzada la senescencia comienza la etapa degenerativa misma que está determinada por factores como la salud, el estatus, la ocupación, la nutrición y funciones endócrinas (Scheuer & Black, 2007).

10

La estimación biológica de la edad se realiza de manera analítica y comparativa, observando los cambios morfológicos de estructuras óseas como son primera y cuarta costilla, sínfisis púbica, cierre de centros secundarios de osificación entre otros. Cabe resaltar que este tipo de estudio conllevan a una amplia variabilidad, por tal razón es conveniente establecer los límites inferiores y superiores de la edad estimada.

El cuarto arco costal es una de las estructuras confiables para estimar la edad, por ser menos modificable por sus características morfológicas y de ubicación. Estudios histológicos y también radiográficos han demostrado, que los extremos esternales de las costillas muestran cambios relacionados al proceso de envejecimiento (Iskan, 1984). En los métodos macroscópicos, las carillas esternales por su posición y función constituyen un sitio particular excelente para la observación de la metamorfosis durante la vida del individuo, dado que la unión costocondral se localiza en un lugar relativamente estable, poco sujeto a efectos de locomoción, embarazo, parto o peso de una persona (Krenzer, 2006).

El estudio del cuarto costal, se realiza a través del extremo esternal, en específico, en la carilla articular, en donde se evalúa la forma, perfil, textura y calidad general de la costilla. La metamorfosis que ocurre a través del tiempo, forma una hendidura en la superficie media de la carilla articular, se va haciendo profunda, de manera que, de un aspecto en forma de "V" se va ensanchando gradualmente formando una "U" a medida que las paredes se vuelven más delgadas, presentando bordes festoneado que con los años se vuelve agudo e irregular (osteofitos). Con

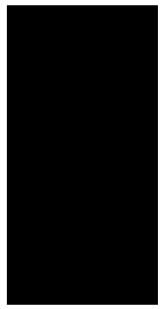
Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación





respecto a la textura, se observa que la calidad de la costilla en edades juveniles es densa, lisa y sólida, la cual se va deteriorando hasta que el hueso se vuelve muy delgado, quebradizo y poroso en ancianos (Ischan, 1984). En la ausencia del 4º arco costal se puede evaluar la 3ª o 5ª costilla.

Otro método para estimar la edad en adultos, es a través de la valoración de la carilla esternal de la clavícula, esta región se caracteriza por la obliteración tardía de centro de osificación secundario, ocurriendo el cierre entre los 27 y 30 años (Krenzer, 2006; Scheuer y Black, 2005). Lo que convierte a la clavícula en indicador, de si se trata de un individuo mayor o menor de 30 años.

**Estimación de la estatura**

El cálculo de la estatura está basada en la medición de los huesos largos. Las fórmulas usadas para el fémur y la tibia tienen el error estándar más bajo de la estimación, ya que estos huesos forman parte integral de la estatura de un individuo. Sin embargo, cuando estos elementos óseos no se encuentran o están incompletos, se pueden utilizar los huesos de extremidades superiores (Scheuer & Black, 2007). Al realizar el cálculo de la estatura a través de la aplicación de la fórmula de regresión matemática propuesta por Trotter (en Krenzer, 2006)

**Trauma**

Se define como una lesión causada al tejido vivo por una fuerza externa. Las fuerzas externas incluyen una variedad de objetos normalmente asociados con muertes violentas, como por ejemplo, garrotes, proyectiles e instrumentos para cortar entre otros. Sin embargo, cualquier superficie dura puede causar un trauma, incluido el suelo (durante una caída) o grandes objetos en movimiento como automóviles, camiones y trenes, así como mamparos durante un accidente aéreo (Byers, 2011). Los tipos de traumas comprenden las fracturas, las dislocaciones, las deformaciones postraumáticas y las condiciones traumáticas misceláneas. Las fracturas son consideradas como cualquier evento traumático que resulta de una discontinuidad parcial o completa del hueso (Alcántara & Barba, 2006). Para comprender las características de las fracturas, es necesario conocer la estructura del hueso.

El hueso está formado dos tipos de tejido, el compacto caracterizado por estrechas trabéculas y el tejido esponjoso se distingue por delgadas trabéculas que presentan una serie de poros o cavidades entre ellas, las cuales dan al hueso el aspecto esponjoso. En el hueso humano, la distribución de ambos tejidos va a depender de las particularidades funcionales del hueso. El hueso compacto generalmente se halla en mayor proporción en los elementos óseos que cumplen la función de sostén o de movimiento como son las diáfisis de los huesos largos, pero también aparece como láminas finas que recubre al tejido esponjoso. La distribución de este tejido va a depender de las condiciones funcionales del hueso o de sus partes, es decir, en la medida en que los huesos soportan una acción doble, de presión y de tracción de los músculos, las trabéculas ósea están dispuestas en la dirección de las fuerzas de compresión o distensión (Lagunas, 2000:46).

A nivel macro estructural, el cráneo posee seis áreas de refuerzo o de engrosamiento óseo (parte media del frontal, parte media del occipital, porciones de temporales anterior y posterior, alrededor de la apófisis mastoidea) y otras de relativo refuerzo en el esqueleto facial (borde alveolar, eminencias malares, proceso frontal del maxilar). A nivel macro estructural, el cráneo posee seis áreas de refuerzo o de engrosamiento óseo (parte media del frontal, parte media del occipital, porciones de temporales anterior y posterior, alrededor de la apófisis mastoidea) y otras de relativo refuerzo en el esqueleto facial (borde alveolar, eminencias malares, proceso frontal del maxilar). Las fracturas por lo general toman la trayectoria de menor resistencia y se propagan hasta que se disipa la energía, especialmente por las suturas que la absorben. La susceptibilidad del hueso depende tanto de factores internos como la capacidad para absorber energía según su dureza,

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Oficina de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



192

densidad y fatiga de esfuerzo, así como de factores externos, entre ellos la dirección de la fuerza, su magnitud y duración y la tasa con que se aplica la fuerza (Rodríguez, 2004).

**Fracturas**

Se entiende como fractura a la pérdida de continuidad de un hueso, varía desde la fisura hasta el estallido con presencia de varios fragmentos. En restos esqueléticos las fracturas pueden ocurrir en estado fresco o en seco. Las características que estos presentan son las siguientes: a) una fractura en hueso fresco muestran ángulos oblicuos, obtusos y agudos. La fractura del hueso en seco: es longitudinal y/o trasverso con una superficie rugosa, coloración homogénea o más clara (Alcántara & Barba, 2006). Las fracturas se clasifican inicialmente según el grado de la lesión y también según el patrón de la lesión, por ejemplo:

- **Fractura incompleta:** las fracturas incompletas se caracterizan por la retención de cierta continuidad entre las porciones del hueso fracturado. Ocurren cuando la fuerza de impacto es baja o el área de impacto es lo suficientemente amplia como para disipar la fuerza. (Galloway & Wedel, 2014, p. 59).
- **Fractura completa:** Una fractura completa es el resultado de la discontinuidad entre dos o más fragmentos. Estas fracturas se dividen de acuerdo al grado de afectación de los tejidos blandos (Galloway & Wedel, 2014, p. 63).

Las fracturas en cráneo tienen sus propias particularidades, debido a que es un hueso diploe, característica que lo convierte en una estructura más frágil ante fuerzas de tracción que las de compresión. Cuando ocurre un evento traumático de alto impacto, se marca el área de contacto, misma que se puede caracterizar por un hundimiento o el punto de inicio de los trazos de fracturas, este mecanismo se traduce en el siguiente principio: "si la fuerza es mayor, el cráneo se somete a tensión, se deforma y estalla, produciéndose fracturas **polifragmentarias**. Si la fuerza es menor se produce una perforación o hundimiento (Palomo, et al., 2008, p. 94)."

12

**CONCLUSIONES**

PRIMERA: [REDACTED]

SEGUNDA: [REDACTED]

ATENTAMENTE,  
PERITO PROFESIONAL EJECUTIVO "B"  
ESPECIALIDAD DE ANTROPOLOGÍA FORENSE

A.F. [REDACTED]

VaBo

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES FORENSES  
Dirección General de Especialidades Médico Forenses  
Especialidad de Antropología Forense



**BIBLIOGRAFÍA**

Adams, B. A., 2007. *Forensic Anthropology. Inside Forensic Science*. New York: Infobase Publishing, Chelsea House Publishers.

Alcántara, V. & Barba, R., 2006. Determinación del Procesos de Fractura sobre Huesos Frescos: Un Sistema de Análisis de los Ángulos de los Planos de Fracturación como Discriminador de Agentes Bióticos. *Trabajos de Prehistoria*, Vol 63, No 1, pp. 37-45.

Cartagena, P. J. M. y otros, 2016. *Manual de Medicina Legal para Juristas*. Santo Domingo, España.: Ministerio Público/Cooperación Española.

Galloway, A. & Wedel, V. L., 2014. *Broken Bones. Anthropological Analysis of Blunt Force Trauma*. Springfield, Illinois, USA: Charles C Thomas/Publisher, LTD.

Gamarra, V. G. A., 2015. Las transformaciones Cadavéricas y el Cronotanodiagnóstico. *Skopein. La Justicia en Manos de la Ciencia*, Año III, Diciembre 2015-Febrero 2016(10), pp. 33-46.

Genovés, S., 1967. Proportionality of the Long Bones and their Relation to Stature among Mesoamericans. *American Journal of Physical Anthropology*, 26(1), pp. 67-77.

Haglund, W. D. y M. H. S., 2006. Introduction to Forensic Taphonomy. En: *Forensic Taphonomy. The Postmortem Fate of Human Remains*. New York: CRC Press Taylor & Francis Group, pp. 1-6.

Hefner, J. T., 2009. Cranial Nonmetric Variation and Estimating Ancestry. *Journal of Forensic Science*, 54(5), pp. 986-994.

Hernández, O. M. A., 2014. *Fundamentos de Medicina Legal*. México: McGraw-Hill Interamericana Editores.

Iscan, Y. M. S. R. L. y R. W., 1984. Age Estimation from the Rib by Phase Analysis: White Males. *Journal of Forensic Sciences*, pp. 1094-1104.

Klepinger, L. L., 2006. *Fundamentals of Forensic Anthropology*. New Jersey, EUA.: Wiley-Liss/ A John Wiley & Sons, INC., Publication.

Krenzer, U., 2006. *Compendio de Métodos Antropológico Forenses Para la Reconstrucción del Perfil Osteo-Biológico, Osteometría, Tomo I*. Guatemala: CAFCA Centro de Análisis Forense y Ciencia Aplicadas.

Lagunas, R. Z., 2000. *Manual de Osteología Antropológica, Vol. 1. Principios de Anatomía Ósea y Dental. Serie antropología Física*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

Mego, J. G., 2016. Descomposición Cadavérica y Determinación del Intervalo Post Mortem. *Skopein. La Justicia en Manos de la Ciencia. Revista de Criminalística*. Año IV, No. 12, Junio-Agosto, pp. 55-62.

Palomo, R., Medina, R., Gómez, P. & Amaya, L. C. y. S., 2008. Patología Forense y Neurología Asociada de los Traumatismos Craneoencefálicos. Estudio Práctico. *Cuadernos de Medicina Forense*, 19(42), pp. 87-118.

Rodríguez, C. J. V., 2004. *La Antropología Forense en la Identificación Humana*. Bogotá, Colombia: Editora Guadalupe Ltda/Universidad Nacional de Colombia.

Scheuer, L. & Black, S., 2007. Osteología. En: T. a. S. B. Thompson, ed. *Forensic Human Identification. An Introduction*. Boca Raton, EUA: CRC Press Taylor & Francis, pp. 199-228.

Wedel, V. L. & Galloway, A., 2014. *Broken Bones. Anthropological Analysis of Blunt Force Trauma*. Springfield, Illinois, USA: Charles C Thomas/Publisher, LTD.

13

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
de y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

En la Ciudad de México, siendo las (14:44) catorce horas con cuarenta y cuatro minutos del día (1) uno de abril de (2019) dos mil diecinueve.-----

--- **TENGASE**.- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9374** por el cual turnan al suscrito el Dictamen en la especialidad de antropología forense con folio 17097 del veintidós de marzo de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por la Antropóloga Forense [REDACTED], en atención de la solicitud efectuada mediante oficio SDHPDSC/OI/0467/2017, [REDACTED] "Viejo", informando sus conclusiones. -----

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (15) quince fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan correr agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

**ACUERDA**

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

**CÚMPLASE**

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que al final firmen [REDACTED] debida constancia legal.-----

**DAMOS**

Testigos de As

[REDACTED]

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN 195

Id: 9374  
 Número: 17097  
 Fecha: 22/03/2019 Fecha del turno: 01/04/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:


Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: A.F. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0467/2017 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, AL RESPECTO REMITE DICTAMEN

Observaciones:



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**FGR**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

9374

OFICINA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS FORENSES  
 ESPECIALIDAD DE ANTROPOLOGÍA FORENSE

Número de Folio: 17097  
 Expediente: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
 Oficio: SDHPDSC/OI/0467/2017  
 Asunto: Análisis de Restos Humanos  
 Ciudad de México, marzo 22 de 2019.  
 2019: Año del Caudillo del Sr. Emiliano Zapata

Licenciado [REDACTED]  
 Agente del Ministerio Público de la Federación.  
 Adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.  
 Procuraduría General de la República.  
 Presente.

9 MAR 2019 *Andrés*

La que suscribe Perito en la Especialidad de Antropología Forense de la Fiscalía General de la República, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por la Directora General, con relación a la Averiguación Previa, citada al rubro, ante usted emito el siguiente.

**DICTAMEN.**

**Planteamiento del Problema.**  
 En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0467/2017, con fecha 05 de marzo de 2017, recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el que solicita: "designe personal pericial en las siguientes materias [...] Antropología Forense [...] Ello para intervenir los días 8 al 10 de marzo a partir de las 10:45 horas en el Centro Médico Forense Federal, con la finalidad de [...]". Posteriormente se recorrió la diligencia del 7 al 10 de marzo, mediante el número de oficio SDHPDSC/OI/0468/2017 y se amplió la diligencia del 13 al 17 de marzo, el cual está asentado en oficio SDHPDSC/OI/0575/2017.

Para dar cumplimiento a su solicitud, me constituí en el Centro Médico Forense Federal, en la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) de la actual Fiscalía General de la República (FGR), ante el Agente del Ministerio Público de la Federación (AMPF) [REDACTED], el 07 de marzo de 2017 para llevar a cabo la comisión y de esta forma dar inicio con los [REDACTED].

**Antecedentes.**  
 [REDACTED]

Rev. 3
Ref. IT-AF-01
FO-AF-08

DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 Derechos Humanos  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación



9374  
196

Número de Folio: 17097  
Expediente: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
Oficio: SDHPDSC/OI/0467/2017  
Asunto: Análisis de Restos Humanos  
Ciudad de México, marzo 22 de 2019.

2019. "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado.

[Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación.  
Adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.  
Procuraduría General de la República.  
Presente.

U 1 ABR 2019  
Recibi documento  
sin apog  
12:51 PM

La que suscribe Perito en la Especialidad de Antropología Forense de la Fiscalía General de la República, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por la Directora General; con relación a la Averiguación Previa, citada al rubro, ante usted emito el siguiente.

DICTAMEN.

1

Planteamiento del Problema.

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0467/2017, con fecha 05 de marzo de 2017, recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el que solicita: "designe personal pericial en las siguientes materias [...] Antropología Forense [...]. Ello para intervenir los días 6 al 10 de marzo a partir de las 10:45 horas en el Centro Médico Forense Federal, con la finalidad de [Redacted] en dichas instalaciones [...]". Posteriormente se recorrió la diligencia del 7 al 10 de marzo, mediante el número de oficio SDHPDSC/OI/0468/2017 y se amplió la diligencia del 13 al 17 de marzo, el cual está asentado en oficio SDHPDSC/OI/0575/2017.

Para dar cumplimiento a su solicitud, me constituí en el Centro Médico Forense Federal, en la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) de la actual Fiscalía General de la República (FGR), ante el Agente del Ministerio Público de la Federación (AMPF) [Redacted], el 07 de marzo de 2017 para llevar a cabo la comisión y de esta forma dar inicio con los [Redacted]

Antecedentes.

[Redacted] Posteriormente, el 06 de octubre [Redacted]

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

EN LA MATERIA  
Restos Humanos  
vicios a la Comu  
estigación





FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

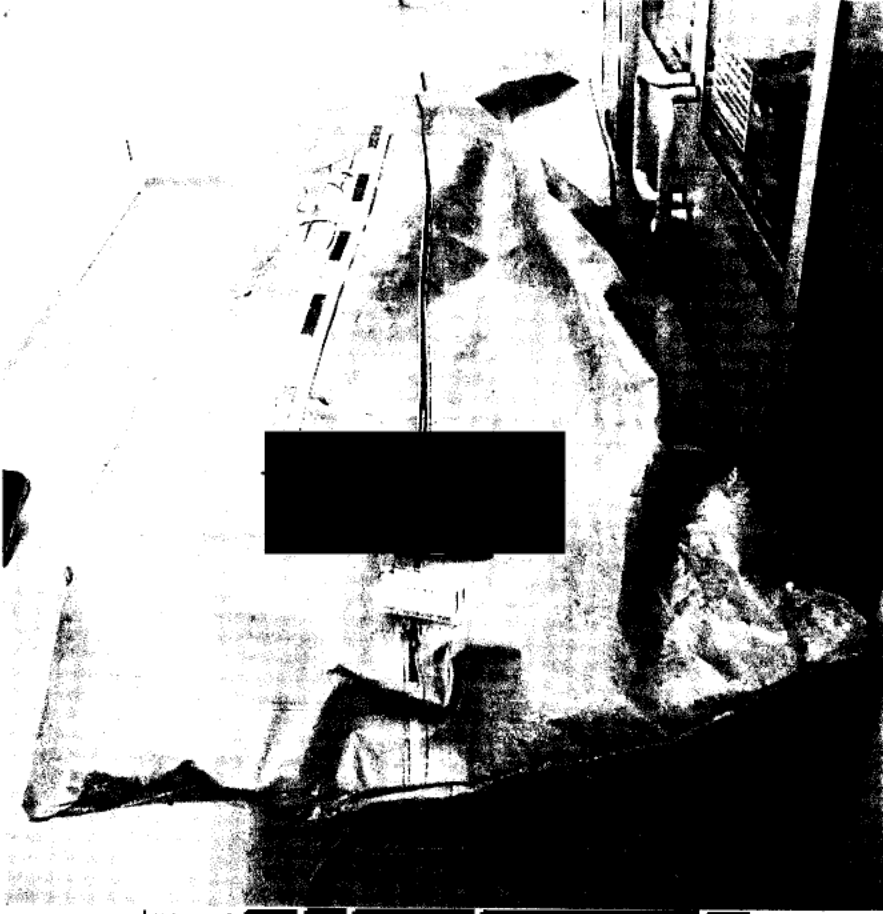
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
Dirección General de Especialidades Médico Forenses  
Especialidad de Antropología Forense

197

[REDACTED]

Material del Estudio.

[REDACTED]



2

Imagen 1.

[REDACTED]

[REDACTED]

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
Dirección General de Especialidades Médico Forenses  
Especialidad de Antropología Forense



798



3

Imagen 2. A la [redacted]

[Large redacted text block]

**Método de Estudio.**

Para dar respuesta a lo solicitado, en el análisis osteológico de este cadáver, se emplearon los métodos deductivo y comparativo.

Rev. 3



Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

SECRETARÍA DE SALUD  
Servicios Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación



**Metodología.**

El procedimiento llevado a cabo para trabajar con restos óseos mezclados fue el siguiente:

1. Documentación: registro fotográfico y escrito de los restos humanos.
2. Limpieza: con la finalidad de observar las características que pudiera presentar el cadáver.
3. Descripción: documentar la integridad, conservación y/o reducción de los restos.
4. Identificación anatómica de las estructuras óseas.
5. Inventario.
6. Cálculo del Número Mínimo de Individuos (NMI).
7. Correspondencias anatómicas: de los elementos anatómicos que forman parte de un solo individuo. A partir de las características morfométricas: dimensiones, color, forma, textura y tamaño.
8. En coordinación con el perito en la especialidad de genética, selección de las muestras genéticas.

**Desarrollo del Análisis.**

[REDACTED]

- [REDACTED]
- Las [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED] de [REDACTED]

4

Establecidos los acuerdos, en seguida comenzó la diligencia con la firma de Registro de Cadena de Custodia, para comenzar con la documentación (fotografía, video y escrita) de embalajes y los restos humanos, desde su apertura hasta el cierre. Después se extrajeron los restos para realizar su limpieza, que consistió en lavarlos con agua corriente con cepillos de cerdas rígidas y secado con toallas de papel. Durante el proceso se respetaron las articulaciones, procurando conservar las relaciones anatómicas existentes. Una vez limpios, los restos fueron colocados sobre un "campo" quirúrgico azul, en posición anatómica, para continuar con la realización del inventario y calcular el número mínimo de individuos.

Para la asociación entre elementos óseos, se valoró robustez, tamaño, forma, color, textura y se empalmaron carillas articulares para verificar la existencia de correspondencias anatómicas.

[REDACTED]

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA  
Procuraduría General del Fiscal  
Servicios a la Comunidad  
Investigación





201

Table with multiple rows and columns, mostly containing redacted information.

ESQUELETO AXIAL

El cráneo y la mandíbula se encontraban completos, esqueletizados y desarticulados. En relación al tórax, éste encontraba articulado por restos de tejido blando en adipocira, manteniéndose articuladas desde las vértebras cervicales hasta el sacro; con la vértebras dorsales se encuentra articuladas de la 2º al 12º arco costal, izquierdos y derechos, las 1º costillas derecha e izquierda, se encontraban desarticuladas. El esternón completo con presencia del manubrio, cuerpo y xifoides, los cuales estaban esqueletizados, en relación anatómica y en el interior de la caja torácica, de manera que, este elemento óseo corresponde a cadáver. En este conjunto, a nivel morfológico no se observaron discordancias, ya que presenta relaciones anatómicas, dato corroborado con los resultados de genética que indican que el cráneo, mandíbula y tórax pertenece al mismo individuo.

6

ESQUELETO APENDICULAR

[Redacted text]

Extremidades superiores: se encontraron ambos húmeros completos, ambos están relacionados anatómicamente con el mismo individuo ya que el derecho están unido a la escápula con resto de tejido y el izquierdo, aún está articulado a la escápula. Con respecto a los huesos del antebrazo se observó que:

- Derecho: el radio se encuentra esqueletizado, incompleto por pérdida parcial de tejido óseo

[Redacted text]

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08



AL SERVICIO DE LA JUSTICIA PENAL, EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, PARA EL INTERÉS DE LA VERDAD, DE LA DEFENSA HUMANA, DE LOS DERECHOS Y DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD, EN LA INVESTIGACIÓN FORENSE.



202

[Redacted text]

- Huesos de mano: en relación a las estructuras de la mano derecha, están ausentes. Se [Redacted text]

Cinturón pélvico: [Redacted text]

Extremidades inferiores: este grupo se encuentra esqueletizado, desarticulado e íntegro, con la ausencia de ambas rótulas, tibia y peroné derechos, no obstante se hallaron 2 fragmentos de hueso largo con huellas de exposición directa al fuego, lo cuales no fue posible identificar ni establecer su correspondencia anatómica dadas las condiciones en que se encuentran, asimismo no fue posible tomar muestra genética. Con respecto a las demás estructuras, se observó lo siguiente:

7

- Derecho: fémur esqueletizado, completo, desarticulado, comparte rasgos morfológicos (robustez, forma, tamaño, textura y coloración) con el fémur izquierdo, no obstante al estar desarticulado, se consensuó la toma de muestra genética. Al buscar correspondencias con otras estructuras, se localizó en la [Redacted text] una tibia incompleta que comparte las características morfológicas con la tibia izquierda de este cadáver, por lo que, los resultados genéticos confirmarán la hipótesis.
- Izquierdo: se encuentran fémur, tibia y peroné, esqueletizados, íntegros, completos y desarticulados. Al momento de la apertura de la bolsa para cadáver, se observó que el fémur izquierdo guardaba correspondencia anatómica aunque ya no había tejido que lo mantuviera articulado al coxal, por lo que existe la posibilidad de que pertenezca al cadáver, sin embargo, se propuso la toma de muestra genética. La tibia y el peroné tienen características morfológicas que indican que son pares anatómicos, además de que existe correspondencia en la carilla articular de la articulación tibia-peroné. También en la articulación de la rodilla comparten cierto grado de correspondencia anatómica, pero al estar desarticulado, se acordó la toma de muestra genética.
- Huesos de pie: de esta región anatómica se encontraron 14 estructuras esqueletizadas y desarticuladas, todas del lado izquierdo, consisten en: 1 calcáneo, 1 astrágalo, 1 escafoides, 2 cuboides y 2 segundas cuñas, 5 metatarsos (1, 2, 3, 4 y 5) y 2 falanges proximales. Se procedió a la revisión detallada de las estructuras de manera que se agruparon de la siguiente forma:

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

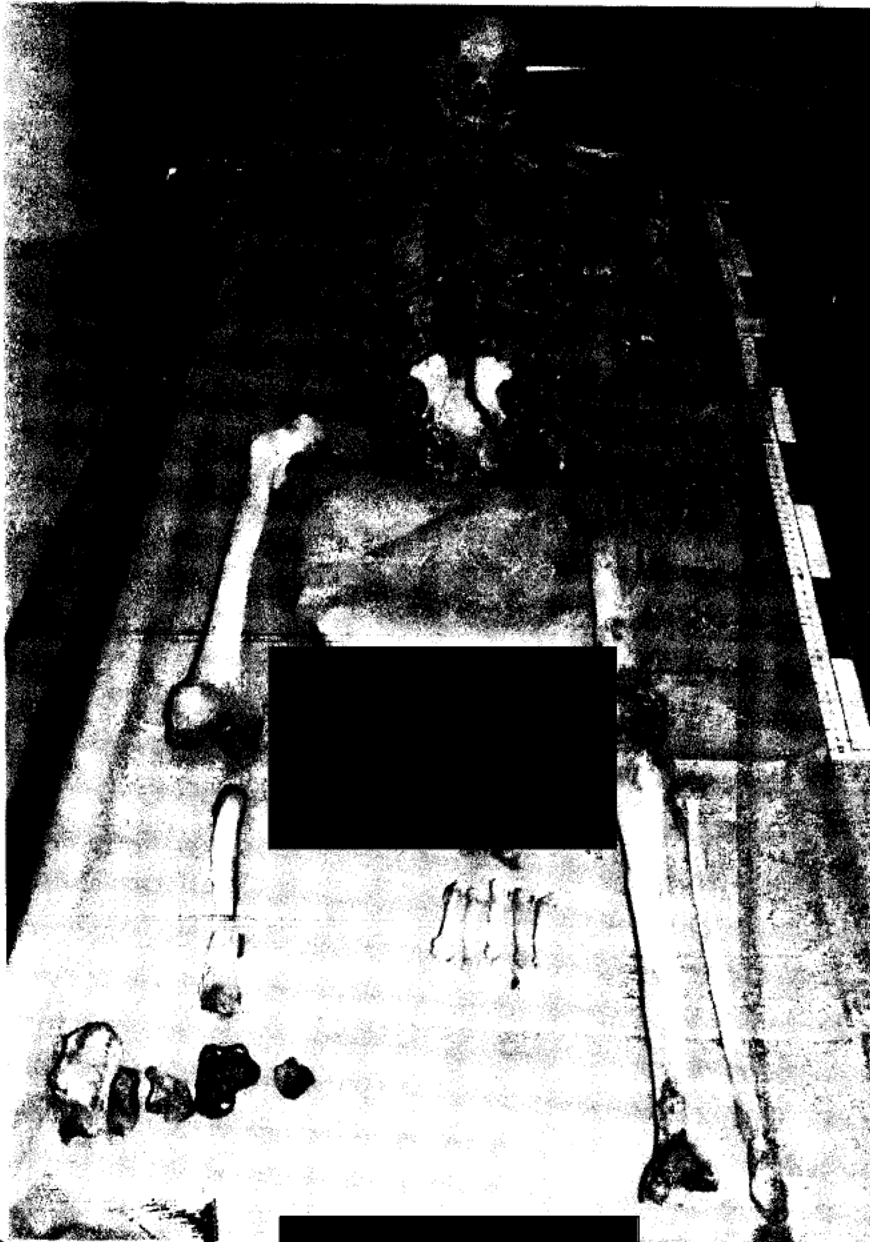
FO-AF-08

I. DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos.  
Vicios a la Comunidad  
Investigación



203

- o Conjunto 1: integrado por astrágalo, calcáneo, escafoides, 1 cuboide y 1 segunda cuña, en ellos se observó correspondencias entre carillas articulares. Estos elementos presenta huellas de exposición directa al fuego con pérdida de tejido óseo en astrágalo y calcáneo. Estas estructuras exhiben particularidades morfológicas en común; sin embargo, la carilla tibial del astrágalo no tiene correspondencia con la tibia izquierda del cadáver
- o Conjunto 2: integrado por los 5 metatarsos, 1 cuboide y 1 segunda cuña, estas estructuras comparte rasgos morfológicos en común y hay correspondencia entre carillas, pero, no se logró establecer la relación anatómica por la ausencia del astrágalo.



8

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

DE LA REPUBLICA  
que surtamos,  
con la comunidad  
ligada.



204

**ANÁLISIS.**

Las características morfológicas (tamaño, robustez, forma, textura) observadas de los restos óseos contenidos en la [REDACTED] en general, presentan similitudes y, aunado a los resultados de genética, indican que el cráneo, mandíbula así como la clavícula izquierda junto con el segmento toráco-abdominal que incluyen 1 clavícula derecha, 2 escápulas y 2 húmeros, pertenecen al mismo individuo.

Con respecto a las estructuras óseas de las extremidades, se observó que existe correspondencia anatómica con el segmento toráco-abdominal, 1 radio izquierdo, 1 cúbito izquierdo, ambos fémures (derecha e izquierda) y la tibia izquierda, sin embargo, al estar desarticuladas, se decidió la toma de muestra con la finalidad de confirmar su pertenencia al cadáver. Además, se identificaron algunas estructuras que NO se lograron correlacionar anatómicamente con el cadáver u otros cadáveres.

- El par anatómico de radio y cúbito derecho.
- Mano izquierda.
- Conjunto 1 de pie izquierdo.
- Conjunto 2 de pie izquierdo.
- 2 fragmentos de tibia.

Terminada la revisión y consensuado de qué elementos se tomarían muestras genéticas, los peritos en la especialidad de genética de la CGSP y el EAAF procedieron a la toma de muestra, información que se presentan en el siguiente cuadro:

9

**Relación de muestras genéticas**

No	Elemento óseo	Región Anatómica	PGR	EAAF	Clave EAAF
1	Cúbito der.	Tercio medio de cara lateral externa		8cms x 2 cms	M8
2	Radio der. (Indicio 3)	Tercio distal cara posterior	8cms x 2cms		M9
3	Cúbito izq. (Indicio 2)	Tercio medio de cara lateral externa	7.5cms x 2.3cms		M10
4	Radio izq.	Tercio medio de cara lateral interna		10cms x 1cm	M3
5	2º metacarpo izq. (Indicio 4)	Completo	7 cms de longitud		M15
6	Fémur izq. (Indicio 1)	Tercio medio-distal de cara anterior	7.5cms x 3.2cms		M2
7	Tibia izq.	Tercio distal cara lateral interna		9.8cms x 1.7cms	M5
8	Fémur der.	Tercio medio de cara posterior		9.8cms x 2.5cms	M6

Concluyendo el estudio, los restos se embalaron en una bolsa para cadáver nueva, sin realizar la migración de ninguna estructura ósea hasta obtener los resultados de las muestras genéticas.

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

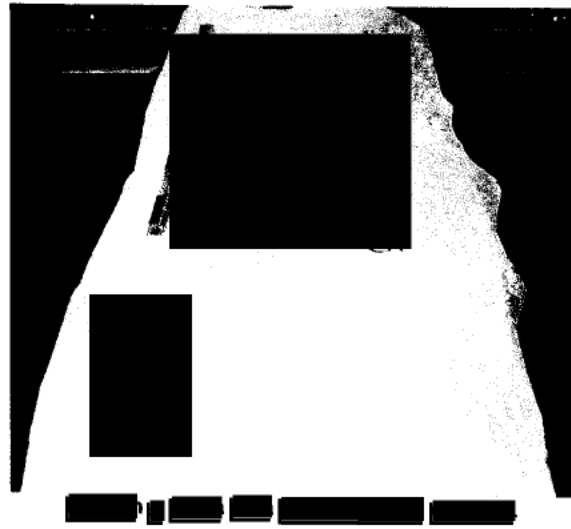
FO-AF-08

AL DE LA MEXICANA  
Peritos Forenses  
Instituto de Investigación  
Criminológica





205



**Consideraciones**

La Antropología Física, es una disciplina que estudia las poblaciones humanas desde una perspectiva biológica, evolutiva y cultural; como subdisciplina la Antropología Forense utiliza los métodos y objetivos de la Antropología Física para resolver casos médico legales (Adams, 2007). Una de las áreas de estudio de esta disciplina, es la osteología antropológica, rama de la anatomía descriptiva que trata del estudio científico de los huesos que conforman el sistema esquelético; con la aplicación de técnicas se obtienen datos como sexo, edad, estatura, patologías, traumas y modificaciones osteoculturales. En este sentido Scheuer y Black (2007) proponen a la **Osteología Forense** como una subdisciplina dentro de la antropología forense y le concierne principalmente el análisis del esqueleto humano con propósitos médico-legales.

10

Uno de los principios de la Osteología es identificar las particularidades morfológicas en cada una de estructuras óseas que integran el esqueleto humano, esas características son resultado de la variabilidad biológica de las condiciones de vida y salud del individuo, rasgos permiten diferenciar los restos óseos de un individuo a otro. En este sentido, hay cuatro factores principales que conducen a la variación en la anatomía esquelética humana (White, 2005):

1. Ontogenia y crecimiento: desde la etapa fetal hasta la adultez, el esqueleto humano sufre una serie de transformaciones sobre su tamaño y forma, durante este proceso, factores como la genética, las condiciones de vida, salud y el medio contribuyen a la variabilidad esquelética. Las particularidades adquiridas, permiten estimar la edad y la estatura.
2. Dimorfismo sexual: el cuerpo humano es sexualmente dimorfo, por lo consiguiente su esqueleto y va estar determinada por la genética con influencia de las condiciones de vida, salud y el medio, factores favorecen la diversidad del dimorfismo sexual entre poblaciones.
3. Variación geográfica: los diversos ecosistemas ejercen una gran presión al cuerpo humano, el cual, responde con la adaptación, por lo tanto, adquieren diferentes formas, tamaños, color, etcétera. Por esta razón existen grupos humanos con diversas particularidades fenotípicas, las cuales, se manifiestan también en características esqueléticas y dentales, dato que permite evaluar la afinidad biológica en restos óseos humanos.

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES

Especialidad de Antropología Forense

ACTA DE EXAMEN

del

de

de

de

de

de

de

de



206

- 4. Variación individual: personas de la misma edad, sexo y población van a diferir en la anatomía, por lo consiguiente, no hay dos personas idénticas.

En el marco de la variación individual, es importante recalcar, que los huesos del esqueleto humano son estructuras vivientes con un tejido duro y a la vez flexible, el cual es modelado por ligamentos y músculos a través de movimientos, los cuales dan al hueso formas particulares e individualizantes, que en el análisis osteológico, se explican a través de conceptos como: forma, tamaño, textura, robustez y color. Para comprender esto, es necesario conocer las características de sistema óseo.

En términos generales el esqueleto humano de un adulto está integrado por 206 huesos, divididos en dos grandes conjuntos (Lagunas, 2000; Cael, 2012):

- ✓ **Esqueleto axial** forma el centro del cuerpo y son los que resguardan los órganos del cuerpo. Está integrado por cráneo, hioides, 24 vértebras, esternón, 24 costillas, sacro y coxis, contiene 80 huesos.
- ✓ **Esqueleto apendicular:** estructuras que cuelgan a manera de apéndices del esqueleto axial, son esenciales para el movimiento independiente y la interacción completa con el ambiente. Está conformado por 126 huesos y dispuestos en los siguientes conjuntos:
  - o *Cintura escapular:* 2 clavículas y 2 escápulas.
  - o *Miembro superior:* 2 húmeros, 2 radios, 2 cúbitos y huesos de la mano (8 carpos, 5 metacarpos y 14 falanges en cada una).
  - o *Cintura pélvica:* 2 huesos coxales (que consta de tres huesos fusionados (ilion, isquion y pubis).
  - o *Miembro inferior:* 2 fémures, 2 tibias, 2 peronés y huesos del pie (7 tarsos, 5 metatarsos y 14 falanges en cada pie).

11

Estas estructuras óseas se conectan entre sí a través de las articulaciones, estructuras complejas que varían en su capacidad de moverse de acuerdo con su forma y composición. Algunas articulaciones tienen poco o ningún movimiento, mientras que otras se mueven considerablemente y en varias direcciones (Cael, 2012).

Los ligamentos responden a las fuerzas de compresión y tensión que modelan la estructura del hueso, individualizándolos, éstos se insertan en la superficie del hueso a través de formas específicas, por ejemplo (Lagunas, 2000):

- Cresta: elevación ósea estrecha y afilada.
- Depresión: concavidad.
- Espina: proyección delgada y contante.
- Línea: cresta alargada.
- Protuberancia: eminencia suave, redonda, amplia.
- Tuberosidad: gran proyección redondeada, de superficie rugosa.

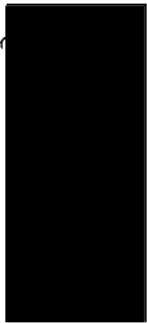
Algunos de estos rasgos están presentes al nacer, mientras que otras se desarrollan en respuesta a fuerzas de tensión sobre el esqueleto. Por ejemplo, el orificio auditivo externo del hueso temporal está presente al nacer. Por el contrario, la apófisis mástoidea (protuberancia grande ubicada directamente detrás del oído) se desarrolla en el transcurso de varios años, cuando los músculos del cuello traccionan sobre esta inserción ósea. Por lo tanto, el hueso tiene la capacidad de desarrollar prominencias donde se insertan los ligamentos y los tendones. Esta capacidad, además de cambiar las configuraciones trabeculares del hueso esponjoso e incrementar el espesor del hueso compacto, hace del esqueleto una estructura muy adaptativa (Cael, 2012) por lo tanto, se pueden identificar e individualizar.

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

AL DE LA RESERVA  
derechos Humanos,  
servicios a la Comuni-  
cación





207

**NÚMERO MÍNIMO DE INDIVIDUOS (NMI)**

Estimar el número mínimo de individuos (NMI), es justamente eso: un mínimo, no se trata del número real de los individuos presentes sino el más próximo. Si los restos se encuentran en malas condiciones y/ fragmentados el NMI puede obtener resultados marcadamente menor o mayor del real (Burns, 2008).

Una de las particularidades que se observan cuando un cadáver está mezclado con restos óseos humanos de otros individuos, es la incompatibilidad morfológica entre estructuras óseas y/o, la repetición de un mismo elemento óseo ya sea por lateralidad o por morfología. Para estudiarlos, Klepinger (2006) propone:

- Disponer todos los elementos esqueléticos en orden anatómico.
- Hacer un inventario.
- Buscar correspondencias entre elementos óseos.

También es conveniente buscar pares anatómicos que compartan características morfológicas. Hay que tomar en cuenta que, para calcular el NMI, depende del elemento óseo, es decir, si hay 2 cúbitos izquierdos indican dos individuos, pero 13 vértebras torácicas, puede que no sea posible obtener el NMI (Klepinger, 2006), por lo tanto, es recomendable solicitar o proponer estudios genéticos para corroborar la correspondencia anatómica.

**Conclusiones**

12

Primera: [REDACTED]

Segunda: [REDACTED]

Tercera: LA [REDACTED]

**ATENTAMENTE  
PERITO PROFESIONAL EJECUTIVOS "B"  
ESPECIALIDAD DE ANTROPOLOGÍA FORENSE**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES  
ESPECIALIDAD DE ANTROPOLOGÍA FORENSE

[REDACTED]

**Vo. Bo.**

Rev. 3

[REDACTED]

Ref. IT-AF-01

[REDACTED]

**Vo. Bo.**

FO-AF-08

LOS SERVICIOS PERICIALES  
PERITOS PROFESIONALES EJECUTIVOS "B"  
ESPECIALIDAD DE ANTROPOLOGÍA FORENSE



209

**Bibliografía.**

Adams, B. A., 2007. *Forensic Anthropology. Inside Forensic Science*. New York: Infobase Publishing, Chelsea House Publishers.

Burns, K. R. L. & C. D., 2008. *Manual de Antropología Forense*. Barcelona: Ediciones Bellaserra.

Cael, C., 2012. *Anatomía Funcional. Estructura, Función y Palpación para Terapeutas Manuales*. México: Médica Panamericana.

Klepinger, L. L., 2006. *Fundamentals of Forensic Anthropology*. New Jersey: Wiley-Liss a John Wiley & Sons, Inc., Publication.

Lagunas, R. Z., 2000. *Manual de Osteología Antropológica. Vol. 1. Principios de Anatomía Ósea y Dental. Serie antropología Física*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

Scheuer, L. & Black, S., 2007. Osteología. En: T. a. S. B. Thompson, ed. *Forensic Human Identification. An Introduction*. Boca Raton, EUA: CRC Press Taylor & Francis, pp. 199-228.

White, T. y Folkens, P., 2005. *The Human Bone Manual*. San Diego, California: Elsevier Academic Press.

Rev. 3

Ref. IT-AF-01

FO-AF-08

AL SEÑOR  
 AL SEÑOR  
 SERVICIOS HUMANOS  
 SERVICIOS A LA COM  
 INVESTIGACIÓN



209

Folio Antropología: 17907  
OFICIO: SDHPDSC/01/0467/2017  
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015  
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO  
Ciudad de México a 06 de Marzo de 2017  
"Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Licenciado  
[Redacted]  
Agente del Ministerio Público  
de la Subprocuraduría de Derechos Humanos

Presente

Por instrucciones superiores con fundamento en los artículos 10, Fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 86 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 2 y en atención al oficio SDHPDSC/01/0467/2017 con fecha del 05 de marzo de 2017, recibido en esta Coordinación General el 05 de marzo del mismo año, en el cual solicita Perito en materia de Antropología Forense para intervenir del 06 al 10 de marzo a partir de las 10:45 horas en el Centro Médico Forense Federal con la finalidad de

[Redacted]

Al respecto me permito manifestar con fundamento en lo previsto por el Artículo 89 fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual me doy por enterado del contenido de su proveído, informándole que se propone como Perito en materia de Antropología Física a la Lic. [Redacted] para dar cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REECCION.

FIRMA EN SUPLENIA POR AUSENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PGR, Y 137 PÁRRAFO TERCERO DE SU REGLAMENTO.

LA DIRECTORA GENERAL DE ESPECIALIDADES PERICIALES DOCUMENTALES

[Redacted Signature]

COMUNICACIÓN A LA REPÚBLICA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES PERICIALES

C.P. [Redacted]

Ccp. CD. ANSELMO APODACA SÁNCHEZ.- Coordinador General de Servicios Periciales.- Para su superior conocimiento Perito Antropología.- Para su atención y su debido cumplimiento

MMS/AMM/AYOR

Rev.: 2

Ref.: IT- AF-01

FO-AF-04

Av. Río Consulado No 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06450, México, D.F.  
Tel: 53461938. 53461969. Fax. 53461982.



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comuni-  
cación

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS EXTRA URGENTE

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/0468/2017

Ciudad de México, a 05 de Marzo de 2017

DOCTOR  
ANCELMO APODACA SANCHEZ,  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
Presenté.

Autrop 17907

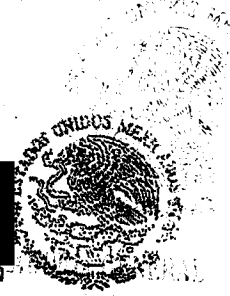
En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208, 209, 220, 221, 222 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 3 inciso A) fracción V, de su reglamento; solicito a Usted su valioso apoyo en *vía de alcance* al oficio SDHPDSC/OI/0468/2017 del día de la fecha por el cual se solicitó se designen personal pericial en las materias:

1. Antropología Forense.
2. Medicina Forense.
3. Odontología Forense.
4. Genética forense.
5. Criminalística de Campo.
6. Fotografía Forense.
7. Audio y Video.

Puntualizo que la intervención se efectuará a partir del *días Z al 10* marzo a partir de las 10:45 horas [redacted] de [redacted]

[redacted]  
dichas instalaciones, vinculados a la indagatoria

ATENTAMENTE  
[redacted]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación





**ACUERDO DE RECEPCIÓN.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del primero de abril de dos mil diecinueve; el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

- - - **TENGASE** por recibido el ID 9373 en el cual se adjunta el documento con número de folio [REDACTED] del veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, constante de una foja útil por un solo anverso, signado por el M. en C. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Director de Biología Molecular de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticas, mediante el cual se da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0338/2019 en el que informa que se propone como perito en Materia de Genética Forense a los CC. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], quien dará cumplimiento a la solicitud; documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tenerlo a la vista, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. - - - - -

**FUNDAMENTO LEGAL**

- - - Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. - - - - -

**ACUERDA**

- - - UNICO.- Téngase por recibido el documento antes descrito y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - -

**CUMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma el [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - - - -

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

DE LA REPÚBLICA  
de los Humanos.

LIC

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

1- abril 2019  
14:58

Id: 9373  
Número: 17907  
Fecha: 25/03/2019 Fecha del turno: 01/04/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: M. EN C [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0338/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE GENÉTICA FORENSE AL RESPECTO SE INFORMA QUE [REDACTED] Y [REDACTED] CUMPLIMIENTO A SU PETICIÓN

Observaciones:



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
DIRECCIÓN DE BIOLOGÍA MOLECULAR  
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

Folio: 17907  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/0338/2019

Asunto: Propuesta de Peritos  
Ciudad de México, a 25 de marzo de 2019.  
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Maestro [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público Federal.  
Oficina de Investigación en la Fiscalía General de la República.  
Presente.

Recibido  
sin anexos  
10/4/19

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0338/2019 de fecha 13 de marzo y recibido en esta Coordinación General el día 13 del presente mes y año, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine, al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

En términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio Fracción II. del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018, en el Diario Oficial de la Federación, así como el artículo 88, fracciones I, II, VII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me permito comunicar a Usted que se propone a los Peritos en Materia de Genética Forense [REDACTED] y [REDACTED] quienes darán cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

M. E. [REDACTED]  
DIRECTOR DE BIOLOGÍA MOLECULAR

cc.parcivo  
cc.parcivo  
CACIV/sim

Avenida Río Consulado 715, Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430. Ciudad de México.  
Teléfono: (52) 53 46 1944; Fax (52) 53 48 1980, www.gob.mx/pgr  
Veracruz 06 Clave: FL-GF-98

Ref. PL-GF-15

Veracruz 06

Clave: FL-GF-98

Página 1 de 1

OFICINA DE LA FISCALÍA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

9372 212  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
DIRECCIÓN DE BIOLOGÍA MOLECULAR  
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

Folio: 17907  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/0338/2019

Asunto: Propuesta de Peritos  
Ciudad de México, a 25 de marzo de 2019.  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Maestro

Agente del Ministerio Público Federal.  
Oficina de Investigación en la Fiscalía General de la República.  
Presente.

01 ABR 2019

Recibido  
sin anexos  
12:56 pm

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0338/2019 de fecha 13 de marzo y recibido en esta Coordinación General el día 13 del presente mes y año, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine, al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

En términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018, en el Diario Oficial de la Federación, así como el artículo 88, fracciones I, II, VII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me permito comunicar a Usted que se propone a los Peritos en Materia de Genética Forense [redacted] y [redacted], quienes darán cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

M.

DIRECTOR DE BIOLOGÍA MOLECULAR

c.c.p.Archivo  
c.c.p.perito  
CACM/ssm.

Avenida Río Consuelado 715- Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.

Teléfono: (55) 53 46 1944; Fax (55) 53461980. www.gob.mx/pgr

Ref: PL-GF-15

Versión: 08

Clave: FL-GF-98

Página 1 de 1

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Procuraduría General de la República  
Dirección de Biología Molecular  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



213

**ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR AL COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DESIGNE PERITO EN CRIMINALISTICA.**

- - - En Ciudad de México, siendo las 18:27 dieciocho horas con veintisiete minutos del día primero de abril de dos mil diecinueve.-----

- - - El suscrito maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: - - -

- - -**VISTO.-** El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, y atendiendo a la recomendación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, 15VG/2018 "Caso Iguala" respecto de la Propuesta señalada en la página 1300, **"PROPUESTA 7. Llevar a cabo una investigación exhaustiva que permita conocer con certeza la ruta que siguieron las patrullas de las policías municipales de Cocula e Iguala, la noche del 26 de septiembre de 2014, cuando agentes policiales trasladaron al grupo de estudiantes normalistas detenido en la comandancia de policía de Iguala, a la colonia Loma de Coyotes.**-----

- - - En ese sentido, será importante definir en las investigaciones, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] se estima conveniente solicitar al Doctor Anselmo Apodaca Sánchez, Coordinador General de Servicios Periciales de esta Institución gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se designado perito en materia de criminalística a fin de realizar lo siguiente:-----

- El perito designado deberá presentarse en esta Oficina de Investigación sito en Avenida Glorieta de los Insurgentes número 20, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, el día viernes 05 de abril de la presente anualidad a las 10:00 horas, a fin de revisar las constancias necesarias que obran en el expediente respecto del estudio a realizar.-----

[REDACTED]



214

[REDACTED]

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 3, 44 fracción III, 73, 82, 113 último párrafo, 125, 127 bis, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; tercero y décimo segundo fracción II transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es procedente acordarse y se:-

**---ACUERDA---**

- - -**UNICO.**- Gírese Oficio al Coordinador General de Servicios Periciales de esta Institución, con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo. -

**---CÚMPLASE---**

- - - Así lo hace constar y firma el maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación dependiente Fiscalía [REDACTED] con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-

**---DAMOS FE.---**

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

- - -**RAZÓN.**- El personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número **SDHPDSC/OI/0565/2019** dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-

**---CONS---**

**---DAMOS---**

[REDACTED]

TESTIGOS DE

[REDACTED]

[REDACTED]



215

Solo a [redacted] 2019 ABR -2 PM 12:51

OFICIO: SDHPDSC/OI/0565/2019. Ciudad de México, a 01 de abril del 2019 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUSE

Dr. ANSELMO APODACA SANCHEZ COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN. PRESENTE.

FISCALIA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción II, 2, 168, 180, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 227 del Código Federal de Procedimientos Penales; tercero, sexto y décimo segundo fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía de la Republica y atendiendo a la recomendación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, 15VG/2018 "Caso Iguala" respecto de la Propuesta señalada en la página 1300, que a continuación se indica:

"PROPUESTA 7. Llevar a cabo una investigación exhaustiva que permita conocer con certeza la ruta que siguieron las patrullas de las policías municipales de Cocula e Iguala, la noche del 26 de septiembre de 2014, cuando agentes policiales trasladaron al grupo de estudiantes normalistas detenido en la comandancia de policía de Iguala, a la colonia Loma de Coyotes.

En ese sentido, será importante definir en las investigaciones, si las publicitadas imágenes de video captadas por la cámara del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Computo (C-4) de Iguala, que registran el paso de tres patrullas con dirección norte-sur, sobre la avenida Periférico de esa ciudad, a las 11:19:32 horas pm del 26 de septiembre de 2014, y en las que puede apreciarse a un número indeterminado de personas que van a bordo en la parte posterior de la segunda patrulla (en la batea), corresponden al traslado de algunos de los normalistas que, de acuerdo a las investigaciones, fueron llevados de las instalaciones de la comandancia de la Policía de Iguala a la colonia Loma de Coyotes. Y es que, en las investigaciones, sólo hay un testimonio que describe la ruta de ese traslado y en él no se refiere que el trayecto pase por el lugar donde está instalada la cámara del C-4. Existe la posibilidad de que se hayan seguido diversas rutas en el traslado de los normalistas a Loma de Coyotes, sin embargo, ello tendrá que ser determinado por las instancias ministeriales. En todo caso, deberá establecerse si las personas que se observan en las imágenes de video son normalistas y su número. Del mismo modo, habrá que identificar a qué corporación policial pertenecen las tres patrullas que se observan"

En razón de lo anterior, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sea designado perito en materia de criminalística de campo se realice lo siguiente:

- [Redacted list items]

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 12, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, Teléfono 53460000 Ext. 505789.



216

**OFICIO: SDHPDSC/OI/0565/2019.**  
Ciudad de México, a 01 de abril del 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[REDACTED]

Lo anterior, por ser necesario para la debida integración, prosecución y perfeccionamiento de la indagatoria en que se actúa respecto de los hechos que se investigan con la desaparición de los 43 normalistas de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, quedando a sus órdenes en el teléfono [REDACTED] o en el correo electrónico [REDACTED]

No omito señalar que el contenido del presente oficio y la investigación que se realice, tienen el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no deberán ser divulgados por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía; respecto de las actuaciones de la averiguación, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**ADSCRITO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.**

[REDACTED]

**OCIMIENTO.-**

**Lic. Alfredo Higuera Bernal.-** Titular de la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la Republica.- Presente.

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 12, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, Teléfono 53460000 Ext. 505789.



217  
217

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

### ACUERDO MINISTERIAL

-- En la Ciudad de México, siendo las **dieciocho horas con treinta minutos** del día primero de abril del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada María [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; *con dos testigos de asistencia que al final firman.*-----

-----**ACUERDA ORDENAR DILIGENCIA**-----

--- En virtud de que en encuentra en trámite el análisis del punto 28 de la **Recomendación 15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, en relación a la **Actuación de elementos militares adscritos al 27º Batallón de Infantería, frente a los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala Guerrero**, y toda vez que para su análisis integral se requiere contar con información completa, legible e integra de las referencias que en el contenido de la Recomendación se citan; se hace necesario, lo siguiente:-----

**PRIMERO:** Elaborar oficio dirigido al Comisionado General de la Policía federal el TERCER RECORDATORIO de investigación solicitada mediante oficios: **No. SDHPDSC/OI/0072/2019** de fechas 29 de enero de 2019; **No. SDHPDSC/OI/0202/2019** del 18 de febrero de 2019 primer recordatorio y **No. SDHPDSC/OI/0265/2019** del 27 de febrero de 2019 segundo recordatorio. Mismo que se relaciona con las observaciones contenidas de la foja 1469 a la 1470. En virtud de que es relevante esclarecer la existencia o no de supuestos miembros del grupo delictivo "Guerreros Unidos";-----

**SEGUNDO:** Derivado del **oficio No. R.J.I.8571/6**, signado por el Subjefe Normativo, Técnico y Administrativo de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante el cual da respuesta al oficio **SDHPDSC/OI/0324/2019** en el cual indica que la información requerida obra

Procuraduría de Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



218

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUERDO MINISTERIAL

en el expediente número CNDH/1/2014/6432/Q/VG de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, motivo por el cual sugiere se requiera directamente al Organismo Nacional, en tal virtud; - - - - -

TERCERO: Elaborar oficio dirigido al Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, a fin de que por su amable conducto: - - - a) Se requiera al área que corresponda, copias legibles, íntegras y certificadas de los siguientes documentos que aparecen con el rubro de "evidencias" en los anexos de la Recomendación 15VG/2018 emitida por el Organismo Nacional derivada del expediente EXP CNDH/1/2014/6432/Q/VG, con la finalidad de estar en posibilidad de realizar su análisis integral.- - - - -

Table with redacted content

b) Respecto de la información generada por Militares, en fecha 20 de marzo del presente año, se recibió oficio No. R.J.I.8571/6, signado por el Subjefe Normativo, Técnico y Administrativo de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de la Defensa Nacional, mediante el cual da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0324/2019 en el cual indica que la información requerida obra en el expediente número CNDH/1/2014/6432/Q/VG de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, motivo por el cual se solicita que por su amable conducto sean requeridas, de igual forma, al Organismo Nacional.

Table with redacted content

Handwritten mark



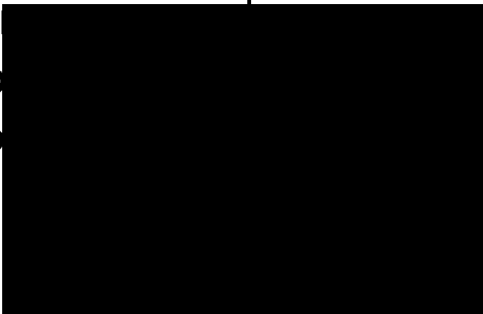
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

### ACUERDO MINISTERIAL

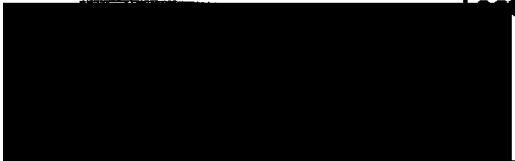
Lo anterior, a fin de contar con información completa, que nos permita realizar un análisis integral de estos documentos que coadyuven al esclarecimiento de las investigaciones relacionadas con la desaparición de los estudiantes Normalistas de la Escuela Normal Rural "Raul isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero.-----

**TERCERO:** Conforme se obtengan y analicen las respuestas realizar tantas y cuantas diligencias sean procedentes para esclarecer la vinculación o no de datos que coadyuven a la investigación de los sucesos en la presente indagatoria.-----

**CUARTO:** Remitir para g [redacted] que se actúa  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/20 [redacted]  
----- D [redacted]

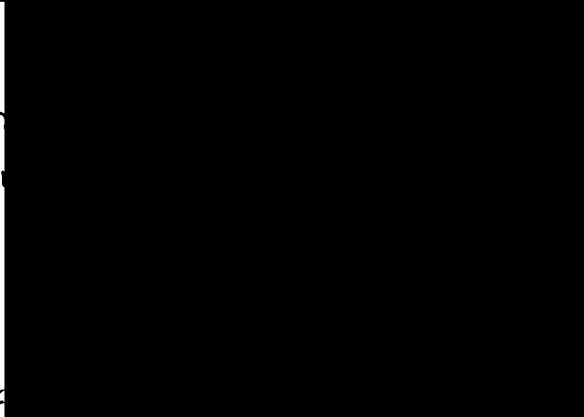


Testigo de asistencia

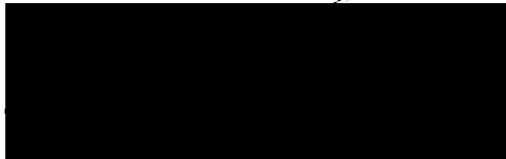
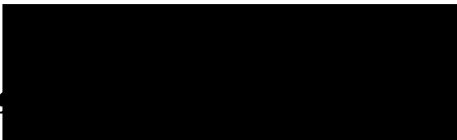


C.

**RAZÓN.-** En la mism [redacted] ondientes para el  
tramite a que haya l [redacted] ntes.-----



Testigo de asistencia



Li





220

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio No. SDHPDSC/0569/2019**

Ciudad de México, 01 de abril de 2019

**TERCER RECORDATORIO**

**P.A.H.LCDO [REDACTED]**  
**COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL**  
**Presente.**

Distinguido Comisionado General:

En seguimiento a las diligencias ministeriales, dentro de la indagatoria citada al rubro con fundamento en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 74, 79, 113, 117, 123, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 8º fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores; así como lo dispuesto en el oficio 022/2016 de fecha 10 de febrero de 2016, dictado por el C. Procurador General de la Republica, en el que se *instruye a todas las áreas de la Institución presten atención inmediata a todas las peticiones relacionadas con la investigación de los sucesos violentos del 26 y 27 de septiembre de 2014 relacionado con diversos delitos y desaparición de estudiantes Normalistas de Ayotzinapa*, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración con carácter URGENTE, para lo siguiente:

En seguimiento a los oficios **No. SDHPDSC/OI/0072/2019** de fechas 29 de enero de 2019; **No. SDHPDSC/OI/0202/2019** del 18 de febrero de 2019 primer recordatorio y **No. SDHPDSC/OI/0265/2019** del 27 de febrero de 2019 segundo recordatorio.

[REDACTED]



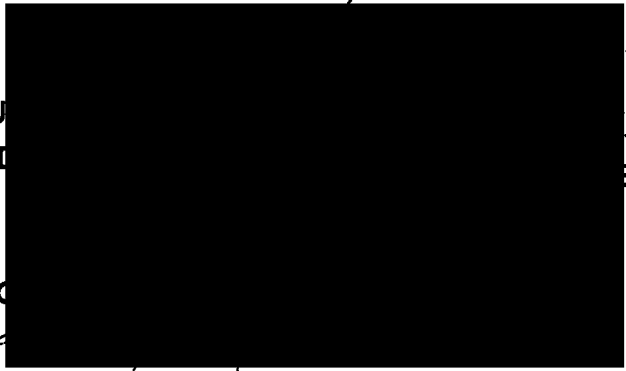
22

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

De esta manera se dará cumplimiento a las observaciones señaladas en la **Recomendación 15VG emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, atentos a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad, debida diligencia e imparcialidad que rigen a la Institución del Ministerio Público

Sin otro particular, quedo de usted.

"SU  
LA AGENTE DE INVESTIGACIÓN



LIC

Vo. Bo.  
EL DIA



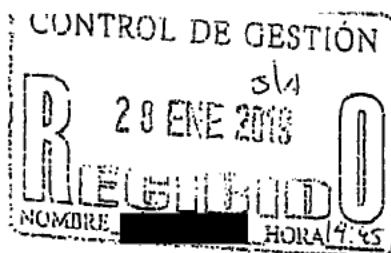
LIC



AL SEÑOR LICENCIADO ALFREDO HIGUERA BERNAL  
del Área de Investigación de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC  
del Ministerio Público  
del Poder Judicial de la Federación

**ANEXO: Copia simple de los (03) oficios de referencia.**

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Para su superior conocimiento.- Presente.



Se recibe documento  
sin sello y con el  
número de averiguación  
previa es muy poco visible

48  
222

Oficio No. SDHPDSC/OI/0072/2019

Ciudad de México, a 25 de enero de 2019

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL  
Presente.

Distinguido Comisionado:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y derivado del análisis a la **Recomendación 15VC/2018** emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 74, 79, 113, 117, 123, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2016, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración para lo siguiente:

• Se realice investigación exhaustiva búsqueda para ubicar a las siguientes personas:

- 1) [REDACTED]
- 2) [REDACTED]

Asimismo, [REDACTED] donde [REDACTED]

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidad de obtener su comparecencia testimonial en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LA AGENCIA

de Investigación



C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Para su conocimiento.-Presente.

Se recibe documento  
sin sello  
CONTROL DE GESTIÓN  
Sin Anexos  
RECIBIDO  
NOMBRE: CALIGATE HORA: 1/28

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/EGR/SDHPDSC/OI/0202/2019  
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"  
PRIMER RECORDATORIO  
Oficio No. SDHPDSC/OI/0202/2019  
Ciudad de México, 18 de febrero de 2019.

419  
223

COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL  
Presente.

Distinguido Comisionado General:

En seguimiento al oficio SDHPDSC/OI/0072/2019, de fecha 24 de enero de 2019, relacionado con las diligencias ministeriales, dentro de la indagatoria citada al rubro con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 74, 79, 113, 117, 123, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2016, por este medio, se REITERA su colaboración para lo siguiente:

- Se realice investigación exhaustiva para ubicar a las siguientes personas:

[REDACTED]

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de Autonomía, Legalidad, Objetividad, Eficiencia, Profesionalismo, Honradez, Respeto a los Derechos Humanos, Accesibilidad, Debida Diligencia e Imparcialidad que rigen a la Institución del Ministerio Público

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE  
"SUFRACIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN

LIC. [REDACTED]

[REDACTED] DO HIGUERA BERNAL - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Para el presente.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc



OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN  
INVESTIGACIÓN

50  
224

Oficio No. SDHPDSC/OI/ 00265 /2019

Ciudad de México, 27 de febrero de 2019.

COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL  
Presente.

Distinguido Comisionado General:

En relación a lo solicitado en el Oficio 0072/2019 de fecha 25 de enero 2019, dentro de la indagatoria citada al rubro y derivado del análisis de la Recomendación 15VG/2018, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 74, 79, 113, 117 123, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; así como lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario oficial de la Federación el 17 de junio de 2016; por este medio, se solicita respetuosamente su colaboración para lo siguiente:

- Se realice investigación exhaustiva para ubicar referencias de las siguientes personas:

[Redacted names and identifying information]

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de Autonomía, Legalidad, Objetividad Eficiencia, Profesionalismo, Honradez, Respeto a los Derechos Humanos Accesibilidad Debida Diligencia e Imparcialidad que rigen a la Institución del Ministerio Público Federal.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO E  
LA AGENTE DEL MINIS

CIÓN

Vo. Bo.  
EL DIRECTOR DE

LIC.

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes. Col Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc. CDMX. CP



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



225

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/0570/2019

Ciudad de México, 01 de abril de 2019

MTRO. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO  
A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN  
MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Presente.

Distinguido Director General:

En cumplimiento a las observaciones señaladas en la **Recomendación 15VG** emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dentro de la indagatoria citada al rubro con fundamento en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 74, 79, 113, 117, 123, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 8º fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores; así como lo dispuesto en el oficio 022/2016 de fecha 10 de febrero de 2016, dictado por el entonces C. Procurador General de la Republica, en el que se *instruye a todas las áreas de la Institución presten atención inmediata a todas las peticiones relacionadas con la investigación de los sucesos violentos del 26 y 27 de septiembre de 2014 relacionado con diversos delitos y desaparición de estudiantes Normalistas de Ayotzinapa*, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración con carácter URGENTE, para lo siguiente:

- a) Se requiera al área que corresponda, copias legibles, íntegras y certificadas de los siguientes documentos que aparecen con el rubro de "evidencias" en los anexos de la **Recomendación 15VG/2018** emitida por el Organismo Nacional derivada del expediente **EXP CNDH/1/2014/6432/Q/VG**, con la finalidad de estar en posibilidad de realizar su análisis integral.

DOCUMENTO CITADO EN EL ANEXO DEL PUNTO 28 DE LA R15VG
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]





Secretaría de la Defensa Nacional  
Unidad de Asuntos Jurídicos.  
Requerimientos Judiciales.

Emiliano Zapata."

Dependencia:	Unidad de Asuntos Jurídicos.
Sección:	Requerimientos Judiciales.
Mesa:	Información.
Núm. Oficio:	R.J.-I-8571/6.
Expediente:	

227

Asunto:- Relacionado con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Campo Mil. No. 1-J, Predio Reforma, Cd. de Méx., a 20 de marzo de 2019.

C. Lic. [Redacted]  
Agente del Ministerio Público Federal, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República.  
Avenida de los Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Piso 12, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700.

21M [Redacted]  
1215

Antecedentes: Su Oficio número SDHPDSC/OI/0324/2019 de fecha 11 de marzo de 2019.

Con fundamento en los artículos 80 y 80 bis fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y en relación a su oficio citado en antecedentes, deducido de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, número CNDH/1/2014/6432/Q/VG, por lo que en caso de ser necesarias para la debida integración de la indagatoria que nos ocupa, se sugiere sean requeridas a referido ombudsman, por lo anterior solicito se tenga por cumplido su requerimiento.

Sin otro particular, presento a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

El Sub [Redacted]

[Redacted Signature]

[Redacted Stamp]

Documents OFICION OF [Redacted]

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL  
Unidad de Asuntos Jurídicos.  
Requerimientos Judiciales.





228

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0324/2019

Ciudad de México, 11 de marzo de 2019

GENERAL BRIGADIER DE JUSTICIA MILITAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SEDENA
Campo Militar No. 1 - J predio Reforma, Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra
No 5956, edificio 1, piso 3, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo,
Código Postal 11500. Ciudad de México.

Presente.

Distinguido General y Jefe de la Unidad:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 123bis, 126, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para lo siguiente:

Por su conducto, se requiera al área que corresponda, [redacted] de la Recomendación 15VG/2018 emitida por el Organismo Nacional derivada del expediente EXP CNDH/1/2014/6432/Q/VG, con la finalidad de estar en posibilidad de realizar su análisis integral.

Table with 3 columns: No. ANEXO PUNTO 28 - EVIDENCIA-, CONTENIDO, FOJAS. The table contains multiple rows of redacted information.

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

No omito señalar que la información que remita deberá ser enviada con extremas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Insurgente número 20, Piso 12, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, con número telefónico [redacted] de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

7 MAR 19 10:27

es Humanos.
e a la Comunida
ción

[Redacted signature block]

C.c.p. MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA.- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- para su superior conocimiento.- Presente.
LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP



229

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/0570/2019

Ciudad de México, 01 de abril de 2019

AGUSTO

MTRO. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO  
A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN  
MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

[REDACTED]

GRAL  
DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Presente.

07 APR 2019  
DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Director General:

En cumplimiento a las observaciones señaladas en la **Recomendación 15VG** emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dentro de la indagatoria citada al rubro con fundamento en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 74, 79, 113, 117, 123, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 8º fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores; así como lo dispuesto en el oficio 022/2016 de fecha 10 de febrero de 2016, dictado por el entonces C. Procurador General de la Republica, en el que se *instruye a todas las áreas de la Institución presten atención inmediata a todas las peticiones relacionadas con la investigación de los sucesos violentos del 26 y 27 de septiembre de 2014 relacionado con diversos delitos y desaparición de estudiantes Normalistas de Ayotzinapa*, así como 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración con carácter URGENTE, para lo siguiente:

- a) Se requiera al área que corresponda, [REDACTED] de [REDACTED] en los anexos de la **Recomendación 15VG/2018** emitida por el Organismo Nacional derivada del expediente **EXP CNDH/1/2014/6432/Q/VG**, con la finalidad de estar en posibilidad de realizar su análisis integral.

DOCUMENTO CITADO EN EL ANEXO DEL PUNTO 28 DE LA R15VG
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[Handwritten signature]



230

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

b) Respecto de la [REDACTED] mediante el cual da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0324/2019 en el cual indica que la información requerida obra en el expediente número CNDH/1/2014/6432/Q/VG de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, motivo por el cual se solicita que por su amable conducto sean requeridas, de igual forma, al Organismo Nacional.

DOCUMENTO CITADO EN EL ANEXO DEL PUNTO 28 DE LA R15VG. A table with multiple rows and columns, most of which are redacted with black boxes.

[REDACTED]

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA AGENTE
Derechos Humanos
Servicios a la Ciudadanía

Vo.
EL
LIC

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Para su superior conocimiento.- Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00 extensión 50 5561. mvillanueva@pgr.gob.mx



Secretaría  
de la  
Defensa Nacional  
Unidad de Asuntos  
Jurídicos.  
Requerimientos  
Judiciales.

Emiliano Zapata."

Dependencia:	Unidad de Asuntos Jurídicos.
Sección:	Requerimientos Judiciales.
Mesa:	Información.
Núm. Oficio:	R.J.-I-8571/6.
Expediente:	

231

Asunto:- Relacionado con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Campo Mil. No. 1-J, Predio Reforma, Cd. de Méx., a 20 de marzo de 2019.

G. Lic. [Redacted]  
Agente del Ministerio Público Federal, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República.  
Avenida de los Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Piso 12, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700.

21 MAR 2019  
12:15

Antecedentes: Su Oficio número SDHPDSC/OI/0324/2019 de fecha 11 de marzo de 2019.

Con fundamento en los artículos 80 y 80 bis fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y en relación a su oficio citado en antecedentes, deducido de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual requiere a esta Secretaría de Estado, le remita copias certificadas de las documentales que aparecen como evidencias en los anexos de la recomendación 15VG/2018; al respecto hago de su conocimiento que las documentales que usted requiere fueron exhibidas íntegramente por esta Secretaría de Estado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por lo que ya obran agregadas al expediente número CNDH/1/2014/6432/Q/VG, por lo que en caso de ser necesarias para la debida integración de la indagatoria que nos ocupa, se sugiere sean requeridas a referido ombudsman, por lo anterior solicito se tenga por cumplido su requerimiento.

Sin otro particular, presento a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Sufrat  
El Subjefe Norma [Redacted] N.

CONFIRMADO  
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
REQUERIMIENTOS JUDICIALES

LA REPÚBLICA  
de México,  
a la Comunidad  
Judicial



232

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/OI/0324/2019

Ciudad de México, 11 de marzo de 2019

GENERAL BRIGADIER DE JUSTICIA MILITAR JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SEDENA Campo Militar No. 1 - J predio Reforma, Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra No 5956, edificio 1, piso 3, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11500. Ciudad de México.

Presente.

Distinguido General y Jefe de la Unidad:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 123bis, 126, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración, para lo siguiente:

[Redacted] Recomendación 15VG/2018 emitida por el Organismo Nacional derivada del expediente EXP CNDH/1/2014/6432/Q/VG, [Redacted]

Table with 2 columns: CONTENIDO and FOJAS. The content is mostly redacted.

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

No omito señalar que la información que remita deberá ser enviada con extremas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Insurgente número 20, Piso 12, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, con número telefónico [Redacted] extensión [Redacted] de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE "SUERAGIO EFECTIVO NO REFLECCIÓN" LA AGENTE DE [Redacted] CIÓN LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL

C.c.p. MTRA. SARAH GUERRERAS GUERRA.- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- para su superior conocimiento.- Presente. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc. CDMX. CP

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

2019 MAR 11 10:27



33

**CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFÓNICA A [REDACTED]**

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cincuenta y dos minutos (18:52) del día primero de abril del dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía General de la República; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

**HACE CONSTAR**

- - - Que siendo la hora y fecha que se indica, el personal ministerial actuante constituido formalmente en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, sito calle Avenida Insurgentes Número Veinte (20), Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 (cero, seis, siete, cero, cero) en esta Ciudad; esta autoridad ministerial recibe llamada telefónica desde el aparato telefónico oficial con número de extensión [REDACTED]

[REDACTED] del número telefónico [REDACTED] en el que se escucha una voz de sexo masculino y señala ser el licenciado [REDACTED]

[REDACTED], quien pide comunicarse con este agente del Ministerio Público perteneciente a la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República, comunicando a esta autoridad federal que el motivo de la llamada es con relación a lo siguiente: [REDACTED]

[REDACTED]

- - - Continuando con la llamada telefónica esta autoridad federal le comunica al [REDACTED] que es necesario establecer comunicación con la misma perito que atendió el mandamiento ministerial anterior, para poder dar seguimiento con el mismo tema, terminando esta llamada me pondré en contacto con el área de Informática de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución para programar nuestra diligencia y de inmediato se lo comunicaré a usted para que se presenten en las oficinas que ocupa este Representante Social de la Federación, en la hora que acordemos según las necesidades del servicio que tengamos.-----

- - - Acto seguido, el [REDACTED] en supra líneas mencionado, en la misma llamada, comunica lo siguiente: [REDACTED]. Dándose por terminada la llamada a las dieciocho horas con cincuenta y siete minutos -----

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado "A", 104 fracción I, y 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1º fracción I, 2 fracciones I y II, 15, 16, 17, 113, 123, 124, 133, 141, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; constancia que se agrega a la presente indagatoria, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar, firmando en ello los que intervinieron, lo anterior, se hace constar para los efectos legales a que haya lugar; siendo todo lo que se hace constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron, los siguientes: [REDACTED]

**CONST  
DAMOS**

[REDACTED]

[REDACTED]

Testigos de Asistencia

[REDACTED]





235

CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFÓNICA A [REDACTED]

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con seis minutos (19:06) del día primero de abril del dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía General de la República; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

----- **HACE CONSTAR** -----

- - - Que siendo la hora y fecha que se indica, el personal ministerial actuante constituido formalmente en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, sito calle Avenida Insurgentes Número Veinte (20), Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 (cero, seis, siete, cero, cero) en esta Ciudad; esta autoridad ministerial se realiza llamada telefónica desde el aparato telefónico oficial con número de extensión [REDACTED], [REDACTED] del número telefónico [REDACTED] ([REDACTED]), en el que se escucha una voz de sexo masculino y señala ser el licenciado [REDACTED] quien pide comunicarse con este agente del Ministerio Público perteneciente a la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República, comunicándole esta autoridad federal que el motivo de la llamada es para confirmar la fecha de asistencia para realizar la diligencia ministerial en estas oficinas el día miércoles tres de abril a partir de las doce horas.-----

- - - Acto seguido, el [REDACTED] en supra líneas mencionado, en la misma llamada, comunica lo siguiente: *Perfecto licenciado, el día miércoles se estará presentando el ingeniero [REDACTED] ya tenemos un escrito que es que llevará el ingeniero ese día con la información curricular de nuestro ingeniero y la documentación certificada que nos corresponde, si me es posible yo asistiré con el ingeniero para acompañarlo, gracias.* Dándose por terminada la llamada a las diecinueve horas con ocho minutos -----

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado "A", 104 fracción I, y 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1º fracción I, 2 fracciones I y II, 15, 16, 17, 113, 123, 124, 133, 141, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; constancia que se agrega a la presente indagatoria, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar, firmando en ello los que intervinieron, lo anterior, se hace constar para los efectos legales a que haya lugar; siendo todo lo que se hace constar en la presente, firmando los que

----- **CON**  
----- **DAMO**

[REDACTED]

[REDACTED]

os de Asistencia

[REDACTED]

ESTADO DE QUERER  
INVESTIGACIÓN





**ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR AL COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DESIGNE PERITO EN INFORMATICA.**

- - - En Ciudad de México, siendo las 19:33 diecinueve horas con treinta y tres minutos del día primero de abril de dos mil diecinueve.- - -

- - - El suscrito maestro [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: - - -

- - - **-VISTO.-** El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, se estima conveniente solicitar al Doctor Anselmo Apodaca Sánchez, Coordinador General de Servicios Periciales de esta Institución gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se designada la perito en materia de informática [REDACTED] a fin de [REDACTED]

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 3, 44 fracción III, 73, 82, 113 último párrafo, 125, 127 bis, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; tercero y décimo segundo fracción II transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es procedente acordarse y se:- - -

**- ACUERDA -**

- - - **-UNICO.-** Gírese Oficio al Coordinador General de Servicios Periciales de esta Institución, con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo. -

**- CÚMPLASE -**

- - - Así lo hace constar y firma el maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación dependiente Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe

**DAMOS**

**TESTIGOS DE**

- - - **-RAZÓN.-** El personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número **SDHPDSC/OI/0573/2019** dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar

**CON**

**DAMOS**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AVERIGUACIÓN PREVIA:  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

237

**ACUSE**

**OFICIO: SDHPDSC/OI/0573/2019.**  
Ciudad de México, a 01 de abril del 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Dr. ANSELMO APODACA SANCHEZ**  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.  
**P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción II, 2, 168, 180, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 227 del Código Federal de Procedimientos Penales; tercero, sexto y décimo segundo fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía de la República, en razón de lo anterior, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sea designada la perita en materia de informática, [REDACTED] para que se presente con esta autoridad federal, el día tres de abril de la presente anualidad a partir de las doce horas, sito en Avenida Insurgentes número 20, piso 12, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, a fin de atender diligencia ministerial.

Lo anterior, por ser necesario para la debida integración, prosecución y perfeccionamiento de la indagatoria en que se actúa respecto de los hechos que se investigan con la desaparición de los 43 normalistas de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, quedando a sus órdenes en el teléfono [REDACTED], o en el correo electrónico [REDACTED].

No omito señalar que el contenido del presente oficio y la investigación que se realice, tienen el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no deberán ser divulgados por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía; respecto de las actuaciones de la averiguación, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**ADSCRITO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

RECIBIDO  
SERVICIOS  
PERICIALES  
FISCALIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA  
01 ABR - 2019  
10:00

**C.c.p- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.-**

**Lic. Alfredo Higuera Bernal** - Titular de la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República.- Presente.

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 12, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, Teléfono 53460000 Ext. 505789.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**SE RECIBE DICTAMEN EN INFORMATICA DE** [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con cincuenta y tres minutos del primero de abril de dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

**HACE CONSTAR**-----

--- TÉNGASE por recibido el dictamen en materia de Informática con número de folio 19921 de fecha veintisiete de marzo de dos mil nueve, constante de doce fojas originales, suscrito por la Ing. [REDACTED] Perito de la Coordinación General de Servicios Periciales, al cual adjunta como anexo uno, en sobre cerrado amarillos [REDACTED] constante de caratula y sesenta y tres páginas; asimismo se recibe en sobre cerrado amarillo debidamente embalado y etiquetado como indicio número "[REDACTED]", que se recibió con su respectiva cadena de custodia; también se recibe en embalaje [REDACTED], y una caja negra, con la etiqueta que dice "[REDACTED]" y su respectiva cadena de custodia; también se recibe Constante en una foja, documento en [REDACTED] suscrito por [REDACTED] con un lacrado en color rojo que dice [REDACTED], y pegado al citado documento la legalización de la Embajada de México, con número de folio 280155; constante en una foja una documento con la leyenda [REDACTED] de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, suscrito por [REDACTED] constante en una foja documento [REDACTED], de fecha primero de febrero de dos mil diecinueve, suscrito por [REDACTED]; constante en dos fojas documento en copia simple emitido [REDACTED], que contiene el [REDACTED]", sobre amarillo apertura con la leyenda [REDACTED]; sobre blanco que contenía los [REDACTED], y sobre blanco que dice [REDACTED], documentos y dispositivos de los cuales se da fe tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

**CONSTE**-----

---- ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación en la misma fecha y hora, agréguese a la indagatoria al rubro citado el dictamen y su anexo dos; por lo [REDACTED] agréguese cada uno de ellos al duplicado y triplicado del expediente; [REDACTED] eron [REDACTED] junto con su cadena de custodia en el expediente [REDACTED]

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.



AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

-----  
- - - VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones la citada documental, dispositivo y discos para que surta sus efectos legales -----

**- CÚMPLASE -**

-----  
- - - ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigo [REDACTED] rman y dan fe. -----

**- DAMOS FE -**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

LE DE LA REP...  
Derechos Humanos.  
vicio a la Comunita  
Investigación

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,  
Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.

240



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
ASISTENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES  
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

FOLIO: 19921

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: **SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE  
INFORMÁTICA**

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2019,  
'2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

**MAESTRO**

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la oficina de investigaciones de la SDHPDSC  
De la Fiscalía General de la República  
Presente.

La que suscribe perito oficial en materia de Informática, propuesta para intervenir en relación al oficio de petición: **SDHPDSC/OI/0439/2019**, de fecha 22 de marzo de 2019 y después de realizar el estudio técnico solicitado, emite el siguiente.

**DICTAMEN**

**I. ANTECEDENTES Y ANÁLISIS DE LOS MISMOS**

El día 22 de marzo de 2019, se recibió en el departamento de Informática y Telecomunicaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales, la petición para intervenir respecto a La apertura de sobre cerrado.

El día 22 de marzo de 2019, se recibió el oficio **SDHPDSC/OI/0457/2019**, en el departamento de Informática y Telecomunicaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales, en alcance al oficio **SDHPDSC/OI/0439/2019**, con la finalidad de informar que la Diligencia Ministerial se llevará a cabo en el laboratorio de Informática de la Coordinación General de Servicios Periciales ubicado en Avenida Rio Consulado 715, Colonia Santa Maria Insurgentes, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la misma fecha y hora, en la que se había programado.

**II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

En atención al oficio citado al rubro, dirigido al COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. El cual manifiesta el planteamiento del problema que a la letra dice:

*"...para que en compañía del personal ministerial intervengan en el ámbito de sus especialidades en diligencia en la que se realizará la apertura de sobre cerrado y se requiere conocer de un Blu Ray, y que se elabore duplicado y triplicado para el expediente, misma que se llevara a cabo el día 25 de marzo de 2019 a las 11:00 horas en las instalaciones de la Fiscalía General de la Republica, ubicada en Avenida Insurgentes, Número 20, piso 12 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.."*

[Redacted]

Av. Rio Consulado No. 715, Colonia Santa Maria Insurgentes, C.P. 06430, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México  
Tel: (56) 5346 1981 - www.pgr.gob.mx

Página 1 de 12

[Faint text, possibly a signature or stamp]

[Redacted]



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
JUSTICIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES  
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

FOLIO: 19921

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**III. INTERVENCIÓN Y OBSERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS**

El día 25 de marzo de 2019, a las 11:00 horas, la suscrita en compañía de personal pericial en materia de criminalística, fotografía y Audio y video; y en compañía de personal Ministerial, se presentó en el Laboratorio de Informática y Telecomunicaciones de la Coordinación General de Servicio Periciales de la Fiscalía General de República ubicado en Avenida Rio Consulado 715, Colonia Santa Maria Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para llevar a cabo Diligencia Ministerial, y para posteriormente elaborar dictamen pericial.

**IV. CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

La elaboración de la presente opinión técnica, se realiza teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- ❖ Constituirse en el lugar donde se realiza la diligencia.
- ❖ Fijar fotográficamente de los elementos objeto del presente estudio.
- ❖ Obtener datos de identificación de los mismos.
- ❖ Realizar copia de los elementos objeto del presente estudio.
- ❖ Expresar la opinión técnica solicitada aplicando el método analítico y el método descriptivo.

**V. ANÁLISIS TÉCNICO**

Una vez en el lugar donde se llevó a cabo la diligencia ministerial, el Agente del Ministerio Público de la Federación puso a la vista un sobre de color amarillo cerrado con un certificado del departamento de Justicia de Estados Unidos, en su interior se encontraba un sobre blanco cerrado, el cual a su vez en su interior se encontró un sobre blanco cerrado.

[REDACTED]

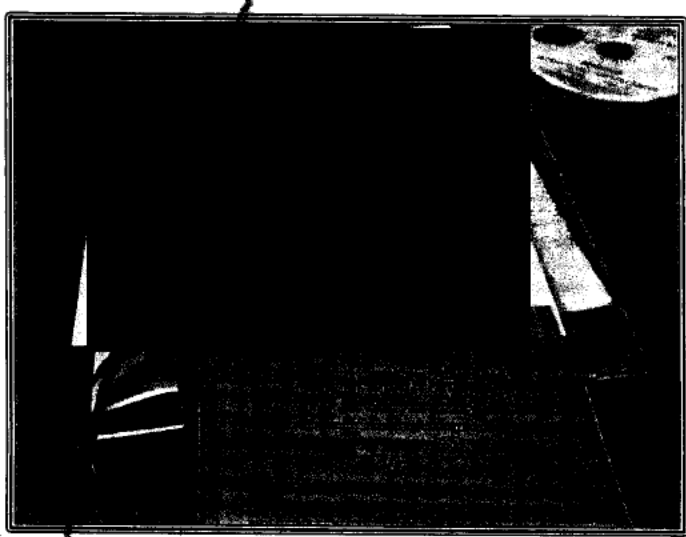


Imagen 1. Sobre amarillo.

Av. Rio Consulado No. 715 Colonia Santa Maria Insurgentes, C.P. 06430, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México  
Tel: 55-5346 1981 - www.pgr.gob.mx



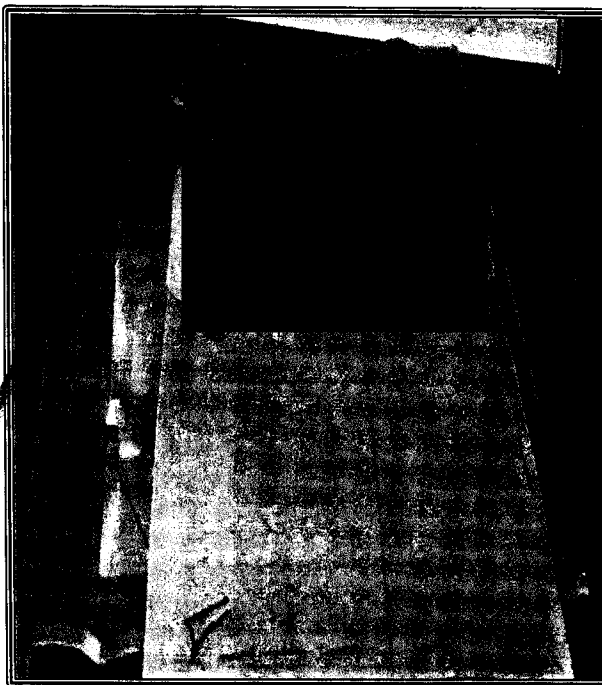
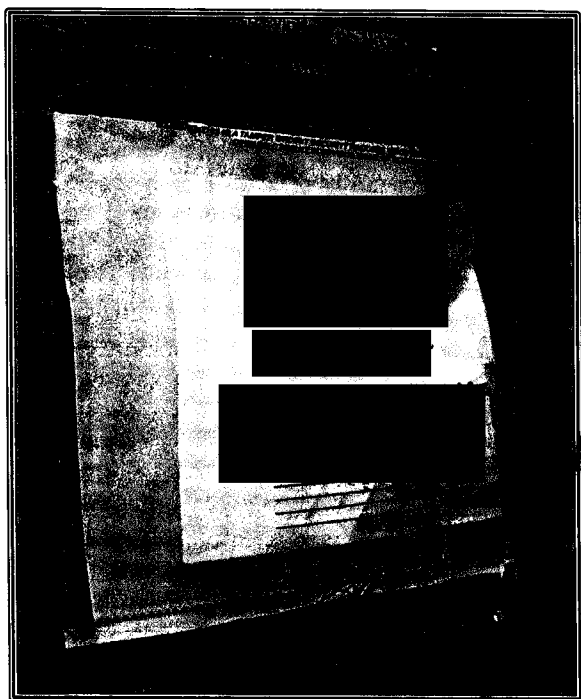
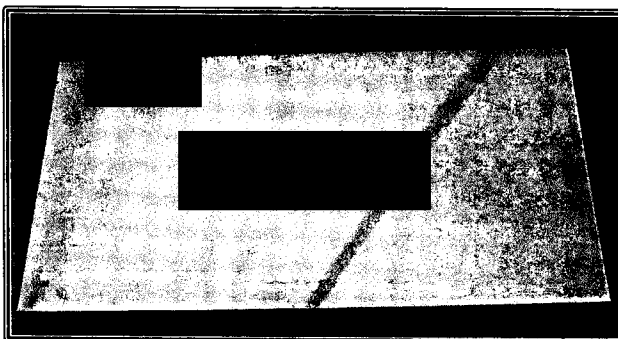
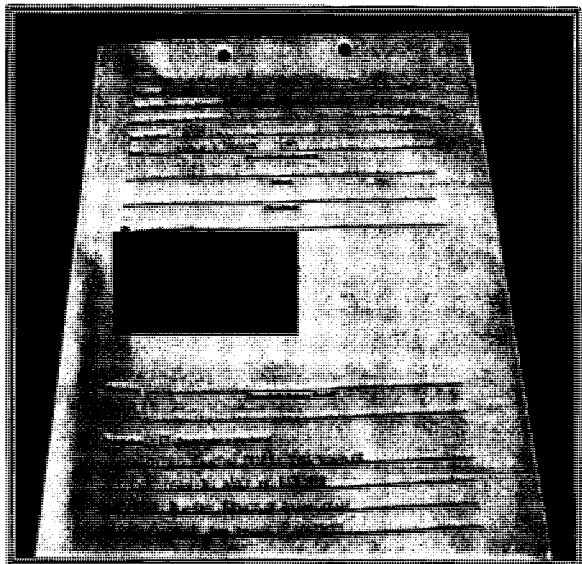
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN

242



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES  
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES  
FOLIO: 19921  
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Av. Pío Consuelado No. 715, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06130, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel: (52) 55 240 1400 - www.pgr.gob.mx



Página 2 de 12

El presente documento  
tiene carácter de  
Vigencia de Control  
Extemporáneo

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

243

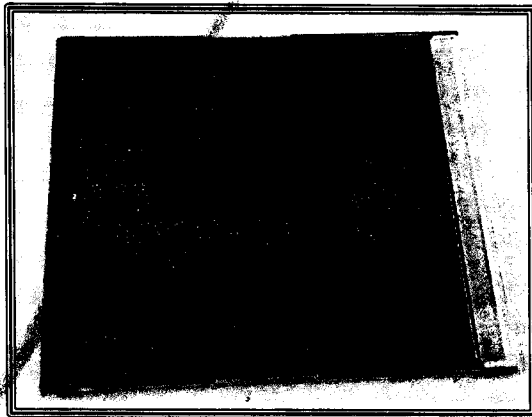
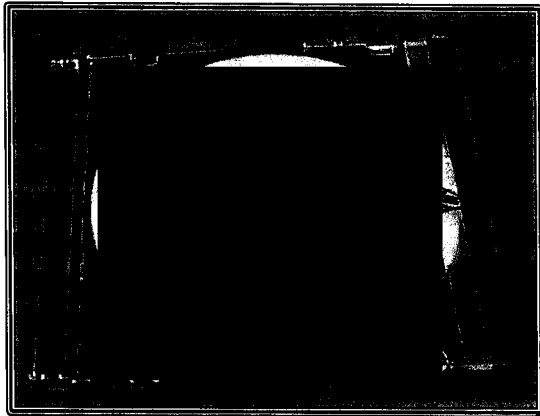


**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

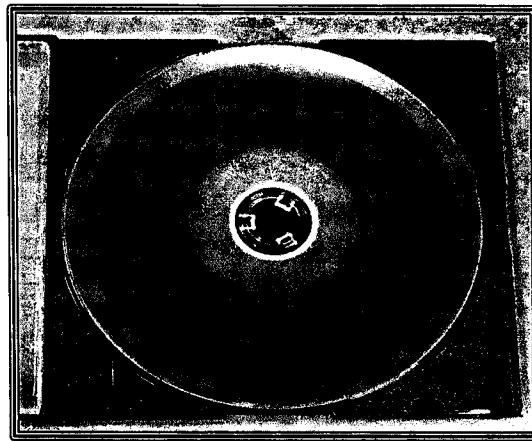
SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
PROCURADURÍA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES  
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES  
FOLIO: 19921  
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Imagen 6. Etiqueta del indicio 01



Imágenes 7 y 8. Blue Ray.



Imágenes 9 y 10. Blue Ray.

Av. Río Consuelado No. 715, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel. (55) 5346 1981 - www.pgr.gob.mx

Página 4 de 12

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
PROCURADURÍA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES  
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



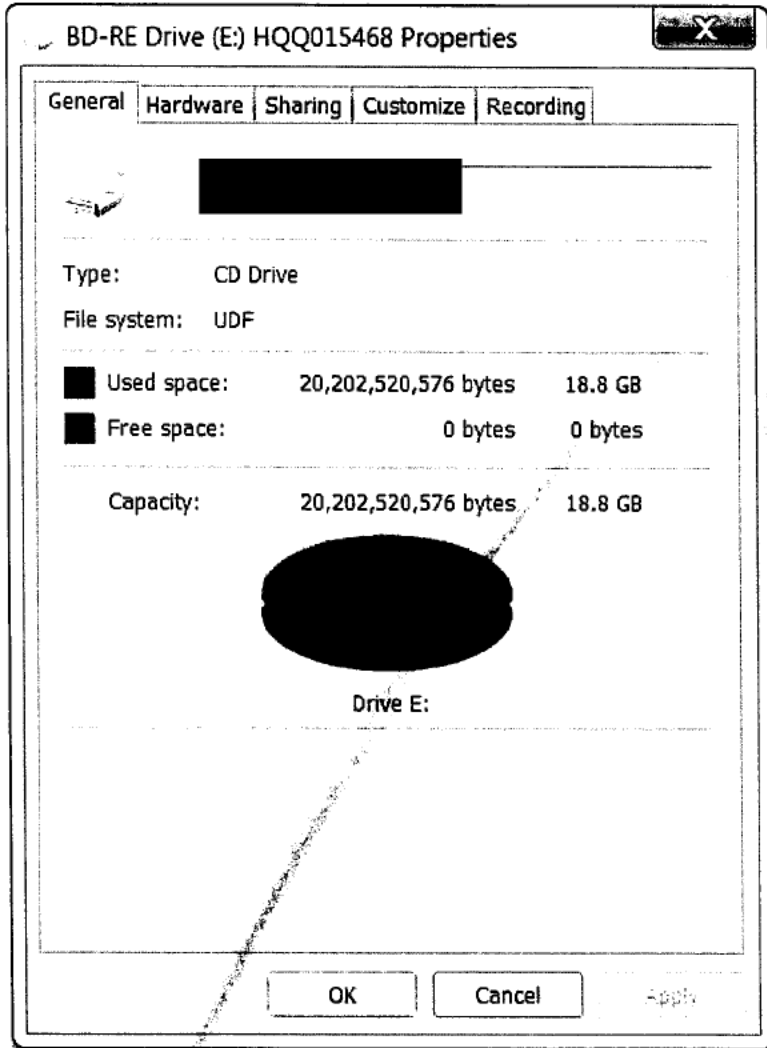


**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES  
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

FOLIO: 19921

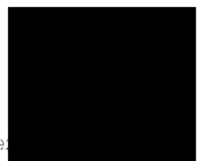
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Pantalla 1. Identificación de Indicio D1.

<b>Etiqueta:</b>	[Redacted]
<b>Tipo:</b>	CD Drive
<b>Sistema de archivos:</b>	UDF
<b>Espacio utilizado:</b>	18.8 GB (Gigabytes)
<b>Espacio libre:</b>	10 bytes

Av. Río Consuelo No. 715, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México  
Tel: (56) 5346 1961 - www.pgr.gob.mx



AL DE LA  
Derechos Reservados  
servicios a la Com.  
investigación



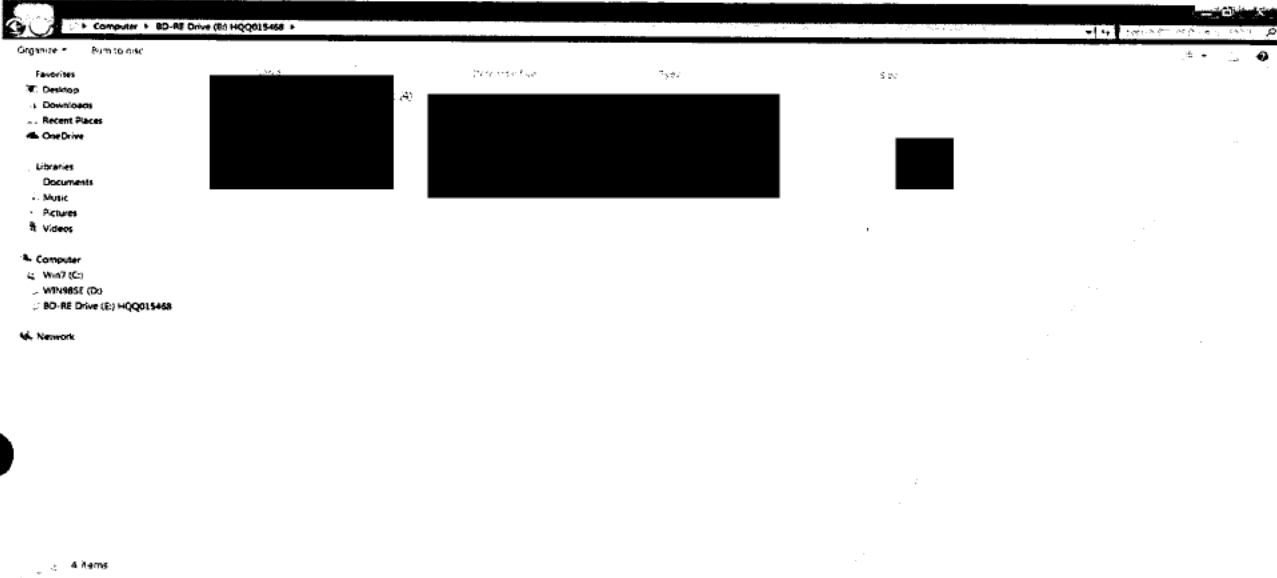
FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
ASOCIACIÓN NACIONAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES  
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

FOLIO: 19921

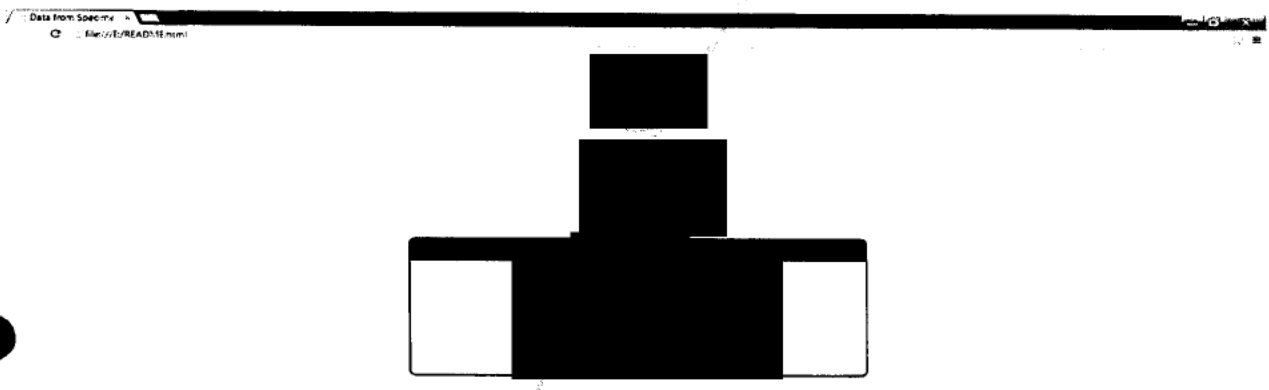
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Se procede a verificar el contenido del [redacted] con el explorador de Windows, ya que el Agente del Ministerio Público de la Federación solicitó poner a la vista el contenido del mismo, así que al acceder al contenido del mismo se verifica que contiene dos carpetas, un archivo de sistema y un archivo HTML, como se muestra en la pantalla 2.



Pantalla 2. Contenido d [redacted]

Se a abrir el archivo HTML, el cual muestra una página con tres ligas como se muestra en la pantalla 3.



Pantalla 3. Página HTML README.

Av. Río Consuelado No. 716, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México  
Tel: (56) 5346 1981 - www.pgr.gob.mx

Investigación  
Fiscalía General de la República  
Agencia de Investigación Criminal



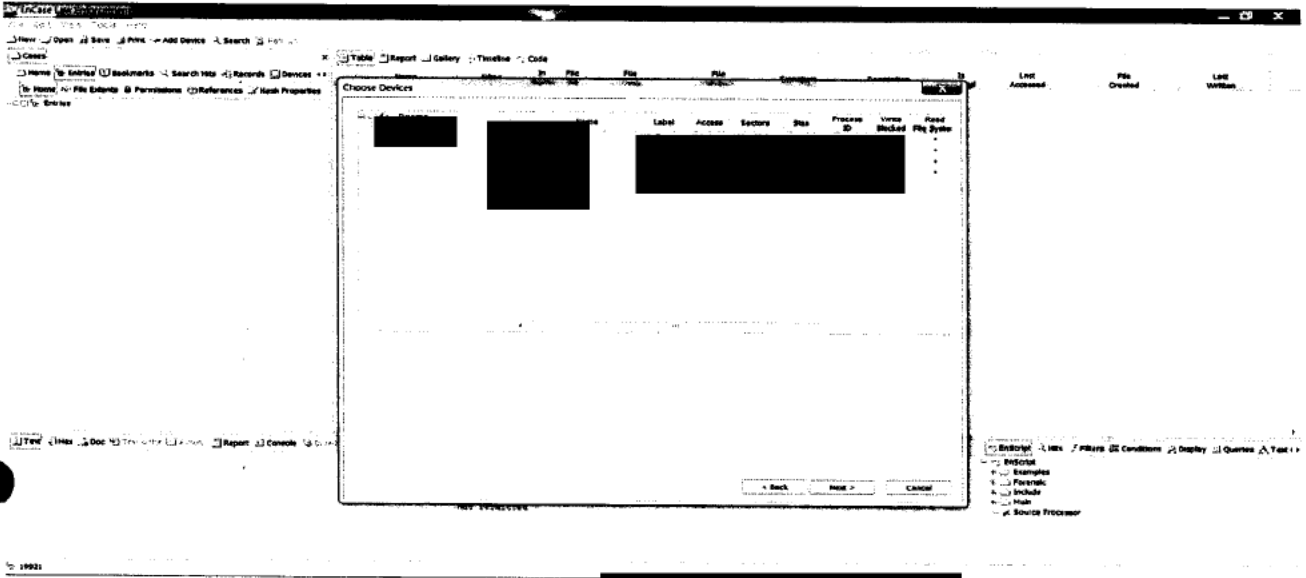
FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

FOLIO: 19921

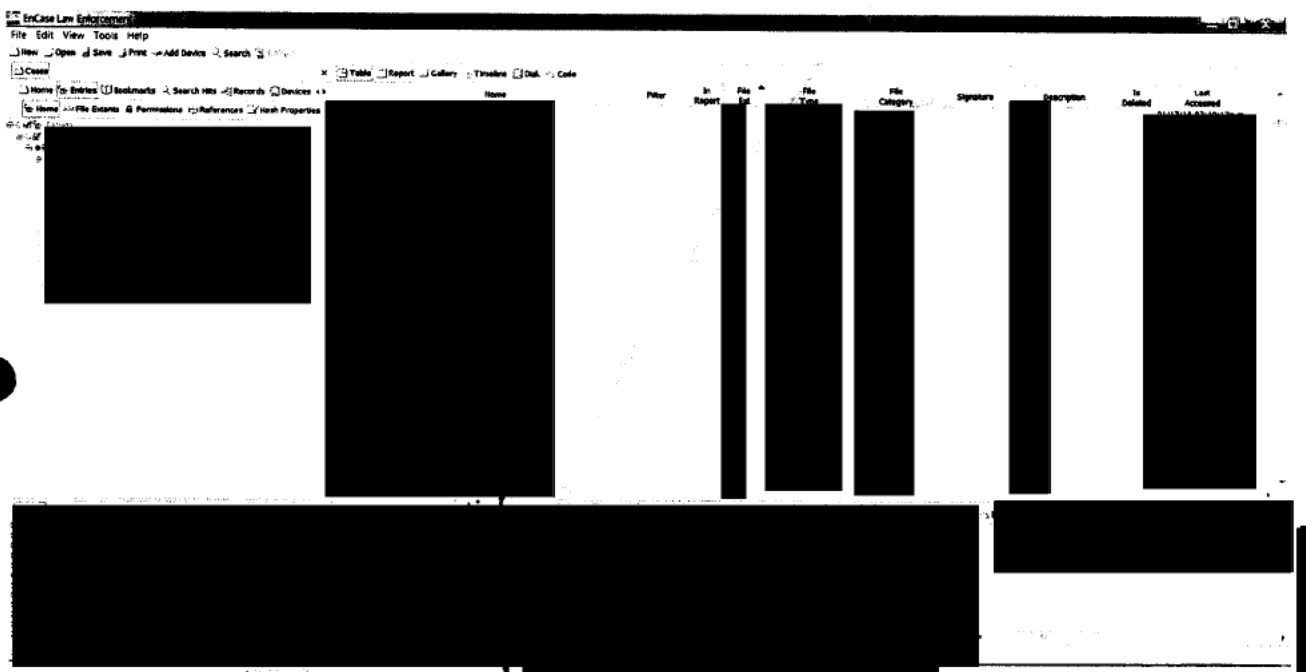
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[Redacted text]



Pantalla 3. [Redacted]

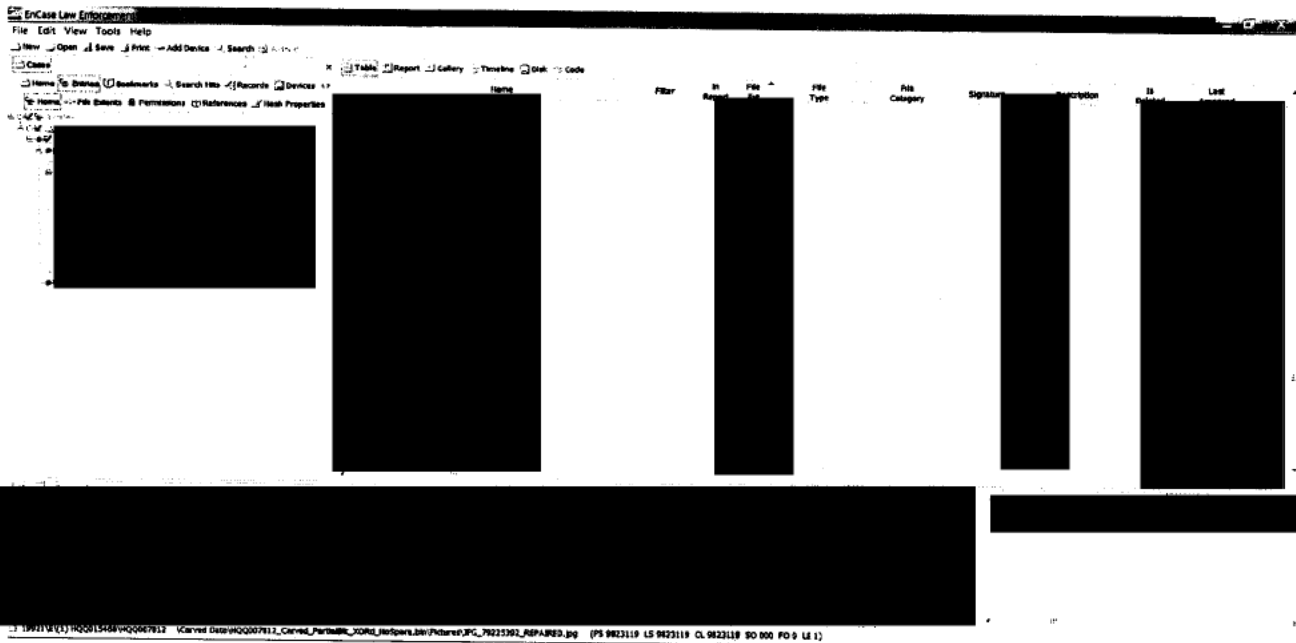
Al [Redacted]



Av. Río Consuelido No. 715, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel. 055 5346 1981 - www.pgr.gob.mx

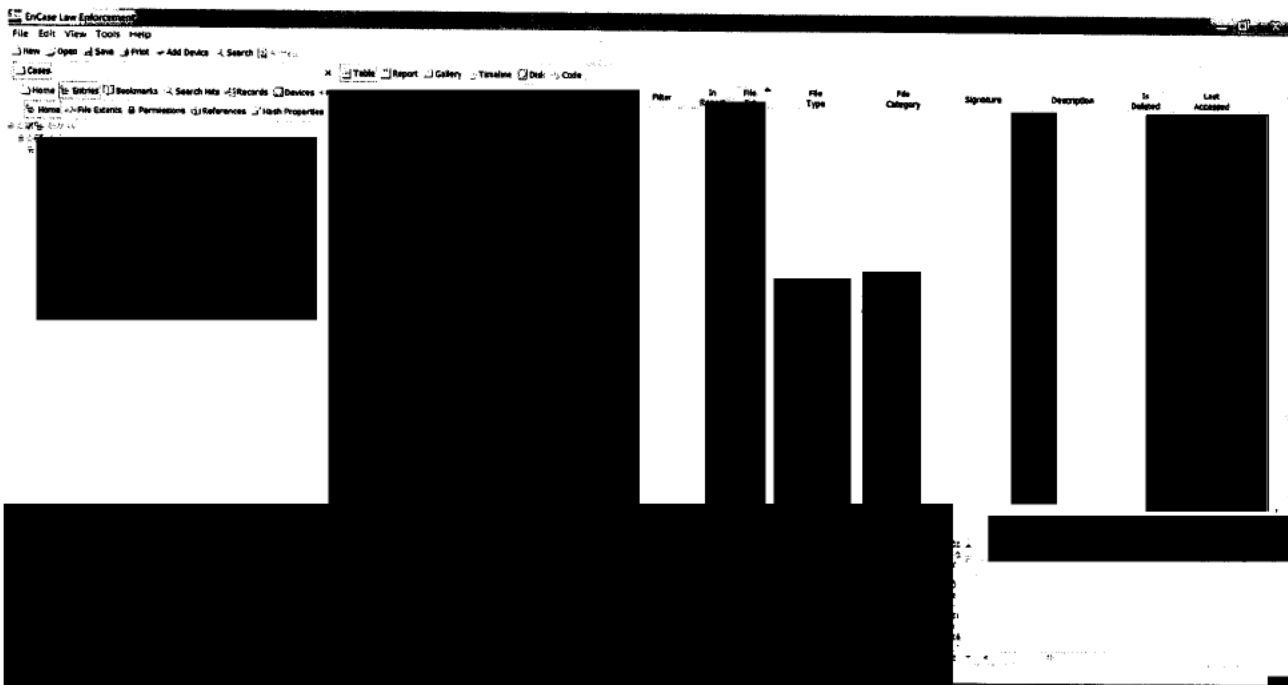


Al verificar el contenido del indicio D1 se verifica que contiene 1024 archivos de tipo imagen con extensión JPG, como se muestra en la pantalla 5.



Pantalla 5. Archivos de tipo imagen con JPG

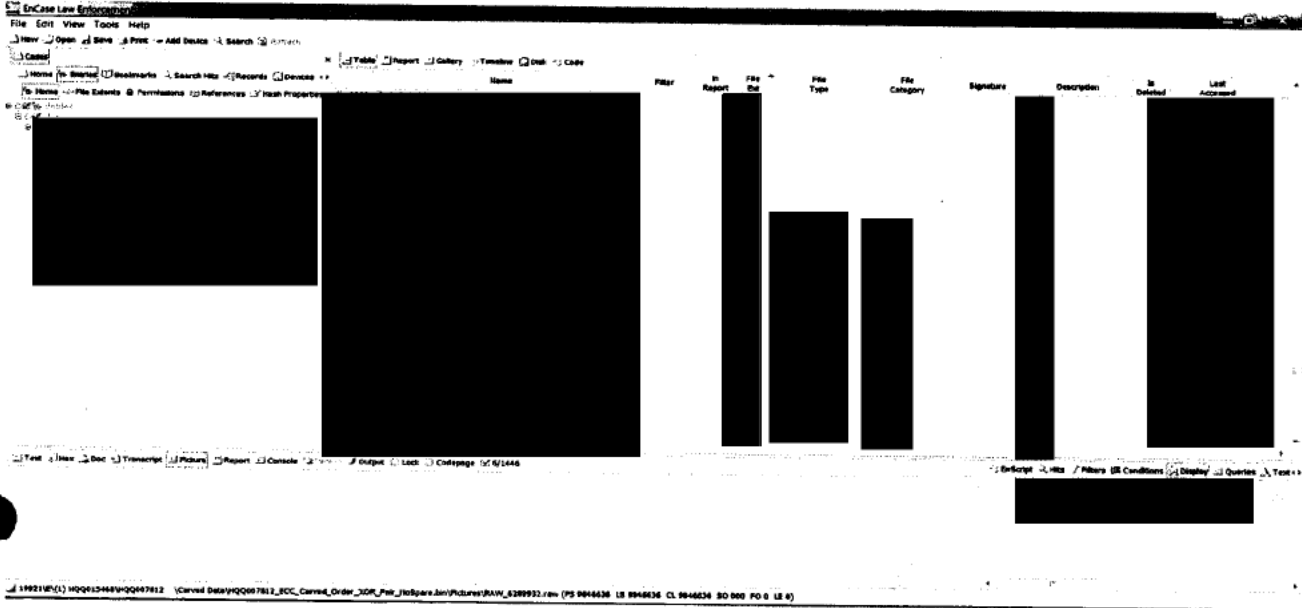
Al verificar el contenido del indicio D1 se verifica que contiene 3 archivos de tipo documento con extensión PDF, como se muestra en la pantalla 6.



Pantalla 6. Archivos de tipo documento con PDF

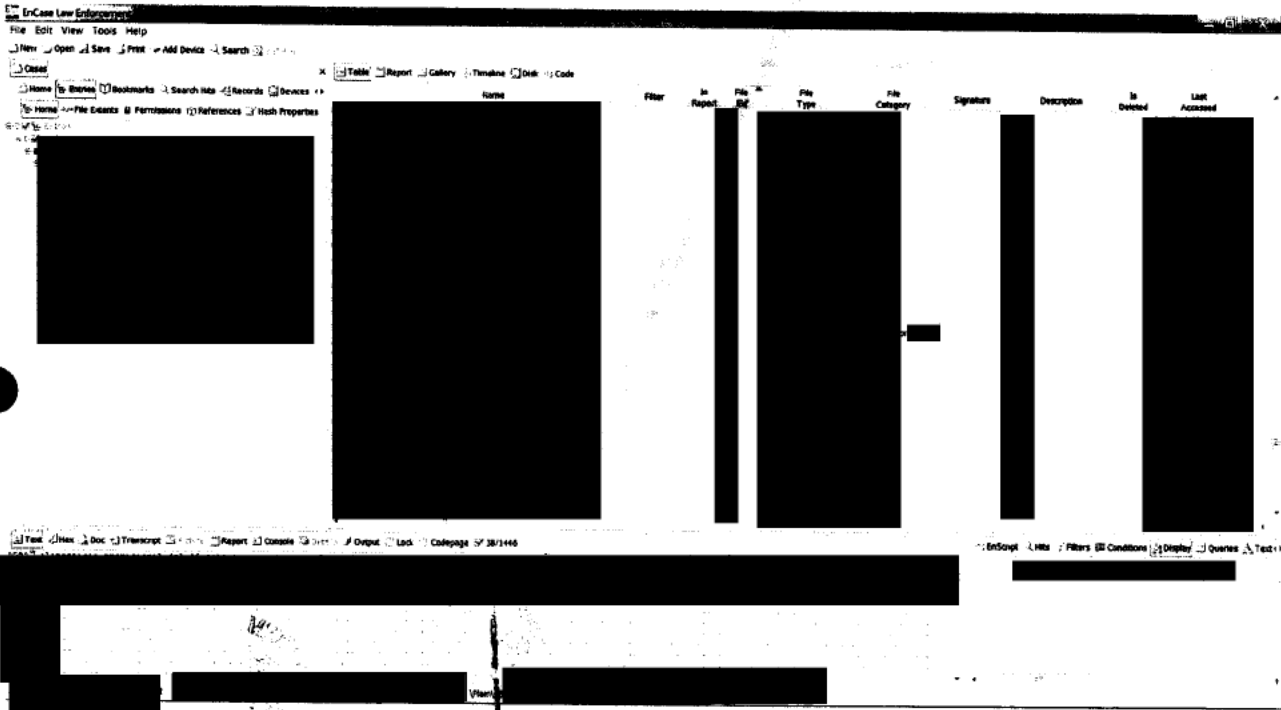


Al verificar el contenido del indicio D1 se verifica que contiene 6 archivos de tipo imagen con extensión .RAW, como se muestra en la pantalla 7.



Pantalla 7. Archivos de tipo .RAW.

Al verificar el contenido del indicio D1 se verifica que contiene 38 archivos de tipo documento con extensión .TXT, como se muestra en la pantalla 8.



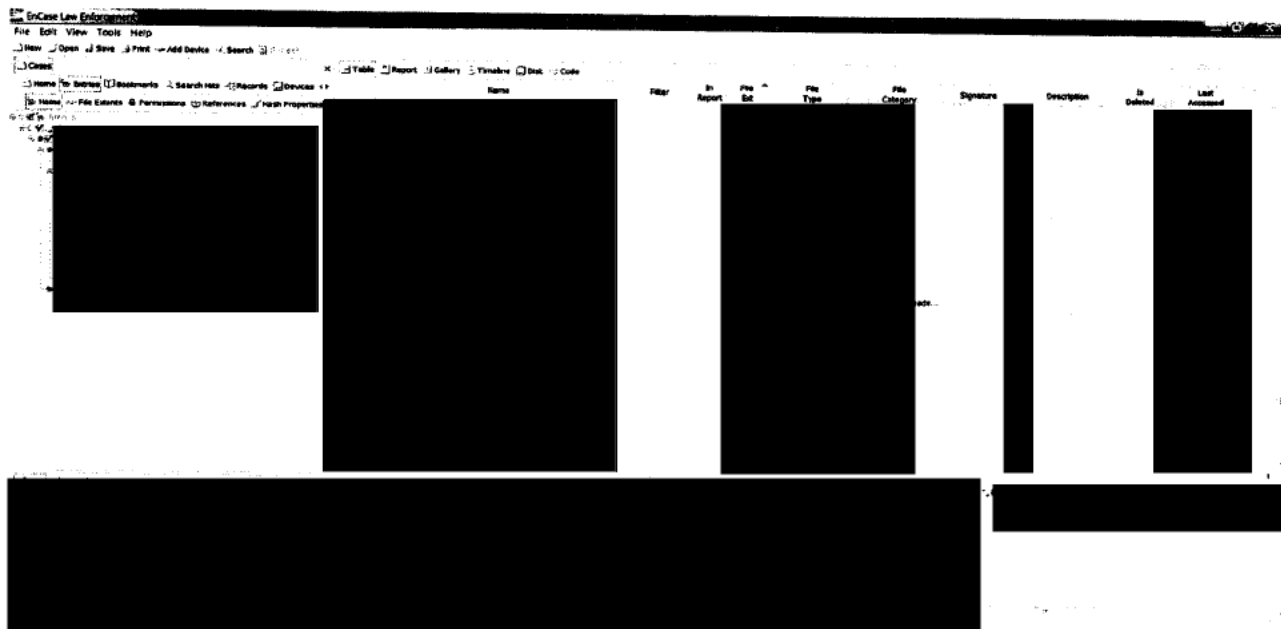
Pantalla 8. Archivos de tipo .TXT.

Av. Río Compuizado No. 25, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Tel: (55) 5346 1991 - www.pgr.gob.mx

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

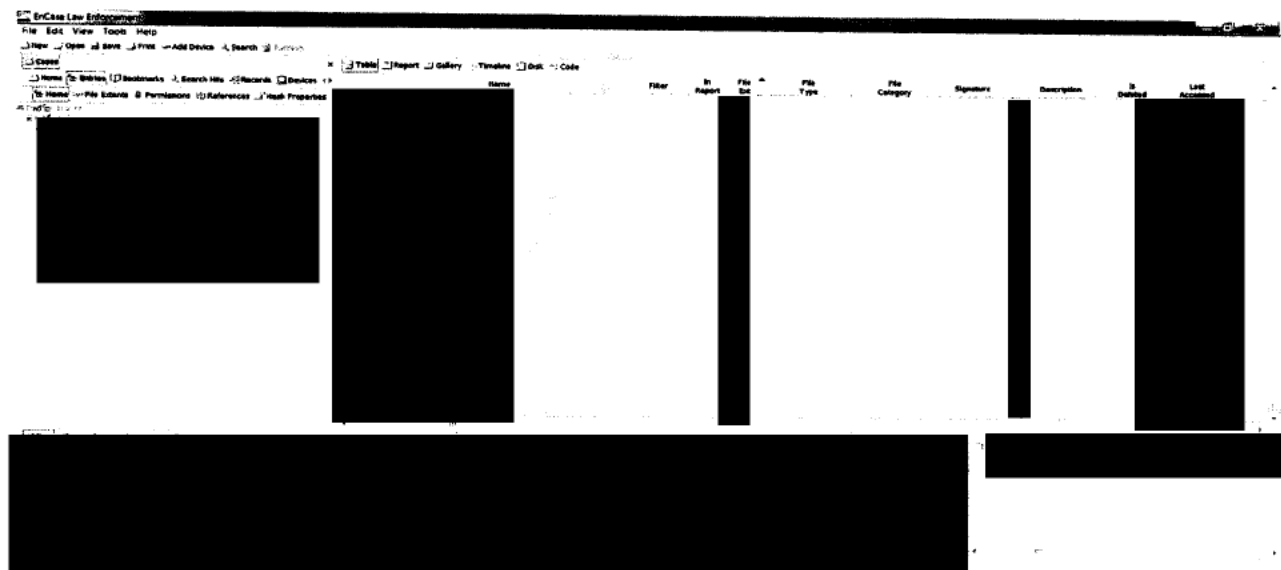


Al verificar el contenido del indicio D1 se verifica que contiene 2 archivos de tipo hoja de cálculo con extensión XLSX, como se muestra en la pantalla 9.



Pantalla 9. Archivos de tipo .XLSX.

Al verificar el contenido del indicio D1 se verifica que contiene 220 archivos de tipo compresión con extensión ZIP, como se muestra en la pantalla 10.

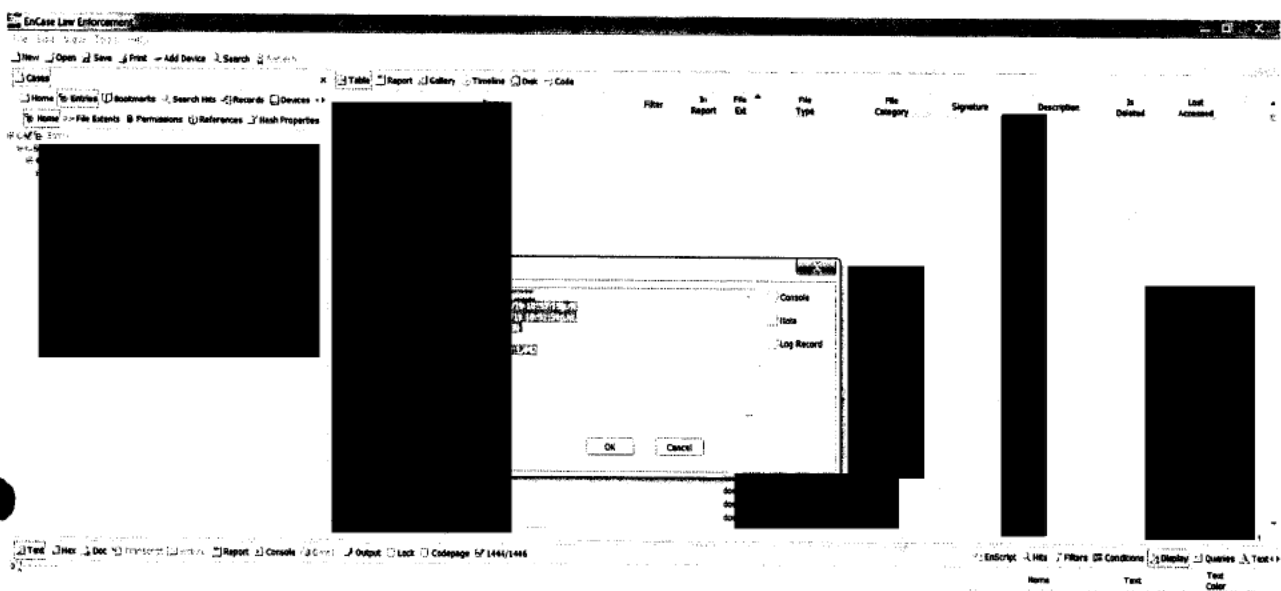


Pantalla 10. Archivos de tipo .ZIP.

L DE LA REPÚBLICA  
rechos Humanos  
icios a la Coma  
stigación



Se procede a calcular la función hash del contenido del Indicio D1, con la finalidad de cuidar la integridad de la información y se agrega al presente dictamen como Anexo 2, como se muestra en la pantalla 11.



Pantalla 11. Calculo de la función hash.

VI. GLOSARIO

**Valor hash.**-Es un valor numérico de longitud fija que identifica datos de forma unívoca. Los valores hash se utilizan para comprobar la integridad de los datos.

**MD5.**-Message Digest Algorithm. Algoritmo para calcular un valor hash

**SHA1.**- Secure Hash Algorithm. Algoritmo hash seguro. Algoritmo para calcular un valor hash.

VII. BIBLIOGRAFIA

- ✓ Sitio web: <http://seguridaddigitalvenezuela.blogspot.mx/2010/08/que-son-las-funciones-hash.html>.
- ✓ Peter Norton. (2006). Introducción a la Computación. México: Mc Graw Hill Interamericana.
- ✓ Identification and Seizure of Digital Evidence (ISDE). Oficina de Asistencia Antiterrorista. Departamento de Estados Unidos. Mayo 2010.
- ✓ <http://www.informática-hoy.com.ar/> Por lo anteriormente descrito, la que suscribe emite la siguiente:

Av. Río Consuelido No. 715, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5346 1981 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES  
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES  
FOLIO: 19921  
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Por lo anteriormente descrito, la que suscribe emite la siguiente:

**VIII. CONCLUSIÓN**

**UNICA.-** [REDACTED]

se encuentran los siguientes archivos:

Cantidad de Archivos	Tipo de Archivos
[REDACTED]	Documentos (.DOC y .DOCX)
[REDACTED]	Imagen (.JPG)
[REDACTED]	Documentos (.PDF)
[REDACTED]	Imagen (.RAW)
[REDACTED]	Documentos (.TXT)
[REDACTED]	Documento (.XLSX)
[REDACTED]	Compreso (.ZIP)
[REDACTED]	Sistema (extensiones diversas)

Asimismo se realizaron [REDACTED] y se agregaron al presente dictamen como Anexo 1 y se etiquetaron de la siguiente forma [REDACTED], además se calculó la función hash de cada uno de los archivos contenidos y se agregó el reporte como Anexo 2.

**IX. CADENA DE CUSTODIA, INDICIOS Y/O ELEMENTOS MATERIAS PROBATORIOS, (EN CASO DE EXISTIR).**

**INDICIO 01.** [REDACTED]

**INDICIO 01.** [REDACTED]

**A T E N T A M E N T E**

**PERITO PRINCIPAL EJECUTIVO B**

**ING. [REDACTED]  
PERITO EN MATERIA DE INFORMÁTICA**

Av. Río Compañero No. 715, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Alcaldía Cuauhtemoc, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5346 1981 - www.pgr.gob.mx

DEPARTAMENTO DE  
Derechos Humanos  
vicio a la Corte  
Investigación





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
CENTRO NACIONAL ESPECIAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES  
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

FOLIO: 19921

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

# ANEXO 2

## REPORTE DE CONTENIDO DE INDICIO D1

Av. Río Consuelo No. 155, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel. (55) 5346 1961 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

SECRETARÍA  
DE INVESTIGACIÓN  
DE LA FISCALÍA  
GENERAL





# REPORTE

ZS9

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

DE LA REPUBLICA  
del Poder Judicial  
en la Corte de  
Cámbios

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



# REPORTE

255

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] d	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 1	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] ff	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 9	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] PAIR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] cf	[REDACTED]	[REDACTED] e.b
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
ED.jpg	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
JPG_345162_REPAIRED	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 5	[REDACTED]	[REDACTED] b
[REDACTED] REPAIRE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 9	[REDACTED]	[REDACTED] b
[REDACTED] REPAIRE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] bf	[REDACTED]	[REDACTED] b
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 4	[REDACTED]	[REDACTED] b
[REDACTED] REPAIRE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] b
[REDACTED] REPAIRE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] b
[REDACTED] REPAIR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] b
JPG_882206_REPAIR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] ff	[REDACTED]	[REDACTED] b
ED.jpg	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] b
JPG_882206_REPAIR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] d	[REDACTED]	[REDACTED] e.b
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] b
[REDACTED]	[REDACTED]	JPEG	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] b
JPG_8759489	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] b
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] b

in\Pictures\JPG\_8632938\_REPAIRED.jpg R\_Pair\_NoSpare.b

DE LA REPUBLICA  
de los Derechos Humanos.  
de los a la Comunidad  
de la Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 70	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 1	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] e	[REDACTED]
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 4d	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 6	[REDACTED]
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] DEPAIDE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] DEPAIDE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 46	[REDACTED]
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

PROCESO DE EJECUCIÓN DE PENAS  
 REPOSICIÓN DE DATOS  
 REPOSICIÓN DE DATOS Y SERVICIO  
 DE EJECUCIÓN

[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 34	[REDACTED] 2	[REDACTED] b
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2	[REDACTED] ir_
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2	[REDACTED] R_
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2	[REDACTED]
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2	[REDACTED] ir_
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2	[REDACTED] ir_
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 3	[REDACTED] 2	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 3	[REDACTED] 2	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2	[REDACTED] b
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] d	[REDACTED] 2	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] d	[REDACTED] 2	[REDACTED] b
[REDACTED] 7 DEBAND	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2	[REDACTED] b
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] f	[REDACTED] 2	[REDACTED] b
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2	[REDACTED] b
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 3	[REDACTED] 2	[REDACTED] b
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2	[REDACTED] R_
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] df	[REDACTED] 2	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2	[REDACTED] b
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 3f	[REDACTED] 2	[REDACTED] R_
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2	[REDACTED] b
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 7	[REDACTED] 2	[REDACTED] R_
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 36	[REDACTED] 2	[REDACTED] b
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] e	[REDACTED] 2	[REDACTED] b

EL ASISTENTE  
 DE ASESORIA  
 AS A LA COMISIÓN  
 20130



[REDACTED]	E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2
[REDACTED]	E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2
[REDACTED]	E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2
[REDACTED]	E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2
[REDACTED]	E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2
[REDACTED]	E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2
[REDACTED]	E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2
[REDACTED]	E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2
[REDACTED]	E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2
[REDACTED]	E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2
[REDACTED]	E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2
[REDACTED]	R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2
[REDACTED]	R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2
[REDACTED]	E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2
[REDACTED]	E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2
[REDACTED]	R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2
[REDACTED]	E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2
[REDACTED]	R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2
[REDACTED]	E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2
[REDACTED]	E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2
[REDACTED]	E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2
[REDACTED]	E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2
[REDACTED]	E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2
[REDACTED]	E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Comisión de Arbitraje  
Exposición de Cuentas de  
Cuentas de Inversión







JPG_3046311_REPAIRE					
E					
E					
E					
E					
E					
E					
E					
E					
E					
E					
R					
E					
E					
E					
R					

PROSECUCION JUDICIAL  
 Compañía de Seguros de Vida  
 Protección del Seguro y de la  
 Oficina de Invesi

ART.110  
 FRACC. V,VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

JPG_2422914_REPAIRE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 6	[REDACTED]	[REDACTED] b
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] b
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] d	[REDACTED]	[REDACTED] b
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] p	[REDACTED] 2	[REDACTED] g
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 7	[REDACTED]	[REDACTED] b
[REDACTED] _REPAIRE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] b
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] b
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 52	[REDACTED]	[REDACTED] ab
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 8	[REDACTED]	[REDACTED] b
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 6	[REDACTED]	[REDACTED] b
JPG_29775906_REPAIR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] b
JPG_29888382_REPAIR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] b
JPG_29948746_REPAIR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 5	[REDACTED]	[REDACTED] b
[REDACTED] N	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] b
[REDACTED] 979669_REPAI	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] d	[REDACTED]	[REDACTED] b
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] b
JPG_435302_REPAIR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] b	[REDACTED]	[REDACTED] b
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 8	[REDACTED]	[REDACTED] b
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] b
JPG_12028489_	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] e.b
[REDACTED] REPAIR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] b

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN  
SICOR

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

JPG_11947182_REPAIR			C [REDACTED] 4	[REDACTED] 2
[REDACTED] R			[REDACTED] 5	[REDACTED] 2
[REDACTED] N			[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED] J			[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED] R			[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED]			[REDACTED] D	[REDACTED] 2
[REDACTED] R			[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED]			[REDACTED] b8	[REDACTED] 2
[REDACTED] R			[REDACTED] 2	[REDACTED] 2
[REDACTED] R			[REDACTED] 3	[REDACTED] 2
[REDACTED]			[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED] R			[REDACTED] 6	[REDACTED] 2
[REDACTED]			[REDACTED] bf	[REDACTED] 2
[REDACTED] R			[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED] R			[REDACTED] C	[REDACTED] 2
[REDACTED] R			[REDACTED] B	[REDACTED] 2
[REDACTED] E			[REDACTED] P	[REDACTED] 2
[REDACTED]			[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED]			[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED]			[REDACTED] 11	[REDACTED] 2
[REDACTED] R			[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED]			[REDACTED] 1	[REDACTED] 2
[REDACTED]			[REDACTED]	[REDACTED] 2

10021\EX(1)H00015468\H00007812 \Carved

PROCESADO EN  
Sistema de  
Procesamiento de Datos  
Código de Error:

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2









# REPORTE

<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>	R		<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>	<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>
<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>			<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>	<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>
<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>			<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████ 8</div>	<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>
<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>			<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████ /</div>	<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>
<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>			<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████ 7</div>	<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>
<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>			<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████ ff</div>	<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>
<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>			<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>	<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>
<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>			<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████ e</div>	<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>
<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>			<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>	<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>
<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>			<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████ fi</div>	<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>
<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>			<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████ 9</div>	<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>
<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>			<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████ 7</div>	<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>
<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>			<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████ af</div>	<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>
<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>			<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>	<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>
<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>			<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████ af</div>	<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>
<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>			<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>	<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>
<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>			<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████ 6</div>	<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>
<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>			<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>	<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>
<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>			<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████ 6</div>	<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>
<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>			<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>	<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>
<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>			<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████ 42</div>	<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>
<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>			<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████ 35</div>	<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>
<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>			<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>	<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">██████████</div>

PROCURADURÍA GENERAL  
 de la Federación  
 de Estados Unidos Mexicanos  
 Oficina de Inversión



JPG_14877456_REPAIR			[REDACTED] f2d7	[REDACTED] 2	[REDACTED] pi
[REDACTED] R			[REDACTED]	[REDACTED] 2	[REDACTED] pi
[REDACTED] R			[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] pi
[REDACTED] R			[REDACTED]	[REDACTED] 2	[REDACTED] d_ [REDACTED]
[REDACTED]			[REDACTED] 7	[REDACTED] 2	[REDACTED] pi
[REDACTED] R			[REDACTED] 6	[REDACTED] 2	[REDACTED] pi
[REDACTED] R			[REDACTED] 9	[REDACTED] 2	[REDACTED] pi
[REDACTED]			[REDACTED] c	[REDACTED] 2	[REDACTED] pi
[REDACTED] E			[REDACTED] 2f	[REDACTED] 2	[REDACTED] pi
[REDACTED]			[REDACTED]	[REDACTED] d_	[REDACTED] pi
[REDACTED]			[REDACTED] e	[REDACTED] 2	[REDACTED] pi
[REDACTED] R			[REDACTED]	[REDACTED] 2	[REDACTED] pi
[REDACTED]			[REDACTED]	[REDACTED] 2	[REDACTED] pi
[REDACTED]			[REDACTED] df	[REDACTED] 2	[REDACTED] pi
[REDACTED]			[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] pi
[REDACTED] R			[REDACTED] 3	[REDACTED] 2	[REDACTED] pi
[REDACTED] R			[REDACTED]	[REDACTED] 2	[REDACTED] pi
[REDACTED]			[REDACTED]	[REDACTED] 2	[REDACTED] pi
[REDACTED] R			[REDACTED] 6	[REDACTED] d_	[REDACTED] pi
[REDACTED]			[REDACTED]	[REDACTED] 2	[REDACTED] pi
[REDACTED]			[REDACTED] 3	[REDACTED]	[REDACTED] pi
[REDACTED] R			[REDACTED]	[REDACTED] g	[REDACTED] pi
[REDACTED]			[REDACTED]	[REDACTED] d_	[REDACTED] pi
[REDACTED] R			[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] pi

PROCURADURÍA GENERAL DE  
 Subprocuraduría de Derech  
 Prevención del Delito y Servic  
 Oficina de Investig

# REPORTE

263

[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] 14_REPAIR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
JPG_21667903_REPAIR	[REDACTED]	5b7a3122097	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

LA COMISIÓN  
de Derechos  
Humanos  
de la Comu-  
nidad

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

# REPORTE

[REDACTED]			[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] R			[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]			[REDACTED] 0	[REDACTED]
[REDACTED] R			[REDACTED] c	[REDACTED]
[REDACTED] R			[REDACTED] p	[REDACTED]
[REDACTED] R			[REDACTED] 4	[REDACTED]
[REDACTED] R			[REDACTED] f	[REDACTED] d
[REDACTED] R			[REDACTED] 1	[REDACTED]
[REDACTED] R			[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]			[REDACTED] 7	[REDACTED]
[REDACTED] R			[REDACTED] p	[REDACTED]
[REDACTED]			[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]			[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] R			[REDACTED] p	[REDACTED] rd
[REDACTED] R			[REDACTED] 3	[REDACTED] rd
[REDACTED]			[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] R			[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] R			[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]			[REDACTED] i	[REDACTED]
[REDACTED]			[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] R			[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] I			[REDACTED]	[REDACTED] NoSpare.bin\Pi

RAMO de Justicia  
 Departamento de  
 Prevención del Delito y  
 Justicia In

JPG_24740946_REPAIR			id		
	R		1		
			3d		
	R		5		
	R		5		
			2		
			4f		
			2		
	R				
			2		
	R		9		
	R		0		
	R				
			if		
			7		
	R		31		
			5		
	Al		9		
	R				
	Al		9		
	R		7		
	R		if		
			6		

... a ser  
 referidos hasta  
 envíos a la Com.  
 Investigación



# REPORTE

JPG_27173016_REPAIR			[REDACTED] c	[REDACTED] d_ [REDACTED] Pi
[REDACTED] R			[REDACTED]	[REDACTED] d_ [REDACTED] Pi
[REDACTED] R			[REDACTED] 3 [REDACTED]	[REDACTED] 2 [REDACTED] Pi
[REDACTED] E			[REDACTED]	[REDACTED] 2 [REDACTED] Pi
[REDACTED] R			[REDACTED]	[REDACTED] 2 [REDACTED] Pi
[REDACTED]			[REDACTED]	[REDACTED] 2 [REDACTED] Pi
[REDACTED] R			[REDACTED] 1	[REDACTED] 2 [REDACTED] Pi
[REDACTED] R			[REDACTED] 5	[REDACTED] 2 [REDACTED] Pi
[REDACTED] R			[REDACTED]	[REDACTED] 2 [REDACTED] Pi
[REDACTED] R			[REDACTED]	[REDACTED] 2 [REDACTED] Pi
[REDACTED] R			[REDACTED] ic	[REDACTED] 2 [REDACTED] Pi
[REDACTED]			[REDACTED] 58	[REDACTED] 2 [REDACTED] Pi
[REDACTED]			[REDACTED] 7	[REDACTED] 2 [REDACTED] Pi
[REDACTED]			[REDACTED] 7	[REDACTED] 2 [REDACTED] d_ [REDACTED] Pi
[REDACTED] R			[REDACTED] 9	[REDACTED] 2 [REDACTED] Pi
[REDACTED]			[REDACTED]	[REDACTED] 2 [REDACTED] Pi
[REDACTED]			[REDACTED]	[REDACTED] 2 [REDACTED] Pi
[REDACTED]			[REDACTED] 7	[REDACTED] 2 [REDACTED] Pi
[REDACTED] R			[REDACTED] 2 [REDACTED]	[REDACTED] 2 [REDACTED] d_ [REDACTED] Pi
[REDACTED] R			[REDACTED]	[REDACTED] 2 [REDACTED] Pi
[REDACTED] R			[REDACTED] 3 [REDACTED]	[REDACTED] 2 [REDACTED] Pi
[REDACTED] R			[REDACTED] 7 [REDACTED]	[REDACTED] 2 [REDACTED] Pi

ctures\JPG\_28770663\_REPAIR.DJpg XORd\_NoSpare.bin\Xi

PROVENIENCIA: [REDACTED]  
 Clave: [REDACTED]  
 Provenencia de los  
 Documentos de Ingresos y Son  
 Clave de Ingresos

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



# REPORTE

[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2	[REDACTED] Pi
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 3	[REDACTED] 2	[REDACTED] Pi
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] f6	[REDACTED]	[REDACTED] Pi
[REDACTED] Al	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 7	[REDACTED] 2	[REDACTED] Pi
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2	[REDACTED] Pi
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] P	[REDACTED]	[REDACTED] Pi
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] f	[REDACTED] 2	[REDACTED] Pi
[REDACTED] N	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2	[REDACTED] Pi
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] d	[REDACTED]	[REDACTED] Pi
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] f	[REDACTED] 2	[REDACTED] Pi
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] f	[REDACTED] 2	[REDACTED] Pi
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] g	[REDACTED]	[REDACTED] Pi
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 8	[REDACTED]	[REDACTED] Pi
[REDACTED] N	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] b1f	[REDACTED]	[REDACTED] Pi
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 3	[REDACTED]	[REDACTED] Pi
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2	[REDACTED] Pi
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2	[REDACTED] Pi
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2	[REDACTED] Pi
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] D	[REDACTED]	[REDACTED] Pi
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2	[REDACTED] Pi
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] Pi
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 0	[REDACTED]	[REDACTED] Pi
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2	[REDACTED] Pi

ctures\JPG\_31465944\_REPAIRED.jpg

AGENCIJA ZA ISTRAŽIVANJE  
Kriminalna Agencija  
Direkcija za Analizu i Servise  
Udruženje za Istrazivanje

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

# REPORTE

266

JPG_31559165_REPAIR			[REDACTED] 5	[REDACTED] 2
[REDACTED] R			[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED] R			[REDACTED] 3	[REDACTED] 2
[REDACTED]			[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED] R			[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED] R			[REDACTED] 8	[REDACTED] 2
[REDACTED]			[REDACTED] 71	[REDACTED] 2
[REDACTED] R			[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED] R			[REDACTED] 66	[REDACTED] 2
[REDACTED] R			[REDACTED] 8	[REDACTED] 2
[REDACTED] R			[REDACTED] f	[REDACTED] 2
[REDACTED] R			[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED] R			[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED] R			[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED] R			[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED] R			[REDACTED] dc	[REDACTED] 2
[REDACTED] R			[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED] R			[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED] R			[REDACTED] 1	[REDACTED] 2
[REDACTED]			[REDACTED] 2	[REDACTED] 2
[REDACTED] R			[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED] R			[REDACTED] ff	[REDACTED] 2
[REDACTED]			[REDACTED] 5	[REDACTED] 2
[REDACTED]			[REDACTED] 3	[REDACTED] 2

ctures\JPG\_34613112\_REPAIRED.jpg

LA RESERVA  
de los fondos  
de la Comandancia  
en

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



# REPORTE

267

[REDACTED]			[REDACTED]	[REDACTED]	2	[REDACTED]
[REDACTED] R			[REDACTED]	[REDACTED]	1	[REDACTED] \Pi
[REDACTED]			[REDACTED]	[REDACTED]	2	[REDACTED]
[REDACTED]			[REDACTED]	[REDACTED]	1	[REDACTED] c
[REDACTED] R			[REDACTED] 6	[REDACTED]	1	[REDACTED]
[REDACTED]			[REDACTED] 2	[REDACTED]	1	[REDACTED]
[REDACTED] R			[REDACTED] cf	[REDACTED]	2	[REDACTED] i
[REDACTED] R			[REDACTED] 9	[REDACTED]	2	[REDACTED] \Pi
[REDACTED]			[REDACTED] f	[REDACTED]	2	[REDACTED] \Pi
[REDACTED]			[REDACTED]	[REDACTED]	2	[REDACTED]
[REDACTED] R			[REDACTED]	[REDACTED]	2	[REDACTED]
[REDACTED] R			[REDACTED]	[REDACTED]	2	[REDACTED]
[REDACTED] R			[REDACTED]	[REDACTED]	2	[REDACTED]
[REDACTED] R			[REDACTED] a	[REDACTED]	2	[REDACTED]
[REDACTED] R			[REDACTED]	[REDACTED]	2	[REDACTED]
[REDACTED] R			[REDACTED] 9	[REDACTED]	2	[REDACTED]
[REDACTED] R			[REDACTED]	[REDACTED]	2	[REDACTED]
[REDACTED] R			[REDACTED] 9	[REDACTED]	2	[REDACTED]
[REDACTED] R			[REDACTED] e	[REDACTED]	2	[REDACTED]
[REDACTED] R			[REDACTED] 9	[REDACTED]	2	[REDACTED]
[REDACTED]			[REDACTED] 3	[REDACTED]	2	[REDACTED]

SECRETARÍA DE  
FEDERACIÓN  
VICERRECTORÍA  
INTEGRAL

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

JPG_37772861_REPAIR			[REDACTED] c	[REDACTED] Pi
[REDACTED] R			[REDACTED] f	[REDACTED] Pi
[REDACTED] R			[REDACTED]	[REDACTED] 2 Pi
[REDACTED] R			[REDACTED] 4f	[REDACTED] Pi
[REDACTED] 7_REPAIR			[REDACTED] f	[REDACTED] Pi
[REDACTED]			[REDACTED]	[REDACTED] 2 Pi
[REDACTED]			[REDACTED] B	[REDACTED] Pi
[REDACTED] R			[REDACTED] bf	[REDACTED] Pi
[REDACTED]			[REDACTED] 1	[REDACTED] 2 d Pi
[REDACTED] R			[REDACTED] 8	[REDACTED] 2 rd Pi
[REDACTED]			[REDACTED]	[REDACTED] 2 Pi
[REDACTED] R			[REDACTED]	[REDACTED] Pi
[REDACTED] R			[REDACTED] ab	[REDACTED] Pi
[REDACTED] R			[REDACTED] bf	[REDACTED] 2 Pi
[REDACTED] N			[REDACTED] f	[REDACTED] 2 Pi
[REDACTED] R			[REDACTED]	[REDACTED] 2 Pi
[REDACTED]			[REDACTED] 3	[REDACTED] 2 Pi
[REDACTED] R			[REDACTED] 7	[REDACTED] 2 Pi
[REDACTED] R			[REDACTED]	[REDACTED] 2 Pi
[REDACTED] R			[REDACTED] c	[REDACTED] Pi
[REDACTED]			[REDACTED]	[REDACTED] 2 Pi
[REDACTED]			[REDACTED]	[REDACTED] Pi

PROCEDIMIENTOS DE  
 REVISIÓN DE  
 PROCEDIMIENTOS DE  
 OTRAS DE LINEA

ART.110  
 FRACC. V,VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2





# REPORTE

R				
R				
R				
R			4f	
R			4f	
			2	
R				
R				
R				
R				
R				
R				
	jpg		4	
R				
R				
			3	
R			19	
R				
R			df	

PROCESADO EN LA  
 Dependencia de la  
 Unidad de Inteligencia y  
 Oficina de Invt.

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2







[REDACTED]			[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	R		[REDACTED] ja	[REDACTED]
[REDACTED]	R		[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]			[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	R		[REDACTED] 4	[REDACTED]
[REDACTED]	R		[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]			[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]			[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]			[REDACTED] p6	[REDACTED]
[REDACTED]	R		[REDACTED] b	[REDACTED]
[REDACTED]	R		[REDACTED] d	[REDACTED]
[REDACTED]	R		[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	R		[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	R		[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	R		[REDACTED] od	[REDACTED]
[REDACTED]	R		[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	R		[REDACTED] f	[REDACTED]
[REDACTED]	R		[REDACTED] 3f	[REDACTED]
[REDACTED]	R		[REDACTED] pf	[REDACTED]
[REDACTED]			[REDACTED] 6f 4	[REDACTED]
[REDACTED]	R		[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	R		[REDACTED] b	[REDACTED]
[REDACTED]	R		[REDACTED] e	[REDACTED]
[REDACTED]	R		[REDACTED] d	[REDACTED]
[REDACTED]	R		[REDACTED] d	[REDACTED]

PROCESO DE EJECUCIÓN  
 del contrato de  
 Prestación de servicios de  
 Gestión de Inve



[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] Pi
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] Pi
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2g
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] Pi
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] Pi
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 8	[REDACTED] Pi
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 18	[REDACTED] Pi
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED] M	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] Pi
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 9
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] Rd
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] Pi
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] Pi
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] Pi
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] Pi
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 9
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] Pi
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] Pi
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] Pi
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] Pi
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] Pi
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] Pi
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] bin\

PROGRAMA NACIONAL DE  
 Subprocuraduría de  
 Prevención del Delito  
 Oficina Central

ART.110  
 FRACC. V,VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

REPORTE

JPG_55144774_REPAIR			[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2	[REDACTED]	Pi
[REDACTED]R			[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2	[REDACTED]	
[REDACTED]			[REDACTED]86	[REDACTED]	[REDACTED]	2	[REDACTED]	
[REDACTED]R			[REDACTED]o	[REDACTED]	[REDACTED]	2	[REDACTED]	\Pi
[REDACTED]R			[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2	[REDACTED]	
[REDACTED]R			[REDACTED]pi	[REDACTED]	[REDACTED]	2	[REDACTED]	d
[REDACTED]			[REDACTED]co	[REDACTED]	[REDACTED]	2	[REDACTED]	i
[REDACTED]R			[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2	[REDACTED]	eb
[REDACTED]R			[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2	[REDACTED]	
[REDACTED]R			[REDACTED]7	[REDACTED]	[REDACTED]	2	[REDACTED]	i
[REDACTED]			[REDACTED]78	[REDACTED]	[REDACTED]	2	[REDACTED]	
[REDACTED]R			[REDACTED]7	[REDACTED]	[REDACTED]	2	[REDACTED]	\Pi
[REDACTED]R			[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2	[REDACTED]	\Pi
[REDACTED]R			17158af4986c9g78ef3feg47egd227c7	[REDACTED]	[REDACTED]	2	[REDACTED]	
[REDACTED]			[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2	[REDACTED]	
[REDACTED]R			[REDACTED]B	[REDACTED]	[REDACTED]	2	[REDACTED]	
[REDACTED]			[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2	[REDACTED]	
[REDACTED]			[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2	[REDACTED]	
[REDACTED]			[REDACTED]B	[REDACTED]	[REDACTED]	2	[REDACTED]	
[REDACTED]R			[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2	[REDACTED]	
[REDACTED]R			[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2	[REDACTED]	
[REDACTED]R			[REDACTED]bc	[REDACTED]	[REDACTED]	2	[REDACTED]	
[REDACTED]R			[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2	[REDACTED]	in\Pi

Se declara en uso la  
 función de la cámara  
 de video



# REPORTE

	R	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>	a	
	R	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>	b7c	
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>	5f	
	R	<input type="checkbox"/>	da	
	R	<input type="checkbox"/>	pi	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	R	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
</				

273

# REPORTE

[REDACTED]	R	[REDACTED]	[REDACTED] 4f	[REDACTED] 2
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] bb	[REDACTED]
[REDACTED]	R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] b
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] d
[REDACTED]	R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] Al
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] ca	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] d	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 7	[REDACTED] 0
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 4	[REDACTED]
[REDACTED]	R	[REDACTED]	[REDACTED] 72	[REDACTED] 2
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	R	[REDACTED]	[REDACTED] co	[REDACTED] 2
[REDACTED]	M	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] b
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 9	[REDACTED] 2
[REDACTED]	R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 9
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 30	[REDACTED]

El presente informe  
fue elaborado  
mediante los medios  
de investigación  
de la Comisaría  
de Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2




# REPORTE

[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 6	[REDACTED] b
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 5f [REDACTED] 5	[REDACTED] 2
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	tures\JPG_ [REPAIRED].jpg
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] o	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] b	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] o	[REDACTED] 2
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 3	[REDACTED] 2
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] of [REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 9	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] rd_ [REDACTED] i
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2

[REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

C				
R			1	
				t
			8	
			B	2
R			A	2
R				2
			7	2
			B	AI
				2
R			71	2
R			B	AI
R				2
R				2
R				2
R				2
			B	2
R				2
R				2
			7	2
			e	2
			11	2
			1	2
			1	2
E				2

  
 PROCURADURÍA GENERAL DE  
 Subprocuraduría de Defensa  
 Prevención del delito y Servicio  
 Oficina de Investigación

# REPORTE

275

[REDACTED]	R		[REDACTED] 7f	[REDACTED]	2	[REDACTED]
[REDACTED]	R		[REDACTED] d	[REDACTED]	2	[REDACTED]
[REDACTED]	R		[REDACTED] d	[REDACTED]	2	[REDACTED]
[REDACTED]	R		[REDACTED] f2	[REDACTED]	2	[REDACTED]
[REDACTED]	R		[REDACTED] 3	[REDACTED]	2	[REDACTED]
[REDACTED]	R		[REDACTED] 0a	[REDACTED]	2	[REDACTED]
[REDACTED]	R		[REDACTED] 5f	[REDACTED]	2	[REDACTED]
[REDACTED]	R		[REDACTED] a	[REDACTED]	2	[REDACTED]
[REDACTED]	R		[REDACTED]	[REDACTED]	2	[REDACTED]
[REDACTED]	R		[REDACTED] 8	[REDACTED]	2	[REDACTED] \Pi
[REDACTED]	R		[REDACTED]	[REDACTED]	2	[REDACTED]
[REDACTED]	R		[REDACTED] 58	[REDACTED]	2	[REDACTED]
[REDACTED]	R		[REDACTED]	[REDACTED]	2	[REDACTED]
[REDACTED]	R		[REDACTED]	[REDACTED]	2	[REDACTED] \Pi
[REDACTED]	R		[REDACTED]	[REDACTED]	2	[REDACTED] d
[REDACTED]	R		[REDACTED] 05	[REDACTED]	2	[REDACTED]
[REDACTED]	R		[REDACTED] 1f	[REDACTED]	2	[REDACTED]
[REDACTED]	R		[REDACTED]	[REDACTED]	2	[REDACTED]
[REDACTED]	R		[REDACTED]	[REDACTED]	2	[REDACTED] g
[REDACTED]	R		[REDACTED]	[REDACTED]	2	[REDACTED] d
[REDACTED]	R		[REDACTED]	[REDACTED]	2	[REDACTED]
[REDACTED]	R		[REDACTED]	[REDACTED]	2	[REDACTED]
[REDACTED]	R		[REDACTED]	[REDACTED]	2	[REDACTED] bin\Pi

En virtud de lo  
de la Comisión  
ción.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

[REDACTED]	R	[REDACTED]	[REDACTED] 1f [REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	R	[REDACTED]	[REDACTED] d	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 9	[REDACTED]
[REDACTED]	R	[REDACTED]	[REDACTED] b	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 7	[REDACTED]
[REDACTED]	R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	R	[REDACTED]	[REDACTED] 2	[REDACTED]
[REDACTED]	R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	R	[REDACTED]	[REDACTED] 8	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 9	[REDACTED]
[REDACTED]	R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	R	[REDACTED]	[REDACTED] ca	[REDACTED]
[REDACTED]	R	[REDACTED]	[REDACTED] caf	[REDACTED]
[REDACTED]	R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	R	[REDACTED]	[REDACTED] 72	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 7	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] c	[REDACTED]
[REDACTED]	R	[REDACTED]	[REDACTED] 3	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	R	[REDACTED]	[REDACTED] p	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] Bf	[REDACTED]

Q015468\HQ007812\Carved  
 812\Carved\_PattiatBlk\_ [REDACTED]  
 981605\_REPAIRED.jpg

ctures\JPG\_75006576\_REPAIRED.jpg

REPARADO  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

ART.110  
 FRACC. V,VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

REPORTE

276

[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] d	[REDACTED] Pi
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] d	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 27	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] B	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] a5	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] a	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] B	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] df	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] B	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] B	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] B	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 1	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 7	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] df	[REDACTED] Pi
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] c8	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] df	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 149
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] lp9

REDACTED

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2









[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] e	[REDACTED] 2
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 7	[REDACTED] 2
[REDACTED] e	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 8f	[REDACTED] 2
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] b	[REDACTED] 2
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 4f	[REDACTED] 2
[REDACTED] e	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED] e	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 6f	[REDACTED] 2
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] c	[REDACTED] 2
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 35	[REDACTED] 2
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] b	[REDACTED] 2
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 91	[REDACTED] 2
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 7	[REDACTED] 2
[REDACTED] e	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] b	[REDACTED] 2
[REDACTED] e	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED] f	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] b	[REDACTED] 2
[REDACTED] f	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] a	[REDACTED] 2
[REDACTED] y	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] c	[REDACTED] 2
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2

DE LA COMISIÓN DE  
Derechos Humanos  
vinculos a la Comandancia  
Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



# REPORTE

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted] b9	[Redacted] 2
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted] b3	[Redacted] 2
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted] 2
[Redacted] t	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted] 4f	[Redacted] 3
[Redacted] t	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted] b2f	[Redacted] 2
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted] fr	[Redacted] 2
[Redacted] t	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted] CII kt
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted] 2
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted] Fr
[Redacted] t	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted] b	[Redacted] 2
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted] d	[Redacted] 3
[Redacted] t	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted] 2
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted] 7	[Redacted] Fr
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted] kt
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted] 2
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted] af	[Redacted] 2
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted] 2
[Redacted] t	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted] 2
[Redacted] p	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted] 2
[Redacted] t	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted] 2
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted] 2
[Redacted] t	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted] 2
[Redacted] t	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted] 2
[Redacted] 6.	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted] 2	[Redacted] 2
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted] x
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted] 2
[Redacted] b	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted] Be	[Redacted] 2
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted] b3	[Redacted] 2
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted] 2


 Comisión  
 de Promoción y  
 Defensa de los  
 Derechos Humanos

AL DE LA REP  
 Derechos Hum  
 ervices a la Comu  
 nestigación







[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] be	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] be	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] P	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 9	[REDACTED]
[REDACTED] 7, REDAIP	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 01	[REDACTED]
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 6	[REDACTED]
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 0	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 01	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 9	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2	[REDACTED]
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 3	[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL  
 Subprocuraduría de  
 Prevención del Delito y  
 Oficina de In

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2





# REPORTE

782

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] c	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	54666fded746be244e0a5ad321e	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] b2	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	ac67b2ced7f39dded51490f	[REDACTED]
ZIP_26200362_REPAIR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] b	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] b	[REDACTED]
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 6a	[REDACTED]
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 7	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] b	[REDACTED]
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] f	[REDACTED]
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] f	[REDACTED]
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 7	[REDACTED]
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] c1	[REDACTED]
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 7	[REDACTED]

DE [REDACTED]  
en el [REDACTED]  
idos de la [REDACTED]  
stigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



# REPORTE

283

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	e15f98ebc7e3a4dc3dc4383	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	26c665c4 [REDACTED] deae9268a17e3136	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] R	[REDACTED]	bd503b6f8 [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] REPAIRE	[REDACTED]	ec38 [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
ZIP_52421025_REPAIRE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] EPAIRE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] EPAIR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
ZIP_52398484_REPAIR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
ZIP_52391206_REPAIR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
ZIP_5355000_REPAIR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
ZIP_52281576_REPAIRE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
ZIP_52249246_REPAIR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

DE LA RED  
echos Human  
ciones a la Com.  
Miguel

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

# REPORTE

[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2	[REDACTED] bin\Ar
[REDACTED] D R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] c	chives\ZI
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] b	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 8	chives\ZIP_52214272_REPAIRED.zip
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] f	[REDACTED] rd_
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] p
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] A
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] d	[REDACTED] rd_
[REDACTED] 7 REPAIRED	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 1	[REDACTED] 2
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] f	[REDACTED] rd_
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] d	[REDACTED] 2
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 2
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] f	[REDACTED] ip
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] b	[REDACTED] 2
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] b	[REDACTED] 2
[REDACTED] 7 REPAIRED	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] b	[REDACTED] 2
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] b	[REDACTED] p
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] a	[REDACTED] 2
[REDACTED] E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] f	[REDACTED] 2
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 27	[REDACTED] p
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] b
[REDACTED] R	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] Ar

PROCESO DE INVESTIGACION  
Administrativa de Prevencion del Delito y Serv  
Oficina de Inve

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

# REPORTE

284

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] ci	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 4	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 5	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 7	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] b	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] Ar
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] Ar
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] d	[REDACTED] Ar

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





285

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

--- En la Ciudad de México, siendo el día uno de abril del año dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -----

**HACE CONSTAR** -----

--- Que en la fecha anteriormente señalada se tuvo por recibido la volanta de correspondencia con número de ID 9379, dirigida al licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la oficina de Investigación, mediante el cual remiten el oficio con número de folio DGRO/01666/2019 de veintiocho de marzo del año en curso, suscrito por el Doctor [REDACTED], Delegado en el Estado de Guerrero de la Fiscalía General de la República, [REDACTED]; documentación que se da fe de tenerla a la vista y se agrega al expediente, para los efectos legales a que haya lugar; por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos, por lo que desde luego es de acordarse y se acuerda: -----

**ACUERDA** -----

---- PRIMERO.- Se da fe de tener a la vista el original del oficio con número de folio DGRO/01666/2019 de veintiocho de marzo del año en curso, suscrito por el Doctor [REDACTED], Delegado en el Estado de Guerrero de la Fiscalía General de la República, [REDACTED].  
---- SEGUNDO.- Agréguese los documentos antes descritos a la indagatoria de mérito con la finalidad que surtan los efectos legales que correspondan -----

**CÚMPLASE** -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

**DAMOS FE** -----

[REDACTED SIGNATURES]

# OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 286

*Recibido 01/abr/2019.*

Id: 9379  
Número: DEGRO/01616/2019  
Fecha: 28/03/2019 Fecha del turno: 01/04/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: DR. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0421/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA (SIEV4).JUSTICI@NET, SISTEMA UNICO DE MANDAMIENTOS JUDICIALES (SUMA), LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", "B" y "C", ASI COMO EN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN.

Observaciones:



SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA FEDERACIÓN  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
DESPACHO DEL C. DELEGADO

Oficio No. DEGRO/01666/2019  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 28 de marzo de 2019.  
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapala".

LICDO. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL  
ADSCRITO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CIUDAD DE MÉXICO.

01 ABR 2019 14:37h

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 3º, 102 y 103 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0421/2019, le comunico que después de realizarse una búsqueda en el Sistema Institucional de Información Estadística (SIEV4), JUSTICI@NET, el Sistema Único de Mandamientos Judiciales (SUMA), la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", "B" y "C", así como en los archivos de la Unidad de Investigación y Litigación, [REDACTED]

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio la Cortina Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39090, tel. 01 747 47 1 96 02 / 47 1 96 28 / fernando.garcia@pgr.gob.mx



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DEFENSA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Justicia y Seguridad  
para la Comunidad  
de Investigación



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

95 117 287  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DELEGACIÓN ESTATAL DE CONTACTO REGIONAL,  
PROCURADURÍA FEDERAL EN AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
DESPACHO DEL C. DELEGADO

Oficio No. DEGRO/01666/2019  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 28 de marzo de 2019.  
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

LICDO. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL  
ADSCRITO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CIUDAD DE MÉXICO.

01 ABR 2019

Maria 14:37h

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, 3°, 102 y 103 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0421/2019, le comunico que después de realizarse una búsqueda en el Sistema Institucional de Información Estadística (SIIEv4), JUSTICI@NET, el Sistema Único de Mandamientos Judiciales (SUMAJ), la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", "B" y "C", así como en los archivos de la Unidad de Investigación y Litigación [REDACTED]

[REDACTED]:

- [REDACTED]
- [REDACTED]

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]



FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
DELEGACIÓN ESTATAL EN  
GUERRERO

Elaboró Licdo. [REDACTED]

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio la Cortina Chilpancingo de los Bravo, Guerrero,  
C. P. 39090, tel. 01 747 47 1 96 02 / 47 1 96 28 / fernando.garciaf@pgr.gob.mx

AL DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
investigación



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
DESPACHO DEL C. DELEGADO

288

**ACUSE**

Oficio No. DEGRO/01666/2019  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 28 de marzo de 2019.  
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

LICDO. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL  
ADSCRITO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CIUDAD DE MÉXICO.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, 3°, 102 y 103 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0421/2019, le comunico que después de realizarse una búsqueda en el Sistema Institucional de Información Estadística (SIIEv4), JUSTICI@NET, el Sistema Único de Mandamientos Judiciales (SUMAJ), la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", "B" y "C", así como en los archivos de la Unidad de Investigación y Litigación, [REDACTED]

- > [REDACTED]
- > [REDACTED]

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

D. [REDACTED]



FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
DELEGACIÓN ESTATAL EN  
GUERRERO

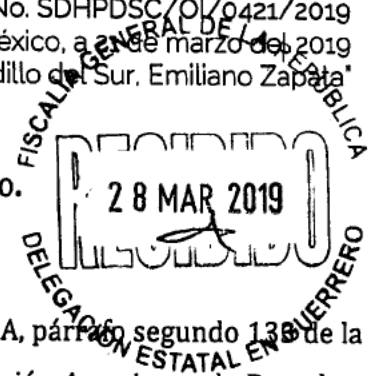
Elaboró [REDACTED]

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio la Cortina Chilpancingo de los Bravo, Guerrero,  
C. P. 39090, tel. 01 747 47 1 96 02/ 47 1 96 28 / fernando.garciaf@pgr.gob.mx

REPÚBLICA  
Humanos,  
la Comunidad  
ón.



Oficio No. SDHPDSC/OI/0421/2019  
Ciudad de México, a 28 de marzo de 2019  
'2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'



DOCTOR [REDACTED]  
DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, ESTADO DE GUERRERO.  
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21, 102 Apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1, 2, fracción II y XI, 3 fracción II y XIV, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b), c), f) y w), 9, 10, 22, fracción I, inciso c), 1, 2 fracción IV de la Ley de la Policía Federal y Tercero y Décimo Segundo fracción II Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; le envié un cordial saludo y de manera de colaboración con esta Oficina de Investigación del caso Iguala de la Fiscalía General de la Republica, le solicito respetuosamente lo siguiente:

[REDACTED]

No omito señalar que el contenido del presente oficio y la investigación que se realice, tienen el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no deberán ser divulgados por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía; respecto de las actuaciones de la averiguación, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Para cualquier duda o aclaración quedo a sus órdenes en el teléfono [REDACTED] y en el correo electrónico [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[REDACTED SIGNATURE]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Investigación

M. P. G. G.

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL, Titular de la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República; Para su superior conocimiento- Presente.

Insurgentes Número 20, Col. Roma,  
Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06700, CDMX, [omar.miranda@pgr.gob.mx](mailto:omar.miranda@pgr.gob.mx), 53460000 ext.505789



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--En la Ciudad de México, siendo las 09:00 nueve horas, del 02 dos de abril del año dos mil diecinueve 2019; la suscrita licenciada [redacted], Ministerio Público Federal, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. DIJO: -----

---TÉNGASE por recibido el Turno Id 9378, en el que se hizo entrega del oficio en alcance al diverso 051/2019, derivado del expediente EXH/FGR/DGO/MEXH/018/2019, de 20 veinte de marzo del año en curso, suscrito por Lcdo. [redacted] agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la Mesa de Exhortos de Durango, en el que manifestó lo siguiente:

[redacted]

--- Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de siete fojas útiles, siendo la primera el volante de remisión de documento, el segundo el original del oficio de referencia, la tercera original del oficio anexo y el restante las copias antes citadas mismos que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.---

FUNDAMENTO LEGAL

---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132,168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 2, 5, 9, fracciones I, III,VIII, IX, XIII, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

---ÚNICO. Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes-----

CUMPLASE

--Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] Ministerio Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

DAMOS FE

TIGOS DE

[redacted]

[redacted]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN 291

Id: 9378  
Número: EXH/FGR/DGO/DGO/MEXH/018/2019

Fecha: 20/03/2019 Fecha del turno: 01/04/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DELEGACIÓN ESTATAL DURANGO, EN ALCANCE AL OFICIO SDHPDSC/OI/051/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS 43 NORMALISTAS. AL RESPECTO SE REMITE LA INFORMACIÓN LOCALIZADA.

Observaciones:



MESA	EXHORTOS DURANGO
EXPEDIENTE	EXH/FGR/DGO/DGO/MEXH/018/2019
ASUNTO	En Alcance al Oficio 051/2019

Victoria de Durango, Dgo., 20 de Marzo del 2019  
2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

LIC. [REDACTED]  
AGENCIARIA DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
FGR CIUDAD DE MÉXICO.

En Alcance al oficio numero 051/2019 dirigido a la Dirección Pública Municipal con fecha 16 de enero de 2019, por medio del cual se solicita la búsqueda y localización de los 43 NORMALISTAS, toda vez que en respuesta al oficio citado se informa que en la base de datos que obra en esta Dirección

[REDACTED]

Quedo a su disposición para cualquier duda y/o aclaración el correo institucional [REDACTED] teléfono (518) 8 26 08 20, sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar a la presente solicitud.

ATENTAMENTE  
AGENTE DEL MINISTERIO

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

*Recibido*  
*1/04/19*

[REDACTED]



MESA	EXHORTOS DURANGO
EXPEDIENTE	EXH/FGR/DGO/DGO/MEXH/018/2019
ASUNTO	En Alcance al Oficio 051/2019

Victoria de Durango, Dgo., 20 de Marzo del 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

LIC. [REDACTED]  
AMPF ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
FGR CIUDAD DE MÉXICO.

[REDACTED]  
01 ABR 2019  
(4:56)

En Alcance al oficio número **051/2019** dirigido a la Dirección Pública Municipal con fecha 16 de enero de 2019, por medio del cual se solicita la búsqueda y localización de los 43 NORMALISTAS, toda vez que en respuesta al oficio citado se [REDACTED]

Dejo a su disposición para cualquier duda y/o aclaración el correo institucional [REDACTED] teléfono (618) 8 29 08 29, sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar a la presente solicitud.

**ATENTAMENTE,**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**ADSCRITO A LA MESA DE EXHORTOS**

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

[Faint stamp and illegible text]



293



[Redacted]

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
OFICIO DMSP/DJ/1056/2019  
ASUNTO: EL que se indica

*Don conrado*

LIC. [Redacted]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA MESA DE EXHORTOS DE LA P.G.R.  
P R E S E N T E.-

Por medio del presente y de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 14, fracciones I, III, VI, XXIII y demás relativos del Reglamento de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, me permito enviar copia de la remisión de detenidos y copia del Sistema de Administración y Control de Remisiones de los C. [Redacted]

[Redacted] y del C. [Redacted]  
[Redacted]

Sin más por el momento, y agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar a la presente, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE  
VICTORIA DE DURANGO, DGO. 19 DE FEBRERO DEL 2019

LIC. [Redacted]  
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE LA  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

KVCG\*rmcv

Carretera a Mexico Km. 2.5 | 01 (618) 137 8100

DE LA REPUBLICA  
chos Humanos  
los a la Comuni-  
gación

3

294



# Sistema de Administración y Control de Remisiones



ESTACIÓN CENTRAL Bienvenido

Expedientes

Buscar

1
1
1
1
1
1

Resolución

Acta de

Asesoría

9

295



Sistema de Administración y  
Control de Remisiones

Formulario con campos ocultos por [REDACTED].

Sección: [REDACTED]

Subsección: [REDACTED]

Actividad: [REDACTED]

Fecha: [REDACTED]

Porcentaje: [REDACTED]

Valor: [REDACTED]

Valor: [REDACTED]

Valor: [REDACTED]

Valor: [REDACTED]

Valor: [REDACTED]

El presente documento  
se encuentra  
vinculado a la  
investigación

5

Número de detenido: 10456/18

Nombre: [REDACTED]

Domicilio:

Calle: [REDACTED]

Col./Frac: [REDACTED]

Apodo o Alias:

Edad:

Ocupación:

Género:

Foraneo:

Nombre: [REDACTED]

Número de detenido: [REDACTED]

Domicilio:

Calle: [REDACTED]

Col./Fracc: [REDACTED]

Apodo o Alias:

Edad:

Ocupación:

Género:

Foraneo:

Nombre: [REDACTED]

Número de detenido: [REDACTED]

Domicilio:

Calle: [REDACTED]

Col./Fracc: [REDACTED]

Apodo o Alias:

Edad:

Ocupación:

Género:

Foraneo:

Nombre: [REDACTED]

Número de detenido: [REDACTED]

Domicilio:

Calle: [REDACTED]

Col./Fracc: [REDACTED]

Apodo o Alias:

Edad:

Ocupación:

Género:

Foraneo:

Nombre: [REDACTED]

Número de detenido: [REDACTED]

Domicilio:

Calle: C [REDACTED]

Col./Fracc: [REDACTED]

Apodo o Alias:

Edad:

Ocupación:

Género:

Foraneo:

DE LA REPÚBLICA  
MEXICANA  
del Poder Judicial  
Federal  
del Poder Judicial  
Federal

6



DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

REMISIÓN DE DETENIDOS

CODIGO:REG-DSP-ALC-JEF-01 NÚM.DE REV:04 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: SEP-2013



297

Hoja: 1/1

Nombre: [REDACTED]

Folio de remisión: [REDACTED]

Domicilio:

Número de detenido: [REDACTED]

Calle: [REDACTED]

Col./Fracc: [REDACTED]

Apodo o Alias:

Edad:

Ocupación:

Género:

Foraneo:

MOTIVOS DE DETENCIÓN

[REDACTED]

LUGAR DE DETENCIÓN

Calles: [REDACTED]

Colonia o Fraccionamiento: [REDACTED]

OBSERVACIONES

[REDACTED]

DATOS DE QUIEN ARRESTA

Agente: [REDACTED]

Patrulla: [REDACTED]

Agente: [REDACTED]

DATOS DE QUIEN REMITE

Sector: SECTOR TRECE

Agente: [REDACTED]

Patrulla: [REDACTED]

Agente: [REDACTED]

Origen del reporte: [REDACTED]

Fecha  
24/01/2015

Hora  
14:09:00

[REDACTED]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
CALLE DE LA UNIÓN  
CALLE DE LA UNIÓN

7



Acuerdo de Recepción  
FGR/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/04605/2019  
Ciudad de México, a 02 de Abril del 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO**

---En la Ciudad de México, a las nueve horas del día dos de abril del mes de abril de dos mil diecinueve.-----

---Se recibe en esta oficina el Informe policial con número de oficio FGR/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/04605/2019, de fecha dos de abril de dos mil diecinueve.-----

----**Téngase** por recibido el informe policial señalado, suscrito por los Policías Federales Ministeriales Suboficiales [redacted] mediante el cual informan la entrega de los citatorios SDHPDSC/OI/382/2019, SDHPDSC/OI/372/2019 y SDHPDSC/OI/358/2019, que fueron posible entregar, [redacted]

----Documental que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, constante de una del id 9393, catorce fojas del informe y tres fojas de acuse, así como cuarenta fojas del resto de los oficios con su respectivo acuse, para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

----Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; en relación con los artículos Tercero y Décimo Segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

---PRIMERO. Se tiene por recibido el informe policial FGR/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/04605/2019, de fecha dos de abril de dos mil diecinueve, mismo que se ordena agregar a la presente indagatoria, para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

**CUMPLASE**

----Así lo acordó y firma la Lic. [redacted] agente del Ministerio Público Federal, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, para que surta los efectos legales correspondientes. -----

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC [redacted] M [redacted]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

299

Id: 9393  
 Número: FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/04605/201  
 Fecha: 01/04/2019 Fecha del turno: 02/04/2019  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, POLICIA FEDERAL MINISTERIAL, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/348/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS OFICIOS 349 AL 358 Y DEL 367 A 379 DEL AÑO 2019. AL RESPECTO REMITE INFORME TOTAL.

### Observaciones:



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
 POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
 EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Oficio Número: FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/04605/2019.  
 Ciudad de México, a 01 de abril de 2019.  
 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

### ASUNTO: INFORME TOTAL

LIC. [REDACTED]  
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
 FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
 P R E S E N T E.

En atención a su oficio número: SDHPDSC/OI/348/2019, de fecha 14 de marzo del 2019, relacionado con la A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita "...realizar la entrega de los oficios, SDHPDSC/OI/349/2019, SDHPDSC/OI/350/2019, SDHPDSC/OI/351/2019, SDHPDSC/OI/352/2019, SDHPDSC/OI/353/2019, SDHPDSC/OI/354/2019, SDHPDSC/OI/355/2019, SDHPDSC/OI/356/2019, SDHPDSC/OI/357/2019, SDHPDSC/OI/358/2019, SDHPDSC/OI/359/2019, SDHPDSC/OI/360/2019, SDHPDSC/OI/367/2019, SDHPDSC/OI/368/2019, SDHPDSC/OI/369/2019, SDHPDSC/OI/370/2019, SDHPDSC/OI/371/2019, SDHPDSC/OI/372/2019, SDHPDSC/OI/373/2019, SDHPDSC/OI/374/2019, SDHPDSC/OI/375/2019, SDHPDSC/OI/376/2019, SDHPDSC/OI/377/2019, SDHPDSC/OI/378/2019, SDHPDSC/OI/379/2019, SDHPDSC/OI/380/2019 y SDHPDSC/OI/382/2019." al respecto informamos lo siguiente:

Los suscritos nos trasladamos [REDACTED] para entregar un citatorio a la persona de nombre [REDACTED]

[REDACTED]

RECIBIDO

1304-2019  
 Justitiano  
 los alta Comun  
 jación





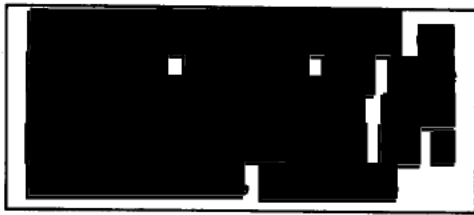
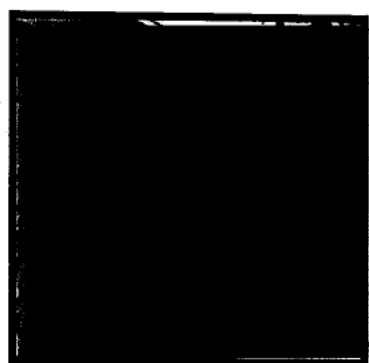
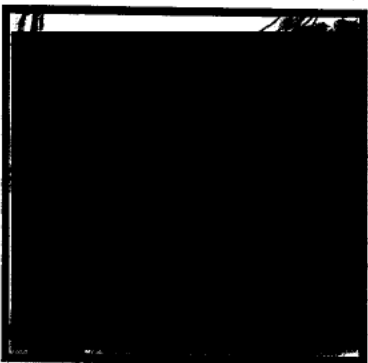


FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
 POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
 EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

301

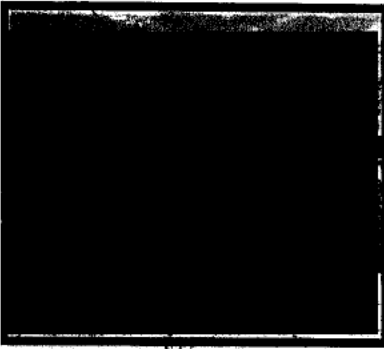
Continuando con el mandamiento ministerial,

[REDACTED]



Al trata

[REDACTED]



[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

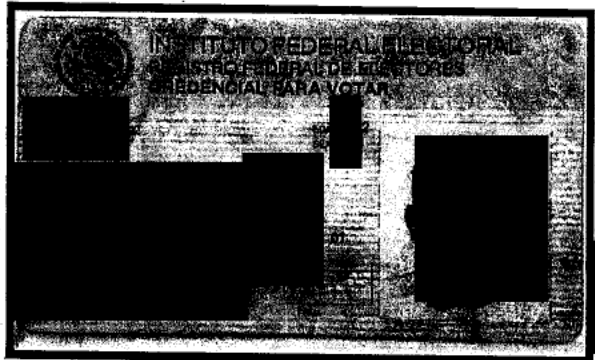
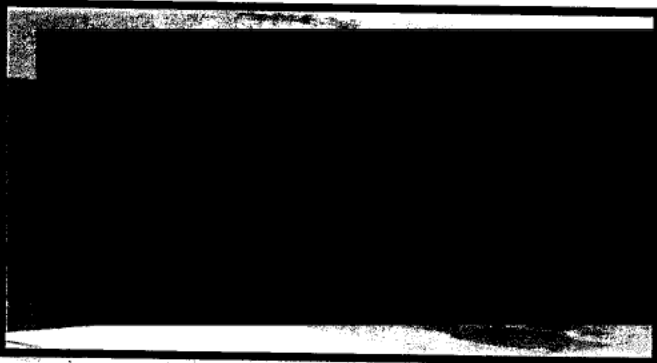


FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

302

Así mismo

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

és



[Faint, illegible text]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

303

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Continuando

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA  
Chos/Ruamano,  
bros a la Comandante  
ligación



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
 POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA

304

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Después

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 Oficina de Atención al Ciudadano  
 Dirección de Investigación Especializada

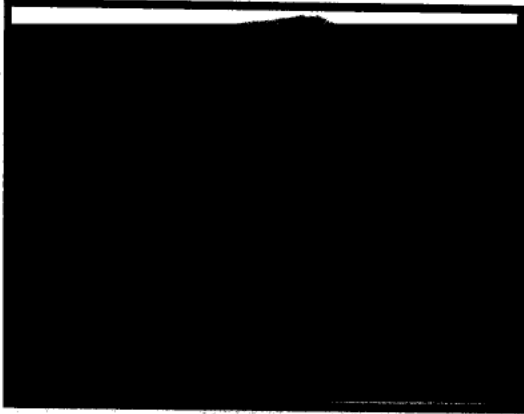


FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
 POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
 EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

305

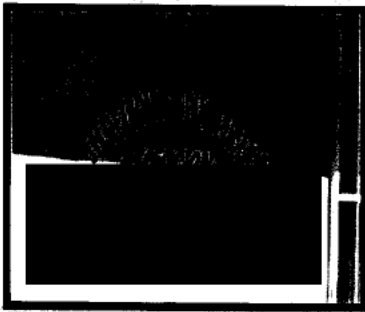
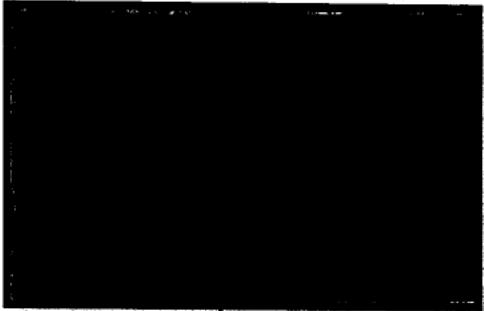
Así

[REDACTED]



Continuando

[REDACTED]



AL DE LA REPÚBLICA  
 brechas Humanas.  
 rvidios a la Comunidad  
 Investigación



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

306

Continuando

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

lo solicitado

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Faint text line]

DE LOS DERECHOS  
DE LOS HUMANOS  
DE LOS A LA DEFENSA  
DE LOS



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
 POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
 EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

307

Así

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Continuando

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Así

[REDACTED]

SE DE LA AG...  
 areas de...  
 nicos e de...  
 ictoria



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA

308

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Chilpancingo de  
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DE LA SECCIÓN  
de los Recursos  
de la Comunidad  
de Investigación



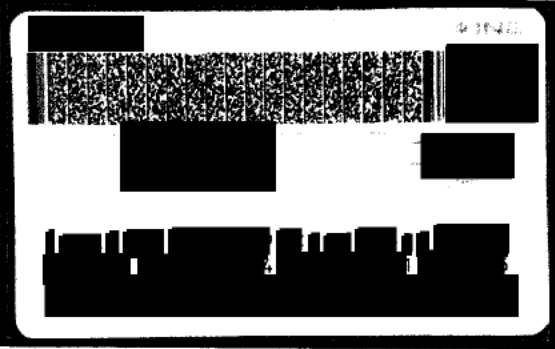
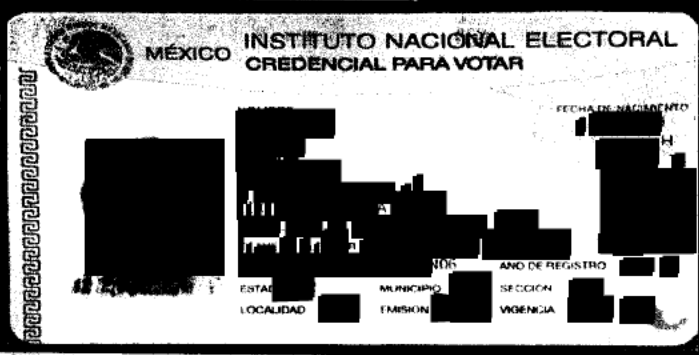


FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
 POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
 EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

309

También tratamos

[REDACTED]



[REDACTED]

Con la finalidad

de cumplimiento al mandamiento ministerial los

[REDACTED]

interés

[REDACTED]

[REDACTED]

LEONARDO  
 RELACIONADO  
 VIDIOS A LA C  
 SBYACION



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

370

Así mismo nos trasladamos a la

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Continuando

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA  
de Humanos,  
s a la Comunidad  
cción



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
 POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
 EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

311

Después

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Así

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos  
 cios a la Comunidad  
 tigation



312

Continuando

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Así también nos trasladamos

[Redacted text block]

[Redacted text block]

A las 10:00 hrs. del día 27 de febrero de 2011, se trasladó a la Comandancia de la Policía Federal Ministerial en la ciudad de México, D.F., para ser entrevistado el Sr. [Redacted]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIALIZADA



Continuando

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Por lo que se rinde el presente parte informativo, haciéndole de su superior conocimiento para lo fines legales que haya a lugar. Se anexa al presente informe, el acuse de los oficios SDHPDSC/OI/382/2019, SDHPDSC/OI/372/2019 y SDHPDSC/OI/358/2019 firmados de recibidos, y los restantes en original y acuse.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 párrafo primero, 21 párrafo primero, y noveno de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 4 párrafo segundo, 113 primero y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 fracción I apartado A) inciso a), b) y c), 10 fracción X, 22 fracción I inciso b), 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 22 y 62 del reglamento.

ATENTAMENTE  
LOS CC. POLICÍAS FEDERALES MINISTERIALES.

[REDACTED]

SUBOFICIAL

[REDACTED]

SUBOFICIAL

EN LA REPÚBLICA  
Mexicanos  
a la Comunidad  
Investigación



FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

314

OFICIO No. SDHPDSC/OI/382/2019.  
Ciudad de México, 15 marzo de 2019.  
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C. [REDACTED]  
[REDACTED]  
Presente.

**ACUSE**

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día [REDACTED], a las 10:00 am, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono [REDACTED] y [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

ATENTAMENTE  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL

LICENCIADA [REDACTED]

*Receiv. Catalano*

20-03-2019

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

315

OFICIO No. SDHPDSC/OI/372/2019.  
Ciudad de México, 15 marzo de 2019.  
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C. [REDACTED]

### ACUSE

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Recibir  
citado

Hago de su conocimiento a usted, [REDACTED], a las 10:00 am, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y [REDACTED], para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

AGENTE DE [REDACTED] FEDERAL

LICENCIAD [REDACTED]

LA DE LA FE...  
PROCESO...  
PROCESO A LA...  
INVESTIGACIÓN

21 / Marzo / 2019

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

316

OFICIO No. SDHPDSC/OI/358/2019.  
Ciudad de México, 14 de marzo de 2019.  
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C. [REDACTED]  
[REDACTED]

Presente.

# ACUSE

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, [REDACTED], a [REDACTED], en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED], y en el teléfono [REDACTED] y [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

**ATENTAMENTE**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

LICENCIADA [REDACTED]

91 de MARZO 2019

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr





FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

317

OFICIO No. SDHPDSC/OI/353/2019.  
Ciudad de México, 14 de marzo de 2019.  
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C. [REDACTED]  
[REDACTED] **ACUSE**

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, [REDACTED], a [REDACTED] en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

A [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO GENERAL

LICENCIADA [REDACTED]



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

318

**OFICIO No. SDHPDSC/OI/353/2019.**  
**Ciudad de México, 14 de marzo de 2019.**  
**"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".**

C. [REDACTED]

**Presente.**

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, [REDACTED], a [REDACTED], en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED], y en el teléfono [REDACTED] y [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

A [REDACTED]  
**AGENTE DEL MINISTERIO FEDERAL**

ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y ENERGÍA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

**LICENCIADO** [REDACTED]



Oficina de Investigación

**Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr**

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

319

OFICIO No. SDHPDSC/OI/370/2019.  
Ciudad de México, 15 de marzo de 2019.  
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C. [REDACTED]  
[REDACTED]  
Presente.

# ACUSE

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, [REDACTED], a [REDACTED] en el domicilio que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono [REDACTED] extensión [REDACTED] y [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

ATENTAMENTE  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL

[REDACTED]

INVESTIGACIÓN  
Derechos Humanos  
Atención a la Comunidad

LICENCIADA

[REDACTED]

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



320

**OFICIO No. SDHPDSC/OI/370/2019.**  
**Ciudad de México, 15 de marzo de 2019.**  
**"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".**

C. [REDACTED]  
CALLE [REDACTED]  
[REDACTED]  
**Presente.**

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, [REDACTED], en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED], y en el teléfono [REDACTED] extensión [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

**ATENTAMENTE**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

Redes Humanas  
Vínculo a la Comunidad  
Asesoría LICENCIADA



Oficina de Investigación



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

321

OFICIO No. SDHPDSC/OI/370/2019.  
Ciudad de México, 15 de marzo de 2019.  
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C. [REDACTED]

Presente.

**ACUSE**

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, [REDACTED] en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] en el teléfono [REDACTED] y [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVII.

**ATENTAMENTE**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

ALBERTO REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Procuraduría General de la Federación  
Investigación

**LICENCIAD**

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr



322

**OFICIO No. SDHPDSC/OI/370/2019.**  
**Ciudad de México, 15 de marzo de 2019.**  
**"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".**

C. [REDACTED]

**Presente.**

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, [REDACTED], a [REDACTED], en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono [REDACTED] y [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir algunos de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción XVI y 225 fracción XXVIII.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

**ATENTAMENTE**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

LICENCIADA [REDACTED]

Oficina de Investigación



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

323

OFICIO No. SDHPDSC/OI/357/2019.  
Ciudad de México, 14 de marzo de 2019.  
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C. [REDACTED] o, MUNICIPIO  
Presente.

**ACUSE**

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, [REDACTED], a [REDACTED], en el domicilio que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono [REDACTED] y [REDACTED], para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

**ATENTAMENTE**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

LICENCIADA [REDACTED]



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

324

**OFICIO No. SDHPDSC/OI/357/2019.**  
**Ciudad de México, 14 de marzo de 2019.**  
**"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".**

C. [REDACTED]  
[REDACTED]  
**Presente.**

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, [REDACTED] a [REDACTED] en el domicilio que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono [REDACTED], extensión [REDACTED] y [REDACTED], para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

**ATENTAMENTE**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

LICENCIADA [REDACTED]



Oficina de Investigación

**Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

325

OFICIO No. SDHPDSC/OI/356/2019.  
Ciudad de México, 14 de marzo de 2019.  
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C [REDACTED]  
[REDACTED]

# ACUSE

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, [REDACTED], a [REDACTED], en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

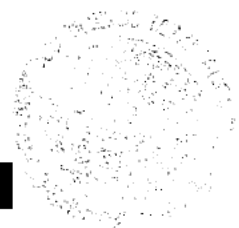
Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED], y en el teléfono [REDACTED] extensión [REDACTED] y [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVII.

ATENTAMENTE  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL

RAI. [REDACTED]  
Derechos H.  
Servicios a [REDACTED]  
Investigaci

LICENCIADA [REDACTED]



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

326

**OFICIO No. SDHPDSC/OI/356/2019.**  
**Ciudad de México, 14 de marzo de 2019.**  
**"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".**

C. [REDACTED]  
[REDACTED]

**Presente.**

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, [REDACTED], a [REDACTED], a [REDACTED], en el domicilio que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono [REDACTED] extensión [REDACTED] y [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

**ATENTAMENTE**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

LICENCIADA [REDACTED]



Oficina de Investigación

**Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

327

OFICIO No. SDHPDSC/OI/380/2019.  
Ciudad de México, 15 de marzo de 2019.  
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C. [REDACTED]

Presente.

ACUSE

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, [REDACTED], en el domicilio que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED], y en el teléfono [REDACTED] extensión [REDACTED] y [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

ATENTAMENTE  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL

LICENCIADA [REDACTED]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
VICIOS A LA COMUNICACIÓN  
Investigación

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

328

**OFICIO No. SDHPDSC/OI/380/2019.**  
**Ciudad de México, 15 de marzo de 2019.**  
**"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".**

C. [REDACTED]  
[REDACTED]  
**Presente.**

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, [REDACTED], en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono [REDACTED] y [REDACTED], para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

**ATENTAMENTE**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
LICENCIADA [REDACTED]



Oficina de Investigación

**Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr**

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

329

OFICIO No. SDHPDSC/OI/377/2019.  
Ciudad de México, 15 de marzo de 2019.  
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C. [REDACTED] ACUSE

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, [REDACTED], en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono [REDACTED] y [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

ATENTAMENTE  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL

[REDACTED]  
LICENCIADA [REDACTED]

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr



**OFICIO No. SDHPDSC/OI/377/2019.**  
**Ciudad de México, 15 de marzo de 2019.**  
**"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".**

C. [REDACTED]  
[REDACTED]  
**Presente.**

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, [REDACTED] en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono [REDACTED], y [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225, fracción XXVIII.

Ministerio Público  
Alcaldía Cuauhtémoc  
Oficina de Investigación

**ATENTAMENTE**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

LICENCIADA [REDACTED]



Oficina de Investigación



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

331

OFICIO No. SDHPDSC/OI/375/2019.  
Ciudad de México, 15 de marzo de 2019.  
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C. [REDACTED]  
[REDACTED]

Presente.

# ACUSE

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, [REDACTED], en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono [REDACTED] y [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

**ATENTAMENTE**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

LICENCIADA [REDACTED]

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr



332

**OFICIO No. SDHPDSC/OI/375/2019.**  
**Ciudad de México, 15 de marzo de 2019.**  
**"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".**

C. [Redacted]  
[Redacted]

**Presente.**

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, [Redacted], en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] x, y en el teléfono [Redacted] x, y [Redacted] y [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

ACUSE DE RECIBO  
15/03/2019  
Oficina de Investigación

**ATENTAMENTE**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

[Redacted Signature]

**LICENCIADA** [Redacted]

Oficina de Investigación





FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

333

OFICIO No. SDHPDSC/OI/371/2019.  
Ciudad de México, 15 de marzo de 2019.  
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C. [REDACTED]

## ACUSE

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, [REDACTED], a [REDACTED], en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED], y en el teléfono [REDACTED] y [REDACTED], para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

ATENTAMENTE  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL

LICENCIADA [REDACTED]

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



334

**OFICIO No. SDHPDSC/OI/371/2019.**  
**Ciudad de México, 15 de marzo de 2019.**  
**"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".**

C. [REDACTED].  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
**Presente.**

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, soli [REDACTED], a [REDACTED] en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

**ATENTAMENTE**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**  
[REDACTED]  
**LICENCIADA** [REDACTED]



Oficina de Investigación



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

335

OFICIO No. SDHPDSC/OI/368/2019.  
Ciudad de México, 15 de marzo de 2019.  
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C. [REDACTED]

Presente.

# ACUSE

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, [REDACTED], a [REDACTED] en el domicilio que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED], y en el teléfono [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

**ATENTAMENTE**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
relacionados a la Comisión  
de Investigación

LICENCIADA

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



336

**OFICIO No. SDHPDSC/OI/368/2019.**  
**Ciudad de México, 15 de marzo de 2019.**  
**"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".**

C. [REDACTED]

Presente.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, [REDACTED] a [REDACTED] en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono [REDACTED] y [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial; por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

**ATENTAMENTE**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

LICENCIA [REDACTED]



Oficina de Investigación



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

337

OFICIO No. SDHPDSC/OI/369/2019.  
Ciudad de México, 15 de marzo de 2019.  
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C. [REDACTED]

Presente.

**ACUSE**

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, [REDACTED] en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED], y en el teléfono [REDACTED] y [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

ATENTAMENTE  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL

LICENCIAD [REDACTED]

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

338

**OFICIO No. SDHPDSC/OI/369/2019.**  
**Ciudad de México, 15 de marzo de 2019.**  
**"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".**

C. [REDACTED]  
[REDACTED]  
**Presente.**

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, [REDACTED], a [REDACTED] en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono [REDACTED] y [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

RECEBIÓ  
Los señores  
de la Comandancia  
de la Oficina

**ATENTAMENTE**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

[REDACTED]

**LICENCIADO** [REDACTED]



Oficina de Investigación

**Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr**

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



339

**OFICIO No. SDHPDSC/OI/376/2019.**  
**Ciudad de México, 15 de marzo de 2019.**  
**"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".**

C. [REDACTED]  
[REDACTED]  
**Presente.**

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, [REDACTED] en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono [REDACTED] y [REDACTED], para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

**ATENTAMENTE**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

**LICENCIADA** [REDACTED]

DE LA UNIDAD  
de los Recursos  
de la  
Investigación





FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

340

OFICIO No. SDHPDSC/OI/376/2019.  
Ciudad de México, 15 de marzo de 2019.  
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C. [REDACTED]

Presente.

**ACUSE**

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, [REDACTED], el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED], y en el teléfono [REDACTED] y [REDACTED], para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

ATENTAMENTE  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL

LICENCIADA [REDACTED]

AL DE LA REPUBLICA  
derechos humanos  
servicios a la ciudadanía  
investigación

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





391

**OFICIO No. SDHPDSC/OI/379/2019.**  
**Ciudad de México, 15 de marzo de 2019.**  
**"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".**

C. [REDACTED]

**Presente.**

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, [REDACTED], en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono [REDACTED] y [REDACTED], para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

**ATENTAMENTE**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

LICENCIADA [REDACTED]



Oficina de Investigación



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

342

OFICIO No. SDHPDSC/OI/379/2019.  
Ciudad de México, 15 de marzo de 2019.  
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C. [REDACTED]

Presente.

**ACUSE**

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, [REDACTED], en el domicilio que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

**ATENTAMENTE**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

LICENCIADA [REDACTED]

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

393

OFICIO No. SDHPDSC/OI/378/2019.  
Ciudad de México, 15 de marzo de 2019.  
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C. [REDACTED]

Presente.

# ACUSE

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, [REDACTED], en el domicilio que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono [REDACTED] y [REDACTED], para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

ATENTAMENTE  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL

LICENCIADA [REDACTED]

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

394

**OFICIO No. SDHPDSC/OI/378/2019.**  
**Ciudad de México, 15 de marzo de 2019.**  
**"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".**

C. [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
**Presente.**

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, s[REDACTED], en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225, fracción XXVIII.

**ATENTAMENTE**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

**LICENCIADA** [REDACTED]

LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Protección de los Derechos Humanos,  
vinculados a la Comunidad  
Investigación



**Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr**

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

345

OFICIO No. SDHPDSC/OI/373/2019.  
Ciudad de México, 15 de marzo de 2019.  
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C. [REDACTED]

Presente.

# ACUSE

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, [REDACTED], a [REDACTED], en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono [REDACTED] y [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

**ATENTAMENTE**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

LICENCIADA [REDACTED]

J. DE LA REPÚBLICA  
Procuraduría General  
de la Federación  
de Justicia  
Federal

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

346

**OFICIO No. SDHPDSC/OI/373/2019.**  
**Ciudad de México, 15 de marzo de 2019.**  
**"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".**

C. [REDACTED]

Presente.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, [REDACTED], a [REDACTED], en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED], y en el teléfono [REDACTED] y [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

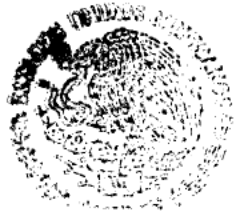
De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

**ATENTAMENTE**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

[REDACTED]

LICENCIADA [REDACTED]

LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL  
PRESTA ASESORIA TÉCNICA Y  
OPERATIVA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN



Oficina de Investigación

**Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

397

OFICIO No. SDHPDSC/OI/374/2019.  
Ciudad de México, 15 de marzo de 2019.  
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C. [REDACTED]  
[REDACTED]  
Presente.

**ACIUSE**

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, [REDACTED] en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono [REDACTED] y [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

**ATENTAMENTE**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

LICENCIADA [REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

398

**OFICIO No. SDHPDSC/OI/374/2019.**  
**Ciudad de México, 15 de marzo de 2019.**  
**"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".**

C. [REDACTED]  
[REDACTED]  
**Presente.**

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, [REDACTED], en el domicilio que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVII.



**ATENTAMENTE**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
LICENCIADA [REDACTED]  
Servicios de Investigación



Oficina de Investigación

**Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

349

OFICIO No. SDHPDSC/OI/349/2019.  
Ciudad de México, 14 de marzo de 2019.  
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C. [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] **ACUSE**

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, [REDACTED], a [REDACTED] en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

**ATENTAMENTE**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

LICENCIADA [REDACTED]

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



OFICIO No. SDHPDSC/OI/349/2019.  
Ciudad de México, 14 de marzo de 2019.  
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C. [Redacted]  
[Redacted]

Presente.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

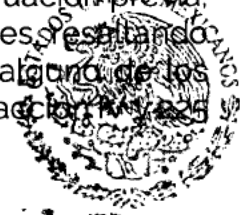
Hago de su conocimiento a usted, [Redacted], a [Redacted] en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] y en el teléfono [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resultando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 215 fracción XXVIII.

ATENTAMENTE  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL

LICENCIADA [Redacted]





FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

351

OFICIO No. SDHPDSC/OI/350/2019.  
Ciudad de México, 14 de marzo de 2019.  
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C. [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

AGUJE

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, [REDACTED], a [REDACTED] en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED], y en el teléfono [REDACTED] y [REDACTED], para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

ATENTAMENTE  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL

LICENCIADA [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA  
chos Humanos.  
cios a la Comuni-  
gación

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 - 5789 / [www.gob.mx/pgr](http://www.gob.mx/pgr)

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

352

**OFICIO No. SDHPDSC/OI/350/2019.**  
**Ciudad de México, 14 de marzo de 2019.**  
**"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".**

C. [REDACTED]

Presente.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, [REDACTED], a [REDACTED], en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED], y en el teléfono [REDACTED] y [REDACTED], para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

**ATENTAMENTE**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

LICENCIADA [REDACTED]

Departamento de  
Investigación y  
Peritaje



Oficina de Investigación

**Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

353

OFICIO No. SDHPDSC/OI/351/2019.  
Ciudad de México, 14 de marzo de 2019.  
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C. [REDACTED]

Presente.

# ACUSE

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, [REDACTED], a [REDACTED], en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono [REDACTED] y [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

**ATENTAMENTE**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

LICENCIADA [REDACTED]



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / [www.gob.mx/pgr](http://www.gob.mx/pgr)

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

354

**OFICIO No. SDHPDSC/OI/351/2019.**  
**Ciudad de México, 14 de marzo de 2019.**  
**"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".**

C. [REDACTED]  
[REDACTED]  
**Presente.**

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, [REDACTED], a [REDACTED] en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED], y en el teléfono [REDACTED] y [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

**ATENTAMENTE**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

[REDACTED]

**LICENCIADA**

[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Relaciones a la Comunidad  
Investigación

Oficina de Investigación

**Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

355

OFICIO No. SDHPDSC/OI/352/2019.  
Ciudad de México, 14 de marzo de 2019.  
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C. [REDACTED]

Presente.

**ACUSE**

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, [REDACTED], a [REDACTED], en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

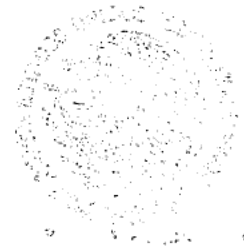
Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED], y en el teléfono [REDACTED] y [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

**ATENTAMENTE**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

LICENCIADA [REDACTED]

RECIBIDA  
en el Ministerio Público  
de la Comisión  
FISCALÍA



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

356

**OFICIO No. SDHPDSC/OI/352/2019.**  
**Ciudad de México, 14 de marzo de 2019.**  
**"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".**

C. [REDACTED]

Presente.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, [REDACTED], a [REDACTED], en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] en el teléfono [REDACTED] y [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

**ATENTAMENTE**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

LICENCIADA [REDACTED]



LA REPÚBLICA  
de México  
Secretaría de  
Humanos  
y de la Comunicación

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

**Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

357

**OFICIO No. SDHPDSC/OI/354/2019.**  
**Ciudad de México, 14 de marzo de 2019.**  
**"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".**

C. [REDACTED]

Presente.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, [REDACTED], a [REDACTED] en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED], y en el teléfono [REDACTED] y [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.



**ATENTAMENTE**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

[REDACTED]

LICENCIADA

DEPARTAMENTO DE  
Derechos Humanos  
Servicios a la Justicia  
Investigación



Oficina de Investigación

**Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr**

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

358

OFICIO No. SDHPDSC/OI/354/2019.  
Ciudad de México, 14 de marzo de 2019.  
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C. [REDACTED]

[REDACTED] presente.

ACTISE

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, [REDACTED], a [REDACTED] en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono [REDACTED] y [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

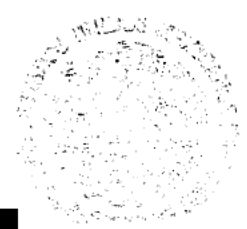
De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

**ATENTAMENTE**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

[REDACTED]

LICENCIADA [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA  
que tiene  
los a la Comunidad  
garcía



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

359

OFICIO No. SDHPDSC/OI/355/2019.  
Ciudad de México, 14 de marzo de 2019.  
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C. [REDACTED]

**ACUSE**

Presente.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, [REDACTED], a [REDACTED] en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED], y en el teléfono [REDACTED] y [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

**ATENTAMENTE**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

LICENCIAD  
Derechos reservados  
servicios a la Comunidad  
Investigación

**Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr**



360

**OFICIO No. SDHPDSC/OI/355/2019.**  
**Ciudad de México, 14 de marzo de 2019.**  
**"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".**

C. [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
**Presente.**

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, [REDACTED], a [REDACTED], en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED], y en el teléfono [REDACTED] y [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

**ATENTAMENTE**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
Oficina de Atención al Ciudadano  
Licenciada [REDACTED]



Oficina de Investigación

**Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr**



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

361

OFICIO No. SDHPDSC/OI/367/2019.  
Ciudad de México, 15 de marzo de 2019.  
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C. [REDACTED]

Presente.

# ACUSE

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, [REDACTED], a [REDACTED] en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

**ATENTAMENTE**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

**LICENCIADA** [REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA  
SERVICIOS AL CIUDADANO  
INVESTIGACIÓN

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

362

**OFICIO No. SDHPDSC/OI/367/2019.**  
**Ciudad de México, 15 de marzo de 2019.**  
**"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".**

C. [REDACTED]  
**CALLE PINZON, COLONIA CENTRO, NUMERO EXT. 10, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO.**  
**Presente.**

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, [REDACTED], a [REDACTED], en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono [REDACTED] y [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

**ATENTAMENTE**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

**LICENCIADA** [REDACTED]

DE LA REPUBLICA  
Sus Hermanos,  
Nos a la Comunidad  
Igualdad

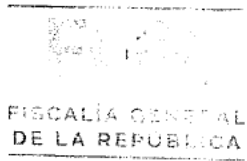


Oficina de Investigación

**Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr**

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



OFICIO No. SDHPDSC/OI/373/2019.  
Ciudad de México, 15 de marzo de 2019.  
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C. [REDACTED]

**ACUSE**

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, [REDACTED], a [REDACTED], en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono [REDACTED] y [REDACTED], para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

**ATENTAMENTE**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

[REDACTED]

LA LICENCIADA  
[REDACTED]  
de la Secretaría  
de la Procuraduría  
Federal de Defensa  
del Fisco

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr



364

**OFICIO No. SDHPDSC/OI/373/2019.**  
**Ciudad de México, 15 de marzo de 2019.**  
**"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".**

C. [REDACTED]  
[REDACTED]  
**Presente.**

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a usted, [REDACTED], a [REDACTED] en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED], y en el tel [REDACTED] y [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

**ATENTAMENTE**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

De la [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

LICENCIADA [REDACTED]

Oficina de Investigación

**Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr**





RECEPCIÓN DE OFICIO NÚMERO FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/04605/2019 DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL.

- - En la ciudad de México, siendo las 09:50 nueve horas con cincuenta minutos, del día dos de abril de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - - - -

HACE CONSTAR

- - TENGASE por recibido el turno 9384 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite oficio número FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/04605/2019 de fecha primero de abril del año en curso, suscrito por los Suboficiales [redacted] Policias Federales Ministeriales, mediante el cual dan respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1958/2018 suscrito por esta Representación Social de la Federación, e informan lo siguiente: - - - - -

[redacted]

Solicitamos información al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información [redacted]

[redacted]

[redacted] comentario [redacted] para en su totalidad por [redacted]

[redacted]

Continuando solicitamos información al Director General del Centro de Comunicaciones de la Policía Federal Ministerial, mediante oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DCSR/SI/15852/2018, obteniendo respuesta mediante oficio PGR/AIC/PFM/DGCC/DEIA/0077/20 [redacted]



366

[REDACTED]

[REDACTED]

Impresión fotográfica [REDACTED] ubicado por el navegador satelital (Google Maps).

Continuando con la investigación, solicitamos información al Director del Instituto Mexicano del Seguro Social, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/SI/000169/2019, [REDACTED] 129101900110/AV/015/2019, [REDACTED]

Asi mismo solicitamos información al Director del Régimen de Protección Social en Salud en Guerrero, mediante oficio PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/000171/2019, obteniendo respuesta mediante oficio DGREPSSG/UAJ/008/[REDACTED] e [REDACTED]

Asi mismo solicitamos información al Director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante oficio PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/000170/2019, [REDACTED] del [REDACTED]

Continuando solicitamos información al Director del Catastro Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero [REDACTED]

Tambien solicitamos información al Director de Tránsito Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, [REDACTED] DTM/160/2019, [REDACTED] d [REDACTED]

Continuando solicitamos información al Director del Catastro Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, [REDACTED]



**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

También solicitamos información al **Gral. Div. D.E.M. Alejandro Saavedra Hernández,**  
**Director General del Instituto de Seguridad Social Para las Fuerzas Armadas Mexicanas,**  
mediante oficio **PGR/PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/000173/2019**

367

[Redacted] (Sic).

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio número  
FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/04605/2019 de fecha primero de abril del año en curso,  
suscrito por los Suboficiales [Redacted] Policias  
Federales Ministeriales, documento constante de 04 (cuatro) fojas útiles escritas por uno solo de  
sus lados, con anexo constante de dieciocho fojas útiles escritas por uno solo de sus lados. - - -

**FUNDAMENTO LEGAL**

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206  
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, tercero, sexto y décimo segundo fracción  
II Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; por lo que es de acordarse  
y se:-

**ACUERDA**

- - - **PRIMERO.-** Agréguese el documento descrito, al expediente en que se actúa para que surtan  
los efectos legales a que haya lugar. - - -

- - - **SEGUNDO.-** Ratifíquese - - -

**CÚMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma el maestro [Redacted], Agente del Ministerio  
Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Fiscalía General de la República, que  
al final firman y dan fe de todo lo actuado. - - -

**DAMOS FE**

[Redacted]

[Redacted]

ES TIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

368

Id 9384  
Número: FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/04605/201

Fecha: 01/04/2019 Fecha del turno: 02/04/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:


Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1958/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN DE [REDACTED], AL RESPECTO REMITE INFORME TOTAL.

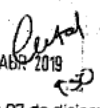
Observaciones:

  
 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
 POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
 EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Oficio Número: FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/04605/2019.  
 Ciudad de México, a 01 de abril de 2019.  
 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

**ASUNTO: INFORME TOTAL**

MAESTRO [REDACTED]  
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
 FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
 PRESENTE.

  
 6 2 ABR 2019

En atención a su oficio número: SDHPDSC/OI/1958/2018, de fecha 07 de diciembre del 2018, relacionado con la A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita:

- [REDACTED]
- Realizar búsqueda en fuentes de información a las que tenemos acceso, por lo que se informa lo siguiente:

Con la finalidad de dar cumplimiento al mandamiento ministerial antes señalado, los suscritos consultamos a las diferentes fuentes de información a las que se tiene acceso, para obtener [REDACTED], de lo cual se obtuvo lo siguiente:

Solicitamos información al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia mediante oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/SI/15853/2018, PGR/AIC/CENAOI/DGIAD/DEIS/15590/18, [REDACTED]

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones con la Comunidad  
Investigación



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
 POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
 EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

369

Oficio Número: FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/04605/2019.

Ciudad de México, a 01 de abril de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ASUNTO: INFORME TOTAL

MAESTRO [REDACTED]  
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
 FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
 P R E S E N T E.

RECIBIDO  
 02 [REDACTED]

En atención a su oficio número: SDHPDSC/OI/1958/2018, de fecha 07 de diciembre del 2018, relacionado con la A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita.

[REDACTED]

- Realizar búsqueda en fuentes de información a las que tenemos acceso, por lo que se informa lo siguiente:

Con la finalidad de dar cumplimiento al mandamiento ministerial antes señalado, los suscritos consultamos a las diferentes fuentes de información a las que se tiene acceso, para obtener [REDACTED], de lo cual se obtuvo lo siguiente:

Solicitamos información al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia mediante oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/SI/15853/2018, obteniendo respuesta mediante oficio PGR/AIC/CENAOI/DGIAD/DEISI/15590/18, [REDACTED]

[REDACTED]

Av. Casa de la Moneda No. 323, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 06000  
 (01) 56 21 22 ext. 03 www.gob.mx/pgr

DE LA FISCALÍA  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
 DIEDO



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
 POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
 EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

370

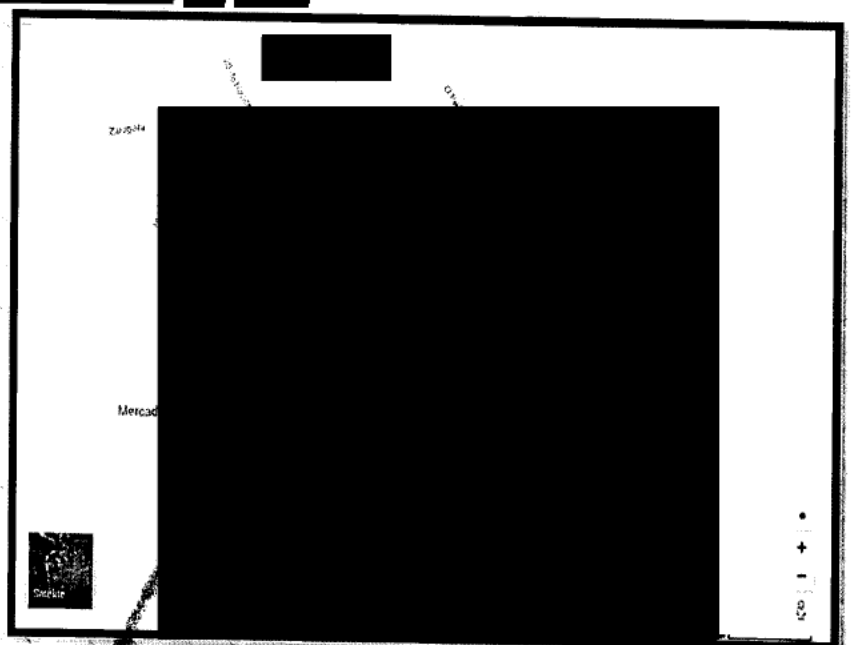
[Redacted text]

Contando

[Redacted text]

por lo que buscamos en el navegador satelital

[Redacted text]



Impresión fotográfica de la [Redacted text]

Continuando solicitamos información al Director General del Centro de Comunicaciones de la Policía Federal Ministerial, mediante oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DCSR/SI/15852/2018, obteniendo respuesta mediante oficio PGR/AIC/PFM/DGCC/DEIA/0077/2019, [Redacted text]

Av. Casa de la Moneda 355, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Alemán, C.P. 06000  
 México, D.F. Tel: (55) 21 22 69 00 www.cobimex/pgr  
 Derechos Humanos  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

371

[REDACTED]

Contando

[REDACTED]

[REDACTED]

Av. Casa de la Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11200  
(01) (55) 2122 09 00 - www.aria.mex/pgr

Asesoría  
de la Comunidad  
pación



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
 POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
 EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

372

Continuando con la investigación, solicitamos información al Director del Instituto Mexicano del Seguro Social, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/SI/000169/2019, obteniendo respuesta mediante oficio 129101900110/AV/015/2019, [REDACTED]

Así mismo solicitamos información al Director del Régimen de Protección Social en Salud en Guerrero, mediante oficio PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/000171/2019, obteniendo respuesta mediante oficio DGREPSSG/UAJ/008/2019, [REDACTED]

Así mismo solicitamos información al Director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante oficio PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/000170/2019, obteniendo respuesta mediante oficio VD- 0023-/2019, [REDACTED]

Continuando solicitamos información al Director del Catastro Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, obteniendo respuesta mediante oficio 014/2019, [REDACTED]

También solicitamos información al Director de Tránsito Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, obteniendo respuesta mediante oficio DTM/160/2019, [REDACTED]

Continuando solicitamos información al Director del Catastro Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, obteniendo respuesta mediante oficio 014/2019, [REDACTED]

También solicitamos información al Gral. Div. D.E.M. Alejandro Saavedra Hernández, Director General del Instituto de Seguridad Social Para las Fuerzas Armadas Mexicanas, mediante oficio PGR/PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/000173/2019 obteniendo respuesta mediante oficio DJ.1.0.6.2,1/1282/2019, [REDACTED]

Se hace entrega del informe policial en tiempo, lugar y forma, para los efectos legales que haya lugar.

RESPECTUOSAMENTE:

LOS OFICIALES POLICIALES FEDERALES MINISTERIALES

[REDACTED]

[REDACTED]

SUBOFICIAL

SUBOFICIAL

Carretera de Iguala No. 335, Colonia Lomas de los Hornos, Iguala de la Independencia, Guerrero, C.P. 11200  
 Teléfono: 01 (76) 72 69 00 www.gob.mx/pgr

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 SERVICIOS HUMANOS  
 RELACIONES Y LA COMUNIDAD  
 INVESTIGACIÓN



373

Policía Federal Ministerial  
Dirección General de Investigación Policial  
En Apoyo a Mandamientos  
Dirección de Investigación Especializada en  
Delincuencia Organizada

**OFICIO: PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/00170/2019**  
Ciudad de México, a 09 de enero de 2019  
**ASUNTO: Solicitud de información  
EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL**

**DIRECTOR DEL INSTITUTO DE  
SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN  
CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS (ISSSTE), GUERRERO.  
PRESENTE**

Con fundamento en los Artículos 8º, 16, 21, 102 apartado "A" párrafo II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción I, inciso b) y 6to, transitorio de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación con los artículos 22 y 60 fracciones I y III del Reglamento de la citada Ley, 132 fracción XI del Código Nacional de Procedimientos penales Federales, con la finalidad de dar debida atención al Mandamiento Ministerial emitido, solicito en caso de no existir inconveniente alguno y con carácter EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de proporcionar a esta Dirección General, [REDACTED]

No omito manifestar que nuestras oficinas se ubican en Avenida de la Moneda número 333, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, teléfono [REDACTED] extensión [REDACTED], y al correo electrónico [REDACTED]

Cabe mencionar que en caso de existir información sobre dicha persona se envíe por el mismo conducto al correo postal y electrónico proporcionado.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**EL C. POLICIA FEDERAL MINISTERIAL**  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
**SUBOFICIAL**

Recibi:  
10-01-2019  
12:24

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Tel: (55) 2122-6900 www.pgr.gob.mx



**ISSSTE**

INSTITUTO DE SEGURIDAD  
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO

**SECRETARÍA GENERAL**  
**Subdirección de Atención al Derechohabiente**  
Jefatura de Servicios de Derechos Humanos y Participación Social  
Jefatura de Departamento de Derechos Humanos

374

CLINICA HOSPITAL ISSSTE CHILPANCINGO  
VIGENCIA DE DERECHOS  
OFICIO No. VD- 0023 \_\_/2019

Chilpancingo, Gro. 10 DE ENERO DE 2019

C [REDACTED]  
SUBOFICIAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
PRESENTE

En atención a su oficio número PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/00170/2019 donde solicita informes de la siguiente persona, me permito informarle lo siguiente:

[REDACTED]

**LE HAGO MENCION QUE LOS RESULTADOS BRINDADOS SON HASTA ESTE MOMENTO EN QUE SE REALIZO LA BUSQUEDA.**

SIN OTRO PARTICULAR, ME DESPIDO DE USTED ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE [REDACTED]

DR. [REDACTED]  
DIRECTOR



Subdirección de  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



375

Agencia de Investigación Criminal.  
Policía Federal Ministerial.  
Dirección General de Investigación  
Policial en Apoyo a Mandamientos.  
Dirección de Investigación Especializada en  
Delincuencia Organizada.

Oficio: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/SI/15853/2018  
Ciudad de México; a 26 de diciembre del 2018  
**ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE**

Lic. [REDACTED]  
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE  
PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN  
PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA  
P R E S E N T E.

Por este conducto y con la finalidad de dar cumplimiento a un mandamiento ministerial, solicito a Ud. de la manera más atenta de no existir inconveniente alguno, su apoyo para que verifique si en la base de datos a los que tiene acceso, existe algún registro de domicilio, antecedentes penales, ordenes de aprehensión, reaprehensión o comparecencia pendiente por cumplimentar en el fuero federal o fuero estatal; así mismo si cuenta con datos o registro en el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI), de la siguiente persona:

- [REDACTED]

Con fundamento en lo dispuesto por los 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 131 fracción IX, 261 y 380 del Código Nacional de Procedimientos Penales, lo anterior para el perfeccionamiento de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y para los efectos legales que haya lugar, por lo que se agradecerá envíe a la brevedad el soporte de la información requerida y debido a la distancia, favor de enviar mi acuse, así como la información al correo institucional [REDACTED].

Sin otro particular, agradezco de ante mano la atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA C. POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

[REDACTED]

[REDACTED]

SUBOFICIAL



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
DE LOS NEGOCIOS FEDERALES  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

376

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E**  
**INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS**  
**DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

**OFICIO No. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DEISI/15590/18**

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2018

**SUBOFICIAL [REDACTED]**  
**POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL [REDACTED]**  
**CIUDAD DE MÉXICO [REDACTED]**  
**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 93 fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/SI/15853/2018** de fecha 26 de diciembre de 2018, recibido en este Centro Nacional el mismo día, mediante el cual solicitó se informe si en la base de datos, existe algún registro de domicilio, antecedentes penales, ordenes de aprehensión, reaprehensión o comparecencia pendiente por cumplimentar en el fuero federal o fuero estatal de la siguiente persona:

[REDACTED]

Quien se encuentra relacionado con la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** y una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro Nacional, únicamente se localizó la siguiente información al día de la fecha, misma que pudiera estar relacionada con su petición.

[REDACTED]

[REDACTED]

Nombre, Alias, Edad	A.P.	Entidad, Agencia o Institución Emisora	Causa o Proceso	Juzgado	Folio Libramiento Oficio	Tipo	Estatus Fecha del Estatus	Prescripción	Delito/ Modalidad
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

Nombre	Apellido	Apellido	Residencia	Domicilio
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

TRABAJO EN EQUIPO  
 a Derechos Humanos  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E  
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS  
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

OFICIO No. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DEISI/15590/18

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Nombre:  
Alias:  
Otros nombres:  
Fecha de nacimiento:  
Edad aparente:  
Lugar de nacimiento:  
Nacionalidad:  
Ocupación:  
Estado civil:  
Domicilio:

[REDACTED]

Número de control:  
Fecha de actualización:  
CIB:  
Institución Emisora:  
Ubicación del Individuo:  
Estado Actual del Expediente:  
Delito:  
Modalidad:

[REDACTED]

En términos de los artículos 12 fracción XXVII y 93 fracciones II y III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la información que proporciona este Órgano es de carácter referencial, considerándose conveniente corrobore Usted la misma con las autoridades que se citan en este documento;

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
SUBDIRECTORA DE ÁREA**

**INGENIERA**

[REDACTED]

p.: Ciudadano Titular del CENAPI.- Para su conocimiento.- Presente.  
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas. Para su conocimiento.  
Folio: 015583  
Elaboró: Licenciado [REDACTED]

Página 2 de 2

Xóchitl No. 38, Col. Pueblo San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04640  
t: +52 (55) 5169 6501 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Dirección General de  
Prevención del Delito y  
Oficina de l.

377

**Enlace Redes Sociales**

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** [Redacted]  
**Enviado el:** viernes, 28 de diciembre de 2018 08:17 p.m.  
**Asunto:** Entregado: Respuesta Oficio 15590-18

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[Redacted]

**Asunto:** Respuesta Oficio 15590-18

Investigación  
Servicios a la Comunidad  
Módulo de Asesoría  
Módulo de Asesoría



378

Agencia de Investigación Criminal.  
Policía Federal Ministerial.  
Dirección General de Investigación  
Policial en Apoyo a Mandamientos.  
Dirección de Investigación Especializada en  
Delincuencia Organizada.

Oficio: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/SI/15852/2018  
Ciudad de México; a 26 de diciembre del 2018  
**ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE**

LIC. [REDACTED]  
**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE COMUNICACIONES  
DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
P R E S E N T E.**

**Asunto: SE SOLICITA INFORMACIÓN**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132, fracciones XI, XIII y XV, 215, 260 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 10 fracción, 32 fracción I, apartado b), 24 y 64, fracciones II, III, IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a la investigación relacionada con la A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, solicito a usted de la manera más atenta instruya a quien corresponda, a efecto que se informe si en la base de datos con las que cuenta esta unidad a su cargo se tenga la siguiente información:

Estado de [REDACTED]

1.- [REDACTED]

Dicha información puede ser enviada al correo institucional [REDACTED]

Sin otro particular reciba un cordial saludo

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
**27 DIC. 2018**  
**RECIBIDO**  
DIRECCION GENERAL DEL CENTRO  
DE COMUNICACIONES

**ATENTAMENTE**  
SUBOFICIAL  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
**DGIPAM**  
[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCION GENERAL DE  
INVESTIGACION POLICIAL EN

El 2018 8 de diciembre  
Procuraduría General de la República  
Investigación

379

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTRO COMUNICACIONES  
DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

OFICIO No. PGR/AIC/PFM/DGCC/DEIA/0077/2019  
Ciudad de México, a 17 de enero de 2019

LIC. [REDACTED]  
SUBOFICIAL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
INVESTIGACIÓN POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
P R E S E N T E.

En atención a su diverso PGR/AIC/PFM/DGIPAM/SI/15852/2018, recibido en esta Dirección el día 27 de diciembre de 2018, relacionado con la A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, [REDACTED]

Al respecto hago de su conocimiento que una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección al día de la fecha, y en atención a los datos proporcionados, le remito la siguiente información, misma que pudiera estar relacionada con su petición.

[REDACTED]

[REDACTED]

<b>INFORMACIÓN GENERAL</b> No. de Reg. Asig. por el S.I. [REDACTED] <b>Institución Emisora</b> Institución Emisora [REDACTED] Institución Ejecutora [REDACTED] Entidad [REDACTED] Municipio [REDACTED] Fecha de Captura [REDACTED]		<b>Mandato</b> Fecha Recep. del Mandato [REDACTED] Tipo de Proceso [REDACTED] Fecha de Cancelación [REDACTED] Motivo de Cancelación [REDACTED] No. de Oficio de Cancelación [REDACTED] Proceso de Extradición [REDACTED] Fecha de Cumplimiento [REDACTED] No. Oficio de Cumplimiento [REDACTED] Observaciones [REDACTED]	
<b>Datos Personales</b> Nombre [REDACTED] A. Paterno [REDACTED] A. Materno [REDACTED] Alias [REDACTED] Edad [REDACTED] Sexo [REDACTED] Nacionalidad [REDACTED]		<b>Juzgado</b> Número de Causa [REDACTED] Numero de Oficio [REDACTED] Fecha de Oficio [REDACTED] Entidad [REDACTED] Juzgado o Tribunal [REDACTED] Tipo de Cuantía [REDACTED]	
<b>Datos del Mandato</b> Fecha de Libramiento [REDACTED] Fuero [REDACTED] No. de Mandato [REDACTED] Tipo de Mandato [REDACTED] No. De Proceso [REDACTED] Estado de Mandato [REDACTED] No. de Averiguación Previa [REDACTED] Fecha de Prescripción [REDACTED]			
<b>Delitos</b> Número de Causa [REDACTED] Delito [REDACTED] Modalidad [REDACTED]			

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
PROCURADURÍA GENERAL  
FEDERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO  
NACIONAL DE LA COMUNIDAD  
ESTADUNIDENSE



### REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

INFORMACIÓN GENERAL	TABLA DE CONTENIDO
<p><b>Datos del Vehículo</b></p> <p>Placa: [REDACTED]</p> <p>Marca: [REDACTED]</p> <p>Motor: [REDACTED]</p> <p>Sub-Marca: [REDACTED]</p> <p>Serie/Vin: [REDACTED]</p> <p>Color: [REDACTED]</p> <p>Tipo de Vehículo: [REDACTED]</p> <p>Modelo: [REDACTED]</p> <p>Ent. Padrón: [REDACTED]</p> <p>Versión: [REDACTED]</p> <p>RFV: [REDACTED]</p> <p><b>REPUVE</b></p> <p>Entidad: [REDACTED]</p> <p>N.R.P.V.: [REDACTED]</p> <p>N.I.V.: [REDACTED]</p> <p>Fecha Registro: [REDACTED]</p> <p>Hora Registro: [REDACTED]</p>	<p><b>Propietario</b></p> <p>Tipo Persona: [REDACTED]</p> <p>A. Paterno: [REDACTED]</p> <p>A. Materno: [REDACTED]</p> <p>Nombre: [REDACTED]</p> <p>Calle: [REDACTED]</p> <p>No. Int: [REDACTED]</p> <p>No. Ext: [REDACTED]</p> <p>Colonia: [REDACTED]</p> <p>C.P.: [REDACTED]</p> <p>Entidad: [REDACTED]</p> <p>Municipio: [REDACTED]</p> <p>Tipo de Domicilio: [REDACTED]</p>

### IPH

DATOS GENERALES	FECHA DE EVENTO	TIPO DE EVENTO	LUGAR DE LOS HECHOS	SINTESIS
<p>Atendido por la Corporación: [REDACTED] <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>A. Paterno: [REDACTED]</p> <p>A. Materno: [REDACTED]</p> <p>Nombre (s): [REDACTED]</p> <p>Alias: [REDACTED]</p> <p>RFC: [REDACTED]</p> <p>CURP: [REDACTED]</p> <p>IFE: [REDACTED]</p> <p>Estado Civil: [REDACTED] <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Fecha de nacimiento: [REDACTED] <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Lugar de nacimiento: [REDACTED] <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Edad: [REDACTED]</p> <p>Edad Aparente: [REDACTED] <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Nacionalidad: [REDACTED] <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a un grupo Étnico: [REDACTED]</p> <p>Nombre de la Etnia: [REDACTED]</p> <p>Lengua: [REDACTED]</p> <p>Sexo: [REDACTED]</p> <p>Domicilio: [REDACTED]</p> <p>Tipo de Presunto: [REDACTED] <input checked="" type="checkbox"/></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• [REDACTED]</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• [REDACTED]</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• [REDACTED]</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• [REDACTED]</li> </ul>

380

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTRO COMUNICACIONES  
DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

**REFERENCIAS GENERALES**

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Es importante señalar que conforme a las atribuciones de esta Dirección únicamente se realiza la consulta en las bases de datos disponibles, la actualización de las mismas no es competencia de esta área, por lo que se considera conveniente corroborar la información que se remite con las autoridades correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos párrafos 9 y 10, artículos 132, 215 y 260 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como del tercero transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMUNICACIONES DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL, EN [Redacted] CRIMINAL.**

LIC [Redacted]

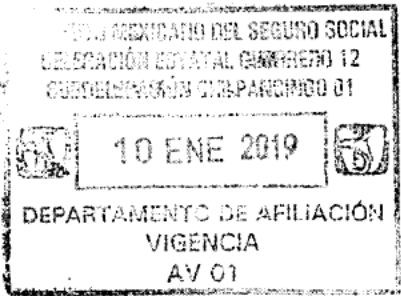
Cc. p. Lic. Vidal Díazleal Ochoa.- Titular de la Policía Federal Ministerial.- Para su conocimiento.- Respetuosamente  
Lic. F. [Redacted] Báez.- Director General del Centro de Comunicaciones.- Para su conocimiento.  
Lic. [Redacted] - Director General de Investigación policial en apoyo a Mandamientos.- En atención al oficio  
PCR/A [Redacted] /SI/15852/2018.- Para su conocimiento.

Elaboro: E.S.M.M.  
búsqueda: A.C.L.

LINEA DE INVESTIGACIÓN  
Derechos Humanos.  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

381

1320



Policía Federal Ministerial  
Dirección General de Investigación Policial  
En Apoyo a Mandamientos  
Dirección de Investigación Especializada en  
Delincuencia Organizada

**OFICIO: PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/00169/2019**  
Ciudad de México, a 09 de enero de 2019  
**ASUNTO: Solicitud de información**  
**EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL**

**DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXICANO  
DEL SEGURO SOCIAL, CHILPANCINGO DE LOS  
BRAVO, GUERRERO.**  
**PRESENTE**

Con fundamento en los Artículos 8º, 16, 21, 102 apartado "A" párrafo II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción I, inciso b) y 6to, transitorio de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación con los artículos 22 y 60 fracciones I y III del Reglamento de la citada Ley, 132 fracción XI del Código Nacional de Procedimientos penales Federales, con la finalidad de dar debida atención al Mandamiento Ministerial emitido, solicito en caso de no existir inconveniente alguno y con carácter **EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL**, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de proporcionar a esta Dirección General, toda información que se tenga en sus bases de datos, de las siguiente(s) persona(s) física(s).



No omito manifestar que nuestras oficinas se ubican en Avenida de la Moneda número 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, teléfono 01 55 21 22 69 00, extensión 516537, y al correo electrónico

Cabe mencionar que en caso de existir información sobre dicha persona se envíe por el mismo conducto al correo postal y electrónico proporcionado.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**EL C. POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL**  
  
**SUBOFICIAL**



Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Tel: (55) 2122-6900 www.pgr.gob.mx

DE LA REPUBLICA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

382



GOBIERNO DE MÉXICO



IMSS

Delegación Guerrero  
Jefatura de Servicios de Afiliación Cobranza  
Subdelegación Chilpancingo  
Departamento de Afiliación y Vigencia de Derechos

Chilpancingo, Gro., 10 de enero de 2019

Oficio No. 129101900110/AV/015/2019



RECIBIDO

16 ENERO 2019

JEFATURA REGIONAL  
GUERRERO

[REDACTED]  
SUBOFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL  
MINISTERIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.  
PRESENTE.

En atención a su oficio No. PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/00169/2019, de fecha 09 de enero de 2019, en el que solicita se informe si existe dato alguno de la persona que se menciona a continuación:

[REDACTED]

Me permito comunicar que a fin de estar en aptitud de realizar una búsqueda adecuada en la base de datos del instituto, le solicito proporcione número de seguridad social (NSS), CURP o lugar y fecha de nacimiento que corresponda al actor con el objeto de que se evite proporcionar información incorrecta o correspondiente a un homónimo.

No omito manifestarle que la información que se ha proporcionado solo podrá ser utilizada para los efectos por lo que la solicita, debiendo guardar así la más estricta confidencialidad, advirtiéndole de las penas administrativas o penales a que se sujetarían de quebrantar la reserva anterior y la contenida en el artículo 8 Fracción V de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 210 y 211 del Código Penal Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

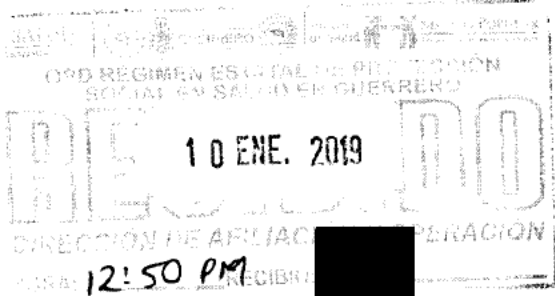
[REDACTED]  
"Seguro Social"

[REDACTED]  
Subdelegado IMSS Chilpancingo

Av. Miguel Alemán N° 70 Col. Centro  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; C.P. 39000  
Teléfono: 747 472348 - 710480 ext. 107

EL LA RRPT  
LOS HERRAD  
es a la Comdn  
ación

383



Policía Federal Ministerial  
Dirección General de Investigación Policial  
En Apoyo a Mandamientos  
Dirección de Investigación Especializada en  
Delincuencia Organizada

**OFICIO: PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/00171/2019**  
Ciudad de México. a 09 de enero de 2019  
**ASUNTO: Solicitud de información**  
**EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL**

**DIRECTOR DEL REGIMEN DE  
PROTECCION SOCIAL EN  
SALUD EN GUERRERO  
PRESENTE**

Con fundamento en los Artículos 8º, 16, 21, 102 apartado "A" párrafo II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción I, inciso b) y 6to, transitorio de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación con los artículos 22 y 60 fracciones I y III del Reglamento de la citada Ley, 132 fracción XI del Código Nacional de Procedimientos penales Federales, con la finalidad de dar debida atención al Mandamiento Ministerial emitido, solicito en caso de no existir inconveniente alguno y con carácter EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de proporcionar a esta Dirección General, toda información que se tenga en sus bases de datos, de las siguiente(s) persona(s) física(s).

[Redacted]

No omito manifestar que nuestras oficinas se ubican en Avenida de la Moneda número 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, teléfono [Redacted] y al correo electrónico [Redacted].

Cabe mencionar que en caso de existir información sobre dicha persona se envíe por el mismo conducto al correo postal y electrónico proporcionado.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**EL C. POLICIA FEDERAL MINISTERIAL**

[Redacted Signature]  
[Redacted Name]  
**SUBOFICIAL**

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCION DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Tel: (55) 2122-6900 www.pgr.gob.mx

SECRETARIA DE JUSTICIA  
FEDERAL  
SERVICIO DE INVESTIGACION  
POLICIAL

DEPENDENCIA: ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO  
RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN  
SOCIAL EN SALUD EN GUERRERO.

SECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL.

NUMERO: DGREPSSG/UAJ/008/2019.

ASUNTO: SE REMITE INFORME.

Chilpancingo., Gro, A 18 de Enero de 2019.

C. [REDACTED]  
**POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL.  
PRESENTE.**

A través del presente y en atención a lo solicitado en su oficio número **PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/00171/2019**, de fecha 09 de enero del presente año, me permito enviarle el original del oficio número **DPSS/SP/0023/2019**, de fecha 17 de enero del 2019, signado por el Lic. [REDACTED], Director de Afiliación y Operación de este Organismo, mediante el cual se proporciona la información requerida en su oficio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,**

[REDACTED]

**SECRETARÍA DE SALUD** | **GUERRERO** | **SECRETARÍA DE SALUD** | **SEGURO POPULAR**

**UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN GUERRERO**

**UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**

C.c.p. DR. [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DEL REPSSG. PARA SU CONOCIMIENTO.  
C.c.p. Minutario.  
JM/H/JAAA\*/vss

Avenida de la Juventud S/N, Fraccionamiento El Centenario, C.P. 39090  
Tel. (747) 478.46.89. Chilpancingo, Guerrero  
direccion.general@repssguerrero.gob.mx

guerrero.gob.mx  
repssguerrero.gob.mx

ESTADO DE LA REPÚBLICA  
creados humanos.  
servicios a la Comunidad  
responsabilidad

385

SECRETARÍA DE SALUD

**DEPENDENCIA:** RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD GUERRERO

**SECCIÓN:** SEGURO POPULAR.

**NÚMERO:** DGREPSSG/DAO/0023/2019.

**Asunto:** RESPUESTA A OFICIO MEMORÁNDUM

Chilpancingo, Gro; a 17 de enero del 2019.

LIC. [REDACTED]  
**JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL REPSSG.**  
**PRESENTE**

En atención al oficio número DGREPSSG/UAJ/002/2018 de fecha 11 de enero del 2019, recibido en esta Dirección el día 16 del mismo mes y año en curso, por medio del cual solicitó verificar si en los registros de Seguro Popular se encuentra como derechohabiente [REDACTED] al respecto, me permito informar que una vez realizada la búsqueda en la base de datos del Sistema de Administración del [REDACTED]

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo y quedo a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]  
**DIRECTOR DE AFILIACIÓN Y OPERACIÓN DEL OPD REPSSG DE ASUNTOS JURÍDICOS**

RECEBIDO  
OPD RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD GUERRERO  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
HORA: RECIBO

C.C.P. DR. JUAN MANUEL JIMÉNEZ HERRERA.- DIRECTOR DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.- PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.

IFTRD [REDACTED]

Avenida de la Juventud S.N. Col. El Centenario, C.P. 39000  
Tel. (77) 475 46 891  
direccion@sp.gro.gob.mx

guerrero.gob.mx  
www.repssg.gro.gob.mx



Atención a la Comunidad

386

Policía Federal Ministerial.  
Dirección General de Investigación  
Policial en Apoyo a Mandamientos.  
Dirección de Investigación Especializada en  
Delincuencia Organizada.

**OFICIO: PGR/PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/00173/2019**  
Ciudad de México, a 29 de enero de 2019  
**ASUNTO: Solicitud de información**  
**URGENTE Y CONFIDENCIAL**

GRAL. DIV. D.E.M. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD  
SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS.  
P R E S E N T E.

Con fundamento en los Artículos 8º, 16, 21, 102 apartado "A" párrafo II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción I, inciso b) y 6to, transitorio de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación con los artículos 22 y 60 fracciones I y III del Reglamento de la citada Ley, 132 fracción XI del Código Nacional de Procedimientos penales Federales, con la finalidad de dar debida atención al Mandamiento Ministerial emitido, solicito en caso de no existir inconveniente alguno y con carácter URGENTE Y CONFIDENCIAL, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de proporcionar a esta Dirección General, toda información que tenga en sus bases de datos, de la siguiente persona de nombre:

[REDACTED]

No omito manifestar que nuestras oficinas se ubican en Avenida de la Moneda número 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, teléfono [REDACTED] extensión [REDACTED] y al correo electrónico [REDACTED]

Cabe mencionar que en caso de existir información sobre dicha persona se envíe por el mismo conducto al correo postal y electrónico proporcionado.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
EL C. POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

[REDACTED]  
[REDACTED]  
SUBOFICIAL



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

I.S.S.F.A.M.  
SUBDIR. DE SERV. GALS  
OFICINA DE PARTES  
2.9 ENE 2019  
RECIBO

RECIBO DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS Y LA COMUNICACIÓN  
INVESTIGACIÓN





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Dirección Jurídica  
Subdirección Jurídica  
Depto. de Juicios Hipot-Civiles  
Asuntos Penales y Reg. Bienes Inm.  
Mesa II Asuntos Penales y  
Recuperación de Adeudos UU.HH.MM.  
DJ, 1.0.6.2.1. /1282/2019  
2C.9.6

387

COMISIÓN DE LA REPUBLICA  
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
**RECIBIDO**  
05 FEB 2019  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
INVESTIGACIÓN POLICIAL

Asunto: Relacionado con el oficio  
PGR/PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/00173/2019.

Lomas de Sotelo, Cd. de Méx., a 31 de Enero de 2019.

**C. Policía Federal Ministerial**  
Dirección General de Investigación  
Policial en Apoyo a Mandamientos.  
Dirección de Investigación  
Especializada en Delincuencia  
Organizada.  
Avenida de la Moneda número 333,  
Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía  
Miguel Hidalgo, Ciudad de México,  
C.P. 11200.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
ORIGEN DEL TITULAR  
14.20  
01 FEB. 2019  
OFICINA DE PARTES  
**RECIBIDO**

En relación al rubro citado, por medio del cual solicitó se proporcione a esa Autoridad toda información que se tenga en la base de datos de este Instituto del **C. José Antonio Ibarra Trinidad**; comunico a Usted, que después de una búsqueda minuciosa en el Sistema de Información Institucional de esta Entidad [REDACTED] lo que se informa para los efectos legales a que haya lugar.

Firmo el presente en mi carácter de Jefe de Departamento de Juicios Hipotecarios, Civiles, asuntos Penales y Reg. Bienes Inmuebles de la Dirección Jurídica del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 30 del Estatuto Orgánico vigente que rige a este Organismo.

Sufragación.  
Jefe de Departamento de Juicios Hipotecarios, Civiles,  
Asuntos Penales y Reg. Bienes Inmuebles.

Lic. [REDACTED]

DB10  
5-2-19

AV. INDUSTRIA MILITAR 1053. LOMAS DE SOTELO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, 11200, CIUDAD DE MÉXICO

LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
recursos humanos  
vincios a la Comunidad  
investigación



Número de oficio: 014/19

388

**ASUNTO: SE REMITE INFORMACION.**

Iguala de la Independencia, Gro., a 18 de enero de 2019.

C. [REDACTED]  
SUBOFICIAL POLICIA FDRAL. MINISTERIAL.  
MEXICO D.F.

En atención a su oficio No. PFM/DGIPAM/SI/00757/2019 de fecha 16 de enero recibido el 18 del mes y año en curso, en donde solicita verificar si en los archivos o base de datos cuenta con algún registro de la persona de nombre:

[REDACTED]

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.  
DIRECCIÓN DE  
CATASTRO MUNICIPAL  
2018 - 2021  
JODOS TUNTOS HAREMOS HISTORIA

ATENTAMENTE

[REDACTED]

ING. [REDACTED]  
DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL.

Realizó búsqueda [REDACTED] Balbuena.  
JCAS\* addit

☎ (733) 33 396 00 Ext. 165

✉ catastro@iguala.gro.mx

📍 PALACIO MUNICIPAL  
Av. Vicente Guerrero No. 1  
Col Centro Iguala, Gro. C.P. 40000

Defensa Humana  
víctimas a la comunidad  
estigación



[Redacted]

[Redacted]

C. [Redacted]  
**DIRECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL  
P R E S E N T E.**

En atención a sus instrucciones derivadas del Oficio:  
**PFM/DGIPAM/SI/00757/2019.** Mediante el cual solicita proporcione información sobre la  
persona de nombre; [Redacted] A [Redacted]

[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



[Redacted]  
MUNICIPAL  
IGUALA, GRO  
NTO DE  
AS

**ENCARGADO DE DEPTO. LICENCIAS DE CONDUCIR.**

C.C.P. Suboficial [Redacted] .....Policía Federal Ministerial.  
C.C.P. Archivo [Redacted]

Tel. 33 2 6941  
transito@iguala.gob.mx

Palacio Municipal  
Vicente Guerrero No. 1  
Col. Centro, C.P. 40000  
Iguala de la Independencia,  
Guerrero, Mexico.

ATENCION  
SERVICIOS A LA UNIVERSIDAD  
REGISTRACION



390

SECCIÓN: ADMINISTRATIVA.  
NO. OFICIO: DTM/160/2019.  
ASUNTO: SE RINDE INFORMACIÓN.

Iguala de la Independencia, Guerrero. A 21 enero 2019.

C. [REDACTED]  
SUBOFICIAL POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
PRESENTE.

En atención al Oficio: PFM/DGIPAM/SI/00757/2019, girado con fecha 18 de enero del año 2019. Mediante el cual solicita no existir inconveniente alguno y se giren instrucciones a quien corresponda a fin de proporcionar información del [REDACTED]

Al respecto [REDACTED]

Sin otro particular me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
**DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL.**  
2018  
C. [REDACTED]  
**DIRECTOR DE TRÁNSITO MUNICIPAL.**

C.C.P. Archivo



Tel. 33 2 6941



transito@iguala.gob.mx



Palacio Municipal  
Vicente Guerrero No. 1  
Col. Centro, C.P. 40000  
Iguala de la Independencia,  
Guerrero, Mexico.

DE LA ASESORIA  
Hermanos,  
nos a la Comunidad  
Agación



391

**RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO**

- - - En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con cincuenta y cinco minutos (09:55) del día 02 dos de abril de 2019 dos mil diecinueve, ante el suscrito maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [REDACTED], quien en este acto se identifica con credencial número [REDACTED] expedida a su favor por Fiscalía General de la República, que lo acredita como elemento de la Policía Federal Ministerial (suboficial); la cual presenta una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal y material alguno; previa copia certificada de la misma que se agrega a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes. Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. - - -

**MANIFESTÓ**

- - - Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED], por haber [REDACTED]

**DECLARÓ**

- - - Que en este momento al tener a la vista el informe total con número de oficio FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/04605/2019, de fecha 01 primero de abril de 2019 dos mil diecinueve, relacionado con la presente indagatoria, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, reconociendo como mía la firma que aparece al calce, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados; siendo todo lo que deseo manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratifiqué y firmo para que surta sus efectos. - - -

**DAMOS FE**

**COMPARECIENTE**

**DE ASISTENCIA**

DE LA OFICINA  
de Asistencia  
técnica a la Oficina  
de Investigación



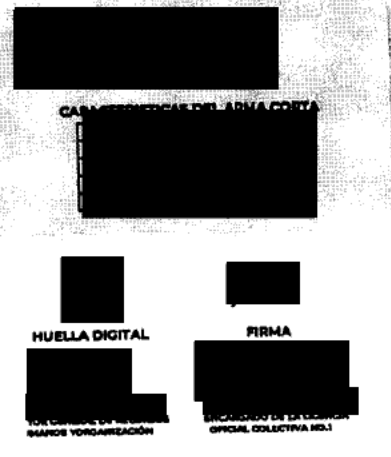
No Credencial

SUBOFICIAL

VIGENCIA 2019 PRIMER SEMESTRE

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



392



Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, presten oportuna y eficaz auxilio cuando le solicite el portador de esta credencial las órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones dentro de su ámbito. Quien en lo futuro será castigado a las autoridades correspondientes.

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de la Fiscalía General de la República por lo que deberá ser devuelta a cualquier de la misma o al término de la relación laboral con la Institución".



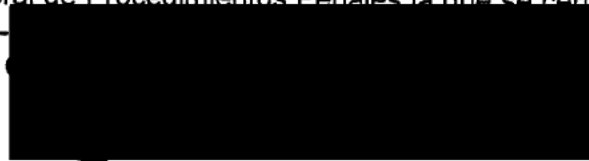
### CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los dos días del mes de abril del año 2019 dos mil diecinueve, el maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

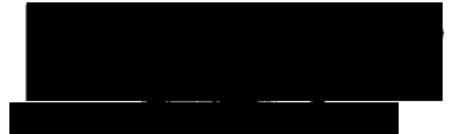
#### CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útiles, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica para todos los efectos legales conducentes.-----

D A M



TESTIGOS DE ASISTENCIA.



DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN



393

**RATIFICACION DEL POLICIA FEDERAL MINISTERIAL** [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas del dos de abril de dos mil diecinueve, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal en términos de lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartada "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el párrafo primero del artículo 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5, así como los Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y 1, 2, 7, como testigos de asistencia que al final firman y dan fe;-----

**HACE CONSTAR**-----

----- Que se encuentra presente en esta oficina el Suboficial [REDACTED] por lo cual se procede a tomar la respectiva comparecencia, lo que hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**COMPARECE**-----

--- Quien dijo llamarse [REDACTED] Suboficial adscrito a la Policía Federal Ministerial, quien en estos momentos se identifica con credencial número [REDACTED] expedida a su favor por la antes Procuraduría General de la Republica, actualmente Fiscalía General de la Republica, en el cual se aprecia una fotografía de quien lo exhibe, misma que concuerda con los rasgos físicos de éste, documento del cual se da fe de tener a la vista y en este acto se devuelve al interesado quien la recibe de conformidad, previa copia certificada que se agrega a las actuaciones de la presente Averiguación Previa; por lo que continuando con la diligencia se le toma la PROTESTA para que se conduzca con la verdad en la diligencia en que interviene y se le advierte en los términos de lo dispuesto por los artículos 182 y 247, del Código Penal Federal, de las penas que se imponen a las personas que declara con falsedad ante una autoridad diversa a la judicial en ejercicios de sus funciones, así como lo establecido por el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; y protestado que fue, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad; y por lo que respecta al contenido del artículo 127 bis del ordenamiento antes invocado, en cuanto a nombrar abogado que lo asista en la presente diligencia, manifiesta que se reserva ese derecho, toda vez que no es su deseo nombrar abogado, en virtud de no considerarlo necesario; manifestando llamarse como ha quedado escrito [REDACTED] en virtud de haber nacido [REDACTED] que actualmente labora como Suboficial adscrito a la Oficina de Investigación de la Policía Federal Ministerial, con domicilio [REDACTED] cp.11200, ciudad de México, contar con número telefónico [REDACTED] por lo cual declara.-----

**DECLARA**-----

--- Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, atendiendo a los oficios SDHPDSC/OI/348/2019 que me fuera girado, manifiesto que presento el resultado de dicho informe policial con el oficio FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/4605/2019, de fecha 1 de abril de 2019, en este acto ratifico en todas y cada una de sus partes, informe policial emitido, constante de catorce fojas del informe, conociendo como mía la firma que presenta al calce y al margen del mismo informe toda vez que es la misma que utilizo para todos mis actos públicos y privados; que es todo lo que tiene que declarar; y leída que fue la presente, la ratifica en todas y cada una de sus partes, por ser la verdad de los hechos, firmando al margen y al calce, para debida constancia legal.-----

**DAMOS FE**-----

**SUBOFICIAL**

[REDACTED SIGNATURE]

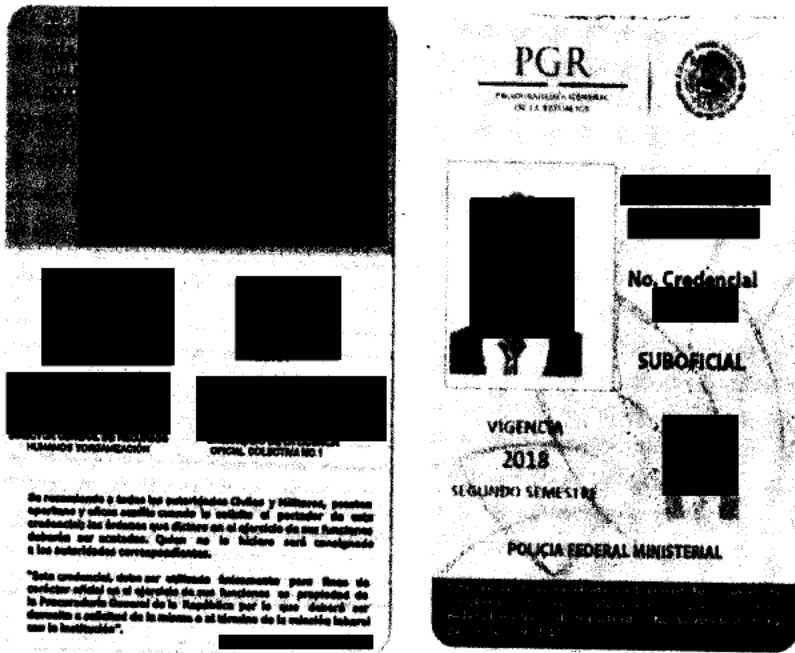
**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED SIGNATURE]

[REDACTED SIGNATURE]



394



**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-----  
--- La que suscribe licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de -1 (una)- foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

**CONSTE**

--- Así, lo acordó y firma el licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia [REDACTED] para debida constancia de lo actuado.-----

**DAMOS FE**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
TESTIGOS DE ASISTENCIA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

[REDACTED SIGNATURES]





395

**RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO**

- - - En la Ciudad de México, siendo las diez horas con dos minutos del día 02 dos de abril de 2019 dos mil diecinueve, ante el suscrito maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto se identifica con credencial número [REDACTED] expedida a su favor por Procuraduría General de la República, que la acredita como elemento de la Policía Federal Ministerial (suboficial); la cual presenta una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal y material alguno; previa copia certificada de la misma que se agrega a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes. Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales.

**MANIFESTÓ**

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] por haber nacido el [REDACTED] con instrucción, escolar [REDACTED] ocupación [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Ciudad de México.

**DECLARÓ**

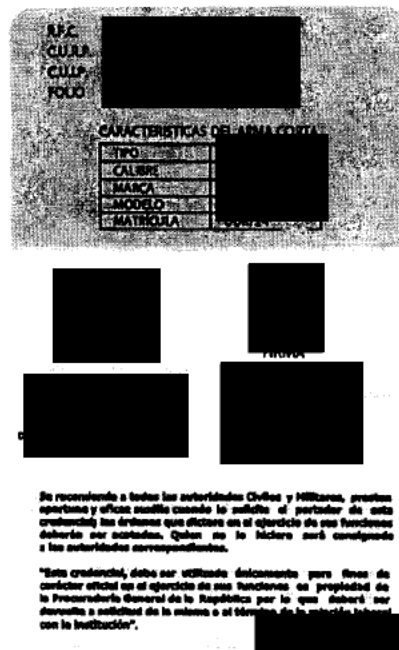
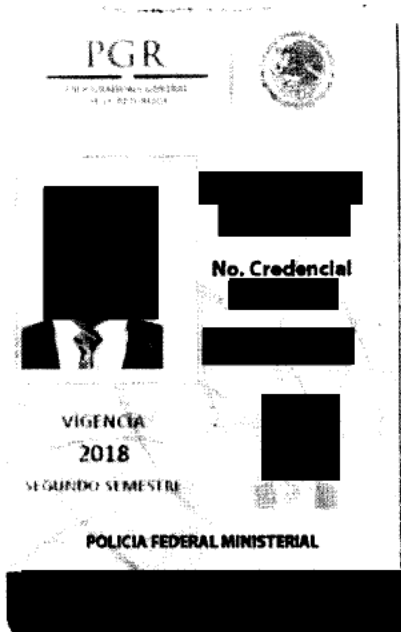
- - - Que en este momento al tener a la vista el informe total con número de oficio FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/04605/2019, de fecha 01 primero de abril de 2019 dos mil diecinueve, relacionado con la presente indagatoria, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, reconociendo como mía la firma que aparece al calce, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados; siendo todo [REDACTED] lectura de mi dicho lo ratificó y firmo para que surta sus [REDACTED]

**DAMOS FE**

**COMPARECIENTE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

Se ratificó  
los hechos,  
a la Comunidad  
que



**CERTIFICACIÓN**

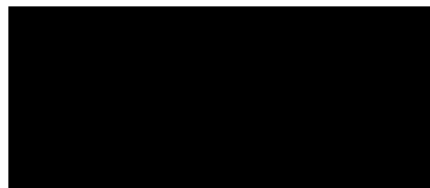
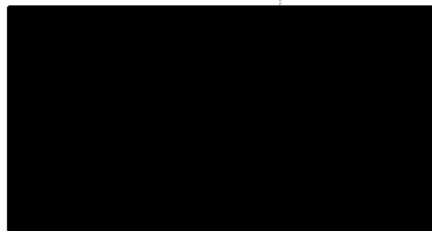
--- En la Ciudad de México, a los dos días del mes de abril del año 2019 dos mil diecinueve, el maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útiles, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales lo que se certifica para todos los efectos legales conducentes. -----

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA.**



A MEMORIA  
 Hermanos,  
 a la Comunidad  
 ion



397

**ACUERDO PARA SOLICITAR  
AUXILIO DE POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL**

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas con tres minutos del día dos de abril del año dos mil diecinueve.-----

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria dentro de las constancias que integran la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y que se requiere obtener la información contenida en el oficio SDHPDSC/OI/0564/2019 de fecha primer de abril de dos mil diecinueve, que se requiere entregar al Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Embotelladora, CTM, para lo cual solicitese el auxilio de la Policía Federal Ministerial para que ubique el sitio, al destinatario y se entregue.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 3, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 220, 228, 233 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el acuerdo A/007/2019 del Fiscal General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de marzo del año en curso. por lo que es de acordarse y se.-----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** Gírese el oficio correspondiente al Titular de la Policía Federal Ministerial de la Fiscalía General de la República en los términos del presente acuerdo.-----

**CUMPLASE**

-- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

**DAMOS FE.**

Testigo de asistencia  
LIC. [REDACTED]

Testigo de [REDACTED]  
LIC. [REDACTED]

--- **RAZÓN.** En la misma fecha se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/0608/2019 dando cumplimiento al acuerdo que antecede.-----

**CONSTE**

LIC. [REDACTED]

Testigo de asistencia  
LIC. [REDACTED]



398

ASUNTO: SE SOLICITA ENTREGA DE REQUERIMIENTO

Ciudad de México, a 3 de Abril del 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

LICENCIADO VIDAL DÍAZ LEAL OCHOA TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL PRESENTE

REC 72:05 J.G.M

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda y a la brevedad posible en auxilio de esta Representación Social de la Federación, se sirva entregar al Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Embotelladora, CTM, el oficio SDHPDSC/OI/0564/2019 el cual se adjunta, para ello se deberá ubicar al destinatario y entregar el oficio de cuenta.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 3, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 220, 228, 233 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

MTRO



C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Berriatua Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y PROSECUCIÓN FEDERAL DE LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE INVESTIGACIÓN



399

**ACUERDO PARA SOLICITAR PERITO EN INFORMÁTICA**

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas con tres minutos del día dos de abril del año dos mil diecinueve.-----

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria dentro de las constancias que integran la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y que se requiere se designe un perito especialista en la materia de INFORMÁTICA, para que intervenga en diligencia ministerial el día dos de abril de dos mil diecinueve a las quince horas en las instalaciones laboratorio de Informática del edificio sede de la Coordinación General de Servicios Periciales en esta Ciudad, para aperturar conjuntamente con el suscrito los archivos contenidos en [REDACTED] remitido por el [REDACTED] [REDACTED] y a que se hace referencia en el Dictamen en Materia de Informática con número de folio 19921, suscrito por la Perito Ingeniera [REDACTED] e imprimir aquellos archivos legibles que el suscrito determine son viables para la investigación, para ello resulta procedente solicitarlo al Coordinador General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 220, 228, 233 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el acuerdo A/007/2019 del Fiscal General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de marzo del año en curso. por lo que es de acordarse y se,-----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** Gírese el oficio correspondiente al Coordinador General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República en los términos del presente acuerdo.-----

**CUMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

**DAMOS FE.**

Testigo de asistencia.

Testigo de asistencia.

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



400

--- R A Z O N.- En la misma fecha se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/0586/2019 dando cumplimiento al acuerdo que antecede. ---

--- CONSTE ---



Testigo de asistencia.

Testigo de asistencia.

LIC.

LIC.



*[Faint, illegible text]*



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

ACUSE

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Oficio No. SDHPDSC/OI/0586/2019.

401

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN EN INFORMATICA

Ciudad de México, a 2 de Abril del 2019.  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

**DOCTOR**  
**ANSELMO APODACA SÁNCHEZ**  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.  
**PRESENTE.**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro y en seguimiento a las investigaciones que se persiguen por la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, me permito solicitar su valiosa colaboración, a efecto de que de no existir inconveniente, girara sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que en vía de auxilio se designe un perito especialista en la materia de **INFORMATICA**, para que intervinieran en diligencia ministerial el día 2 de abril de 2019 a las 15:00 horas en las instalaciones laboratorio de Informática del edificio sede de la Coordinación General de Servicios Periciales en esta Ciudad.

Al respecto, me permito informarle que la diligencia se hace consistir en aperturar conjuntamente con el suscrito los archivos contenidos en [REDACTED] y a que se hace referencia en el Dictamen en Materia de Informática con número de folio 19921, suscrito por la Perito Ingeniera Erika Vanessa López Flores e imprimir aquellos archivos legibles que el suscrito determine son viables para la investigación.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 220, 228, 233 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el acuerdo A/007/2019 del Fiscal General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de marzo del año en curso.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envié un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**

[REDACTED]



MTRC

C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



4102

**RATIFICACION DEL POLICIA FEDERAL MINISTERIAL ALBERTO RUIZ PRIMERO**

- - - En la Ciudad de México, siendo las diez horas con diez minutos del dos de abril de dos mil diecinueve, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal en términos de lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartada "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el párrafo primero del artículo 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5, así como los Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y 1, 2, 7, como testigos de asistencia que al final firman y dan fe; - - -

**HACE CONSTAR**

- - - - - Que se encuentra presente en esta oficina el Suboficial [REDACTED], por lo cual se procede a tomar la respectiva comparecencia, lo que hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

**COMPARECE**

- - - Quien dijo llamarse [REDACTED] Suboficial adscrito a la Policía Federal Ministerial, quien en estos momentos se identifica con credencial número [REDACTED]; expedida a su favor por la Fiscalía General de la Republica, en el cual se aprecia una fotografía de quien lo exhibe, misma que concuerda con los rasgos físicos de éste, documento del cual se da fe de tener a la vista y en este acto se devuelve al interesado quien la recibe de conformidad, previa copia certificada que se agrega a las actuaciones de la presente Averiguación Previa; por lo que continuando con la diligencia se le toma la PROTESTA para que se conduzca con la verdad en la diligencia en que interviene y se le advierte en los términos de lo dispuesto por los artículos 182 y 247, del Código Penal Federal, de las penas que se imponen a las personas que declara con falsedad ante una autoridad diversa a la judicial en ejercicios de sus funciones, así como lo establecido por el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; y protestado que fue, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad; y por lo que respecta al contenido del artículo 127 bis del ordenamiento antes invocado, en cuanto a nombrar abogado que lo asista en la presente diligencia, manifiesta que se reserva ese derecho, toda vez que no es su deseo nombrar abogado, en virtud de no considerarlo necesario; manifestando llamarse como ha quedado [REDACTED] en virtud de haber nacido [REDACTED] y [REDACTED], estado civil [REDACTED] originario de [REDACTED], que actualmente labora como Suboficial adscrito a la Oficina de Investigación de la Policía Federal Ministerial, con domicilio [REDACTED] Alcaldía miguel hidalgo, cp.11200, ciudad de México, contar con número telefónico 21226900 extensión 6568, por lo cual declara. - - -

**DECLARA**

- - - - - Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, atendiendo a los oficios SDHPDSC/OI/348/2019 que me fuera girado, manifiesto que presento el resultado de dicho informe policial con el oficio FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/4605/2019, de fecha 1 de abril de 2019, en este acto ratifico en todas y cada una de sus partes, informe policial emitido, constante de catorce fojas del informe, conociendo como mía la firma que presenta al calce y al margen del mismo informe toda vez que es la misma que utilizo para todos mis actos públicos y privados; que es todo lo que tiene que declarar; y leída que fue la presente, la ratifico en todas y cada una de sus partes, por ser la verdad de los hechos, firmando al margen [REDACTED] constancia legal. - - -

**DAMOS FE**

**SUBOFICIAL**

[REDACTED]

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

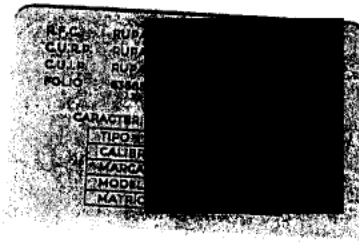
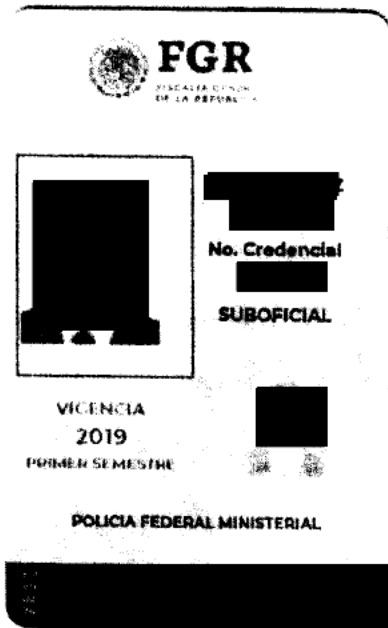
[REDACTED]

[REDACTED]





903



Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, prestar oportuna y eficaz auxilio cuando lo solicite el portador de esta credencial los órganos que dictan en el ejercicio de sus funciones deberán ser acatados. Quien no lo hiciera será castigado a las autoridades correspondientes.  
"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es propiedad de la Fiscalía General de la Federación por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución".

**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-----  
---La que suscribe licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de -1 (una)- foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

**CONSTE**

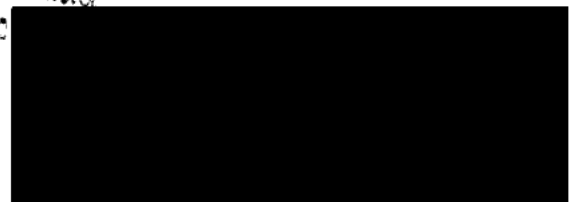
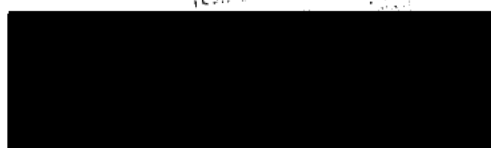
--- Así, lo acordó y firma el licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

**DAMOS FE**



**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la  
Comunidad





404

**CONSTANCIA DE INCOMPARECENCIA DE [REDACTED]**

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta minutos del dos de abril de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa legalmente ante testigos de asistencia en término de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

**HACE CONSTAR**

--- Que siendo el día y hora antes señalada, el suscrito se dirigió a la sala de espera situada en planta baja en el interior de esta Fiscalía General de la Republica, ubicada en avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, VOCEANDO POR TRES VECES EN VOZ ALTA el nombre de [REDACTED], sin obtener respuesta alguna, el cual fue citado el día de la fecha a las diez horas, para que rindiera su comparecencia en relación a los hechos que se persiguen por la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, el pasado veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, así como para que identificara a la persona de nombre [REDACTED], por lo que después de quince minutos de permanecer en la sala de espera, se procedió a vocear de nueva cuenta POR TRES VECES el nombre de [REDACTED], sin obtener respuesta alguna; lo anterior se hace constar para todos los efectos a que haya lugar.-----

**CONSTE**

--- Así lo hizo constar el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la Republica con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [REDACTED]

MTRO. [REDACTED]

18/04/2019



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

405

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

---En la Ciudad de México, siendo las 11:00 once horas, del 02 dos de abril del año dos mil diecinueve 2019; la suscrita licenciada [redacted], Ministerio Público Federal, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. DIJO: -----

---TÉNGASE por recibido al correo institucional [redacted] mediante el cual a su vez reenvía el diverso correo institucional [redacted] en el que refiere en asunto SE ENVÍA INFORME, adjuntando un documento con nombre doc12412720190401105558.pdf, por lo que en este acto se procede a su apertura en el que se da fe de tener a la vista un documento en archivo PDF constante de ocho fojas útiles, mismas que a su apertura corresponde a oficio 327/2019, de uno de abril de dos mil diecinueve, suscrito por la LIC. [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia de Exhortos de la Delegación Estatal de Guerrero en donde remite el informe FGR/CMI/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORGRO/1563/2019, de veintinueve de marzo del año en curso, derivado del exhorto PGR/GRO/CHI/M-E/196/2019 en atención al oficio SDHPDSC/OI/0854/2018 y SDHPDSC/OI/1830/2018, enviados por la licenciada [redacted], dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho y catorce de noviembre del mismo año, relativo a las acciones de búsqueda tendientes a la localización de los cuarenta y tres estudiantes normalistas desaparecidos, oficios en los que dan reporte de las acciones realizadas concluyéndose en sentido negativo. -----

--- Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de nueve fojas útiles, siendo las del documento antes citadas mismos que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

FUNDAMENTO LEGAL

---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132,168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 2, 5, 9, fracciones I, III,VIII, IX, XIII, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

---ÚNICO. Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

CUMPLASE

lo acordó y firma la licenciada [redacted] Ministerio Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que [redacted]

DAMOS FE

TESTIGOS DE A [redacted]

[Redacted]

De: [Redacted]  
Enviado el: martes, 02 de abril de 2019 09:51 a.m.  
Para: [Redacted]  
Asunto: RV: SE ENVÍA INFORME  
Datos adjuntos: doc12412720190401105558.pdf

906

\* PGP Signed: 02/04/2019 at 09:50:34 a.m., Decrypted

Anexo oficio recibido vía correo, para su trámite. Ya lo hice llegar a la licenciada [Redacted] y al licenciado [Redacted]

Atentamente.

[Redacted]

De: [Redacted]  
Enviado el: lunes, 01 de abril de 2019 10:57 a.m.  
Para: G [Redacted]  
Asunto: SE ENVÍA INFORME

> Old Signed: 01/04/2019 at 10:55:55 a.m., Decrypted

\* [Redacted]  
\* OxA8DD7516

\* [Redacted]  
\* OxAF7F8878

JAL DE LA REFORMA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

407



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE FISCALÍA REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS

Oficio No. 327/2019.  
ASUNTO: Se remite informe.  
Chilpancingo, Gro., a 01 de Abril de 2019.  
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

LIC [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 45, 49, 53, 168, 180 y 269 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y en cumplimiento a mi acuerdo emitido dentro del expediente al rubro citado, por este medio me permito remitir a usted, el último informe de la investigación relacionada con la búsqueda y localización de los 43 normalistas, rendido mediante oficio FGR/CMI/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORGRO/1563/2019 de fecha 29 de marzo del año en curso, el cual se integra en original al exhorto PGR/GRO/CHI/M-E/196/2018, mismo que se inició en esta Representación Social de la Federación en atención a sus diversos No. SDHPDSC/OI/0854/2018 y SDHPDSC/OI/1830/2018 de fechas 16 de mayo y 14 de noviembre del año próximo pasado respectivamente, dictados dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Sin más por momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

OS MEXICANOS  
"SUFICIENTE Y NO REELECCIÓN".  
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS.  
LIC [REDACTED]  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

C.c.p. Dr. [REDACTED] - Para su superior conocimiento.- Respetuosamente  
C.c.p. Lic. [REDACTED] Titular de la Unidad de Investigación y Litigación.- Para su conocimiento y efectos.- Respetuosamente.-  
C.c.p.- Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación Supervisora de la Unidad de Atención Inmediata (UAI).- Para su conocimiento.- Presente.-

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. La Cortina, C.P. 39090 Chilpancingo, Gro.  
(747) 47 336-22 - 196-23 / rosalia.martinez@pgr.gob.mx

408



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACION DE METODOS DE INVESTIGACION  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA  
LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICIA  
FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.

Informe de  
investigación  
criminal

UNIDAD ADMINISTRATIVA	POLICIA FEDERAL MINISTERIAL		
OFICINA DE INVESTIGACIÓN	SDHPDSC.		
EXPEDIENTE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015		
No. de oficio	FGR/CMI/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORGRO/1563/2019.		
Fecha	Día	Mes	Año
	29	03	2019

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS  
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A SU OFICIO NÚMERO 2530/2018 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2018, A SU DIVERSO NUMERO 1155/2018 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2018, MEDIANTE EL QUE SOLICITA SE AVOQUEN A REALIZAR UNA MINUCIOSA INVESTIGACIÓN, A EFECTO DE QUE SE REALICEN NUEVAS ACCIONES DE BÚSQUEDA TENDIENTES A LA LOCALIZACIÓN DE LOS CUARENTA Y TRES ESTUDIANTES NORMALISTAS, AL RESPECTO SE INFORMA A USTED LO SIGUIENTE:

CONTINUANDO CON LAS INVESTIGACIONES Y DADA LA CONSTANTE COMUNICACIÓN CON EL LICENCIADO [REDACTED] DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS, QUIEN NOS REFIRIO QUE DE LOS CUARENTA Y TRES ESTUDIANTES NORMALISTAS AUN NO SE SABE NADA, ES DECIR SE ENCUENTRAN DESAPARECIDOS DESDE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014. ASIMISMO MEDIANTE OFICIO DAJ/037/2019; INFORMA QUE LA AUTORIDAD QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL ORGANIGRAMA DEL MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO, POLICIA PREVENTIVA PERTENECIENTE A SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL; SE HAN DADO A LA TAREA DE SEGUIR CON LA BUSQUEDA PARA LA LOCALIZACION DE LOS 43 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL DE AYOTZINAPA "RAUL ISIDRO BURGOS"; SIN QUE HASTA EL MOMENTO SE HAYAN DADO RESULTADOS FAVORABLES PARA LA LOCALIZACION DE LOS ANTES MENCIONADOS, POR LO QUE SEGUIRAN CON LA MULTIMENCIONADA BUSQUEDA Y LOCALIZACION.

POR OTRA PARTE, DE LAS COLABORACIONES SOLICITADAS A LOS ENCARGADOS DE LA SUBSEDE DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN ACAPULCO DE JUÁREZ Y DE LA SUBSEDE EN CD. ALTAMIRANO, GUERRERO; EN LA BÚSQUEDA DE LOS ESTUDIANTES



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACION DE METODOS DE INVESTIGACION  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA  
LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICIA  
FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.

NORMALISTAS CON DOMICILIO EN ESAS LOCALIDADES DEL ESTADO DEL GUERRERO; NO SE HAN OBTENIDO RESULTADOS FAVORABLES HASTA EL MOMENTO. ANEXANDO AL PRESENTE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES DE ESTAS.

LO QUE HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

RESPECTUOSAMENTE,  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"  
LOS POLICIAS FEDERALES MINISTERIALES

[Redacted signature area]

SUBINSPECTOR

INSPECTOR

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
JEFATURA REGIONAL  
GUERRERO

C.C.P.- MTR. [Redacted] DELEGADO ESTATAL DE LA PGR EN EL ESTADO DE GUERRERO. - PARA SU CONOCIMIENTO

LA DE LA...  
derechos humanos,  
vinculo a la Comunita...  
estigacion

410



**TIXTLA**

*it's mi orgullo!*

Facebook / Gobierno Municipal de Tixtla  
Twitter @gobtixtla2018



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

**RECIBIDO**

14:00 hrs  
29 MAR 2019

JEFATURA  
GUERRERO

DEPENDENCIA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TIXTLA DE GUERRERO.
AREA:	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
No. DE OFICIO	DAJ/037/2019
ASUNTO:	SE INFORMA DE LA DESAPARICION DE LOS 43 ESTUDIANTES

Tixtla, Gro., a 26 de marzo del 2019.

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
C. [REDACTED]  
**SUB-INSPECTOR DE LA POLICIA FEDERAL**  
**MINISTERIAL CON SEDE EN CHILPANCINGO, GRO.**

Por medio del presente, me permito hacer de su conocimiento que la autoridad que se encuentra dentro del organigrama del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, Policía Preventiva perteneciente a Seguridad Pública Municipal, se ha dado a la tarea de seguir con la búsqueda para la localización de los 43 estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos" que se encuentra dentro de este municipio de Tixtla de Guerrero, Gro., sin que al momento se hayan dado resultados favorables, para la localización de los antes mencionados, así mismo le reitero mi compromiso de que el Área antes citada, seguirán con la multimencionada búsqueda y localización, lo cual le estaremos informando

Sin más que agregar, le envío un cordial saludo.

H. Ayuntamiento  
Constitucional  
Municipal  
Tixtla de Guerrero, Gro.

RECIBIDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL, CONSTITUCIONAL - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.-EDIFICIO.-  
MUNICIPAL, CONSTITUCIONAL - PARA SU CONOCIMIENTO.- EDIFICIO.- PRESENTE.  
C.C.P. ARCHIVO.

Calle Independencia #2 Col. Centro, C.P. 39170, Tixtla, Guerrero.  
gobmaltixtla@gmail.com · Tel. 01 754 47 4 00 95 · ayuntamientodetixtla.gob.mx

Scanned by CamScanner



411

13:30 Hrs  
[Redacted]

Fiscalía General de la Republica  
Coordinación de Métodos de Investigación  
Agencia de Investigación Criminal  
Policía Federal Ministerial  
Dirección General de Mandamientos Ministeriales y Judiciales

OFICIO: PGR/AIC/PFM/DM/DGMMJ/JAIOR/GRO/4360/2019

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2016  
EXHORTO: EXH/PGR/GRO/CHI/M-E/196/2018

ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, 28 DE MARZO DEL 2019

ASUNTO: INVESTIGACIÓN, LOCALIZACIÓN Y BÚSQUEDA INFORMADA.

[Redacted]  
SUBINSPECTOR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO

En atención a su oficio PGR/AIC/PFM/DGMMJ/JAIOR/GRO/5899/2018 de fecha 04 de julio de 2018, mediante el cual se solicita la búsqueda y localización de: 1.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 2.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 3.- CUBERTO ORTIZ RAMOS, 4.- SAÚL BRUNO GARCÍA, 5.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 6.- FELIPE ARNULFO ROSA, 7.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 8.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 9.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10.- ALEXANDER MORA VENANCIO y 11.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, al respecto me permito informar a usted lo siguiente:

Que con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo ordenado el suscrito se encuentra realizando las investigaciones de campo y gabinete para estar en posibilidades de dar con el paradero de los antes mencionados, y como se ha venido informando con puntualidad que se continúan realizando las diligencias con las autoridades correspondientes, en el entendido campo se ha venido informando que en cuanto se tenga la información que sirva a la presente se le hará llegar a la brevedad previa investigación que el asunto amerita.

Así mismo se solicita que de contar con más información que corresponda a esta área de adscripción y pueda servir a la presente indagatoria no las haga llegar con la finalidad de cotizarla y seguir en posibilidades de dar con el paradero de los antes mencionados.

Por lo que estamos en espera de recabar la información necesaria y de contar posteriormente con las líneas que sirvan para tal fin en la búsqueda y localización de los citados 1.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 2.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 3.- CUBERTO ORTIZ RAMOS, 4.- SAÚL BRUNO GARCÍA, 5.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 6.- FELIPE ARNULFO ROSA, 7.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 8.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 9.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10.- ALEXANDER MORA VENANCIO y 11.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, se hará el correspondiente plan de investigación y coordinación con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo ordenado.

Coordinación de  
Servicios de  
Investigación

C. C. P.- DELEGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRÁ LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.- PARA SU CONOCIMIENTO.- CHILPANCINGO.  
C. C. P.- ARCHIVO, MISMO FIN.

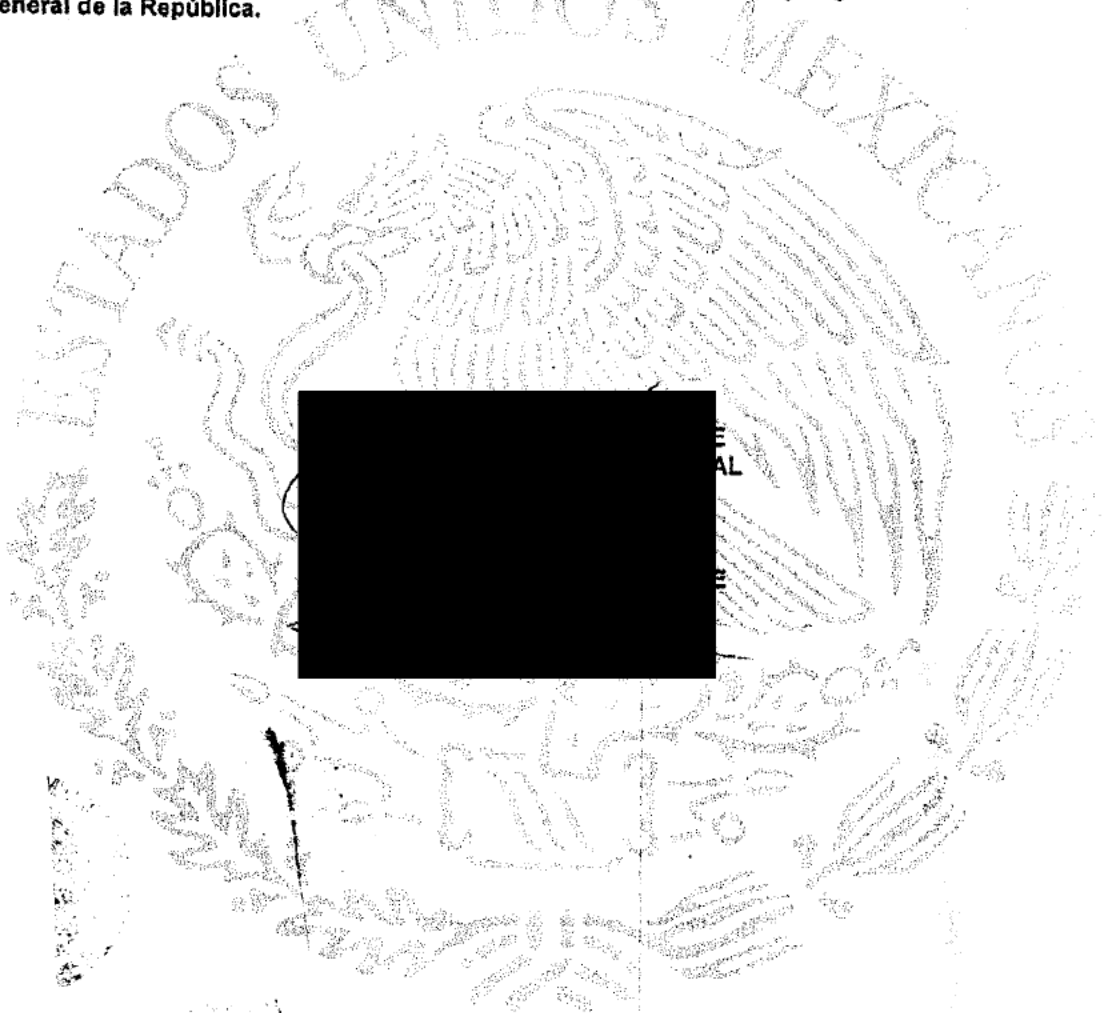
Calle: Mar Mediterráneo # 18, Fraccionamiento Las Anclas, C.P. 39690, Tel: (744) 485 28 71.

412

Fiscalía General de la República  
Coordinación de Métodos de Investigación  
Agencia de Investigación Criminal  
Policía Federal Ministerial  
Dirección General de Mandamientos Ministeriales y Judiciales

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafo primero, 21 párrafo primero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4 párrafo segundo y 113 primer y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I Apartado A inciso a), b) y c), 10 fracción X, 22 fracción I inciso b), 24 y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.



EL DELEGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.- PARA SU CONOCIMIENTO.- CHILPANCINGO.  
ARCHIVO. MISMO FIN.

C. C. P.- DELEGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.- PARA SU CONOCIMIENTO.- CHILPANCINGO.  
C. C. P.- ARCHIVO. MISMO FIN.

Calle: Mar Mediterráneo # 18, Fraccionamiento Las Andas, C.P. 30890. Tel: (744) 485 26 71.

413



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



DEPENDENCIA	FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA		
UNIDAD ADMINISTRATIVA	UAIOR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO		
SEDE O SUBSEDE	CD ALTAMIRANO		
CARPETA DE INVESTIGACIÓN	AP/PGR/SDHPDSC/O1/2246/2017		
NO. DE OFICIO	FGR/AIC/PFM/UAIOR/GRO/ALT/0881/2019		
FECHA	Día	Mes	Año
	26	marzo	2019
ASUNTO	INFORME DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL		

SUBINSPECTOR [REDACTED]  
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
CHILPANCINGO, GUERRERO.

RECIBIDO  
10:30 Hrs  
27 MAR 2019  
JEFATURA REGIONAL  
GUERRERO

Hago de su conocimiento de los resultados al día de hoy mediante el cual se da cumplimiento a su solicitud emitida en el oficio PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORGRO/5398/2018, de fecha 04 de julio del 2018, en el cual solicita apoyo para dar cumplimiento a diversos actos de investigación relacionados con la carpeta de investigación al rubro citada, debiendo realizar:

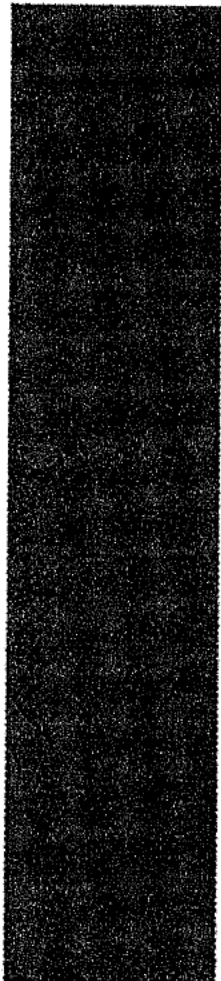
Objetivos	Búsqueda y localización de los estudiantes normalistas que a continuación se enlistan:  1.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO  2.- ANTONIO SANTANA MAESTRO
Técnicas de investigación asignadas con base al plan de investigación	INVESTIGACION DE CAMPO INVESTIGACION DE GABINETE
Resultados obtenidos de las investigaciones	Con la finalidad de dar el debido cumplimiento a lo solicitado, el suscrito Policía Federal Ministerial adscrito a la Subsede de Ciudad Altamirano, Municipio de Pungarabato, Guerrero, informo lo siguiente:  Dando continuidad a los actos de investigación para la búsqueda y localización de los estudiantes normalistas de nombres 1.- Giovanni Galindrez Guerrero y 2.- Antonio Santana Maestro, me traslade a los poblados de Poliutla, Tlapehuala, Guerrero y Zirandaro de Los Chávez, Guerrero; de donde son originarios respectivamente según la ficha de identificación anexada al oficio PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORGRO/5398/2018, esto con el objetivo de obtener mayor información que sea de ayuda para la debida integración y cumplimiento de lo solicitado. Dirigiéndome al Municipio de Zirandaro de Los Chávez, Guerrero con las coordenadas aproximadas 18.477707, -100.980039, con esto realice labores de investigación hasta entrevistarme con pobladores a los que

Catarino Maldonado No. 200, Colonia Lindavista, C.P., 40660. Ciudad Altamirano Guerrero  
Tel. 67 22468. www.pfm.gob.mx

414



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



les comunique el motivo de mi presencia en el lugar, ante quien me identifique plenamente como sub oficial de la Policia Federal Ministerial, de la Agencia de Investigación Criminal dependiente de la Fiscalía General de la Republica, adscrito a la subsede en ciudad Altamirano, Guerrero, refiriendo desconocer a la persona desaparecida con el nombre Antonio Santana Maestro sin proporcionar dato de sí mismos, se realizó un recorrido por el lugar en busca de más pobladores que pudieran proporcionar más datos al respecto, sin embargo no se lograron obtener más datos.

Continuando con la investigación me traslade al poblado de San Jose Poliuitle, Tlapehuala, Guerrero (coordenadas 18.271215, -100.389601), lugar donde previamente me identifique sub oficial de la Policia Federal Ministerial, de la Agencia de Investigación Criminal dependiente General de la Republica, adscrito a la subsede en Altamirano, Guerrero donde me entreviste de igual forma con pobladores y le hice saber el motivo de mi presencia en el lugar, quienes no quisieron proporcionar sus datos generales, refiriendo no saber sobre el paradero del joven desaparecido con el nombre Giovanni Galindrez Guerrero, de igual manera se realizó un recorrido por el lugar en busca de más pobladores que pudieran proporcionar más datos al respecto, sin embargo no se lograron obtener más datos.

Con esto se hace la observación que sin mayores datos que aporten un domicilio exacto de las personas desaparecidas, es muy difícil llegar con algún poblador del lugar que conozcan a dichas personas y que proporcionen sus datos generales para tales efectos.

Haciendo de su conocimiento que se continuara realizando actos de investigación, con el objetivo de dar cumplimiento a lo solicitado.

Lo anterior se hace de su conocimiento en tiempo y forma, para lo que se tenga a bien indicar.

RESPECTUOSAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"  
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL



SUBOFICIAL.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
SUBSEDE CD. ALTAMIRANO  
GUERRERO



EN LA REGION  
RECHAS COMUNICACION  
VICES A LA COMUNIDAD

Catarino Maldonado No. 200, Colonia Lindavista, C.P., 40660. Ciudad Altamirano Guerrero  
Tel. 62 22 48 20 00



415

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las once horas del dos de abril de dos mil diecinueve; el MAESTRO [REDACTED] [REDACTED] Z, Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - -

- - - **TENGASE** por recibido el ID 9383 en el cual se adjunta el documento con número de oficio SDHPDSC/SP/0138/2019 del primero de abril de dos mil diecinueve y un anexo en original del oficio CEAV/CIE/1751/2019, signado por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Director General de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la Republica, mediante el cual remite copia certificada del expediente administrativo CEAV/CIE/065/2016, a efecto de determinar sobre la procedencia de la compensación subsidiaria por la comisión de un delito federal en favor de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] derivado de los hechos del pasado veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce; documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tenerlo a la vista, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. - - -

**FUNDAMENTO LEGAL**

- - - Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. - - -

**ACUERDA**

- - - ÚNICO.- Téngase por recibido los documentos antes descrito y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes y previo estudio de las constancias acuerdese por separado las diligencias que resulten procedentes. - - -

**CUMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma el MAESTRO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Z, Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]  
LIC [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
LIC [REDACTED]  
[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 9383  
 Número: SDHPDSC/SP/0138/2019  
 Fecha: 01/04/2019 Fecha del turno: 01/04/2019  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: MTRO. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [REDACTED]

2-abril-2019  
 11:00hrs



416

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARIA PARTICULAR DE LA SDHPDSC. REMITE OFICIO CEAV/CIE/1751/2019 MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO ACUMULADO CEAV/CIE/065/2016

Observaciones:



9383

Ciudad de México, a 01 de abril de 2019  
 '2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapala'

Oficio No. SDHPDSC/SP/ 0138 /2019

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL,  
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN,  
 PRESENTE

01 ABR 2019  
 17:04

Hago referencia al CEAV/CIE/1751/2019, signado por el Director General del Comité Interdisciplinario Evaluador, mediante el cual remite en copia certificada la resolución del expediente administrativo CEAV/CIE/065/2016, a efecto de determinar sobre la procedencia de la compensación subsidiaria por la comisión de un delito del fuero federal en favor de [REDACTED], derivado de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre del año 2014.

Sobre el particular, por instrucciones de la Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, le remito las documentales supra citadas, para la atención y medidas que estime conducentes.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

"Se acompaña a la presente: CEAV/CIE/1751/2019 y los anexos supra citados"

[REDACTED]  
 Director General de la Fiscalía General de la República

Ccp. Hra. Susana Herrera Gómez - Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y el inciso III del artículo VI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Para su superior conocimiento.  
 Lic. Juan Antonio Guibay de la Cruz - Director General del Comité Interdisciplinario Evaluador. En atención a su oficio CEAV/CIE/1751/2019.

Elab. Mx. David Guillén  
 Rev. Lucero Ruiz Bello Fernández

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 SUBPROCURADORA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



Ciudad de México, a 01 de abril de 2019  
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/SP/ 0138 /2019

417

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL,  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
PRESENTE

*Para*  
01 ABR 2019  
19:07

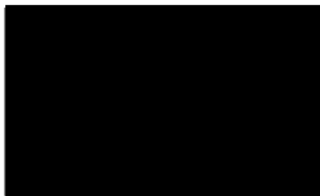
Hago referencia al CEAV/CIE/1751/2019, signado por el Director General del Comité Interdisciplinario Evaluador, mediante el cual remite en copia certificada la resolución del expediente administrativo CEAV/CIE/065/2016, a efecto de determinar sobre la procedencia de la compensación subsidiaria por la comisión de un delito del fuero federal en favor de [REDACTED], [REDACTED], derivado de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre del año 2014.

Sobre el particular, por instrucciones de la Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, le remito las documentales supra citadas, para la atención y medidas que estime conducentes.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

\*\*Se acompaña a la presente: CEAV/CIE/1751/2019 y los anexos supra citados\*\*

A



Director General de la Fiscalía General de la República

C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra - Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y 1.3, inciso A) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Para su superior conocimiento.  
Lic. [REDACTED], Director General del Comité Interdisciplinario Evaluador. En atención a su oficio CEAV/CIE/1751/2019.

Elaboró: Rafael Brizuela Gutiérrez.  
Rev.: Lucero Rubi Belto Fernández.

*[Faint stamp: OFICINA DE INVESTIGACIÓN, Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad]*



418

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"  
**Dirección General del Comité Interdisciplinario Evaluador**

Of. CEAV/CIE/1751/2019

Ciudad de México, a 01 de abril de 2019.

**MTRA. Sara Irene Herrerías Guerra**

Titular de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la  
Fiscalía General de la República

**PRESENTE**

Av. Insurgentes Norte N° 20  
Col. Roma Norte, Alcaldía Cuahutémoc,  
C.P. 06700, Cd. de México

Procuraduría General de la República  
Subprocuraduría de Derechos Humanos y  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
01 ABR 2019



14215

De conformidad con lo dispuesto por el Comisionado Ejecutivo, hago de su conocimiento que fue emitida la resolución dentro del expediente administrativo CEAV/CIE/065/2016, a efecto de determinar sobre la procedencia de la compensación subsidiaria por la comisión de un delito del fuero federal en favor de [REDACTED], al resultar el primero víctima de los hechos delictivos ocurridos en Iguala de la Independencia, en el estado de Guerrero los días 26 y 27 de septiembre de 2014 (caso Iguala).

Al respecto, en cumplimiento a lo instruido en el resolutivo **SEGUNDO** de la citada resolución, anexo al presente en sobre cerrado **una copia certificada** a fin de realizar las acciones conducentes de conformidad con las atribuciones que a su favor establezca la legislación que en su caso corresponda.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]

Director General

\*mas

Ángel Urraza 1137, Del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, CDMX  
t: 1000-2000 ext. 00000 [www.gob.mx/ceav](http://www.gob.mx/ceav)

RECIBIDO  
DIRECCIÓN



**CEAV**

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN  
A VÍCTIMAS

419



**Comité Interdisciplinario Evaluador**

La información contenida en las copias certificadas de la Resolución dentro del expediente administrativo CEAV/CIE/065/2016 le es transmitida únicamente para los efectos que requiera el ejercicio de sus funciones, en atención a lo dispuesto por el artículo 120, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 113, fracción I y la fracción V del artículo 115 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**EXPEDIENTE: CEAV/CIE/065/2016**

**COPIAS CERTIFICADAS**

ABRIL 2019

RECEBIDA EN LA  
SECRETARÍA DE  
ESTADOS

~~001~~

420

# CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN  
A VÍCTIMAS



RESOLUCIÓN QUE EMITE EL COMISIONADO EJECUTIVO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS A EFECTO DE DETERMINAR SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA COMPENSACIÓN SUBSIDIARIA POR LA COMISIÓN DE UN DELITO DEL FUERO FEDERAL EN FAVOR DE [REDACTED]

[REDACTED] Y [REDACTED], AL RESULTAR EL PRIMERO VÍCTIMA DE LOS HECHOS DELICTIVOS OCURRIDOS EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, EN EL ESTADO DE GUERRERO LOS DÍAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (Caso Iguala).



ME  
Instituto de Investigación y  
Módulo de la Guardia  
Nacional

En la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

**Visto** el estado que guarda el expediente administrativo **CEAV/CIE/065/2016**, derivado los formatos de solicitud de acceso a los recursos del Fondo de Ayuda Asistencia y Reparación Integral por compensación subsidiaria por la comisión de un delito del fuero federal, presentados por [REDACTED] en su carácter de víctima directa y su núcleo familiar integrado por [REDACTED]

[REDACTED] al haber sido el primero víctima directa en los hechos delictivos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, en el estado de Guerrero; esta Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas formula la presente resolución en atención a los siguientes:

### I. ANTECEDENTES GENERALES

**1. Hecho victimizante.** Los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en el municipio de Iguala de la Independencia, en el estado de Guerrero, se suscitaron acontecimientos violentos, en perjuicio de diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", así como de diversos jóvenes y personal de apoyo técnico integrantes del equipo de fútbol "Avispones de Chilpancingo, F.C.", que viajaban en un autobús en la carretera de Chilpancingo, entre los cuales, se encontraba [REDACTED]

**2. Investigación criminal de los hechos.** El hecho victimizante fue denunciado inicialmente en la Fiscalía General del Estado de Guerrero, dando origen a la averiguación previa [REDACTED] antecedente de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 radicada en la oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República hoy Fiscalía General de la República, en la que obran para los efectos de esta determinación las diligencias siguientes:

Declaración ministerial de fecha 21 de diciembre de 2016, rendida por [REDACTED], en los términos siguientes:

"... yo pertenecía a la Dirección de Cultura Física y Deporte Municipal, con el cargo de Auxiliar Administrativo, y en esa ocasión el Director de Cultura [REDACTED] me dijo que el Equipo de Fútbol 'Los Avispones de Chilpancingo', iba a jugar en la Ciudad de Iguala, ... yo iba sentado en el segundo asiento del lado del chofer, del lado del pasillo, casi

